

Actas

de la

Comisión Permanente.

Años 1924-25 y 1925-26.

Clara

26 10

1884-5

---

Commission of Enquiry

---

---

1884-5

---

1924-25.

7057-5D.

*St. James.*

101



B.0.681.600 \*

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE  
TENERIFE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TRIMESTRAL DE  
1924 - 25.  
-----

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Juan de la Cruz, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Pedro Duque Déniz, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veinte y seis de Junio próximo pasado, aprobándose por unanimidad.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha veinte y uno de Junio último, comunicando haber aprobado el presupuesto extraordinario formado para regir durante el ejercicio trimestral próximo pasado, con objeto de satisfacer la cuota del retiro obrero del personal del Excelentísimo Cabildo Insular.

En el expediente sobre formación de un presupuesto extraordinario para el año de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, se vió un decreto de la presidencia, mandando rectificar el edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia, por el que se concede un plazo de treinta dias a los Ayuntamientos Insulares para oír reclamaciones, en el sentido de que dicho plazo, terminará el quince del que cursa. Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Vis-

ta una carta del señor Representante en ésta Capital del periódico «El Financiero», ofreciendo publicar en el extraordinario que dicho periódico ha de dedicar a Italia, una crónica que remite, de propaganda de ésta Isla, en lugar del anuncio a que se refiere la carta de la Dirección de dicho diario, que obra en el expediente, por el mismo precio de trescientas pesetas que ya está convenido para el expresado anuncio, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, quedando modificado en tal sentido el acuerdo de ésta Comisión de doce de Junio último.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del Gobierno civil de la provincia de veinte y ocho de Junio último, concediendo, en uso de las facultades que le confiere la Instrucción de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y tres, la excepción de subasta que se había interesado para realizar las obras de reparación de la carretera denominada de «Las Cabezas», en vista del pésimo estado en que se encuentra dicha vía.

Visto un oficio del mismo Gobierno civil, remitiendo para su informe los expedientes de registro minero titulados «El Durazno» número doscientos veinte y seis e «Ixora» número doscientos treinta, se resolvió por unanimidad pasen a la Comisión especial de Fomento, para que se sirva dictaminar acerca del sentido en que debe informarse.

En éste estado se dió cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha dos del corriente, proponiendo se ordene al rematador de las obras de tendido de la Red entre Arico-Arona y Guia de Isora-Arona, que en lugar de los cuatro cuadros interurbanos para las Estaciones de Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, coloque cuadros urbanos de la capacidad y condiciones que se expresan a continuación, y por el precio que se consigna:

«Granadilla, San Miguel y Adeje: Un cuadro conmutador urbano de batería local para cien líneas dobles compuesto de cien anunciadores de llamada de reposición automática, cien jacks individuales, doce pares de cordones con clavijas de dos conductores, doce llaves de escucha y llamada de tres posiciones, doce anunciadores de fin de conversación, micrófono colgante, receptor de cabeza, magneto de cin-



B.O.680.482 \*

co imanes y timbre de noche. Precio cinco mil doscientas cincuenta pesetas cada uno.

Arona: Un cuadro de las mismas características que el anterior pero para setenta y cinco abonados. Precio cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Los cuadros irán provistos de protección Cook ciento cinco al precio de diez y siete pesetas con cincuenta centimos el par.

Y se acordó por unanimidad, y haciendo uso de la facultad que al Cabildo concede el artículo catorce del pliego de condiciones, aprobar dicha propuesta.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la misma Dirección del servicio en escrito de dos del que cursa, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del vigente presupuesto, un recibo por pesetas mil, de Don Francisco de Juan, por la Dirección técnica del tendido de la Red telefónica Urbana de la región de Güimar.

En éste estado se resolvió por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de veinte y siete de Junio próximo pasado que copiado a la letra dice así:

»Traslado de Doña Agripina Alvarez Villalba de la Estación de Arico el Nuevo para la que estaba electa por traslado desde Guia, para la Estación de Garachico. Acuerdo de la Comisión Permanente del día de ayer.»

»Doña Concepción González Yanes, telefonista de segunda de la Red Insular afecta a la Estación de Garachico y trasladada a la de Icod por acuerdo de la propia Comisión de cinco del que cursa; y al nombramiento de Doña Efigenia Rodriguez del Pino telefonista afecta a la Oficina de Icod y designada Jefe de la Subcentral de Guia, por re-

solución del propio Cuerpo de veinte y dos de Mayo último." 5.-

"También dispongo:"

"Conceder a Doña Agripina Alvarez Villalba un plazo posesorio de seis días a partir de hoy."

"Doña Concepción González Yanes cesará en Garachico el día anterior al en que se presente su sustituta Doña Agripina Alvarez, pero continuará prestando servicios en la expresada Oficina de Garachico hasta tres días después de la citada presentación, concediéndole dos días a partir de ésta última fecha para que se incorpore a su nuevo destino en Icod."

"Y a Doña Efigenia Rodriguez del Pino cesará el mismo día en que tenga lugar el cese de Doña Concepción González Yanes en la Estación de Garachico, pero continuará prestando servicios en Icod hasta tres días después al en que se incorpore la citada Telefonista a su destino en la referida Oficina de Icod, concediendosele otros tres días a partir de ésta última fecha, para que se incorpore y poseione de su nuevo destino de Jefe en la Subcentral de Guia."

"Las Jefes de las referidas oficinas se servirán dar cuenta oportunamente haber tenido efecto cuanto se ordena para lo cual participará la Jefe de Icod a la de Garachico y ésta a la de Icod las fechas convenientes para el cumplimiento de lo dispuesto."

Del propio modo se resolvió por unanimidad ratificar otro decreto de la misma Presidencia, de primero del que cursa, disponiendo cese con fecha treinta de Junio en el destino de Encargada de la Estación telefónica de la Guancha Doña Rosa Díaz Ravelo, nombrando para tal cargo a la señorita Rosario Espinosa Mesa, con la retribución del veinte y cinco por ciento de la recaudación que en dicho Locutorio se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas como máximo, y como mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesetas. Así mismo se resolvió por unanimidad aprobar dos decretos de la presidencia, en el expediente número tres del anterior ejercicio trimestral; uno, de veinte y siete de Junio último, disponiendo el cese de los Repartidores de la Estación telefónica de Icod, Don Luciano Diaz Gutierrez y Don Domingo González Falcón, y nombrando Repartidor de dicha oficina a





B.0.680.483 \*

Don Fernando Rodriguez, con el jornal diario de una peseta con cincuenta centimos; y otro de primero del que cursa nombrando repartidor de la misma Estación a Don José González Falcón, con el mismo jornal diario.

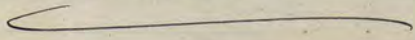
Igualmente se acordó ratificar un decreto de la presidencia de veinte y ocho de Junio último, concediendo a su instancia a la Telefonista señorita Mercedes Monteverde y Sierra, la excedencia en el Cuerpo, a partir de primero de Julio en curso, con todos los derechos que le otorga el Reglamento por que se rige el personal en ésta situación.

En el mismo decreto se dispone también convocar un concurso restringido para la provisión de la plaza que queda vacante.

La Corporación acordó por unanimidad pase a informe de la Dirección del servicio telefónico, una instancia de Don Ernesto Reyes Garcia, solicitando se le examine de las obligaciones del Celador telefónico, ya sea práctica o teóricamente.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la presidencia de catorce del que cursa, disponiendo continúe prestando servicios en la Estación telefónica de Garachico, la señorita Julieta Garcia Hernández, apesarde haberse restablecido e incorporado a su destino la señorita Rosenda Rodriguez Toledo, a quién sustituía, por haberse ahora enfermado la señorita Carmen Arocha Yanes.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando proyecto de pliego de condiciones para el concurso que éste Cuerpo ha acordado abrir, para realizar las obras de carpintería de las Estaciones telefónicas de Granadilla, San Miguel, Adeje y Arona, se acordó por unanimidad aprobar dicho proyecto, e interesar del señor Gobernador civil de la provincia, que en vista de la urgencia de ejecutar las obras, para poder abrir las respectivas estaciones, y en uso de las



facultades que le concede la Instrucción de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y tres, se sirva exceptuarlas de las formalidades de subasta, autorizando al Excelentísimo Cabildo para ejecutarlas por administración.

Visto un escrito de Contaduría, manifestando que Don Francisco Naveiras continúa sin abonar la renta de la finca que en «La Higuera» poseen los Asilos benéficos de ésta Capital, y que Don José María Díaz no ha ingresado tampoco lo que adeuda por alquileres de la casa de la calle de las Candilas de la Ciudad de la Laguna, propiedad de los mismos Asilos, se acordó por unanimidad requerirles por medio de oficio, para que dentro del plazo de quince días a contar desde la notificación, hagan efectivo el importe de dichas responsabilidades.

Vióse a continuación un escrito de la Dirección del servicio telefónico, presentando, en cumplimiento del acuerdo de éste Cuerpo de veinte de Junio último, el proyecto de Instrucciones y programas para las oposiciones a Capataz mecánico de la Red Insular, y significando que el Tribunal debe constituirse en la forma dispuesta, o sea por el señor Presidente del Excelentísimo Cabildo, un Consejero designado por la Corporación, un Catedrático de la Escuela de Artes y Oficios de ésta Capital, un funcionario del Cuerpo de telégrafos, y otro de éste Cabildo.

Y se acordó por unanimidad: que las oposiciones se verifiquen con arreglo a las Instrucciones y programas presentados por la Contaduría; designar al señor Consejero-Inspector del servicio telefónico, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, y al Director del servicio, Don Emilio López y González, para que formen parte de dicho Tribunal; y oficiar a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de ésta Capital, y al Jefe del Centro de telégrafos, interesandoles respectivamente, se sirvan designar un Profesor de dicha Escuela y un funcionario de dicho Centro, por si tienen a bien formar parte del expresado Tribunal de Oposiciones.

En éste estado se acordó por unanimidad, conceder al señor Consejero y Vocal de éste Cuerpo Don Miguel Estarriol y Truhillé una licencia de tres meses, para ausentarse al extranjero, a partir del tres del corriente,



B.0.680.485 \*

según lo interesa en oficio de dos de éste mes.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de ésta Capital comunicando acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento, por el que se autoriza al Excelentísimo Cabildo para sustituir la antigua acometida a la tubería del agua a presión, por otra que se ha de efectuar sobre la tubería prvisional que se está colocando para surtir a las fuentes públicas de los barrios del Cabo y Los Llanos y al Cuartel de Infantería, con objeto de poder dotar debidamente de dicho líquido los Establecimientos benéficos de ésta Capital, cuya autorización se concede con las condiciones que constan en el oficio, que deberá trasladarse al señor Consejero-Inspector de los repetidos Asilos.

*L. para*

Visto un oficio del Médico Don Alonso Felipe Real, manifestando, que agradeciendo en lo que pueda tener de aprecio de sus modestos servicios, el acuerdo de éste Cuerpo de interesarle que continúe hecho cargo de la plaza de Médico numerario de los Establecimientos Insulares de beneficencia de ésta Capital, hasta que regrese el Médico Director, estimaría como un favor especial le fuera aceptada la renuncia que del mismo tiene presentada, no obstante lo cual, si en algún caso de urgencia se requiriesen sus servicios, tendría mucho gusto en auxiliar a sus compañeros del Hospital, mientras dure la ausencia del referido Médico Director; se acordó por unanimidad admitirle la expresada renuncia, y trasladar el mencionado oficio al señor Consejero-Inspector de los precitados Establecimientos.

Vióse a continuación un escrito del referido señor Consejero-Inspector, manifestando que por ser absolutamente indispensable realizar algunas reformas en la Sala de San Pedro y Jesús del Hospital, a fin de aislar los enfermos tuberculosos de los atacados de otras enfermedades, remite presupuesto de las aludidas reformas, que reclaman imperiosa-

---

mente la higiene.

Y visto el aludido presupuesto que importa en total dos mil novecientas veinte y ocho pesetas con ochenta y seis centimos, se resolvió por unanimidad interesar del Gobierno civil de la provincia que en vista de la urgencia del caso, se sirva exceptuar tales obras de las formalidades de subasta, autorizando al Excelentísimo Cabildo para ejecutarlas por administración; y que una vez obtenida la excepción se ejecuten en la expresada forma, con cargo al Capítulo cuarto, Obras Insulares, Artículo tercero y cuarto, Personal y Material de obras por administración, del vigente presupuesto.

Vista una carta del Director del «Mundo Ilustrado», significando su gratitud por haber acordado éste Cuerpo adquirir quinientos ejemplares del número extraordinario que dicho periódico dedica a Canarias, y advirtiendo que ha girado una letra a cargo del Excelentísimo Cabildo por pesetas mil, valor de los dichos quinientos ejemplares, se acordó por unanimidad que cuando se reciban éstos, se abone la expresada suma, con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, del Presupuesto vigente.

Visto un decreto de la Presidencia dictado con fecha diez de Junio último, a propuesta del Negociado, disponiendo que por haberse padecido un error al adoptarse por ésta Comisión su acuerdo de nueve del mismo mes, consistente dicho error fundado en defectuosa impresión del Boletín Oficial, en acudir a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros once y diez y siete al veinte de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava por la suma de treinta y seis mil, ochocientas veinte pesetas, siendo así que el tipo de la subasta es el de treinta y seis mil trescientas veinte y seis pesetas con veinte centimos, se formulase la proposición por ésta última cantidad, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

A continuación se acordó también por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes corriente, que importa ciento noventa y dos mil novecientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y un centimos.

En éste estado manifiesta la presidencia, que no habiéndose acordado el crédito con cargo al cual han de satisfacerse los gastos de adquisición

---



B.0.680.491 \*

y entrega, de la bandera que el Excelentísimo Cabildo Insular ha acordado regalar al Regimiento de Infantería de Tenerife número sesenta y cuatro, propone que se abonen con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, artículo único Imprevistos, del presupuesto en vigor.

Así mismo propone se acuerde rogar a la distinguida dama Doña María Bethencourt de Vivanco, haga al Excelentísimo Cabildo el honor de actuar como madrina en el acto de la entrega de la expresada bandera.

Ambas propuestas son aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certificó.

*S. Graells*

V2. 22.

El Presidente,

*Rey*



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Déniz, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente, Vice-presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar

la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Protos y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el tres del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Visto un escrito de Contaduría, exponiendo la necesidad de adquirir otro automóvil para llenar cumplidamente los servicios que tiene a su cargo el Excelentísimo Cabildo, e interesando se proponga al Pleno de la Corporación la compra de dicho vehículo, se acordó por unanimidad dar cuenta de dicho escrito al Excelentísimo Cabildo, informándole, que a juicio de éste Cuerpo, procede acceder a lo que se propone.

En éste estado se dió cuenta de un escrito del Negociado, acompañando un proyecto de Bases para la provisión de vacantes del Cuerpo de Telefonistas Insulares.

Dicho proyecto obra en el expediente respectivo y comienza con las palabras: «Base primera. Provisión de vacantes», y termina con el siguiente párrafo: «A tal objeto se remitirán los impresos correspondientes a las citadas oficinas y Alcaldías, para que los faciliten a los que lo interesen.»

Y por unanimidad se acordó aprobar el mencionado proyecto, con la sola modificación de insertar a continuación del párrafo segundo, de la Base segunda, que trata del turno de traslado, el siguiente inciso: «La Telefonista podrá consignar varias Estaciones para trasladarse a ellas, señalando el orden de preferencia.»

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado en su escrito de nueve del que cursa, se acordó por unanimidad lo que sigue:

Primero.- Nombrar por ascenso Telefonista de primera de la Red Insular, con el haber anual de mil ochocientas pesetas, a Doña Rosario Morales Rufino que sirve en la Central de ésta Capital, para que continúe prestando servicios en la misma oficina. Dicho ascenso tendrá efectividad desde el dos del actual, para todos los efectos, incluso el percibo de haberes, fecha en que ocurrió la vacante; y

Segundo.- Nombrar por ascenso Telefonista de segunda de la Red Insular, con el haber anual de mil quinientas pesetas, y efectivi-



B.0.680.490\*

dad de dos del que cursa, para todos los efectos incluso el del percibo de haberes, a la Telefonista de tercera de la Red Insular afecta a la Estación de Los Silos, Doña Agustina Eustaquia Mayón Marrero para que continúe prestando servicios en la expresada oficina.

Así mismo se acordó que en lo sucesivo, en todos los casos a que se refiere el citado escrito, es decir, de concurrencia para el ascenso de telefonistas que tengan la misma antigüedad y procedan de distinta promoción, se elija a la de promoción anterior, aunque su puntuación sea inferior a la de aquella o aquellas con quienes concurra. Inmediatamente se acordó también por unanimidad y a propuesta del mismo Negociado lo que a continuación se expresa:

Primero.- Trasladar a la Estación de Arico el Nuevo a Doña Paula Victoria Rodríguez, Telefonista de tercera de la Red Insular que sirve en la Estación de Garachico.

Debiendo entenderse que éste traslado no surtirá efectos hasta que se abra la expresada oficina y se den las órdenes oportunas por la Presidencia del Cabildo.

Segundo.- Resolver abrir nuevo concurso restringido para proveer la plaza de Garachico, vacante, con motivo del anterior traslado.

Vista una instancia de Don Juan Estévez Delgado vecino del pueblo de San Miguel, solicitando que se le designe para ocupar la plaza de Celador de la Red telefónica Insular, afecta a la Estación de Adeje, y traídas a la vista las demás solicitudes presentadas interesando las expresadas plazas de Celadores, se acordó por unanimidad designar al solicitante, para el cargo de que se trata.

Dada cuenta de un decreto de la presidencia de ocho del corriente, concediéndole un mes de licencia por enferma a la Telefonista de la Estación

de la Orotava Doña María Luisa Rivero Hernández, y desestimando la petición de la Jefe de dicha Estación de que se designe sustituta a la expresada telefonista, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Del propio modo se acordó por unanimidad ratificar los siguientes decretos de la presidencia:

Decreto de ocho de Julio en curso, imponiendo a la Telefonista de la Central de ésta Capital Doña María Gutierrez, el correctivo de suspensión de sueldo durante cinco días.

Decreto de la misma fecha, concediendo a la señorita Lucrecia Suárez, quince días de licencia para asuntos propios, y designando como sustituta a la señorita Leonor Morales Garcia.

Decreto de cinco del corriente, designando a la Aspirante del Cuerpo de Telefonistas Doña Julieta Garcia Hernández, para que preste servicios durante veinte días en la Estación de Garachico, auxiliando los trabajos del personal de la expresada oficina, y asignándole la retribución que le corresponda a razón de cien pesetas mensuales, que se satisfará con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos, del vigente presupuesto;y

Decreto de la misma presidencia de cuatro del actual, declarando cesante al Repartidor de la Central telefónica de ésta Capital Julián Cabrera Quijada, y designando para cubrir la vacante que se produce, a Antonio Delgado Machado, con el jornal diario de (ocho), dícese, dos pesetas, que figura en presupuesto.

Seguidamente y aceptando propuesta del Negociado en su escrito de nueve del que cursa, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Trasladar a la Central de ésta Capital a Doña María de la Luz Regalado, Telefonista de primera de la Red Insular afecta a la plantilla de la Subcentral de la Orotava y prestando servicios en comisión en la actualidad en la Estación del Puerto de la Cruz;y

Segundo.- Declarar amortizada la vacante de telefonista que con motivo del anterior traslado resulta en la plantilla de número de funcionarios en la Subcentral de la Orotava.

Visto el informe emitido por los Jefes de las Dependencias del Excelentísi-





B.0.680.489\*

mo Cabildo, en el expediente número cuarenta y seis de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, incoado con motivo de proposición de varios señores Consjeros referente a reglamentación del personal, se acordó por unanimidad siga en la Mesa hasta la próxima sesión, para su estudio.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, fecha primero del que cursa, participando el cese voluntario de la lavandera de dicho Asilo y haber nombrado interinamente para éste cargo a Doña Felicia Casanova Trujillo, que comenzó en dicho Asilo, y haber nombrado interinamente para éste cargo a Doña Felicia Casanova Trujillo, que comenzó en dicho día a prestar sus servicios, se acordó por unanimidad ratificar el nombramiento.

Vióse a continuación un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de beneficencia de ésta Capital, proponiendo diversos nombramientos para cubrir plazas de médicos de la plantilla de dichos Establecimientos. Y resultando que la única vacante que actualmente existe en la aludida plantilla, es la producida por cese del facultativo Don Alonso Felipe Real, y que la forma a juicio de éste Cuerpo mas beneficiosa de cubrir esa vacante, es la de oposición entre licenciados en Medicina y Cirugía, se resolvió por unanimidad cubrir mediante oposición la plaza de Médico numerario del Hospital civil, vacante por el motivo antes expresado, e interesar del señor Consejero-Inspector se sirva formular un proyecto de programa para los ejercicios de oposición, con el fin de someterlo a la aprobación del Excelentísimo Cabildo, previo su informe por la Real Academia de Medicina de ésta Capital, debiendo darse cuenta oportunamente del expediente al Pleno, para que resuelva sobre el aludido programa y so-

bre la constitución del Tribunal de oposición.

Dada cuenta de otro oficio del propio señor Consejero-Inspector de primero del que cursa, significando haber nombrado interinamente para desempeñar la plaza de Auxiliar de Enfermero del Hospital, vacante por cese del que la ejercía, a Don Leoncio Suárez Delgado, con la retribución figurada en presupuesto de cincuenta pesetas mensuales, se acordó por unanimidad confirmar dicho nombramiento.

Visto otro oficio del mismo señor Consejero-Inspector, proponiendo se cubran desde luego varias plazas de especialistas para el servicio de los Establecimientos de su cargo, por estimarlo así conveniente, se acordó por unanimidad contestarle, que hasta tanto que no se forme y ultime una plantilla de Médicos de dichos Asilos, distinta a la que hoy rige, no puede proponerse a Su Excelencia la provisión de ninguna de las plazas a que alude en su mentado oficio.

Dada lectura a otra comunicación del propio señor Consejero-Inspector, proponiendo a virtud de petición de la presidencia de la Sociedad «Fomento del Cabo», se le autorice para consentir que la banda del Hospicio efectúe tocatas en la plaza de San Telmo de ésta Ciudad, mediante el pago de la mitad de la tarifa hoy vigente, se resolvió por unanimidad contestarle, que por estar la aludida petición en contradicción abierta con lo dispuesto en el Presupuesto Insular, no hay posibilidad de aprobar la expresada propuesta.

Dada lectura a una instancia del «Médico Cirujano Don Manuel Hurtado Martínez, solicitando se le nombre para ocupar la vacante de Médico del Hospital, producida por renuncia de Don Alonso Felipe y Real, y mencionando los méritos y servicios que para ello alega, se resolvió por unanimidad contestarle, que habiendo acordado éste Cuerpo proveer la mentada plaza mediante oposición, lamenta no poder acceder a lo solicitado.

Visto un escrito del Negociado manifestando que Doña Amparo Martínez Ramos, vecina de ésta Capital, ha incorporado al expediente que se tramita en solicitud de que se le conceda en prohilamiento una de las niñas de la Casa de Maternidad de ésta Ciudad, las certificaciones que se le exigieron por acuerdo de éste Cuerpo de veinte y seis de Junio último, se resolvió por unanimidad pase el expediente al señor Consejero-Inspe-

---



B.0.680.488 \*

tor de dicho Asilo, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

En éste estado se acordó por unanimidad, satisfacer la suma de ciento cincuenta pesetas a que ascienden los gastos devengados por el tratamiento antirrábico a que está sometido en la ciudad de Las Palmas, el niño Modesto Reyes mordido por un perro en el pueblo de la Matanza, con cargo al Capitulo tercero, Artículo cuarto, Calamidades, del vigente presupuesto; y ratificar un decreto de la presidencia de cinco del que cursa, mandandó girar telegráficamente al Alcalde de Las Palmas, con cargo al mismo Capitulo y Artículo, la suma de doscientas pesetas, para atenciones de hospedaje y alimentación del referido niño y de su madre Antonia Rodriguez.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de un oficio del Presidente de la Junta provincial liquidadora de los créditos y débitos existentes entre los Cabildos Insulares y la Diputación provincial, participando haber resultado elegidos para formar parte de dicha Junta, el Vicepresidente del Excelentísimo Cabildo Don Francisco Pérez Martel, y el Contador de Fondos Insulares, Don Emilio López y González.

En éste momento usa de la palabra el señor Consejero Don Adolfo Bencomo Fernández del Castillo, para manifestar, que por encontrarse estudiando el asunto, difiere para una de las próximas sesiones la proposición que tiene anunciada relativa a los contratos que con los fabricantes de tabacos de canarias, tiene celebrados la Compañía Tabacalera.

Dada cuenta con caracter de urgencia de una carta dirigida por la fábrica del Gas de ésta Capital, al técnico de carreteras Don Luis Diaz de Losada, reiterandole el ofrecimiento que en carta anterior le tenia hecho, de ceder gratuitamente diez toneladas de alquitrán para su empleo en calidad de ensayo, en la conservación de las carreteras insulares,

y habiendo manifestado en éste momento la presidencia que según le ha expuesto verbalmente dicho técnico, el importe probable de éste ensayo no excederá de unas dos mil pesetas, se acordó por unanimidad autorizarle para que lo lleve a efecto.

En éste momento la presidencia me ordena, dar lectura como lo efectúo a una comunicación del señor Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, entregada por el representante en éstas Islas de la Compañía aerea Latecoere, que la condujo en el vuelo que desde dicha Ciudad acaba de realizar a Tenerife, en cuya comunicación se envía a la Presidencia y al Excelentísimo Cabildo un cordial saludo, expresando el vivo deseo y propósito de que en una mutua colaboración de iniciativas, se allanen cuantos obstáculos pudieran presentarse hasta dar remate al establecimiento de una línea aerea entre ambas Islas, obra que la presidencia del Cabildo de Las Palmas considera como de aproximación material y espiritual.

Y se acordó por unanimidad significar al señor Presidente del referido Cabildo, la mas viva gratitud de éste Cuerpo, rogandole lo haga presente a aquella Corporación, con la expresión de que el Cabildo de Tenerife habrá de poner de su parte cuanto sea necesario, para que el proyecto de que se trata sea rápidamente una realidad, con lo que habrá de quedar constituido efectivamente un nuevo vínculo espiritual y material entre las dos Islas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Va. B.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a catorce de Julio



B.0.680.487\*

de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Déniz y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el once del que cursa, aprobándose por unanimidad. Durante la lectura del acta entra en el Salón el señor Consejero Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán.

Visto el expediente número cuarenta y seis de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, Negociado Personal, sobre nueva organización de los funcionarios insulares, se resolvió por unanimidad que por el Negociado se consignen en un sólo escrito las bases propuestas por el personal que suscribió la instancia del seis de Abril de mil novecientos veinte y tres, y las modificaciones que constan en el informe de la Junta de Jefes de siete del corriente; y que de dicho escrito se obtengan las oportunas copias, que se entregarán a cada uno de los Miembros de éste Cuerpo, trayendose de nuevo a la vista el expediente cuando lo ordene la presidencia.

En éste estado se dió cuenta de un escrito de Contaduría que copiado a la letra dice así:

«Tengo el honor de someter a la ratificación de ese Cuerpo los siguientes acuerdos adoptados para pago de diversas partidas con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, Artículo Único Imprevistos y que refieres a ejercicios anteriores requieren confirmación:»

«A la señora Viuda de Don Manuel Ossorio pesetas mil por

una sola vez."

"Al Oficial primero de Contaduría del Excelentísimo Cabildo Don Celso Padrón Pulido mil pesetas anuales."

"Al Oficial primero de la Administración de ésta Capital Don Francisco Delgado Martín, mil setecientas cincuenta pesetas anuales."

"Al Oficial segundo de la misma dependencia Don Nicolás Darmanin Cambreling, quinientas pesetas anuales."

"Al Auxiliar de igual Oficina Don César Casariego y Caprario, como pagador de carreteras, mil pesetas anuales."

"Al Auxiliar de Secretaría, Don Fernando Torres Romero setecientas cincuenta pesetas anuales."

"A la Jefe de la Central telefónica de ésta Capital, señorita Amparo Diaz Sansón, quinientas pesetas anuales."

"Al Auxiliar temporero de Contaduría Don Veremundo Perera y Felipe, dos mil cuatrocientas pesetas anuales."

"Al Mozo de limpieza, Don José Fco Tejera, cien pesetas anuales."

"A Doña Juana García Pallazar, Viuda de García del Castillo, Presidenta de la Delegación del Patronato Real para la represión de la trata de blancas, por una sola vez, mil pesetas."

Y se acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone.

Vista una instancia del vecino de Guia de Isora, Don Antonio Trujillo Gruz, manifestando que en unión de su esposa se propone adoptar al niño Gabriel Melchor Gorruche Mundalla, que prohió en el año de mil novecientos diez y ocho, procedente de los Establecimientos benéficos de ésta Capital, para lo que solicita la oportuna autorización del Excelentísimo Cabildo Insular, se acordó por unanimidad dar cuenta del escrito a dicho Cuerpo, informándole que procede conceder la autorización solicitada, a reserva de que el peticionario justifique en el expediente judicial que ha de promover, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento setenta y tres del Código Civil.



B.O.793.008\*

da cuenta de un oficio de la Presidencia del Club Tinerfeño rogando que por el Cabildo se acuerde la adquisición de una copa para que sirva de premio en las regatas que dicha Sociedad organiza para el diez y seis del corriente, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que adquiera y entregue dicha copa al señor Presidente del Real Club, con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, artículo único Imprevistos, del presupuesto vigente.

En éste momento propone la presidencia y acuerda la Corporación por unanimidad, que se dé el pésame a Don Antonio Arbolí, Ingeniero representante en ésta plaza de la Compañia adjudicataria de las obras de la Avenida Marítima, por el fallecimiento de su señor padre, recientemente ocurrido en la Ciudad de San Fernando.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y siete y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de que el Secretario certifico.

V2. B2.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Mateos, Don Juan de la Cruz, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria

convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el catorce del que cursa, aprobándose por unanimidad.

En éste estado la presidencia usa de la palabra para proponer a la Corporación, se acuerde dar el mas sentido pésame al Oficial Mayor de la Secretaría del Cabildo Don Ricardo Armas y de Miranda, por el fallecimiento de su señora madre Doña Maria de Miranda, acordándose así por unanimidad.

Vista una instancia de Don Antonio Martín Casanova, solicitando se le nombre para desempeñar la plaza de Celador de la Red Telefónica Insular en la Zona de Adeje, se acordó por unanimidad contestarle no ser posible acceder a lo interesado, por estar ya provista la plaza aludida.

A continuación se dió cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha veinte y tres del que cursa, que copiado a la letra dice así:

«Con objeto de atender de una parte al tendido de las redes en construcción y de otra a la ampliación de las existentes, ésta Dirección de Teléfonos, tiene el honor de proponer a ese Cuerpo la compra del siguiente material:»

«Cincuenta postes inyectados.»

«Doscientos cincuenta metros de cable de cien pares de conductores»

«Doscientos cincuenta metros de cable fiador para cien pares de conductores.»

«Cuatro terminales de cable de veinte y cinco pares.»

«Cuatro terminales de cable de treinta y cinco conductores.»

«Cien soportes Stromberg.»

«Dos mil aisladores de porcelana R.M. ciento once.»

«Dos mil soportes de hierro galvanizado para R.M. ciento once.»

«Cien apoyos de tres, cuatro, cuatro y medio y cinco metros.»

«Mil kilos de hilo de bronce silicioso de dos milímetros.»

«Mil kilos de hilo de bronce silicioso de uno y medio milímetros.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.





B.O.793.007\*

mediatamente se dió cuenta de otro escrito de la misma Dirección manifestando, que por hallarse mal acondicionados algunos locutorios ha recibido quejas del público cuyas conversaciones son oídas por personas extrañas, y para remediarlo ha interesado detalles y precios de locutorios, obteniendo los datos que constan en nota que acompaña, proponiendo que, como ensayo, se adquiriera uno de dichos locutorios, previa nueva demanda de precios a otros vendedores. El expresado escrito está informado en contra por el señor Consejero-Inspector del servicio;

Y la Corporación acordó por unanimidad, que por la reiterada Dirección se haga público que se admiten ofertas de precios y modelos de dichos locutorios, con el fin de adquirir uno, que deberá tener la forma y demás condiciones que por la misma Dirección se señalen;

A continuación se dió cuenta de otro escrito de la citada Dirección del servicio, proponiendo la creación de las Estaciones de Tejina de Guía, Lijoco, Tajao, Icor, Tablero, Sobradillo y Llano del Moro, escrito que está informado en contra por el señor Consejero-Inspector, del servicio.

Y se acordó por unanimidad pase dicho escrito a la Dirección para que razone su propuesta, y luego al señor Consejero-Inspector para que tenga a bien informar de nuevo.

Vióse después un escrito de la misma Dirección del servicio telefónico fecha veinte y tres del corriente, que copiado a la letra dice así:

«Autorizado éste Excelentísimo Cuerpo por la Sociedad de Teléfonos de la Orotava para establecer Redes urbanas en Tacoronte, Matanza y Victoria y recibido el material necesario para proceder a la instalación de la Centralilla primeramente citada, ésta Dirección de Teléfonos tiene el honor de poner en conocimiento de ese Cuerpo que para poder efectuar la mejora de referencia procede resolver los siguientes particulares:

«Pri-

merc.-Solicitar del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la Provincia la exención de subasta para realizar la instalación citada y las obras que se expresan; y”

“Segundo.- Acondicionando el local dotando a una parte del departamento anexo al que hoy ocupa la Estación de lo siguiente:”

“a). Piso de madera por carecer de él.”

“b). Dar cuchara a las paredes y enjalbegar por estar sin enlucir.”

“c). Colocación de tres vidrieras en los huecos de las ventanas.”

“d). Construcción de un tabique de madera o mampostería que separe esta pequeña habitación del resto del inmueble; y”

“e). Pintura de puertas y ventanas.”

El mencionado escrito está también informado en contra por el señor Consejero-Inspector del servicio.

Y en atención a que el tendido de la Red de que se trata ha sido acordado por este Cuerpo, a virtud de resoluciones ratificadas por el Excelentísimo Cabildo, y está adquirido el material necesario para realizarlo, se resolvió por unanimidad como en dicho escrito se propone.

A continuación, y visto un escrito de la Dirección del servicio, proponiendo se designen los encargados de los locutorios de Puerto de Adeje, Charco del Pino, Puerto de los Cristianos y Puerto de los Abrigos, se acordó por unanimidad pase el escrito al señor Consejero-Inspector, con el fin de que se sirva formular propuesta de las personas en cuyo favor ha de recaer el nombramiento.

Del propio modo y aceptando propuesta de la misma Dirección, se acordó nombrar Repartidor de la Estación de Guia de Isora, a Don Antonio Casas Vargas.

Así mismo, y mediante igual propuesta, se acordó nombrar Encargada de la Estación del Porís de Abona, a la señora Doña Concepción Garcia de González; y en atención a que según se indica en la propuesta, dicha señora viene atendiendo su servicio, desde el veinte y ocho de Abril último,



B.0.793.006 \*

se acordó gratificarla mientras se encuentre al frente del locutorio sin posesionarse del cargo, con una remuneración igual a la que le hubiera correspondido, de desempeñar en propiedad la plaza.

Visto un escrito de la reiterada Dirección, acompañando telefonema del Jefe de la Subcentral de Güimar que participa que Martín Martín García, Repartidor de dicha Estación ha presentado la renuncia de su cargo, y proponiendo para sustituirle a Pablo Yanes García, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

A continuación se acordó por unanimidad, y aceptando propuesta de la Contaduría, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un recibo de Don Francisco de Juan, por pesetas mil, por cuenta de la dirección técnica del tendido de la Red interurbana de Garachico a Guía de Isora.

En el expediente número cuarenta y seis del ejercicio trimestral de este año, se vió un oficio del señor Inspector provincial de Sanidad, exponiendo las razones por las que a su juicio, el almacén que existe en la huerta anexa a los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital, no es de la propiedad del Cabildo, sino del Laboratorio provincial, por lo que dicho señor pone en conocimiento de la presidencia, que si en los días que restan del presente mes no quedaran desalojados los almacenes, se procederá al desahucio por la vía judicial.

Y estimando éste Cuerpo que el reiterado señor Inspector carece de facultades para hacer al Excmo. Cabildo Insular intimaciones como la que se deja referida, acordó por unanimidad acudir en queja al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con exposición de antecedentes, por si se sirve ordenar al expresado funcionario que en lo sucesivo se atempere en sus relaciones con la Corporación, a las facultades y funciones que realmente le asisten.

Vis-

15.-  
ta una instancia de Don Jacinto Aparicio Suarez y Don Rosendo Garcia Ramos, Médicos auxiliares de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, interesando se deje sin efecto el acuerdo adoptado por éste Cuerpo en su sesión de once del que cursa, relativo a proveer por oposición la plaza de Médico Numerario de dichos Establecimientos vacante por renuncia de Don Alonso Felipe Real, acordó éste Cuerpo por unanimidad atenerse al referido acuerdo.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejero-Inspector de los aludidos Establecimientos, manifestando que por haberse informado de que algunos familiares tomarán parte en las referidas oposiciones, no lo es posible ni formar parte del Tribunal ni confeccionar el programa según estaba acordado, se resolvió por unanimidad rectificar el acuerdo de once del que que cursa antes citado, en el sentido, de que para la formación del Tribunal de oposiciones, se interese del Colegio Médico de esta Capital se sirva remitir relación de los señores Colegiados que por no proponerse presentarse a dichas oposiciones ni ellos ni sus familiares, puedan constituir dicho Tribunal, con el fin de que el Excmo. Cabildo elija con dicho objeto cuatro licenciados o doctores en Medicina y Cirugía; y que se encomiende al Tribunal una vez que se constituya, la formación del programa que ha de servir para las oposiciones.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por la Contaduría en escrito de veinte y tres del corriente, se acordó por unanimidad interesar de los señores Consejeros-Inspectores de los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital, Laguna y Orotava, ordenen la remisión a la Contaduría de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de dichos Asilos, cerrados en treinta y uno de Marzo y treinta de Junio del año en curso.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia concediendo la excepción de subasta para las obras de reforma de la Sala de San Pedro y Jesús de los Establecimientos Insulares de ésta Capital, acordandose ratificar un decreto de la presidencia de veinte y tres del que cursa, por el que se dispone trasladar el mencionado oficio al Sr. Consejero-Inspector de los mencionados Asilos, a los efectos del acuerdo de ésta Cuerpo de once del actual.



B.0.793.337\*

ta una comunicación de la Alcaldía de ésta Capital trasladando acuerdo de la Comisión Permanente relativo a la demolición de la casa propiedad del Cabildo situada en la calle de San Sebastián de ésta Ciudad, y pidiendo se manifieste si la Corporación se compromete a reedificar dicha casa en el término de doce meses; se resolvió por unanimidad contestarle, que ya está demolido el edificio de que se trata, y que si bien en el solar que resulte no se ha de edificar una nueva vivienda, se utilizará para las obras de ampliación de los edificios que ocupan los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, en cuyo proyecto, que actualmente se está ejecutando, se encuentra incluido.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector de los repetidos Establecimientos, remitiendo a los efectos que procedan el expediente instruido para averiguar los hechos ocurridos en la portería de los mismos en la noche del veinte y ocho de Mayo último, y resultando que en la propuesta final de dicho expediente se interesa la imposición al practicante señor Peña como correctivo, de cuatro días de recargo en el servicio de guardias, y al portero José Adán Benítez, la privación de un día de haber; y teniendo en cuenta, que según el artículo treinta y uno del Reglamento vigente de los referidos Asilos, compete al señor Consejero-Inspector multar hasta con cuatro días de su haber a los empleados y dependientes, precepto que se estima aplicable por analogía al caso del expediente, se acordó por unanimidad remitir las diligencias al referido Sr. Consejero-Inspector, para que dentro de esas atribuciones, se sirva adoptar la resolución que proceda.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, comunicando haber adjudicado definitivamente al Excmo. Cabildo por la cantidad de treinta y seis mil trescientas veinte y seis pesetas con veinte centimos las obras de acopios para conservación del firme incluso su gapeo en los kilómetros once y diez y siete al veinte

de la carretera de ésta Capital a la Orotava, resolviendo facultar a la Presidencia para que represente a Su Excelencia en el acto del otorgamiento de la escritura y solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta para realizar las obras.

También quedó enterada la Corporación con aprecio de una carta del Sr. Agente Consular de la República de Francia en ésta Capital, significando su gratitud por las atenciones y servicios prestados con motivo del accidente ocurrido el diez del que cursa, al hidroavión de la línea Latecoer. En éste momento el Sr. Bencomo y Fernández del Castillo usa de la palabra para formular la proposición que tiene anunciada en el orden del día, y expone que estando abierta en el Gobierno civil una información pública relativa a las carreteras de preferente construcción, acude a ella el Excmo. Cabildo solicitando la inclusión entre las mismas de la de ésta Capital a Taganana. Y así se resuelve por unanimidad.

Dada cuenta de una carta de Don Dacio V. Darias Padrón solicitando se adquieran algunos ejemplares del folleto que ha editado con el título de «Linajes Herreños-Gomeros», se acordó por unanimidad contestarle no ser posible acceder a lo interesado, por no consentirlo el estado económico de la Corporación.

Vista una instancia del Ingeniero Industrial Don Leocadio Machado y López, Profesor interino de Matemáticas que ha sido de la Escuela de Nautica, interesando se adopte acuerdo informativo respecto a su actuación como tal Profesor, durante el tiempo en que la remuneración asignada por el Excmo. Cabildo Insular, se acordó hacer constar en actas que el Sr. Machado en el expresado periodo de tiempo, desempeñó su cargo con el mayor celo e interés y a entera satisfacción de la Corporación, hasta tal punto que este Cuerpo consideraría como un indiscutible beneficio para la enseñanza, que continuara dicho señor <sup>hecho</sup> cargo de la explicación de la referida asignatura.

En éste estado el señor Presidente usa de la palabra para proponer por considerarlo de justicia, se telegrafe al Excelentísimo Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Gracia y Justicia, interesándole se sirva aplicar los beneficios de la amnistia recientemente concedida, al Notario de ésta Capital Don Aurelio Gobeá, sujeto a la



B.0.793.339\*

corrección disciplinaria de traslación forzosa que para dicho funcionario, dada su edad y demás condiciones personales, entraña perjuicios de consideración. Y así se resuelve por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =Entre líneas: -a la Cátedra que regentaba fué satisfecha- hecho. - Valen.

Vº. Bº.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y cuatro se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Déniz y Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y seis del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de fondos formado por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto, que asciende a pesetas ciento noventa y dos mil novecientas treinta y nueve, con cuarenta y un centimos.

En el expediente numero tres de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, incoado para tramitar el movimiento de telefonistas de la Red

Insular, durante el expresado ejercicio económico, se dió lectura a los siguientes decretos de la Presidencia, que fueron aprobados por unanimidad:

De doce del que cursa, disponiendo abrir concurso restringido para proveer la plaza de nueva creación en la Estación del Puerto de la Cruz, juntamente con el acordado por éste Cuerpo en sesión extraordinaria del día once, para una plaza en Garachico.

De diez y ocho del mismo mes, dando efectividad al traslado de la Telefonista Doña Francisca García Morales para la Estación de Arico el Nuevo y disponiendo que se presente a prestar servicios en dicha oficina el día veinte y tres.

De veinte y tres del citado mes, trasladando a su petición a la Estación de Arico el Nuevo a Doña Agripina Alvarez Villalva, que servía en Garachico, y disponiendo abrir nuevo concurso restringido para proveer la plaza de Garachico, que queda vacante con motivo del anterior traslado; y

De veinte y ocho del mismo mes, declarando desierto el concurso para proveer una plaza en Garachico por falta de concursantes, y mandando abrirlo en turno libre; y disponiendo abrir un concurso en el turno señalado en el epígrafe b) del acuerdo de la Comisión Permanente de diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y dos, durante el plazo de cinco días, a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para proveer dos plazas en Guía y dos en Garachico, entre las telefonistas en situación de expectativa de destino.

Visto un decreto de la presidencia del diez y siete del actual, designando a la aspirante del Cuerpo de Telefonistas Doña Victoria Morales Cruz para que mientras dure la licencia que por el mismo decreto se concede a la Telefonista Doña Margarita González Estarriol, preste servicios en la Estación de Icod con la retribución mensual de cien pesetas que se satisfarán con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos artículo único, Imprevistos, del presupuesto en vigor, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompa-





B.0.793.338 \*

Hando el presupuesto por el cual se compromete Don José Vega Baez, a regular las obras de carpintería en la casa que ocupa la Estación de Tacoronte, necesarias para ponerla en condiciones de instalar en ella los cuadros conmutadores para la Red urbana de aquella localidad, cuyo presupuesto asciende a quinientas ochenta pesetas, se acordó por unanimidad aprobarlo, y adjudicar a dicho señor el servicio por la cantidad que arroja.

Visto el contrato de inquilinato celebrado entre Don Estanislao Brotons y Poveda a nombre y como Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular, y Don Victor Alvarez Casanova, vecino de Granadilla, de arrendamiento de dos habitaciones para instalación de la oficina telefonica de dicho pueblo, por tiempo de diez años y precio de trescientas sesenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, se acordó por unanimidad aprobar dicho contrato.

Visto un oficio del Jefe del Observatorio de Izaña, solicitando se le conceda franquicia telefónica con el fin de poder cursar diariamente dos radiogramas, uno a las siete de la mañana y otro a las trece horas de cada día, y visto el informe favorable de la Dirección del servicio telefónico y el decreto de la Presidencia accediendo a lo solicitado, se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto.

En éste estado se dió cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico que copiado a la letra dice así:

«Próximamente llegará el nuevo cuadro para doscientos abonados que con destino a la Estación de Icod se tiene pedido y como quiera que su instalación implica una variación completa en el tendido de aquella localidad, ésta Dirección de Teléfonos, estima procede y así tiene el honor de proponerlo a ese Cuerpo, dirigirse al Ayuntamiento de dicha Ciudad, explicándole el caso y rogándole exprese el estado en que se encuentra el contrato de arrendamiento del local en que se halla ins-

talada la Oficina de Teléfonos, pues sería verdaderamente lamentable que después de hacer una instalación costosa como la que se va a efectuar, hubiera luego que realizar un traslado de la Central.»

«Igual consulta, considera ésta Oficina debe hacerse a los Alcaldes de Garachico y Los Silos, pues también en las Estaciones de éstos pueblos hay que instalar cuadros conmutadores de mayor capacidad.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone En el expediente número ciento veinte de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres se dió lectura a un escrito de la misma Dirección del servicio proponiendo se reitera al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la petición de que se autorice al Excmo. Cabildo para establecer en ésta Isla el Giro insular, que tendrá por objeto admitir y pagar las transferencias de fondos que se hagan entre los distintos pueblos de Tenerife. A dicho escrito se acompañan las Bases para el establecimiento de tal servicio.

Y se acordó por unanimidad aprobar la expresada propuesta.

Entra el Sr. Bencomo y Fernandez del Castillo (Don Adolfo).

Dada cuenta de una instancia de Don Anselmo Benítez Tugores, pidiendo se le autorice como impresor de la lista de abonados, de la Sociedad urbana de telefonos de ésta Capital para hacer una edición semestral que comprenda dicha lista de abonados, y además la de los de la Red Insular y visto el informe de la Dirección del servicio telefónico expresivo de ser de suma conveniencia lo que propone el señor Benítez, que ya en otra ocasión se intentó, oponiéndose a ello la Jefatura de telégrafos de ésta provincia, se acordó por unanimidad y como en dicho escrito se propone, pedir a la Dirección General de comunicaciones autorice la edición trimestral en un solo folleto de las listas de abonados de las dos empresas.

Visto un escrito de la misma Dirección de teléfonos, acompañando el informe que el técnico encargado del tendido de la Red telefónica eleva, expresando su criterio, respecto a la forma de liquidar las obras que la Compañía «A.E.G. Ibérica de Electricidad Sociedad anónima» vienen realizando entre Arico-Arona y Guia de Isora-Arona, se acordó por unani-



B.0.793.336\*

idad remitir copia de dicho informe al representante en Esta plaza de la expresada Compañía, para que dentro del término de diez días a contar de la recepción del oficio exponga lo que estime pertinente.

En éste estado y de conformidad con lo propuesto por Contaduría en escrito de treinta del que cursa, se acordó por unanimidad abonar al Tribunal de niños de Pamplona diez pesetas, importe de las estancias causadas por niños de la Casa de Misericordia de ésta Ciudad, en los meses de Mayo y Junio últimos, con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, artículo único, Imprevistos del presupuesto en vigor.

Inmediatamente se acordó por unanimidad bonificar a Don Francisco Naveiras los derechos correspondientes a ochenta mil ochocientos kilogramos de pescado seco que exportó desde el primero de Abril al treinta de Junio próximo pasado y a los señores Ley y Compañía los que corresponden a diez y ocho mil treinta y ocho kilogramos de cereales, que exportó desde el primero de Octubre al treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.

A continuación se resolvió por unanimidad remitir al Sr. Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para que se sirva adoptar la resolución que proceda, las instancias debidamente documentadas en que Don Antonio Gorrin Rodriguez, vecino de Santiago del Teide, casado con Doña Adelaida Gorrin González, y Don Manuel Torres Garcia, vecino de Icod, casado Doña Costanza Tavoio, solicitan se les concedan en prebiamiento dos de las niñas acogidas en dichos Establecimientos.

Visto un oficio del mismo señor Consejero-Inspector, participando que en treinta de Junio último cesó voluntariamente en el cargo de Auxiliar de enfermera de los reiterados establecimientos, Dolores Felipe, por lo que designó para sustituirla a Adela Alfonso, con la retribución señalada en Presupuesto; y para el cargo de sirviente de cocina que esta última

ejercía, ha nombrado a Celestina Expósito, con la retribución que le corresponde, se acordó por unanimidad ratificar dichos nombramientos.

Vista una carta del Alcalde de Las Palmas, remitiendo recibos justificantes de las doscientas pesetas que se le giraron para atenciones de Modesto Reyes, tratado en el Laboratorio Municipal de dicha Ciudad, y su madre Antonia Rodríguez, y manifestando que el Ayuntamiento suplió una pequeña cantidad para compra del pasaje de tercera clase en el correo interinsular, de dichos dos sujetos, acordó por unanimidad significar a la reiterada Alcaldía la gratitud de este Cuerpo por su intervención en el asunto de que se trata.

Visto un escrito del Director de las obras de carreteras, proponiendo que el automóvil que por el Excmo. Cabildo se ha acordado adquirir para ese servicio sea de la marca «Essex» por considerarlo el más resistente y existir piezas de repuesto en plaza y ser coche de cambios y manifestado en éste momento la presidencia que ha recibido proposiciones para adquirir dicho vehículo por la cantidad de ocho mil quinientas pesetas a pagar en una letra aceptada al treinta de Noviembre próximo, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta, y facultar a la presidencia para que efectúe la adquisición, y acepte el giro en la forma que se deja expuesta.

Vióse a continuación un ejemplar del libro de poesías de Doña Ignacia de Lara, que aparece dedicado al Excmo. Cabildo, acordándose por unanimidad significarle el agradecimiento de éste Cuerpo por su estimable atención.

Vista la instancia del Profesor Mercantil Don Pedro Ramirez Trinidad, Profesor interino de Mecánica que ha sido de la Escuela de Nautica, interesando que se adopte acuerdo informativo respecto a la actuación como tal Profesor durante el tiempo en que la remuneración asignada a la Cátedra que regentaba fué satisfecha por el Excmo. Cabildo Insular, se acordó hacer constar en acta que el Sr. Ramirez en el expresado periodo de tiempo, desempeñó su cargo con el mayor celo e interés y a entera satisfacción de la Corporación.

En éste estado la presidencia usa de la palabra para manifestar su juicio, de que como retribución especial a los servicios que viene prestando el Conserje del Excmo. Cabildo Don Domingo Castro Rodríguez, estima debe concederse la gratificación de cuatrocientas pesetas por una sola vez, con



B.0.793.333\*

cargo al Capitulo undécimo Imprevistos, Artículo único Imprevistos del presupuesto vigente. Y así se acuerda por unanimidad.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo en su sesión de diez y seis del que cursa, relativo a adquirir una apisonadora provista de escalificadora, facultándose a éste Cuerpo para su compra con los trámites que procedan y previos los informes técnicos que se estimen pertinentes, se resolvió por unanimidad en uso de las expresadas facultades solicitar del señor Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para realizar dicha adquisición, fundandola en que la máquina de que se trata ha de utilizarse en las obras de reparación de carreteras, siendo urgentísimo poder disponer de ella para adelantar debidamente los trabajos.

Del propio modo se acordó que una vez obtenida la autorización de referencia, se abra un concurso por la presidencia para admitir ofertas de la expresada máquina; abrir otro concurso para la adquisición del camión volquete que éste Cuerpo ha acordado comprar; y que para uno y otro concurso, rijan las especificaciones y condiciones que proponga el Director técnico de las obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, de que yo el Secretario certifico.

V2. B2.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Déniz y Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente, Vice-

presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la 3.ª sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el treintuno de Julio próximo pasado, aprobándose por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Contaduría que copiado a la letra dice así:

»Esta Contaduría tiene el honor de informar a ese Cuerpo para la resolución que estime pertinente adoptar, que en el Boletín Oficial de la Provincia del primero del actual, aparece un anuncio haciendo público el repartimiento de cuatrocientas cuarenta y siete mil, quinientas cuarenta pesetas con ochenta y nueve centimos, que en concepto de contingente provincial hace la Excelentísima Diputación de éstas Islas y del cual resulta que ésta Corporación viene obligada a satisfacer ciento sesenta mil ochocientos veinte y una pesetas con sesenta y ocho centimos o sean cuarenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y cinco centimos más que en la actualidad. = Caso de que esa Comisión estime oportuno alzarse del aludido reparto, ésta dependencia estima que a parte de otros conceptos cuyas partidas aparecen aumentadas exageradamente, pudieran y debieran impugnarse las siguientes consignaciones. = Primero. - Para abonar deudas a la Hacienda pública, treinta y cinco mil pesetas. = Segundo. - Para subvenciones a la beneficencia en la Isla del Hierro, diez mil pesetas. = Tercero. - Para sostenimiento del Hospital de Ampuyenta (Fuerteventura), quince mil pesetas. = Cuarto. - Para obras del Hospital de Ampuyenta (Fuerteventura), veinte y cuatro mil pesetas. = Quinto. - Para obras de un Hospital en la Gomera, cincuenta mil pesetas. = La partida primera es impugnable porque debe tener los créditos correspondientes para su abono en la relación nominal de acreedores de la Corporación que se contrae en el Capítulo de Resultas del Presupuesto provincial, las demás por invadir la esfera de acción de los Cabildos de Canarias a los cuales están encomendada en absoluto la beneficencia Insular.»

»De lograrse una resolución favorable a la reclamación que se entable sobre los créditos aludidos el Excelentísimo Cabildo



B.0.681.561 \*

la correspondiente baja en su contingente de pesetas cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con veinte y ocho centimos.»

Abierta discusión acerca del anterior escrito, y resultando notoriamente perjudicado el Excelentísimo Cabildo Insular y la Isla de Tenerife, con el reparto de que se trata, que representa un aumento sobre el contingente que hoy se satisface, y distrae sumas que la Corporación necesita para las importantes obras que tiene a su cargo a su cargo, bajo el pretexto de que han de ser invertidas en otras Islas, en las que existen Cabildos, que con una recta y ordenada administración pueden cubrir holgadamente las atenciones que ahora la Diputación pretexto que quiere servir en ellas, se resolvió por unanimidad entablar recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, contra el expresado repartimiento del contingente, pero dejándose impugnar la partida de diez mil pesetas que en el mismo se consigna para subvenciones a la Beneficencia en la Isla del Hierro, por no existir en dicha Isla Cabildo que pueda atender los referidos servicios, resolviéndose así mismo facultar a la presidencia para que formule los escritos que procedan entablando dicho recurso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

V2. B2

El Presidente,



En

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotans y Poveda, Don Ángel Romero y Mateos, Don Pedro Duque Déniz, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

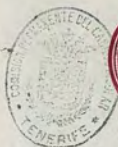
Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotans y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el once del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Visto un decreto de la Presidencia, admitiendo con fecha seis del que cursa la renuncia presentada por el Celador de la Red telefónica Insular José Morales Díaz, y mandando abrir el oportuno expediente para proveer la vacante que se produce, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

En el expediente abierto para proveer la vacante a que se refiere el anterior acuerdo, o sea la de Celador del locutorio de Santiago del Teide, se trajeron a la vista todas las instancias presentadas por personas que aspiran a desempeñar las plazas de Celadores, dándose lectura, entre otras, a la formulada por Ernesto Reyes García mayor de edad y vecino de esta Capital, en la que solicita se le examine de las obligaciones del Celador, ya sea practica o teóricamente, en la forma que mejor proceda. Y visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, significando que el aspirante de que se trata ha estado trabajando a las órdenes de los Capataces del Cabildo en el tendido de líneas, demostrando un buen deseo y condiciones para el cumplimiento de su cometido, se resolvió por unanimidad designar al expresado Ernesto Reyes García, para ocupar la plaza de Celador de la Red telefónica Insular afectada al locutorio de Santiago del Teide.

Visto un decreto de la presidencia fecha cuatro del corriente, designando para que sustituya a la señorita Felisa Padrón García, Telefo-





B.0.681.560 \*

lo,  
cto.  
di-  
c-  
te  
l  
l  
l  
r-  
s  
en  
l-  
c-  
i-  
p-

nista de la Estación del puerto de la Cruz, a la señorita Carmen Pérez Perera, con la retribución de cien pesetas mensuales, pagaderas con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos, del presupuesto (vigente), dicese, en vigor, por concurrir en ella la circunstancia de ser la de más puntuación entre las aspirantes que residen en aquella localidad, y cuya sustitución se confiere mientras dure la licencia que en el mismo decreto se concede a la Telefonista primeramente mencionada; y vistos los informes rendidos por la Encargada de la referida Estación, por el Director, y por el señor Consejero-Inspector del servicio telefónico, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar el decreto de que se deja hecho mérito.

Segundo.- Que todas las aspirantes a Telefonistas o telefonistas en expectativa de destino deberán en lo sucesivo prestar servicios gratuitos en concepto de prácticas, en la Estación de la localidad en que tengan su residencia; y

Tercero.- Que del resultado de esas prácticas se expida a cada interesada por la Jefe de la Estación respectiva la oportuna certificación, sin que ninguna interesada pueda ser designada para ocupar plaza alguna, ni aya con carácter de sustitución, sin haber realizado las citadas prácticas y obtenido la certificación que se menciona.

Este requisito no se exigirá a las aspirantes que hayan prestado servicios de sustitución en cualquiera de las Estaciones telefónicas, por dos meses cuando menos.

En el expediente número tres de mil novecientos veinte y cuatro veinte y cinco, se acordó ratificar por unanimidad un decreto de la presidencia en el que además de dar efectividad a varios traslados de telefonistas, se resuelve lo siguiente a propuesta del Negociado:

mero.-Nombrar Telefonista de tercera de la Red Insular con el haber anual de mil doscientas pesetas, para que sirva empleo de igual clase en la Subcentral de Garachico a Doña María del Pino Artiles Grillo.

Segundo.-Nombrar Telefonista de tercera clase de la Red Insular, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña Natividad Broges Coello, para que sirva empleo de igual clase en la Subcentral de Guía.

Tercero.-Nombrar Telefonista de tercera clase de la Red Insular, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña Aurea García Martín, para que sirva empleo de igual clase en la Subcentral de Garachico; y

Cuarto.- Nombrar Telefonista de tercera clase de la Red Insular, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña Julieta García Hernández, para que sirva empleo de igual clase en la Subcentral de Guía.

En el expediente sobre bases para la provisión de vacantes del Cuerpo de Telefonistas Insulares, se dió cuenta de un escrito del Negociado, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

»Primero.- Se modifica la Instrucción décima novena de las aprobadas por la Comisión Permanente en su sesión de veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y dos, en el sentido de suprimir el párrafo primero y redactar el segundo, que quedará de único, en éstos términos: «Las Telefonistas que no deseen aceptar las plazas para que han sido designadas o que no les convenga desempeñarlas, luego de haberlas aceptado, deberán pedir su excedencia voluntaria.»

»Segundo.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior las aspirantes a Telefonistas, que por virtud de lo preceptuado en el párrafo primero que ahora se suprime, de la citada Instrucción décima novena, hayan quedado en situación de excedencia forzosa, solicitando o no su reingreso en el Cuerpo, quedarán sometidas a lo mandado para todas las aspirantes, en las bases cuarta y segunda transitoria aprobadas por ésta Comisión en su sesión de once de Julio próximo pasado.»

»Tercero.- Se modifica dicha segunda base transitoria,



B.0.793.032\*

suprimiendo el inciso final que dice: «en la inteligencia de que se incluirán todas las Estaciones abiertas hoy y las próximas a inaugurarse.»

«Cuarto.- En lo sucesivo, si al proveer un destino por el turno de entrada por la última clase, no existe ninguna aspirante a Telefonista que lo haya solicitado, se proveerá en la aspirante de promoción anterior y superior puntuación, prefiriendo aquella a ésta. Para no desempeñar el cargo deberá obtener la excedencia voluntaria.»

«Quinto.- Se concede a la Presidencia del Cabildo facultad de autorizar que las telefonistas nombradas para una oficina telefónica, tomen posesión en otra, en los casos que a juicio de dicha Presidencia se estime conveniente y en aquellos en que la nombrada solicite su excedencia voluntaria en el acto de su posesión.»

«Sexto.- Quedan derogadas cuantas disposiciones sobre excedencias se opongan a los anteriores acuerdos.»

Y por unanimidad se acordó aprobar la preinserta propuesta, resolviéndose así mismo que las aspirantes que al ser designadas para una plaza pidan la excedencia voluntaria, tomando para ello previamente posesión de su cargo, como se requiere, no devengarán ni haberes, ni dietas e indemnizaciones por gastos de viaje, cualquiera que sea la localidad en que tomen la posesión.

Dada cuenta de un decreto de la presidencia, concediendo a Doña Margarita González Estarriol telefonista de la Red Insular, la excedencia voluntaria a partir de treinta y uno de Julio próximo pasado en que se venció la licencia que venia disfrutando, con todos los derechos que le confiere el reglamento por que se rige el Cuerpo de Telefonistas, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Del

propio modo se acordó confirmar y ratificar otro decreto de la misma presidencia de doce del que cursa, por el que se dispone que la aspirante Doña Victoria Morales Cruz, continúe prestando servicios en la Estación de Icod hasta que se provea en propiedad la vacante ocasionada con motivo de la excedencia a que se refiere el acuerdo anterior, percibiendo la misma retribución de cien pesetas mensuales que tiene asignada como sustituta de la señorita Margarita González Estarriol, mientras durara su licencia, la que se seguirá satisfaciendo con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, artículo único Imprevistos, del presupuesto en vigor.

También se acordó ratificar otro decreto de la presidencia de treinta de Julio último, por el que se designa a la señorita Luisa González Estarriol para sustituir a la Telefonista señorita Isabel Cañibano Casanova, en la Estación de la Laguna, con la retribución mensual de cien pesetas, que se le abonarán con cargo al propio Capitulo y artículo.

En éste estado se acordó por unanimidad, conceder al señor Consejero Don Casiano Garcia Feo, una licencia de dos meses para ausentarse al extranjero a partir del trece de Agosto en curso, según lo interesa en atento oficio del día anterior.

Visto un telegrama de la aspirante del Cuerpo de Telefonistas Doña Virginia Alvarez Luis, manifestando que por no convenirle seguir perteneciendo a dicho Cuerpo solicita su separación del mismo, se acordó por unanimidad tenerla por renunciada y separada del Cuerpo de aspirantes, en cuyo escalafón será dada de baja con la fecha de éste acuerdo.

En el expediente número noventa y dos del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, sobre solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital el aprovechamiento de los sobrantes de la fuente pública de la calle de San Sebastián, para el uso de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Ciudad comunicando acuerdo de la Comisión Permanente en que se concede dicho aprovechamiento. Y resultando que entre las cláusulas que condicionan esa concesión figura la de que el Ex-



B.0.681.551 \*

celentísimo Cabildo Insular queda obligado al pago del arbitrio que por el referido concepto está establecido en el presupuesto, y al de los derechos de zanja por la que se abra para establecer el aprovechamiento, se resolvió por unanimidad interesar de la Alcaldía se sirva manifestar la clase y cuantía de los arbitrios y derechos de que se trata.

Visto un oficio del Sr. Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de beneficencia de ésta Capital, remitiendo presupuesto de las obras de instalación de la tubería de agua a presión para dichos Establecimientos, se acordó por unanimidad, que para resolver, se traiga a la vista en las próximas sesiones el expediente sobre establecimiento de la tubería actualmente tendida.

Da cuenta de otro oficio del propio señor Consejero-Inspector, remitiendo presupuesto del coste mínimo de las obras de reparación de la casa que habita el Capellán de dichos Establecimientos, obras que el citado señor Consejero considera de suma urgencia, se acordó por unanimidad aprobar el referido presupuesto que importa seiscientos setenta y cinco pesetas y ejecutar las obras por administración, con cargo al Capítulo cuarto obras Insulares, artículos tercero y cuarto, Personal y material de obras por administración, del presupuesto vigente.

Visto un oficio del Arquitecto señor pintor acompañando el proyecto del primer pabellón de las obras de ampliación de los edificios que ocupan los Establecimientos benéficos de ésta Capital, se acordó por unanimidad pase a la Comisión especial de Fomento, para que se sirva informar.

En éste estado se dió cuenta de un escrito del técnico encargado de la dirección del tendido de las redes telefónicas, expresando las causas a que a su juicio obedecen las deficiencias de audición que se observan

en las comunicaciones que se establecen entre esta Capital e Icod, y especialmente con Garachico y Los Silos, y medidas que cabría adoptar para poner remedio al mal, dándose también lectura a un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo, como reformas más eficaces para subsanar los defectos apuntados, las siguientes:

«He venido observando que desde hace bastante tiempo las comunicaciones telefónicas entre ésta Capital e Icod y especialmente con Garachico y Los Silos son sumamente defectuosas, por cuyo motivo dirigí escrito al señor Director técnico del tendido, con el ruego de que me expresara las causas a que podía obedecer esta anomalía y remedios para la misma.»

«En contestación he recibido el escrito que se acompaña y aunque comprendiendo que cuanto en él se dice es la realidad y que las medidas que propone pudieran ser radicales para atajar el mal existente, no obstante como los créditos disponibles no permiten acometer una empresa de la magnitud de la propuesta, considerando sin embargo una necesidad urgente acometer aquellas reformas que después de efectuadas pudieran ser más eficaces para subsanar los defectos apuntados, someto a la resolución de ese Cuerpo la siguiente proposición:»

«Primero.- Renovar todos los empalmes de los hilos de bronce y de hierro de todos los circuitos existentes entre la sub-central de la Orotava y la Estación de Icod haciendolos con manguitos reglamentarios.»

«Segundo.- Revisar escrupulosamente todo el sistema aislador de las expresadas líneas.»

«Tercero.- Modificar las entradas de hilos de las Estaciones de Orotava, Icod, Garachico y Los Silos; y»

«Cuarto.- Establecer terminales para la unión de las líneas aéreas con las de entrada en las Oficinas.»

Y por unanimidad se acordó realizar las obras y reparaciones a que se refiere la preinserta propuesta.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del técnico encargado del tendi-



B.0.793.028 \*

do de la línea interurbana de Güimar a Arafo, proponiendo que el nuevo cable que ha de tenderse entre las aludidas poblaciones, no se cuelgue en los postes de dicha línea, sino en apoyos <sup>nuevos</sup> y preservados. Y leído un informe de la Dirección del servicio, conformándose con dicha propuesta, se acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes. En este estado se dió cuenta de un escrito de Contaduría, fecha catorce del corriente, preguntando si en atención al cambio de comienzo y terminación del año económico, entiende éste Cuerpo que procede alterar también las fechas de vencimiento de los cupones de los títulos del empréstito de un millón quinientas mil pesetas, o si por el contrario procede continuar efectuando tanto los pagos de intereses como las amortizaciones de capital, en las fechas en que hoy se hacen, medida ésta última que a juicio de la Contaduría no afecta en nada a los intereses de los tenedores, sino que tan solo ocasiona algunos trastornos en la marcha económica de la Corporación, que pueden salvarse.

Y por unanimidad se acordó que tales pagos se continúen efectuando en la misma forma en que hasta ahora se han venido haciendo.

Vistos dos escritos de Contaduría, en los expedientes números diez y seis de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro y número diez y nueve de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, manifestando respectivamente, que Don José María Díaz y Don Francisco Naveitas Zamorano, a pesar de haber vencido el plazo que al efecto de les concedió, no han ingresado lo que adeudan al Excelentísimo Cabildo, el primero por saldo de la administración de la casa que los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital, poseen en la calle de las Candilas de la Laguna, y el segundo por renta de la finca «La Higue-

rita» de la propiedad de los mismos establecimientos, se acordó por unanimidad dar cuenta al Pleno de la Corporación, proponiendole se sirva acordar que se ejerciten las acciones judiciales que procedan, para el cobro de las referidas sumas, facultando al efecto a los Procuradores' sindicos para que en nombre del Cabildo lo verifiquen, valiendose de procuradores si lo estiman conveniente.

Dada cuenta de un escrito de la misma dependencia, proponiendo se acuerde ratificar la resolución de éste Cuerpo de veinte y dos de Marzo último, de pagar con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, artículo Único Imprevistos, del presupuesto, doscientos cincuenta ejemplares de la obra de Don Francisco González Díaz «A través de Tenerife», cuyo precio es de cinco pesetas cada ejemplar, con el fin de que dicho gasto pueda abonarse con cargo a igual consignación del presupuesto en ejercicio, y que el mismo acuerdo se adopte respecto a las dos mil pesetas concedidas al Sindicato de Obreras de fábrica de ésta Capital, y a las novecientas pesetas otorgadas a las Hermitas de los pobres de la Laguna, se acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone.

Vióse a continuación otro escrito de la reiterada dependencia, manifestando, que habiendo acordado Su Excelencia en su sesión de diez y seis de Julio último, adquirir una apisonadora para el servicio de carreteras abonandola con el producto del donativo que el «Automóvil Club de Tenerife» ha prometido hacer al Excelentísimo Cabildo, y como quiera que el ofrecimiento de ésta entidad fué únicamente para la reparación de dichas vías en el espacio que media entre dos subastas consecutivas, llama la atención de éste Cuerpo con objeto de que si lo tiene a bien se digna esclarecer convenientemente el punto, a fin de evitar entorpecimientos al hacer el pago de dicha máquina. Y por unanimidad se acordó oficiar a la presidencia del «Automóvil Club de Tenerife», significandole, que habiendo el Cabildo acordado la adquisición de la expresada apisonadora con el producto del referido donativo y no estimandose comprendida dicha compra en la letra de la instancia que dicha entidad se sirvió presentar al Excelentísimo Cabildo, tenga a bien recabar de la misma preste su conformidad a la adquisi-





B.0.793.016\*

ción de que se trata, con el fin de que puedan ser invertidos en ella, los ingresos que en lo sucesivo hayan de efectuarse, en la cantidad necesaria.

La Corporación quedó enterada de un escrito de Contaduría, fecha catorce del que cursa, manifestando que dentro de los créditos presupuestos y habida cuenta de los compromisos contraídos y obras en ejecución ya acordadas, no existe medio hábil para realizar en el ejercicio en curso, el tendido de un circuito telefónico entre esta Capital y San Andrés, Iguete de San Andrés y Taganana.

Visto un informe de la Comisión especial de Hacienda rendido en el expediente número noventa y seis del ejercicio trimestral del año de mil novecientos veinte y cuatro, manifestando que la plaza que la misma comisión ha propuesto crear para comprobar el peso de las importaciones de pescado, con el jornal de cinco pesetas, debe denominarse de Agente Investigador de arbitrios temporero, proveerse con arreglo a las condiciones que en la actualidad rigen para la provisión de destinos civiles, y retribuirse con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos artículo único Imprevistos, del presupuesto en vigor; y dada cuenta de una instancia de Don Juan Barreto y Marrero, mayor de edad y vecino de ésta Capital, solicitando se le designe para ocupar el aludido cargo, se resolvió por unanimidad crear la expresada plaza con carácter de interinidad, con la denominación que se deja expresada y retribución de ciento cincuenta pesetas mensuales, que se abonará con cargo al Capítulo y artículo que se deja mencionado; y designar para que lo desempeñe al Don Juan Barreto y Marrero que la ha solicitado.

En este estado se acordó por unanimidad confirmar el nombramiento de primer enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de

24.-  
la Laguna, hecho por el señor Consejero-Inspector del mismo, en favor de Don Juan Artés Rodríguez, que comenzó a prestar sus servicios en primero del que cursa, según manifiesta dicho señor Consejero en oficio de la misma fecha.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de igual fecha del Jefe del centro telegráfico de ésta Capital, participando haber designado al Oficial Mayor Don Francisco Juan y Martínez, para formar parte del Tribunal de oposiciones a una plaza de Capataz mecánico de la Red Insular.

Seguidamente se acordó aprobar por unanimidad un decreto de la presidencia dictado con fecha veinte y seis de Julio último, a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, disponiendo que la señorita Agripina Alvarez Villalba pase a ocupar la plaza de la Estación de Arico el Nuevo a que ha sido destinada, y que la temporera señorita Julieta Garcia Hernández, continúe afecta a la Estación de Garachico hasta diez días después de hallarse completa la plantilla de ésta última oficina, abonándose su retribución a razón de cien pesetas mensuales, con cargo al Capitulo undécimo Imprevistos, Artículo único, Imprevistos del presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento, significando, que en vista de la instancia del Excelentísimo Cabildo en solicitud de que por dicha Subsecretaría se extienda al Puerto de Santa Cruz de Tenerife la visita oficial que se venía efectuando a varios puertos españoles ha ordenado que gire una visita a dicho Puerto el Inspector general señor Don Vicente Salinas, y que en cuanto a la subasta de las obras, se está tramitando el expediente correspondiente a las mismas.

También quedó enterada la Corporación de un oficio de la Administración de Puertos Francos de ésta Capital, trasladando Real Orden comunicada por la Dirección general de Aduanas con fecha primero de Julio próximo pasado, por la que se desestima la instancia formulada por el Excelentísimo Cabildo en solicitud de que se amplie el plazo de permanencia de las mercancías sujetas a arbitrio, en el Depósito

B.O.793.472\*



Comercial de esta Capital.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del Gobierno civil de la provincia, manifestando haber concedido la excepción de subasta que se le había interesado para la adquisición de un automóvil para el servicio de carreteras que tiene a su cargo el Excelentísimo Cabildo.

También quedó enterada la Corporación de otra comunicación del propio Gobierno civil, concediendo igual excepción de subasta, para las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos, en los kilómetros once y diez y siete al veinte de la carretera de ésta Capital a la Orotava.

Visto un escrito del Director técnico de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas durante el mes de Julio último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, cuya certificación importa cincuenta y seis mil, setecientos diez y seis pesetas, ochenta y nueve centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y abonar su importe con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Seguidamente se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia de dos del que cursa, por el que se adjudican a Don Francisco Trujillo Barrios las obras de carpintería que hay que realizar en las Estaciones de Granadilla, San Miguel, Adeje y Arona, entendiéndose que ésta adjudicación se hace por los tipos que fija el interesado en el presupuesto que presentó con fecha veinte y cinco de Junio último, y que las obras son las que se relacionan y se detallan en el referido presupuesto.

Vista exacta de la subasta de las obras de instalación de dos circuitos telefónicos entre la Central de ésta Capital y la Estación de Garachi

lugar  
co, que tuvo el veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y cuatro; y resultando de ella que la presidencia adjudicó provisionalmente el remate a Don Leoncio Oramas y Diaz Llanos, único postor, que se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones, y por la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientas una pesetas, veinte y tres centimos, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el servicio al referido Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos, por la expresada cantidad, debiendo requerirse, conforme al artículo veinte y uno de la Instrucción sobre contratos provinciales, insulares y municipales, para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecho lo cual se le citará para que en el día que se le señale, concurra a otorgar la escritura, a cuyo efecto se autoriza al señor Presidente del Cabildo Don Estanislao Brotons y Poveda.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar y pagar a propuesta de la Contaduría y con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, artículo único Imprevistos, del presupuesto en vigor, un recibo por pesetas trescientas tres, con sesenta centimos de la revista «El Financiero» importe de una crónica de propaganda del país, publicada en el número extraordinario que dicho periódico dedicó a Italia, y cuya inserción estaba acordada por éste Cuerpo.

También se acordó a propuesta de Contaduría, aprobar y pagar con cargo al Capítulo cuarto, Obras Insulares, Artículo quinto, Obras diversas, del presupuesto en vigor, dos recibos de Don Francisco de Juan, por pesetas quinientas y doscientas veinte y seis con setenta y dos centimos, comprensivos de la dirección técnica del tendido de un circuito telefónico de la Laguna al Rosario (La Esperanza) y de la Red urbana de la Villa de Arico.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio de la presidencia del Real Club tinerfeño de ésta Capital comunicando acuerdo de la Junta Directiva, por el que se significa al Excelentísimo Cabildo su agradecimiento, con motivo de la donación de una copa para las regatas oficiales que se verificaron el día diez y seis del pasado Julio.



B.0.793.471 \*

to un oficio de la Presidencia de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Tenerife, comunicando acuerdo de dicha entidad relativo a suplicar al Excelentísimo Cabildo, que teniendo en cuenta su alta misión, se digne señalar alguna cantidad anual con la que pueda ponerse en condiciones de ser utilizada por el público, la biblioteca de mas de seis mil volúmenes que la Económica posee; se acordó por unanimidad significar a dicha presidencia, que aunque el deseo de la Corporación sería atender cuantas manifestaciones de cultura se produzcan en ésta Isla, es tal el cúmulo de obras y servicios de todas clases que tiene a su cargo, que le es absolutamente imposible contraer compromiso ninguno que signifique un aumento en sus gastos, por ser criterio de la Corporación hacer los mayores esfuerzos para evitar que se desnivele el presupuesto, y no acordar gastos ninguno, aunque sea para fines tan laudables como los aludidos, sin tener la seguridad de poder contar oportunamente con los fondos necesarios para atenderlo.

En este estado se acordó por unanimidad bonificar a la Compañía «Pesquería y salazones de Tenerife» los derechos correspondientes a ochenta y cuatro mil ciento cincuenta kilogramos de pescado seco, que exportó desde el primero de Abril al treinta de Junio próximo pasado.

En éste momento la presidencia usa de la palabra para manifestar, que habiéndose publicado en la Gaceta de Madrid un Real Decreto autorizando la subasta del proyecto de ampliación de las obras del Puerto de esta Capital, que estaba en tramitación, y teniendo noticias fidedignas de las valiosas gestiones que para recabar esa disposición legislativa se ha servido practicar el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, Don Sebastián Ramos, propone se haga constar en acta, con tal motivo el agradecimiento de la Corporación, y que la Comisión Permanente, visite a dicha superior autoridad, con el fin de comunicarle

personalmente éste acuerdo.

Y así se resuelve por unanimidad.

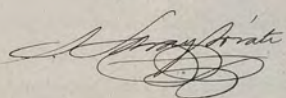
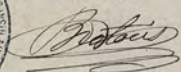
Seguidamente el señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), propone y se acuerda por unanimidad, que por la Dirección del servicio telefónico se curse nota a todas las Estaciones, prohibiendo la entrada en la parte de los locales en que prestan servicios las telefonistas, a toda persona, incluso a las mismas telefonistas, fuera de las horas de su trabajo, a no ser por razones del servicio; y prohibiendo así mismo en las salas de espera, la estancia de toda persona que penetre en ella con motivo distinto a recibir o cursar telefonemas o celebrar conferencias o para cualquier acto relacionado con el servicio; y que estas prohibiciones se anuncien en los respectivos locales u oficinas por medio de carteles en que se hagan constar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y nueve de que yo el Secretario certifico. -Entre líneas -nuevos- lugar- valen.



V2. B2.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Mateos, Don Pedro Duque Méñez, Don Adolfo Bencomo y Fernandez del Castillo, Don Coriolano Guinera y Gil-Roldán y Don Juan de la Cruz, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presiden-





B.0.793.470\*

te Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior de diez y seis de Agosto actual. Y observándose en ella que en el acuerdo designando a Don Juan Barreto y Marrero para ocupar la plaza de Agente Investigador de arbitrios temporero, se le asigna la retribución mensual de ciento cincuenta pesetas, siendo así que lo propuesto por la Comisión especial de Hacienda, en su dictámen de veinte y cinco de Junio último, fué que a dicha plaza se le señalara el jornal diario de cinco pesetas y esto fué lo verdaderamente acordado, se resolvió por unanimidad modificar la redacción del expresado acuerdo en el sentido de que se deja expresado.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Contaduría, acompañando unas Bases generales para la constitución de la hacienda de los Cabildos insulares de Canarias, y proponiendo que en caso de ser aceptadas, procede elevarlas al Excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación por si se sirve considerarlas como ampliación a la memoria que por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, se elevó a dicha superior autoridad en diez y seis de Febrero último.

Dada lectura a dichas pases, que figuran en el expediente respectivo, y comienzan con las palabras: «La hacienda de los Cabildos Insulares de Canarias, estará constituida...» y terminan con las frases: «el arbitrio sobre la gasolina se aplicará en su totalidad a la reparación y conservación de carreteras», se promovió un corto debate entre los señores Consejeros, por sostener el señor Bencomó y Fernandez del Castillo (Don Adolfo), que del proyecto de que se trata debía suprimirse el arbitrio sobre la gasolina, con cuya opinión se muestra conforme el señor Duque Pérez (Don Pedro), disintiendo de ella el señor Presidente y los demás Vocales.

En su consecuencia el señor Presidente dispuso que se pro-

cediera a votar nominalmente la aprobación de las citadas propuesta y bases. Y practicada dicha votación, dió el siguiente resultado:

Dijeron si; los señores Consejeros, de la Cruz (Don Juan), Romero Mateos (Don Angel), Guimerá (Don Coriolano) y el señor Presidente.

Dijeron no: los señores Duque Déniz (Don Pedro) y Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo).

En su consecuencia quedaron aprobadas por mayoría tanto las bases de que se trata como la propuesta de la Contaduría, habiendo manifestado los señores Duque Déniz y Bencomo y Fernandez del Castillo, para explicar su voto, que han votado en contra, por la razón que antes se expresa.

En el expediente número cincuenta y seis del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, sobre formación de un presupuesto extraordinario para mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, se dió lectura a un oficio del Gobierno civil de la provincia, participando haber aprobado dicho presupuesto. Y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada con aprecio.

El mismo acuerdo recayó, respecto a otro oficio del propio Gobierno civil de la provincia, concediendo la excepción de subasta que se le había interesado, para la adquisición de una máquina apisonadora con destino a las obras de reparación de carreteras, adoptandose también igual acuerdo, respecto a otro oficio del propio Gobierno civil, participando haber dispuesto la redacción de una circular que ha de insertarse en el Boletín Oficial de la provincia, en la que se recuerdan para que tengan eficacia varias prescripciones de los vigentes reglamentos, sobre circulación de automóviles y camiones, entre ellas las relativas a los extremos interesados por el Cabildo, de dicha superior autoridad, en oficio de siete del que cursa.

También quedó enterada la Corporación de un oficio del señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, manifestando, que siendo una corrección administrativa la impuesta al Notario de ésta Capital señor Gobeá, no está comprendido dicho funcionario en el Real Decreto de amnistia, conforme al párrafo segundo del artículo septimo de dicha





B.0.793,469 \*

Soberana disposición, por lo que no es posible aplicarle los beneficios de la misma.

Visto el expediente número cuarenta y cuatro del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, sobre acople de la tubería particular de los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital a la general que pasa por delante de los edificios en que están instalados, y traído a la vista, según se acordó en la última sesión el expediente sin número del año de mil novecientos diez y seis, sobre realización de obras de saneamiento en tales edificios, se acordó por unanimidad queden en la Mesa ambos expedientes, para estudio de los señores Consejeros.

En éste estado di cuenta de una proposición del señor Consejero Don Jacinto Casariego, formulada con ocasión del viaje que realizó a Guía de Isora, para la inauguración de las Estaciones telefónicas de aquella región, en la que interesa se acuerde solicitar del Excelentísimo señor Subsecretario del ministerio de Fomento, lo siguiente:

»PRIMERO.- Que se active la construcción de los trozos segundo y tercero de la carretera de San Marcos a Guía de Isora.»

»SEGUNDO.- Que se anuncie la subasta de las obras del cuarto trozo» y

»TERCERO.- Que se ordene el replanteo de los trozos quinto y sexto para que a la mayor brevedad pueda anunciarse el remate de las obras.»

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del señor Casariego.

Visto un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, poniendo en conocimiento de la presidencia el ruego que formula el Alcalde de la Matanza de Acentejo, en solicitud de que sea ingresada en un Asilo de

beneficencia la anciana de noventa y nueve años de edad, Indalecia Rodríguez, pobre de solemnidad, se acordó por unanimidad pase al señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de beneficencia de esta Capital, para que se sirva informar.

Vista una instancia del señor Consejero Don Jesús Delgado Gutierrez, manifestando, que nombrado sustituto del Registrado de la propiedad de Icod, y siendo dicho cargo incompatible con el de Consejero, a tenor de los artículos trescientos de la Ley Hipotecaria, cuatrocientos cuarenta y cuatro de su Reglamento y nueve y diez del dictado para el régimen de los Cabildos Insulares, de doce de Octubre de mil novecientos doce, solicita se le admita la renuncia del referido cargo de Consejero, se acordó por unanimidad pase a la Comisión de Gobierno, para que se sirva informar.

Seguidamente se resolvió por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la presidencia:

De diez y ocho del que cursa, disponiendo lo que a continuación se transcribe:

«Primero.- Trasladar a la Subcentral de Icod, a su petición a Doña Julieta García Hernández, Telefonista de tercera de la Red Insular, destinada a la Subcentral de Guía de Isora.»

«Dicho funcionario cesará en su destino de Guía al día siguiente en que se reciban las órdenes en las oficinas respectivas, posesionándose en Icod con fecha siguiente, pero debiendo continuar prestando servicios en la Subcentral de Garachico hasta el treinta y uno del actual mes como está dispuesto por el señor Presidente. Se autoriza al Jefe de la expresada oficina de Garachico para que haga constar en el Título administrativo de la interesada el cese en la oficina de Guía.»

«En Icod continuará prestando servicios de sustitución la aspirante Doña Victoria Morales Cruz hasta el día en que se incorpore a la citada oficina Doña Julieta García Hernández.»

«Segundo.- Declarar consumido el turno de traslado por falta de solicitantes en la vacante que se produce en la Subcentral de Guía a causa del anterior traslado;» y

«Ter-



B.0.793.468 \*

cero. = Nombrar telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, a Doña Maria Elena Alvarez Diaz, con el haber anual de mil doscientas pesetas, con destino a servir empleo de igual clase en la Subcentral de Guia. Se concede a éste funcionario un plazo posesorio de cinco dias a partir de la fecha de nombramiento."

De veinte y dos del mismo mes, designando, en vista de la enfermedad que padece la Jefe de la Subcentral de Orotava Doña Clotilde Rodriguez González, a la telefonista de mas categoria y antigüedad de dicha Estación, Doña Maria Luisa Rivero Hernández, para que se haga cargo de la oficina, así como de toda la documentación y fondos.

De diez y ocho de dicho mes, declarando cesante al Repartidor de la Central telefónica de ésta Capital Emilio Diaz y Diaz, e imponiendo la suspensión de sueldo por seis dias al repartidor de la Estación de la Laguna, Cristobal Marrero Diaz; y

De diez y nueve de este mes, nombrando repartidor de la Central telefónica de ésta Capital a Eloy Pérez Salcedo, con el jornal diario de dos pesetas que figura en presupuesto.

Vista una instancia de Don Vicente Brunetto y Alonso de Armijo, Agente Investigador de arbitrios afecto a la Administración del Puerto de la Cruz, en la que expresa, que habiendo sido ordenada su incorporación a filas el día primero de Septiembre para cumplir los dos meses reglamentarios del segundo y último plazo, como soldado comprendido en el Capitulo veinte de la ley de Reclutamiento, desea acogerse como funcionario público, a los beneficios que le concede la repetida Ley en relación con el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, e interesa se le declare en situación de excedencia forzosa, con los derechos que la misma Ley

le otorga, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

En el expediente número cuarenta y uno del corriente año económico, incoado con motivo de supuestos insultos dirigidos a la telefonista del Puerto de la Cruz Doña Leonor Carrillo, se dió cuenta de un informe del señor Consejero-Juez Instructor Don Jacinto Casariego, proponiendo se adopten las siguientes resoluciones:

»Primera.- Dirigir atento oficio a la Alcaldía del Puerto de la Cruz, dando cuenta del hecho, y encareciéndole para el caso de que dentro de los preceptos de las Ordenanzas (Municipales) dicese, y el Estatuto Municipal u otros legales de que disponga, corrija severamente al vecino de dicha localidad Don Melesio Hernández, domiciliado en la calle de Nieves Ravelo, número catorce, comunicando a la Presidencia la corrección impuesta, o la falta de competencia para sancionar la falta, en su caso, al objeto de seguir otro procedimiento.»

»Segunda.- Que por la Dirección del servicio se reconvenga verbal y privadamente a Doña Faustina y Leonor Carrillo, encaminada a que en casos análogos se manifiesten con mayor benevolencia y trato más afectuosos con el personal de aquella oficina.»

»Tercera.- Oficiar a Doña Carmen Pérez Perera, apercibiéndola de que en lo sucesivo y en los casos en que no reciba de sus Jefes y compañeras la consideración y buen trato a que se considere acreedora, dé cuenta por escrito al Director, Inspector del servicio, o Presidente del Cabildo; y »

»Cuarta.- Que en todas las oficinas exista un libro de reclamaciones, que los funcionarios facilitarán a todo el que lo pida, en el que harán constar las quejas y reclamaciones que se formulen, dando los Jefes de las repetidas oficinas cuenta inmediata de ellas al Director del servicio a los efectos consiguientes, y haciéndose público, la existencia de dicho libro, por medio de anuncio que se colocará en la sala de espera y sitio visible, redactado en los siguientes términos; »Toda persona que desee formular alguna reclamación pedirá a la telefonista de servicio el libro que a dicho objeto posee a disposición de quienes lo soliciten.»



B.0.793.467\*

por unanimidad se acordó como en dicho dictámen se propone.

En el expediente número cuarenta y dos de mil novecientos veinte y cuatro veinte y cinco, se dió cuenta de un decreto de la Presidencia dictado con la conformidad del señor Consejero-Inspector del servicio telefónico por el que se dispone que en lo sucesivo, a toda solicitud de licencia por causa de enfermedad que formulen las telefonistas, habrá de acompañarse necesariamente certificación facultativa que la acredite, y que en toda solicitud de licencia para asuntos propios, se expresará concretamente el motivo que obligue a pedirla.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Septiembre, que asciende a pesetas trescientas cincuenta y seis mil trescientas veinte y cinco con ochenta y un centimos.

La Corporación quedó enterada de los estados de ingresos y pagos efectuados en los meses de Junio y Julio últimos, por los distintos conceptos del vigente presupuesto.

Visto un escrito de Contaduría sometiendo a la consideración de éste Cuerpo si el impuesto de utilidades que grava la gratificación especial de cuatrocientas pesetas, concedida por ésta Comisión por una sola vez al Conserje Don Domingo Castro Rodriguez, por los servicios que viene prestando, es de cuenta del interesado o del Excelentísimo Cabildo; y en atención a que el impuesto de utilidades sobre todos los sueldos y gratificaciones de los empleados insulares, lo viene satisfaciendo la Corporación, se acordó por unanimidad que igual norma se siga en el caso de que se trata.

Vis-

to un oficio del Contratista de las obras de los tendidos telefónicos entre Arafo y Güimar y entre ésta Capital y Garachico, manifestando que debiendo adquirir cuatrocientos cincuenta postes que para las obras ha calculado, desea se le manifieste si al terminarse pudiese adquirirle el Excelentísimo Cabildo los postes sobrantes, en el caso de haberlos, a los precios que la Corporación los tenga cotizados, y oído el parecer de la Dirección del servicio, en escrito de diez y siete del que cursa, se acordó por unanimidad contestarle, que si el Cabildo, al terminarse la contrata, necesita los aludidos postes los adquiriría, siempre que el precio para ello fijado fuera aceptable.

Dada cuenta de un escrito de la misma Contaduría, proponiendo el pago con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos del Presupuesto en vigor, de siete pesetas con setenta y cinco centimos, importe de las estancias causadas en la Casa de Misericordia de Pamplona, durante el mes de Julio último, por menores procedentes de ésta Capital, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Así mismo se acordó conceder al Auxiliar de Secretaría Don Gonzalo Cáceres Crosa un mes de licencia, de la que comenzará a hacer uso el primero del próximo Septiembre, con el fin de trasladarse a Sevilla para examinarse en la próxima convocatoria de dos asignaturas de la Facultad de Derecho, según lo solicita en su escrito de veinte y siete del corriente.

Visto un escrito de Contaduría, elevando la liquidación del Presupuesto del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, se acordó por unanimidad dar cuenta al Pleno, informándole que a juicio de éste Cuerpo, procede prestarle su superior aprobación.

Seguidamente se acordó por unanimidad pasar a informe de la Dirección del servicio telefónico, una instancia del contratista del tendido de una Red telefónica entre Güimar y Arico, solicitando, que en la liquidación definitiva de dicha contrata, se tenga en cuenta el exceso de material y mano de obra a que han dado lugar las modificaciones aconsejadas por la Dirección técnica.



B.0.793.466 \*

acuerdo se adoptó respecto a otra instancia del Contratista de las obras de tendido de la Red telefónica entre Arico-Arona y Arona-Guía, en la que contesta al acuerdo adoptado por ésta Comisión y comunicado por oficio número setenta y cinco.

Vista una instancia de Don Isidro Nóbrega Navarro, solicitando que el carbón de cok se considere exceptuado del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías, y comprendido en el apartado c) de las Bases, o por lo menos en el número primero de la tarifa, y reclamando la devolución de lo cobrado con arreglo al epígrafe octavo de la misma, por distintas partidas introducidas, según relación que acompaña; y visto el dictámen de la Administración de arbitrios de ésta Capital, proponiendo se desestime dicha petición, se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen, cuyos fundamentos se incorporan al oficio, comunicando el presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos de que yo el Secretario certifico.

Vr. B2.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a quince de Sep-

tiembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Déniz, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Corneliano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veinte y ochá de Agosto último, aprobándose por unanimidad.

En éste estado la presidencia, hace uso de la palabra para proponer a la Corporación, se dé el pésame mas sentido al señor Consejero Don Francisco Dominguez y Pérez, por el fallecimiento de su hermana política Doña Maria Dugour. Y así se acuerda por unanimidad.

En el expediente sobre la Mesa, relativo a solicitar del Ayuntamiento de ésta Capital el acople de la tubería particular de los Establecimientos de beneficencia, a la general que pasa por delante de los edificios que los mismos ocupan, en sustitución de la provisional que hoy existe, de la que se sirve el Laboratorio provincial, dió lectura al oficio del señor Consejero-Inspector remitiendo el presupuesto de las obras de instalación de dicha tubería, que asciende a cuatrocientas noventa y dos pesetas con cincuenta centimos. Y se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y facultar al referido señor Consejeros-Inspector para que, con arreglo al mismo, se sirva disponer la ejecución de las obras, con cargo al Capitulo cuarto, Obras insulares, Artículo tercero y cuarto, Personal y Material de obras por administración, del presupuesto vigente.

Seguidamente se acordó por unanimidad, y a propuesta de Contaduría, aprobar y pagar con cargo al Capitulo cuarto, Obras Insulares, artículo tercero, Personal de obras por administración, del presupuesto en vigor, un recibo por pesetas sesenta y cinco con treinta y siete centimos, presentado por Don Manuel Padrón Sosa, por el diez por ciento de





B.O.793.463\*

beneficio industrial sobre el coste de las obras de reparación de la casa que poseen los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital y que habita el Capellán de dichos Asilos.

En el expediente número veinte y uno del corriente año económico, incoado para proveer por oposición una plaza de Médico numerario de los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital, se dió lectura a un oficio del Secretario del Colegio Oficial de Médicos de ésta provincia, remitiendo relación de los señores Colegiados que no se han de presentar a dichas oposiciones, ni tienen familiares que aspiren a (dichas oposiciones) dícese, la citada plaza. Y visto el acuerdo adoptado por ésta Comisión Permanente en veinte y seis de Julio último, se acordó por unanimidad proponer al Pleno se sirva resolver, que el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones, se constituya por el señor Presidente del Cabildo y los facultativos Don Luis González Pérez, Don Diego Guigou y Costa, Don José Ramón Secchi y Don Luis Ferría Saez, acordandose así mismo oficialiar a dichos señores facultativos, dandoles cuenta de la referida propuesta, y rogandoles se sirvan manifestar si están dispuestos a aceptar el cargo de Vocal del Tribunal de que se trata.

La Corporación quedó enterada de un oficio del juzgado de Instrucción de ésta Capital, ofreciendo al Excelentísimo Cabildo el procedimiento y acciones civiles que puedan corresponder en el sumario número cuarenta y tres del corriente año, con motivo del incendio ocurrido en los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital, en las primeras horas de la mañana del día cinco de Mayo próximo pasado.

En el expediente número trece de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, sobre subasta para el suministro de víveres y demás materiales a los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital, se dió lec-

tura de un escrito del Negociado proponiendo, que en vista de haber quedado desierta dicha subasta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Instrucción para la contratación de los servicios insulares, aprobada por Real Decreto de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y tres, se eleven a la Dirección General de Administración los documentos necesarios para proceder a efectuar la segunda subasta; a cuyo efecto acompaña modelo del anuncio correspondiente.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Del propio modo, y de conformidad con lo propuesto por la Contaduría en escrito de nueve del que cursa, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos, del presupuesto vigente, dos recibos por pesetas novecientas sesenta y siete y quinientas setenta, importe de la inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, del anuncio de la subasta a que anteriormente se alude, que quedó desierta.

Vista una instancia de Don Manuel González Gutierrez, natural de la Laguna, solicitando se le designe para ocupar una de las vacantes de Celador de la Red telefónica Insular, se acordó por unanimidad tenerla en cuenta; cuando se provean dichas vacantes.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando un proyecto de cuadro interurbano para la Central de ésta Capital, redactado por el técnico Don Francisco de Juan y Martínez, con fecha ocho del que cursa y proponiendo:

Primero.=Que se apruebe el referido proyecto.

Segundo.=Que se envíen copias de él para que se sirvan hacer ofertas con expresión de precios cif Tenerife, a las siguientes Casas, además de las propuestas por la Dirección técnica:

Thomson-Houston.

A.E.G. Ibérica de Electricidad, Sociedad anónima.

Siemens y Halske.

Tercero.= Que se solicite del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la excepción de concurso para la adquisición



B.0.793.466 \*

del mencionado aparato, fundado en la urgencia del caso.

Por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo enviarse también copia del proyecto a los efectos que se expresan en el particular segundo antes citado a la Casa Erikson.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar otra propuesta de la misma Dirección del servicio telefónico, consistente en los siguientes extremos:

«Primero.- Que se instalen cuadros de diez a quince números en las Estaciones que servidas por Encargados, se encuentren más próximas a núcleos de población en los que se soliciten abonos, que las Estaciones de que dependan.»

«Segundo.- Que este pequeño Centro urbano sea atendido por los Encargados de las aludidas Estaciones, y

«Tercero.- Que este trabajo se remunere con el cincuenta por ciento del importe de los abonos que se instalen.»

Seguidamente se acordó por unanimidad, y a propuesta de Contaduría, aprobar y pagar con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos del presupuesto en vigor, dos recibos por pesetas doscientas setenta y seis con cincuenta centimos y pesetas ciento dos, comprensivos de los arbitrios municipales, sobre apertura de zanjas y acople a la tubería de agua a presión para dotar de este servicio al Observatorio meteorológico de ésta Capital.

Vióse a continuación un escrito de Contaduría, proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo octavo.-Cargas; Artículo cuarto, Empréstitos.- Concepto: Anualidad para amortización e intereses del Empréstito de cuatrocientas mil pesetas, veinte y tres mil, doscientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y tres centimos.

Capítulo cuarto.- Obras insulares; Artículo primero, Reparación y conservación de caminos y carreteras; Por lo que se considera necesario para la adquisición de maquinarias, autocamiones, automóviles y útiles para la reparación y conservación de carreteras, veinte y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y tres centimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha transferencia, y someterla a la tramitación legal prevenida.

Vista una instancia de Don Angel Pérez Martín, vecino de ésta Capital y contratista de las obras de reparaciones explanación y firme de la carretera de ésta Capital al Rosario, proponiendo la cesión al Cabildo de dicha contrata, mediante las condiciones que en el escrito se consignan, se acordó por unanimidad contestar al interesado que éste Cuerpo no considera conveniente aceptar el convenio que se le propone.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, durante el pasado mes de Julio, que asciende a pesetas treinta y seis con cincuenta y cinco centimos.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de una carta del Oficial Mayor de Secretaría Don Ricardo Armas y de Miranda, agradeciendo el pésame que se le dió con motivo del fallecimiento de su señora madre.

Vista una circular de la Comisión organizadora de los festejos proyectados en honor del Santísimo Cristo de la Laguna, interesando se acuerde contribuir con algún objeto de arte, que pueda servir como premio en cualquiera de los festivales que con dicho motivo han de efectuarse, se resolvió por unanimidad contestar a la reiterada Comisión, no ser posible acceder a lo interesado, por ser criterio de éste Cuerpo abstenerse de verificar gasto alguno para espectáculos de la índole de los que se trata, a no ser que tengan caracter insular, y lo consienta el estado de los recursos de la Corporación.

Visto un oficio de la Alcaldía de Adeje, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en veinte y cinco de Agosto último, en el sentido de interesar el estudio y replanteo de los trozos



B.0.793.464 \*

de carreteras que han de unir a dicha Villa por la parte Norte con Guia de Isora y por el Sur con Granadilla, se acordó por unanimidad apoyar cerca del Gobierno la referida petición.

En éste estado se vió un oficio del Director técnico de las obras de la Avenida Marítima, presentando certificación de las ejecutadas en el mes de Agosto últimos por la Contrata, cuyo líquido importa cincuenta y un mil novecientos treinta y tres pesetas con ochenta y tres centimos.

A dicha certificación se acompaña una cuenta rendida por la representación de la Contrata, por pesetas tres mil seiscientos sesenta y nueve con setenta y seis centimos por la construcción y colocación de una tubería de hormigón de cincuenta y dos centímetros, para el desagüe del Chamo, don arreglo a instrucciones recibidas del Director técnico.

Viose así mismo un escrito de Contaduría, haciendo observar que en la certificación citada, aparece un desagüe de la calle de Pescadores, y tres de la Eléctrica y en la cuenta acompañada la construcción y colocación de la expresada tubería, obras accesorias y auxiliares que no están comprendidas en la contrata, ni para su ejecución existe acuerdo, por la que la expresada Dependencia llama la atención de éste Cuerpo, por si tiene a bien adoptar la resolución que estime pertinente respecto a la aprobación de los respectivos gastos y su pago, así como de los que en lo sucesivo puedan figurar en otros certificados, por consecuencia de los cuatro repetidos desagües, ya que se trata de pagos a cuenta.

Y la Corporación acordó por unanimidad, y teniendo en cuenta que tales obras auxiliares ha sido indispensable realizarlas para la construcción de la Avenida, aprobar su ejecución; aprobar así mismo la certificación antes aludida, así como la cuenta de que se deja he-

cho mérito, y autorizar al técnico para que pueda figurar en certificaciones sucesivas, las cantidades que procedan por la parte de obra de dichos cuatro desagües, que aún no hayan sido satisfechos.

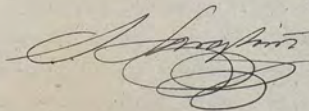
En éste estado el señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, usa de la palabra para proponer a la Corporación, que con motivo de la ruptura del cable que nos une con la Península, se interesa del señor (Presidente) Subsecretario encargado del Despacho del Ministerio de la Gobernación, se sirva disponer se haga saber a la representación de la Compañía Italiana autorizada para hacer el amarre de un cable en Canarias, que, no obstante la concesión que disfruta, puede optar por efectuar dicho amarre en ésta Capital, si así le conviene.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

El propio señor Consejero propone seguidamente, se oficie al Gobierno civil de la provincia, interesándole se sirva ordenar a la Compañía concesionaria del Tranvía, que reforme los desagües de la vía, y coloque los cambios de vía en forma, que consientan el fácil paso sobre la vía, de los vehículos que se vean precisados a atravesarla, pues en las condiciones en que actualmente se encuentran, constituyen un riesgo para el tráfico.

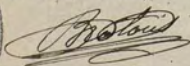
Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada proposición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, de que yo el Secretario certifico. =Entre parentesis textado =Presidente=no vale



V2. B2.

El Presidente,



En



B.0.793.462 \*

La Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las diez y seis y veinte, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Méiz, Don Corriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el quince del que cursa, aprobandose por unanimidad.

Vista la instancia de Doña Maria de la Concepción Reyes Martín, telefonista de primera de la Red Insular, en situación de excedencia voluntaria, interesando se le conceda su reingreso en el servicio activo, cuya instancia lleva la fecha de diez y seis del que cursa, y dada cuenta del informe rendido por el Negociado de Personal, en el que propone que las bases aprobadas por ésta Comisión en once de Julio último se interpreten en el sentido de que en los casos de reingreso de excedentes no se consumirá el turno de ascenso para la provisión de vacantes, ya que en otra forma no tendría efectividad el derecho a reingresar dichas excedentes, cuando se trate de funcionarios de las clases primera o segunda, por lo que entiende que procede nombrar telefonista de primera a la solicitante en la primera vacante de dicha clase que se produzca, a partir del diez y siete de Octubre próximo, destinandola a la Oficina que prefiera, luego de consumido el turno de traslado, se acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone, y que en lo sucesivo se apliquen las bases de que se trata en el senti-

do que se deja expuesto.

Dada lectura a un escrito de la Dirección del servicio telefónico proponiendo se conceda un plazo de quince días para que los Celadores de la Red que deseen tomar parte en las oposiciones para la provisión de una plaza de Capataz mecánico lo soliciten, y se convoque acto seguido al Tribunal para que comience a actuar, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Vistas las instancias suscritas por Don Juan Llorens y Martínez, vecino de la Guancha, y Don Francisco Tejera Pérez, que lo es de Güimar, en las que solicitan, el primero que se le nombre Celador de la Red telefónica insular en la demarcación de la Ciudad de Icod y el segundo que se le conceda igual destino en la Zona de Fasnia, se acordó por unanimidad tener en cuenta dichas solicitudes, para resolverlas cuando hayan de proveerse los expresados cargos.

Del propio modo se acordó pasar a informe de la Dirección del expresado servicio telefónico, una instancia suscrita por Doña María Luisa Quijada, vecina de Vilaflor, en solicitud de que se le nombre Encargada del locutorio público telefónico de dicha Villa.

Visto un escrito de la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, poniendo en conocimiento de la Presidencia no haber sido posible efectuar el cobro de un recibo de importación de alcoholes número cuatro, a cargo de Don Manuel Alonso, de la Laguna, por pesetas cien; y visto un escrito de Contaduría proponiendo que se establezca un turno entre los Agentes Investigadores para que ejerzan en sus respectivas demarcaciones y por orden riguroso en cada expediente que se instruya las funciones de Agente ejecutivo, y que lo que al caso a que dicho oficio se refiere, entiende, que aunque se trate de un recibo perteneciente a la Administración del Puerto de la Cruz, como el contribuyente reside en la Ciudad de la Laguna, debe recaer la designación de Agente ejecutivo entre el personal de ésta Capital, se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta de Contaduría, debiendo actuar como Agente Ejecutivo para el expediente que ha de instruirse al Manuel Alonso referido, al Agente Investigador de la Administración de ésta Capital que tenga a bien nombrar la Presidencia, la cual queda





B.O.793.461 \*

expresamente facultada para establecer el turno que ha de llevarse para los casos que se presenten en lo sucesivo.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por Contaduría en escrito de veinte y seis del corriente, se acordó abonar con cargo al Capítulo once, Imprevistos, artículo único, Imprevistos, del Presupuesto en vigor, la suma de siete pesetas con setenta y cinco centimos, por estancias causadas durante el mes de Agosto último en la casa de Misericordia de Pamplona por menores de ésta Capital.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Ciudad, manifestando la necesidad de proceder a la reparación de los tejados del departamento de Hermanas, que quedaron destrozados a causa del incendio del día cinco de Mayo último, y acompañando presupuesto de las obras para ello necesarias, que importa quinientas cincuenta pesetas, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y autorizar al Sr. Consejero-Inspector para que ordene la ejecución de tales trabajos, abonándose su importe con cargo al Capítulo cuarto, Obras insulares, artículos tercero y cuarto, Personal y Material de obras por administración del vigente presupuesto.

Dada cuenta de otro oficio del propio señor Consejero-Inspector, acompañando Presupuesto de los gastos que ocasionará el traslado e instalación de la estufa de desinfección en el sitio en que ha de quedar definitivamente colocada, cuyo presupuesto asciende a mil pesetas, y visto un escrito de Contaduría expresivo de que dicha reforma puede abonarse con cargo al Capítulo cuarto Obras Insulares, Artículos tercero y cuarto, Personal y material de obras por administración del presupuesto vigente, se resolvió por unanimidad aprobar el mencionado presupuesto, y hacer saber al señor Consejero-Inspector, que

puede ordenar la ejecución de las mejoras referidas.

Dióse seguidamente lectura a una instancia de Don Anselmo J. Benítez, vecino de ésta Capital y propietario del Museo instalado en el lugar conocido por «Villa Benítez», proponiendo la adquisición al Cabildo de dicho Museo, bajo las condiciones que en su escrito se expresan.

Y se acordó por unanimidad pase dicho escrito a la Comisión especial de Fomento, para que se sirva informar, interesandole tenga a bien visitar previamente el expresado museo.

Visto un oficio de la Alcaldía de Vilaflor, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento en el que se hace constar el desagrado con que dicho pueblo ha visto, que no se haya instalado en él una Central telefónica, sino un locutorio público, considerándolo como si fuera un pago, así como también por que el caceric de «La Escalona» tendrá, según la Alcaldía, comunicación directa con el pueblo de Arona y no con el de Vilaflor, y dada lectura a un escrito de la Dirección telefónica consignando cuantos antecedentes se refieren al asunto de que se trata, escrito que lleva fecha veinte y siete del que cursa, se resolvió por unanimidad trasladar el mencionado escrito a la Comisión Permanente del Ayuntamiento, significándole que por las razones que en el mismo se expresan, es evidente lo injustificado del acuerdo que además no ha debido tomarse ni cumplimentarse en los términos descorteses en que se adoptó, tratándose de una Corporación cuyo superior jerárquico es el Excelentísimo Cabildo Insular.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, concediendo la excepción de concurso que se había interesado para la adquisición de un nuevo cuadro conmutador para la Central interurbana de la Red Insular, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo cuarenta y uno de la vigente Instrucción de veinte y dos de Mayo último.

Visto un oficio de la Presidencia del «Automóvil Club de Tenerife» manifestando que la Junta Directiva de dicha entidad acordó autorizar al Excelentísimo Cabildo, para invertir en la adquisición de una máquina apisonadora los fondos que recaude por cuenta del donativo que la Sociedad se ha obligado a hacer a la Corporación, autorización que hace ex-



B.0.793.460\*

tensiva a las demás máquinas que se necesiten para las obras de reparación y conservación de carreteras, resolvió éste Cuerpo por unanimidad quedar enterado con aprecio.

Y pudiendo, en vista de lo expuesto procederse a la compra de la expresada máquina, y estando pendiente de adquirir también el camión volquete a que se refiere el expediente número setenta y cuatro del corriente ejercicio económico, se acordó por unanimidad hacer público por medio de anuncios que se inserten en dos diarios de la localidad, que dentro del término de quince días, a contar de la fecha de dichos anuncios, pueden presentarse en Secretaría ofertas para tales máquinas en pliegos cerrados. En los anuncios se hará constar que las ofertas, por lo que se refiere al camión volquete, podrán presentarse para tipos con vuelco atrás o al costado, y que deberán actualizarse todas las características del motor, transmisión, chasis, etcétera, de ambas máquinas, y consignarse con toda claridad las condiciones de pago, haciéndose constar que las máquinas que se tratan de adquirir son las siguientes:

Un autocamión volquete capaz para transportar a toda carga dos metros cúbicos de piedra basáltica machacada, cuyo peso aproximado es de tres mil seiscientos kilogramos y la distancia máxima entre ruedas de ejes tres metros; y

Un cilindro compresor de quince toneladas de peso y motor de explosión.

Visto un oficio de la Dirección General de Comunicaciones, autorizando al Excelentísimo Cabildo para editar un listín en forma de folleto, en el cual aparezcan trimestralmente y englobados los abonados de las Redes correspondientes a la Corporación y los que pertenezcan a la Sociedad de teléfonos de ésta Capital, se acordó por unanimidad pase a la Dirección del servicio telefónico para que informe.

da cuenta de un oficio de la Alcaldía de Fasnia, comunicando acuerdo del Ayuntamiento relativo a interesar la instalación de una centralilla telefónica en dicho pueblo, y vista una instancia suscrita por varios vecinos del mismo en igual sentido, así como el escrito en que la Dirección del servicio telefónico informa los mencionados documentos, se acordó por unanimidad contestar al Ayuntamiento, que por ahora no es posible acceder a lo que interesa, haciendo constar en el oficio en que se comuniqué éste acuerdo, como fundamento del mismo, la parte del mencionado informe, desde donde dice «además y para que éste Cuerpo forme juicio...» hasta el final.

Dada lectura a un oficio de la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, remitiendo a informe del Excelentísimo Cabildo Insular el expediente y proyecto incoado a instancia de Don Sebastián Déniz y otros en solicitud de autorización para construir una presa en el barranco del Bufadero y sitio denominado «Huerta del Cuchillo», se acordó por unanimidad pase a la Comisión especial de Fomento, para que se sirva dictaminar acerca del sentido en que debe informarse.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, artículo único, Imprevistos, del presupuesto en vigor, una factura por pesetas cuatrocientas cincuenta y dos con setenta y cinco céntimos por gastos del banquete celebrado en el Hotel Pino de Oro de ésta Capital; en obsequio del señor Inspector General de obras públicas señor Salinas.

Vista una carta de la Dirección del periódico de Madrid «El Financiero» solicitando que se acuerde la publicación en el número que se propone editar dedicado a la República Argentina, del anuncio (del Cabildo), dicese; que el Cabildo insertó en el anterior extraordinario del Congreso del Comercio Español de Ultramar, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Así mismo se acordó aprobar y pagar con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, artículo único, Imprevistos del presupuesto vigente, un recibo por pesetas ciento ochenta, de Don Ricardo Pérez, por la confección de una placa de plata para el asta de la bandera que el Excelentísimo Cabildo tiene acordado donar al Regimiento de Infantería de Tenerife

---



B.O.793.459\*

número sesenta y cuatro.

También se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de Agosto último que importa cincuenta y tres pesetas con cincuenta y nueve centimos.

Visto el expediente incoado para tramitar el Presupuesto Insular ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis; el escrito de Contaduría elevando el proyecto de dicho Presupuesto, y dada lectura al aludido proyecto y al informe de la Comisión de Hacienda que obra en el expediente, se resolvió por unanimidad aprobar el mencionado Presupuesto con las modificaciones que se indican en el citado dictámen, debiendo darse al expediente la tramitación legal prevenida.

Con el carácter de urgencia se trataron y resolvieron los siguientes asuntos:

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo la adquisición de treinta aparatos microtelefónicos para la instalación de la Red urbana de Guia de Isora, con microtelefono combinado, de los que ofrece el comerciante de ésta plaza Don Juan J. Moeck; leído el decreto de la Presidencia de diez y ocho del que cursa, disponiendo la adquisición de los referidos aparatos, y dada cuenta por último de otro escrito de la misma Dirección del servicio, proponiendo con fecha veinte y siete del corriente, se acuerde pedir a Don Juan J. Moeck cincuenta aparatos más, iguales a los ya recibidos, se acordó por unanimidad ratificar el mencionado decreto, y aprobar la propuesta de la Dirección del servicio, haciéndose constar que el precio de cada aparato es de sesenta y cinco pesetas.

Dada lectura a una instancia de la Telefonista de la Red Insular, Doña

Lucrecia Suárez Rodríguez, afecta a la Estación del Lomo de Arico, interesando se le conceda un mes de licencia por enferma; y visto un escrito de la Dirección del servicio, con la conformidad del señor Consejero-Inspector, expresivo de que, en caso de accederse a lo solicitado el pago de la retribución de la sustituta que imprescindiblemente hay que designar para ocupar el puesto de la peticionaria, debe ser de cuenta de ésta, se acordó por unanimidad conceder la licencia que se interesa, pero con la condición propuesta en el escrito de que se deja hecho mérito, debiendo entenderse que la licencia comenzará a contarse desde el día diez y seis del corriente, en que la interesada, según telefonema que obra en el expediente, se ausentó de la oficina.

Del propio modo se resolvió que en lo sucesivo el pago de la retribución de las telefonistas que se designen como sustitutas de aquellas otras que disfruten licencia, será de cuenta de la sustituida, salvo en los casos en que por excepción y por razones especiales acuerde otra cosa el Excelentísimo Cabildo o la Comisión Permanente.

En éste estado el señor Bencomo (Don Adolfo), usa de la palabra para proponer que teniendo noticias de que por la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, se ha ordenado la reparación del trozo de carretera comprendido entre la Plaza de la Paz y el Puente de Zurita, y estimando conveniente para la más fácil realización de las obras, que el tráfico pueda desviarse por la «Avenida de Bélgica», se acuerde dirigirse al Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Ciudad, con el ruego de, que si lo tiene a bien, se sirva habilitar y poner en condiciones la referida Avenida, para el objeto que se deja expuesto. Y así se resuelve por unanimidad.

Por último se acordó aprobar el Proyecto de Distribución de fondos formado por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Octubre que asciende a pesetas (diez y siete) dícese, ciento ochenta y siete mil, novecientas treinta y nueve con cuarenta y un centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de



B.0.793.027\*

las diez y ocho y veinte y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. -Entre líneas -por- vale.



Va. BR.

Presidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a trece de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Géniz, Don Miguel Estarricl y Truhilló, Don Coriolano Guimerá Gil-Roldán y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y nueve de Septiembre último, aprobándose por unanimidad.

Visto el atento oficio del Gobierno civil de la provincia de dos del corriente, trasladando el ruego que le dirige la Alcaldía de la Laguna, a instancia de la vecina de dicha ciudad Isabel Santana Tavio, en so-

licitud de que se ordene el ingreso en un Establecimiento benéfico de su hija menor Verisima Hernández Tavio, que ha llegado a tan alto grado de desmoralización, que es inconcebible en una niña de su edad, por los actos deshonestos que viene cometiendo en calles y caminos, se acordó por unanimidad significar a dicha superior autoridad, que éste Cuerpo desearía no dar ingreso a la expresada menor en ningún establecimiento Insular, por temor a que, por su depravación, constituya un elemento pernicioso y poco apto para convivir con las demás niñas asiladas, significándole al propio tiempo que el Excelentísimo Cabildo ha contribuido con mil pesetas, a los gastos de instalación del Patronato para la represión de la trata de blancas, cuya entidad pudiera encargarse de la reclusión de que se trata.

Vista una instancia de Doña Maria Fernández Trujillo y González, mayor de edad, soltera y vecina del Puerto de la Cruz, solicitando se le conceda en prohijamiento una de las niñas acogidas en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, se acordó por unanimidad pasarla al señor Consejero-Inspector de los mismos, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Así mismo se acordó por unanimidad confirmar a Don Gregorio Plasencia Montesinos, en el cargo de enfermero primero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, para el que fué nombrado interinamente por el señor Consejero-Inspector de dicho Asilo, comenzando, a prestar sus servicios en primero del que cursa, desde cuya fecha, devengará sus haberes:

En el expediente número treinta y nueve del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, se dió lectura a las cartas de Don Antonio Botella y Don Federico Garcia, de fechas tres del que cursa y veinte y seis de Septiembre, respectivamente, acordandose por unanimidad se unan al expediente, y queden en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

Seguidamente y vistas las propuestas formuladas por Contaduría respecto a los asuntos que a continuación se mencionan, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar



B.O.793.458 \*



y pagar con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, artículo único, Imprevistos, del vigente presupuesto, un cargo por pesetas siete con cincuenta centimos, importe de estancias devengadas en la Casa de Misericordia de Pamplona, durante el mes de Septiembre último, por un menor natural de ésta Capital que allí se encuentra, a disposición del Tribunal para niños de aquella Ciudad.

Aclarar el acuerdo adoptado por éste Cuerpo en su sesión de veinte y seis de Julio último, relativo a abonar una remuneración a la encargada de la Estación del Porís de Abona, igual a la que le hubiera correspondido de desempeñar en propiedad la plaza, por haber venido atendiendo el servicio telefónico desde el veinte y ocho de Abril próximo pasado, en el sentido de que dicha remuneración se abonará con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, Artículo único, Imprevistos del Presupuesto en ejercicio.

Elevar instancia al excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, en los términos propuestos por la Contaduría en su escrito de once del que cursa, presentado con motivo de haberse insertado en la «Gaceta de Madrid» de tres del actual, un Real Orden por la que se crea una comisión formada por Representantes del Estado y de la Mancomunidad de Cataluña, a fin de redactar unas Bases para coordinar los servicios de Obras públicas de ambas entidades, pero con la modificación de que aunque se interese que el traspaso de funciones del Estado en Canarias se realice con los Cabildos Insulares que lo soliciten, se consigne como fundamento de esa petición, que si bien es verdad que la Provincia de Canarias constituye una región, su estructura especial al estar formada por Islas, dá lugar a que la coordinación de servicios entre el Estado y el Archipiélago sea más eficaz, efectuándose en la aludida forma. Deben por consiguiente suprimirse de la instancia las palabras consignadas en el escrito de Contaduría, como

fundamento esencial de su propuesta.

Confirmar el nombramiento hecho, por el Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz con caracter interino en favor de Don Guadalupe José Carrillo, para el cargo de Agente investigador de arbitrios, en sustitución de Don Vicente Brunetto, actualmente en situación de excedencia forzosa; abonar los jornales que el señor Carrillo tiene devengados a razón de cinco pesetas diarias a partir del primero de Septiembre último y los que en lo sucesivo devengue, hasta la incorporación del repetido señor Brunetto con cargo al capítulo undécimo, imprevistos, artículo único, imprevistos del presupuesto corriente; y oficiar al repetido Administrador de arbitrios previniéndole que en lo sucesivo siempre que se produzca la necesidad de efectuar un nombramiento, dé inmediata cuenta por escrito a la Presidencia, para la resolución que proceda, absteniéndose de hacerlos por sí mismo, ni aun con carácter de interinidad.

Dar cuenta al Pleno del escrito de la repetida Contaduría proponiendo sea ampliada la transferencia de crédito actualmente en tramitación, en los términos que seguidamente se expresan, e informar a su excelencia que procede aprobarla:

Del Capítulo octavo, Cargas, Artículo cuarto, Empréstitos, Concepto Anualidad para amortización e intereses del empréstito de cuatrocientas mil pesetas, ocho mil pesetas. 8.000'»

Al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos, ocho mil pesetas. 8.000'»

Dar cuenta igualmente al Pleno de un escrito de Contaduría fecha once del corriente, proponiendo la enajenación del automovil Ford de la propiedad del Excelentísimo Cabildo y su sustitución por otro de la misma marca o de otra que se estime mas acertada, informando a su excelencia que procede adquirir otro automóvil, luego que se enajene el Ford de que se trata; y,

Que por el interesado se presente factura detallada de los servicios de automoviles prestados al Excelentísimo Cabildo, con motivo de la excursión al Valle de la Orotava, organizada en honor de Su Alteza Real el Principe de Piamonte y a que se refiera el escrito de Con-



B.O.793.457\*

taduría de once del que cursa.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de un telegrama de la Presidencia del Directorio Militar, participando haber enviado al Ministerio de Marina para su urgente resolución el que le dirigió el señor Presidente del Cabildo, interesándole la constitución de tribunales para exámen de los alumnos de Náutica de la Escuela de esta Capital.

Vista una carta de los señores Cory Hermanos de esta plaza, de cuatro del corriente, recibida el diez del que cursa, en la que despues de referir el concepto que tenían, a virtud de manifestaciones de varios señores Consejeros, respecto a la forma de hacer compatibles la obras de la Avenida Marítima con la utilización del muelle que poseen en esta capital, interesan que se ordene la paralización de dichas obras por el lado sur del repetido muelle, mientras obtienen la concesión que han solicitado para establecer su negocio en otro sitio de la zona marítimo-terrestre de esta ciudad, se resolvió por unanimidad pase al Secretario que suscribe para que informe con aportación de antecedentes.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de fecha veinticuatro de Septiembre último, dictado en el expediente número sesenta y siete del corriente año económico y en el que se dispone lo que sigue:

Primero.- Concedo un mes de licencia por enferma a la Encargada de la Estación telefónica de los Silos, Doña Rosa Contreras.

Segundo.- Ordeno a la Telefonista de la expresada oficina Doña Lucila Martín Mendez, a quien corresponde por su catego-

ria y antigüedad, se haga cargo de los libros, documentación y fondos de la oficina, durante el tiempo que disfrute licencia la expresada telefonista; y,

Tercero.-- Designo a la Aspirante del Cuerpo Doña Carmen Bayón Marrero, para que preste servicios de sustitución en la citada oficina, con la remuneración de cien pesetas mensuales, con cargo al capítulo undécimo, imprevistos, artículo único, imprevistos del presupuesto en vigor, mientras dure la licencia que se concede.

Este nombramiento se hace con carácter de excepcional, para que no se interrumpa el servicio en la oficina de que se trata, a lo acordado por la Comisión Permanente en diez y seis de Agosto próximo pasado por lo que se dará cuenta a la Comisión Permanente del presente decreto.

Del propio modo se acordó aprobar otro decreto de la propia Presidencia de fecha ocho del que cursa, en el expediente número setenta y cinco del corriente año, por el que se designa para que preste servicios de sustitución en la oficina telefónica de esta capital mientras dure la licencia que por el mismo decreto se concede a la Telefonista Doña Rosario Morales Rufino, a la señorita Doña Angelia Monteverde y Sierra; con la retribución mensual de cien pesetas, que deberá abonarse con cargo al capítulo undécimo, imprevistos, artículo único, imprevistos del vigente presupuesto.

Vista una instancia de Don José García Dorta, vecino de Santiago del Teide, solicitando que se le designe para ocupar la primera vacante de Celador de la red telefónica que se produzca, prefiriendo las vacantes que ocurran en el referido pueblo, se acordó por unanimidad tenerla en cuenta para cuando hayan de proveerse los expresados cargos.

Leído el documento en que se consigna el contrato de inquilinato efectuado en esta capital, a ocho del que cursa, entre Don Estanislao Brotons y Poveda, a nombre y como Presidente del Excelentísimo Cabildo en concepto de arrendatario y Don Ramón Rodríguez Pomar, como arrendador, de la casa sita en el barrio de Arico el Nuevo, de la Villa de Arico, por tiempo de diez años, y precio de trescientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, casa que se destina a la insta-



B.0.793.466\*

lación de la oficina de dicho barrio y se sitúa en la calle de la Luz del mismo, sin número de gobierno, se acordó por unanimidad aprobarlo, haciéndose constar que dicho contrato se halla consignado en un efecto timbrado de la clase que corresponde, letra A. número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos.

Inmediatamente y vistas las propuestas formuladas por la Dirección del Servicio telefónico, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Adquirir el mobiliario y útiles con destino a las Estaciones de Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, consistente en lavabos, palanganeros, jarros, cubos, toallas, peines, sillas, máquinas de escribir, tinteros y demás material de escritorio, lámparas, etcétera.

Exhimir a la telefonista señora García Martín (María), de las prácticas acordadas por éste Cuerpo en atención a que dicha señorita viene ejerciendo las funciones de encargada de la oficina de la Victoria de Acentejo, y que por la Jefe de la Central de ésta Capital, se le completen los conocimientos de que carece, para luego someterla a las pruebas necesarias para juzgar su aptitud, en relación con el desempeño de la Jefatura de la Subcentral de Granadilla, cargo que se le ha adjudicado provisionalmente,

Crear una plaza más de Repartidor afecto a la Central de ésta Capital, con el jornal diario de dos pesetas, con cargo al Capítulo séptimo, Fomento, Artículo único, Fomento, del vigente presupuesto, y facultar a la Presidencia para que se sirva hacer la designación de la persona que ha de ocuparla.

La Corporación quedó enterada con aprecio de una carta de Don Antonio Vivanco y Santillán, significando su reconocimiento y el de su distinguida esposa, Doña María Bethencourt de Vivanco, por el acuerdo de es-

ta Comisión designandola para actuar de madrina en el acto de la entrega de la Bandera que el Excelentísimo Cabildo ha acordado donar al Regimiento de Infantería Tenerife número sesenta y cuatro.

Igual acuerdo recayó respecto a un oficio de la Alcaldía de Guía de Isora, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a dar las gracias por el interés demostrado por el Cabildo, según expresa, para que sea considerada preferente la construcción de la carretera de circunvalación de Icod a Guía.

Por último se adoptó el mismo acuerdo, respecto a otro oficio del Gobierno Civil de la provincia en el que se sirve manifestar que Su Alteza Real el Principe del Piemonte, en el momento de embarcar en éste Puerto para el de Cadiz, le hizo presente su satisfacción por la simpática acogida que había tenido por los habitantes de esta Isla, y su agradecimiento por los agasajos de que fué objeto por parte del Excelentísimo Cabildo.

Vista la instancia de los Señores Fyffes Limited, solicitando que los trozos de mantas que reciben usados para envases o empaque de frutas, devengue el arbitrio de importación y exportación de mercancías a su entrada en ésta Capital, por el epígrafe de la tarifa que se refiere a los «Envases desarmados para frutos» y no por el relativo a «Las demás mercancías», y dada cuenta del informe de la Administración de arbitrios de esta Capital en el sentido de que procede acceder a lo solicitado, aplicando a las referidas mantas ya cortadas y utilizadas el epígrafe segundo de la Tarifa, que comprende los envases desarmados, se acordó por mayoría y en votación ordinaria aprobar el citado informe, habiendo votado en contra de la mayoría el señor Bencomo y Fernando del Castillo (Don Adolfo).

Vistas las instancias en que los señores Siliuto y Ladesma, con fecha cuatro del que cursa, Don Julian Saenz y Martinez, con fecha treinta de Septiembre último y Don Francisco Rodríguez Barrios, con fecha primero del actual, solicitan se le tengan por acogidos al concierto establecido por el Excelentísimo Cabildo para la recaudación del arbitrio sobre la importación de alcoholes y aguardientes, por estar conformes con las bases que rigen dicho concierto; y vistos los informes favorables



B.0.793.455 \*

rendidos por la Administración de arbitrios de esta capital, se acordó por unanimidad tenerlos por concertados a partir de las fechas de las respectivas solicitudes.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta capital, comprensivas de la recaudación obtenida por los conceptos y en las fechas que a continuación se expresan:

**ARBITRIO SOBRE LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS**

Desde el primero al quince de Mayo último, treinta y tres mil, doscientas veintidos pesetas, con cinco centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes, treinta y tres mil, doscientas noventa y una pesetas, con sesenta y ocho centimos.

Desde el primero al quince de Junio próximo pasado, treinta y siete mil, quinientas noventa y siete pesetas, con cuarenta y seis centimos.

Desde el diez y seis al treinta del mismo mes, setenta y cuatro mil, ciento sesenta y cuatro pesetas, con ochenta y cuatro centimos.

**RESULTAS PROCEDENTES DE LOS AÑOS DE MIL NOVECIENTOS TATORCE Y MIL NOVECIENTOS QUINCE.**

Desde el primero de Abril de mil novecientos veinte y tres al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, veinte y dos pesetas con cuarenta y seis centimos.

**AGENCIAS LIQUIDADORAS.**

Desde el primero de Abril de mil novecientos veinte y tres, al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, catorce mil, ciento noventa y ocho pesetas con diez y seis centimos.

AGEN-

CIAS LIQUIDADORAS.- RESULTAS.

En igual periodo, tres mil ochocientas treinta y cinco pesetas con setenta y dos centimos.

ALCOHOLES.

Desde el primero al treinta y uno de Mayo último, seis mil ciento ochenta y seis pesetas con once centimos.

Desde el primero al treinta de Junio próximo pasado, seis mil quinientas cuarenta pesetas con veinte y nueve centimos.

ALCOHOLES.- RESULTAS.

Desde el primero de Abril de mil novecientos veinte y tres al treinta y uno de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, ciento veinte y siete pesetas con ochenta centimos.

En éste estado, y con caracter de urgencia se trataron y resolvieron los asuntos que a continuación se expresan:

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando el Presupuesto para el tendido de la Red urbana de Granddilla que importa veinte mil ochocientas setenta y una pesetas con doce centimos, el de ejecución por administración, y veinte y dos mil ciento noventa y nueve pesetas con veinte y nueve centimos, el de ejecución por contrata, se acordó por unanimidad y conforme se propone en dicho escrito, aprobar el referido presupuesto; ejecutar la construcción del tendido por administración, y solicitar a éste efecto del señor Gobernador civil de la provincia la correspondiente excepción de subasta, fundada en la urgencia de dotar a aquella Región de tan importante servicio.

Del propio modo, y aceptando propuesta de la misma Dirección; se acordó designar encargados de las Estaciones que se detallan a los señores que se expresan, con la remuneración del veinte y cinco por ciento de la recaudación que en la oficina se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas, y como mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesetas:

Charco del Pino, Don Faustino Reveron.

Los Abrigos, Don José Ramos Bello.

Vilaflor, Doña Luisa Oliva Fumero.





B.0.681,575 \*

to de Adeje, Don Jorge Zaragoza.

Traído a la vista el expediente número cuarenta y seis de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres sobre reglamentación del personal; y resultando que próximamente ha de promulgarse el Estatuto Regional, que mas o menos directamente ha de reglar la materia objeto del expediente.

Considerando que existe pendiente de resolución el caso concreto de la provisión del cargo de Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, respecto del cual tiene acordado el Excelentísimo Cabildo que se lleve el asunto a su primera reunión, se acordó por unanimidad dar cuenta de éste expediente al Pleno, informandole que procede acordar lo siguiente:

Primero.- Que el articulado y redacción completa del Reglamento aludido, se discuta y apruebe, una vez que promulgado el Estatuto Regional, puedan tenerse en cuenta sus disposiciones.

Segundo.- Que esto no obstante, rija desde ahora con carácter general para la provisión de aquellos cargos cuyo desempeño lleve anexa la obligación de prestar fianza, el procedimiento que a continuación se expresa:

Producida una vacante habrá de proveerse:

A). En el funcionario que cuente mas años de servicios, cualquiera que sea la clase en que los haya prestado, no contandose los de temporero.

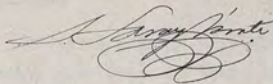
B). Por oposición restringida entre todos los funcionarios burocráticos del Cabildo, sin mas restricción, que llevar dos años de servicios por lo menos los de la última clase.

C). Por concurso libre.

El Cabildo podrá utilizar para la provisión de una vacante cualquiera de dichos turnos; pero elegido uno, deberá necesariamente em-

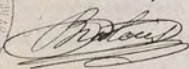
plear cualquiera de los otros dos en las vacantes sucesivas, de tal manera que utilizado un turno, ya no puede volver a utilizarse hasta la vacante que en tercer lugar se produzca después de la cubierta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.



VR. BA.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las dieciséis y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Mateos, Don Pedro Duque y Déniz y Don Coriolano Guimera y Gil-Roldan, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comision Permanente, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el trece del que cursa, aprobandose por unanimidad.

Acto seguido la Presidencia usa de la palabra para dar cuenta a la Corporación del fallecimiento de la Excelentísima Señora Doña Polonia Caprario, esposa del señor Consejero Don Jacinto Casariego y Ghirlan-da, y madre del Auxiliar de la Administración de Arbitrios Don César Casariego y Caprario, proponiendo se acuerde dar el más sentido pésame de la Corporación a dichos dos señores por la desgracia que les afflige. Y así se resuelve por unanimidad.



B.0.794.430\*

continuación se acordó, también por unanimidad, continúe en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado con motivo de la disposición testamentaria de Don Lorenzo García Cifaló, instituyendo heredero al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de ésta Capital.

En el expediente incoado con motivo de carta de los señores Cory Hermanos y Compañía, fecha cuatro del que cursa, sobre suspensión de las obras de la Avenida Marítima, en la parte Sur del muelle que dichos señores utilizan en ésta Capital, se dió cuenta del informe rendido por la Secretaria, en cumplimiento de lo acordado por este Cuerpo en su anterior sesión. Y en vista de lo que en el mismo se propone, se resolvió pasarlo a informe de la Dirección técnica con sus antecedentes; trasladarlo a la representación de la Contrata, a los efectos que en el mismo se expresan, y que se traiga de nuevo a la vista el expediente, para resolver lo que proceda, luego que se aporten al mismo dichos datos.

En el expediente número veinte y dos de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, incoado para reintegrar a Don Carlos Peña Hernández, la fianza que constituyó como contratista de las obras del tendido de la Red Telefónica Insular al Norte de la Isla, se dió cuenta de un escrito del Contador de fondos, fecha veinticinco del que cursa, proponiendo se acuerde lo siguiente:

Primero.- Pedir con cargo a la aludida fianza a los señores L.M.Ericsson y Compañía de Stockholm los ocho aparatos micro-telefónicos de referencia de igual marca y clase de los facilitados, y

Segundo.- Devolverle la fianza una vez que se hayan recibido dichos aparatos y se encuentre satisfecho su importe, sal-

vo que el contratista meritado se conforme con recibir la parte de fianza que no está afecta a la responsabilidad contraída, lo que deberá estipularse en siete mil trescientas treinta y seis pesetas o sea en el importe total de la garantía depositada deducidas trescientas pesetas por aparato a devolver.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Oficio de la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, trasladando comunicación de la Dirección general de Obras públicas, en la que se manifiesta, que por carecer del crédito necesario, no es posible acceder a la petición del Excelentísimo Cabildo, de que se activen las obras del trozo segundo de la carretera del Puerto de San Marcos a Guía, se saquen a subasta los trozos tercero y cuarto, y se replanteen los quinto y sexto.

Oficio de la Presidencia del Directorio Militar, remitiendo los informes emitidos por la Subdirección de Minas y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Fomento, respecto a la instancia formulada por el Excelentísimo Cabildo, en solicitud de que se reformen las Leyes de Minas y de Aguas, en consonancia con las peculiaridades geológicas de la Isla de Tenerife.

Telegrama de la Dirección general de Comunicaciones manifestando, que para reparar el cable antiguo de Tenerife a Cadiz, es preciso sustituirlo casi por completo, lo que representa un gasto no menor de tres millones de pesetas, de cuya suma no puede disponerse en los presupuestos ordinarios, por lo que se recabará la concesión de un crédito extraordinario para esa atención; y

Oficio de la Dirección general de Comunicaciones, resolviendo la instancia formulada por el Excelentísimo Cabildo, referente al amarre en Tenerife del cable de la Compañía Italiana, en el sentido de que como a instancias de la misma Compañía se concedió el amarre en Las Palmas, con el informe favorable de la reiterada Dirección general, no puede modificarse el punto de amarre, sin que lo solicite la Compañía, aduciendo razones suficientes



B.0.794431\*

que aconsejen dicha modificación.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por Contaduría en escrito de veinte y nueve del que cursa, se acordó por unanimidad que la gratificación asignada al Auxiliar Don César Casariego y Caprario, en concepto de pagador del servicio de carreteras, se abone por cuenta del Capitulo cuarto, Obras Insulares, Artículo primero, Conservación y reparación de caminos y carreteras, del vigente presupuesto.

Así mismo se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por Contaduría para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Noviembre, que importa ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesetas, con cuarenta y un céntimos.

La Corporación quedó enterada de los estados de Ingresos y Pagos verificados en los meses de Agosto y Septiembre últimos, por los distintos conceptos del presupuesto vigente,

Del propio modo quedó enterada de un oficio del Médico numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, Don Luis Alvarez de Castro, acompañando carta que le dirige la Superiora de las Hijas de la Caridad, que prestan servicio en dicho Establecimiento, en la que le manifiesta su satisfacción por la manera como ha desempeñado el cargo de Médico-Director, durante la ausencia del propietario.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, informando la petición deducida por Doña María Luisa Quijada, vecina de Vilaflor, para que se le nombre Encargada del Locutorio telefónico de dicho pueblo, en el sentido de que recogiendo el sentir general de aquella localidad, ha propuesto para la repetida plaza a la señorita Luisa Olive Fumero, y resultando que por las mismas ra-

5.-  
ziones expuestas por la Dirección del servicio, éste Cuerpo ha efectuado ya el expresado nombramiento, se resolvió por unanimidad comunicarlo así a la Doña María Luisa Quijada.

En éste estado y de conformidad con lo propuesto por la misma Dirección del servicio en escrito de veinte y nueve del que cursa, se acordó por unanimidad nombrar Encargada de la Estación telefonica de Chi-guergue a la señorita Carmen María Gómez, concediéndole, a partir del doce de Agosto último, y mientras se encuentre al frente de la Estación sin posesionarse del cargo, una gratificación igual a la que le hubiera correspondido de desempeñar en propiedad la plaza, pagadera con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos, del presupuesto en vigor.

Visto un escrito de la Administración de Arbitrios de ésta Capital, manifestando que el Agente Liquidador de Abona Don Juan Antonio González, que desde hace mucho tiempo se encuentra enfermo, ha entrado en un periodo de suma gravedad que lo imposibilita totalmente, y proponiendo se le declare cesante, y se designe para cubrir la expresada plaza a su esposa Doña Concepción García de González, que con motivo de tal enfermedad ha venido ayudando a su marido, y ha probado ser lo suficiente capaz para desempeñarla, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

La Corporación quedo enterada de una carta de Don César Mansberger, manifestando que se propone presentar una proposición para el concurso abierto para la adquisición de un camión volquete.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de diecisiete del corriente, nombrando a la Telefonista en expectativa de destino Doña Concepción Reyes Martín, para que preste servicios en la oficina telefónica de la Octava, hasta que se incorporen a su destino los funcionarios dados de baja, con la remuneración de cien pesetas mensuales, con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos, del vigente presupuesto.

Visto un oficio del señor Consejero y Vocal de éste Cuerpo Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, solicitando que para ausentarse



B.0794432 \*

de ésta Capital se le conceda una licencia de cuatro meses, a contar desde el veinte del que cursa, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Y resultando, que de conformidad con lo dispone el Reglamento de régimen interior, se hace preciso designar al señor Consejero que ha de reemplazarle en esta Comisión, y que también es menester nombrar al que ha de desempeñar la plaza de Consejero-Inspector de las obras de la Avenida Marítima, se resolvió por unanimidad, que mientras dure la expresada licencia, sustituya al señor Bencomo el señor Consejero Don Jacinto Casariego en el cargo de Vocal de este Cuerpo, por corresponderle con sujeción al citado reglamento; y en el cargo de Consejero-Inspector de las aludidas obras, el Consejero Don Pedro Duque Déniz, a quién para ello se designa.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejero Don Francisco Domínguez, agradeciendo el pésame que éste Cuerpo le dio con motivo del fallecimiento de su hermana política, la señora Doña María Dugour y Rodríguez.

Visto un oficio del Excelentísimo Señor Capitan general del Distrito, trasladando la Real Orden que con fecha dieciséis del que cursa le comunica la Subsecretaria del Ministerio de la Guerra, remitiéndole para que se expida la correspondiente credencial, con sujeción a los preceptos del artículo treinta y uno del Reglamento de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco y demás disposiciones vigentes, la instancia documentada del Cabo Roque Lopez Alvarez, propuesta por la Junta Calificadora para el destino de Celador de la Red Telefonica Insular.

Resultando, que el referido cabo en su instancia fechada

en Puerto de Cabras, a dieciséis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, solicita el destino que con el número mil cuatro figura en la relación inserta en la Gaceta de Madrid de primero de Junio de este año.

Resultando, que con anterioridad a la fecha de dicha Gaceta, solo se ha dado cuenta al Excelentísimo Señor Capitán general a los efectos de su provisión por licenciados del Ejército, de existir una plaza de Celador de la Red Urbana Insular afecta a la Estación de Los Silos, y que por consiguiente a dicha plaza se refiere la expresada relación, y por tanto la instancia del interesado.

Resultando, que la expresada plaza se encuentra cubierta interinamente por Don Ramón Martín González, a quién en cumplimiento de la resolución de la Superioridad procede declarar cesante.

Considerando, que por razones de equidad estima éste Cuerpo justo reservar a dicho funcionario interino, la primera vacante que se produzca o la primera plaza que se cree correspondiente a dicha clase, se acordó por unanimidad:

Primero.- Declarar cesante, pero con la expresada reserva, a Don Ramón Martín González, Celador interino de la Red Urbana Insular afecta a la Estación de Los Silos.

Segundo.- Designar a Don Roque López Álvarez, para desempeñar en propiedad la expresada plaza, debiendo expedírsele la oportuna credencial y cumplirse con lo que preceptúan las disposiciones legales que rigen en la materia.

Inmediatamente se acordó por unanimidad y a propuesta del Contador de fondos, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor dos recibos de Don Francisco Juan y Martínez, de pesetas mil cada uno, por cuenta de la Dirección técnica de los tendidos de la Red Telefónica Insular de Arico a Arona y Guía de Isora a Arona.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia del Centro y Montepío de Dependientes de ésta Capital, rogando se acuerde que la Banda del Hospicio tome parte en el concierto público y gratuito que la expresada entidad proyecta celebrar en la plaza del Príncipe Alfonso,





B.O.793.454\*

con el fin de llevar a cabo una postulación durante la celebracion del paseo, destinada a engrosar la suscripcion abierta para obsequiar a los soldados del Batallon expedicionario de Tenerife, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Vista una carta de Don Javier de Loño y Pita, preguntando la resoluci6n recaida a su oferta de un tren de lavado para el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de ésta Ciudad, y remitiendo precios y modelos de las máquinas de pelar patatas, ofreciendo hacerse cargo de su instalaci6n y suministrar bajo presupuesto, precio aparte de motores, correas, y demás accesorios, se acordó por unanimidad contestar a dicho señor, que por ahora no considera éste Cuerpo conveniente proceder a la instalaci6n del tren de lavado, e interesarle, respecto de la máquina para pelar patatas, tamaño dos y precio para fuerza motriz de setecientos veinte y cinco pesetas, que se sirva remitir presupuesto de instalaci6n, motores, correas, etc6tera, para que éste Cuerpo, con vista de tales datos, adopte la resoluci6n que proceda.

Visto el expediente incoado con motivo de denuncia formulada por Don Domingo Diaz, sobre supuestas faltas cometidas por el personal de la Estaci6n telef6nica de Victoria de Acentejo, y dada lectura al informe emitido con fecha veinte y seis de Septiembre último, por el señor Consejero Juez-Instructor del expediente, y de conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.=Que se declare sobreesido el presente expediente, oficiandose a Don Domingo Diaz Martín, domiciliado en la Victoria, Pérez Diaz, diez y siete, manifestandole que en lo sucesivo cuando denuncie algún hecho relacionado con el servicio telef6nico lo haga en términos concretos y luego de asegurarse del contenido de los

mismos, apercibiéndole que en otro caso se le exigirá la reparación de los perjuicios que ocasione tanto a la Corporación como al personal de la Red; y

Segundo.- Que en lo sucesivo no se dé curso a ninguna denuncia producida en términos vagos e imprecisos, siendo necesario para admitirlas que por <sup>el</sup> denunciante se formulen precisamente por escrito, en términos concretos y claros, los hechos objeto de aquellas.

Dada lectura a una instancia de Don Leoncio Oramas y Diaz-Ilanos, contratista de las obras de los tendidos telefónicos, Guimar-Arafo y Santa Cruz Garachico, pidiendo se ordene que por el técnico del Excelentísimo Cabildo se haga el reconocimiento y certificación de los materiales recibidos para dichas obras, con el fin de obtener el abono de las tres cuartas partes de su valor, según está establecido en el artículo treinta y ocho del pliego de condiciones generales, para la contratación de obras públicas, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de un oficio del Gobierno civil de la provincia concediendo la excepción de subasta interesada para la instalación de una red telefónica urbana en la región de Granadilla.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de ésta Capital, interesando que por la oficina del Excelentísimo Cabildo que corresponda se comuniquen decenalmente a dicha Alcaldía los datos necesarios para llenar el estado que acompaña, se resolvió por unanimidad que por la Administración de arbitrios de esta Capital se faciliten dichos datos, en cuanto resulten de antecedentes que figuren en dicha dependencia.

En éste estado, se acordó por unanimidad ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

Uno, de veinte y ocho del que cursa, designando en propiedad Jefe de la Subcentral de Granadilla a Doña María García Martí, debiendo cesar en el empleo de telefonista de segunda y Encargada de la Estación de la Victoria en treinta y uno del actual.

Otro de la misma fecha, nombrando telefonista de segunda



B.0.793.451 \*

de la Red insular por ascenso, a Doña Milagros Trujillo y Trujillo, y aprobando en todas sus partes la propuesta del Negociado del mismo día, que precede a dicho decreto.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, di cuenta con caracter de urgencia del escrito del Negociado Personal, fecha veinte y ocho del que cursa, haciendo la propuesta para cubrir las plazas de Telefonistas de nueva creaci3n en la Subcentral de Granadilla, y las de las resultas de los expresados nombramientos, dando cuenta tambi3n del decreto de la presidencia de la expresada fecha que dice así:

«Decreto.- Conforme con la precedente propuesta, vengo en aprobarla, excepto en la parte que se refiere a las telefonistas en expectativa de destino Doña Luisa Gonz3lez Velazco Estarriol, Doña Agustina Borges Coello y Doña Felisa Plasencia, que no han cumplido las condiciones de prácticas a que se refiere el acuerdo de la Comisi3n Permanente de 18 de Agosto último, trayendose de nuevo a la vista el expediente para resolver.»

Y la Comisi3n acord3 por unanimidad:

Primero.- Aprobar el decreto de la Presidencia, ratificando los traslados y nombramientos a que el mismo se contrae, pero dejando sin efecto a propuesta de la propia presidencia las fechas de ceses, posesiones e incorporaciones de todo el personal, excepto el de Doña Nicasia A.Regalado.

Segundo.- Dilatar hasta el doce de Noviembre pr3ximo los dem3s nombramientos en cuya fecha podr3n hacerse, con vista de los datos correspondientes.

Tercero.- Que por las Jefes y encargadas de las oficinas telef3nicas que no lo hayan hecho, se dé cuenta inmediatamente de las

telefonistas en expectativa de destino que estén haciendo en la actualidad las prácticas a que se refiere el acuerdo de éste Cuerpo de diez y seis de Agosto último y la fecha en que empezaron; y

Cuarto.-Que en lo sucesivo, cuando comience una telefonista en expectativa de destino a hacer las prácticas, se dé cuenta a la Presidencia del Cabildo el mismo día en que empiecen; que si por cualquier circunstancia interrumpiera la prestación de aquellas, lo comunique el mismo día expresando la causa, teniendo en cuenta que si esta fuera la de continuarlas en otra oficina, por cambio de residencia, lo dirán así, con expresión de la localidad donde ha de continuarlas, comunicándolo también al Jefe o Encargada de la localidad respectiva, haciendo constar el número de días que ha practicado, para que éste dato sirva de base al funcionario respectivo; y por último, que el día mismo en que terminen de efectuar las citadas prácticas, se comunique a la Presidencia y se extienda por el funcionario correspondiente la certificación que justifique haberlas realizado, con arreglo al modelo redactado por la Secretaría y remitido a las Oficinas, entregando el resguardo a la interesada.

Vista con igual carácter de urgencia, la factura que formula el industrial Don Carlos Mayato por servicios de automóviles prestados con motivo de la excursión al Norte de la Isla, verificada el honor de Su Alteza Real el Príncipe del Piemonte, que importa setecientas pesetas, se acordó por unanimidad pagarla, con cargo al Capítulo segundo, Administración Insular, Artículo único, Gastos del Cabildo, Concepto, Otros gastos, del presupuesto vigente.

En éste momento la Presidencia usa de la palabra para proponer se acuerde adquirir, con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos, del presupuesto vigente, ochenta ejemplares de la obra «El Turismo en Tenerife», de que es autor el periodista Alfredo Fuentes, siendo el precio de cada ejemplar tres pesetas. Así se resuelve por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve se levantó la sesión de que yo el Secre-



B.0.793.460\*

tario certifico.- Entre líneas -el- vale.

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*

V2. B2.

El Presidente,



*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a trece de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Matos, Don Juan de la Cruz y Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la anterior verificada el treinta de Octubre último, la que fué aprobada por unanimidad.

En el expediente sobre la mesa, número treinta y siete del ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro, incoado con motivo del testamento de Don Lorenzo Garcia Cifaló, en el que instituye heredero al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, se dió lectura a una carta de Don Federico Garcia Pérez, apoderado designado por el Excelentísimo Cabildo Insular para intervenir en su nombre en

*[Handwritten flourish]*

éste asunto, acompañando, además de cuarenta y cinco francos en billetes del banco de Francia, los siguientes documentos: testimonio de la escritura de manifestación de bienes de la herencia de Don Lorenzo Garcia Cifalo, otorgada en Castellón, a veintiseis de Septiembre último, ante el Notario Don José Lamberto Espinosa y Gonzalvo; y testimonio del acta notarial otorgada en la misma fecha y ante el propio Notario a requerimiento de Don Antonio Botella Mateu, albacea testamentario y el Don Federico Garcia Pérez, en cuya acta se hace constar que el citado albacea entrega al Don Federico Garcia Pérez en un talón de cuenta corriente, contra la Sucursal del Banco de España en aquella plaza, diez y nueve mil, ciento veintinueve pesetas, con cuarenta y cinco centimos saldo líquido de la herencia, después de descontados los gastos que en la propia acta se figuran.

En dicha carta manifiesta el señor Garcia Pérez haber remitido dos baules y dos cajas conteniendo útiles y efectos del finado, que se detallan en el inventario que se figura en la repetida escritura de manifestación de bienes; y se acompañan así mismo justificantes de los gastos que han sido satisfechos con cargo a la herencia.

El señor Presidente manifiesta que los expresados baules y cajas lo ha recibido ya la Corporación y se encuentran sin abrir en una de sus dependencias.

Se hace constar que en la referida carta, manifiesta el apoderado que espera que sus honorarios por su intervención en el asunto los fije este Cuerpo en la forma y cuantía que desee, como indemnización al trabajo y tiempo invertido en el mismo.

Y en vista de todo lo expuesto se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Hacer constar en actas la satisfacción de este Cuerpo por el interés y acierto con que el Don Federico Garcia ha cumplido la misión que el Cabildo le encomendara.

Segundo.- Telegrafiarle haciendole saber, que la Corporación estima en mucho su delicadeza al someter a la decisión del



B.0.794.399 \*

Cabildo la fijación de los honorarios que ha devengado, pero que le agradecería los señalara el mismo cual si se tratara de cualquier otro cliente.

Tercero.- Que los baules y cajas a que antes se alude, se remitan al Hospital civil para que por el Administrador-Depositario a quien al propio tiempo se le enviará copia de la relación que de los enseres y utiles que deben contener figuran en la escritura de que se ha hecho mérito, sean abiertos, mediante el oportuno inventario que levantará por duplicado, y uno de cuyos ejemplares remitirá al Cabildo para su unión al expediente.

Cuarto.- Que los billetes de banco que antes se mencionan se conviertan en moneda española e ingrese su importe en la caja insular, con el mismo destino que luego se propone para la herencia.

Quinto.- Que los precedentes acuerdos se dé cuenta a su excelencia por si se sirve aprobarlos, proponiendole además tenga a bien aprobar la gestión de su representante para este asunto, el Don Federico García Pérez.

Sexto.- Que en el telegrama que se dirija al señor García Pérez, según antes se expresa, se le ruegue manifieste que cantidad podría satisfacerse al albacea Don Antonio Botella como compensación de las molestias que le haya podido ocasionar el ejercicio de su cargo; y,

Séptimo.- Y que se proponga a su excelencia, que la cantidad líquida que como importe de la herencia ingrese en las cajas insulares, se invierta precisamente en uno de los pabellones que comprende el proyecto de ampliación de los edificios que ocupa el Hospital, a una de cuyas salas, en memoria del testador y para que

quede constancia de su generosidad y desprendimiento, se le dará el nombre de Lorenzo García Cifaló.

Vista la instancia sobre la Mesa, de Don Leoncio Gramas y Diaz-Llanos, contratista de las obras de los tendidos telefónicos Güimar-Arafo, y Santa Cruz-Garachico, suplicando se ordene que por el técnico de la Excelentísima Corporación, se haga el oportuno reconocimiento y certificación para obtener el abono de las tres cuartas partes del valor de los materiales que ha recibido para dichas obras, según está establecido en el artículo treinta y ocho del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, siempre que el solicitante cumpla exactamente con los requisitos que exige el mencionado artículo, y presente además, antes de percibir suma alguna por cuenta de la certificación que en su caso sea extendida por el técnico, poliza que acredite que la mercancía de que se trata se halla asegurada contra el riesgo de incendio, en una Compañía a satisfacción de la Presidencia.

Dada cuenta a una carta de Don Rafael Cabrera, Capellan de los Establecimientos insulares de beneficencia de esta capital, manifestando que por haber sido designado para regir una parroquia se vio obligado a renunciar el expresado cargo, se acordó por unanimidad aceptarle dicha renuncia y nombrar para la expresada plaza de Capellan al Reverendo Padre Joaquín Pagés Bonson, Ministro de los Misioneros del Inmaculado Corazón de María de esta capital, con la retribución que tiene asignada en el presupuesto, debiendo darse cuenta de este nombramiento al Muy Ilustre Vicario Capitular de la Diócesis por si se sirve prestarle su aprobación.

Dada cuenta de una instancia de Don Francisco Soler, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, haciendo renuncia de dicho cargo por su avanzada edad, se resolvió del propio modo admitirle dicha renuncia, y designar para tal cargo al Presbítero Don Francisco Pérez Bernal, con la retribución que tiene asignada en presupuesto, debiendo darse también cuenta al Muy Ilustre Vicario Capitular de la Diócesis, a los mismos efectos que antes se ex-





B.O.794.398 \*

presan, y haciendose constar tanto respecto de la renuncia que motiva este nombramiento como de la que anteriormente se menciona que la Corporación las lamenta por el celo e interés con que los renunciados han desempeñado sus destinos.

Vista una instancia de Don Tomás Zerolo y Fuentes, Médico Cirujano en ejercicio de su profesión en esta capital, interesando se le nombre Médico auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de beneficencia de esta ciudad, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Dada cuenta de una instancia de Don José Lynch Morales, solicitando se le nombre para cubrir la primera vacante de Celador que se produzca en la Red telefónica insular, se acordó por unanimidad tener en cuenta dicha instancia cuando hayan de proveerse dichas plazas.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

Uno de seis del que cursa, declarando cesante a propuesta de la Dirección del servicio al Repartidor de la Estación telefónica de la Laguna, Cristóbal Marrero Díaz, y designando para sustituirle a Antonio Regalado Hernández, con el jornal diario de una peseta con cincuenta centimos.

Otro de tres del mismo mes, concediendo a Doña Clotilde Rodríguez Jefe de la Subcentral telefónica de la Orotava una licencia de un mes a contar desde dicha fecha para atender al establecimiento de la salud de su hija, advirtiéndole, que estando retrasado el trabajo que le está encomendado, según informes adquiridos, deberá ponerlo al corriente en plazo breve al reintegrarse a su destino.

Otro de diez del que cursa, declarando cesante a virtud de expediente al Celador de la Red telefónica Insular afecto

a la Subcentral de Carachico Don Antonio González, por faltas en el servicio.

Otro de once de éste mes, admitiendo la renuncia que de su cargo de Encargada de la Estación telefónica de Candelaria presenta Doña Angela Pérez Nóbrega.

Otro de la misma fecha designando para dicha plaza a la señorita Leonor González Tejera.

Visto un escrito de Doña Rosario González Barreda, telefonista afecta a la Subcentral de la Orotava, su fecha siete del que cursa, acompañando certificación médica expedida el mismo día, acreditativa de que se halla incapacitada para el trabajo y necesita tomarse por lo menos un mes de descanso, en virtud de cuyo documento solicita la interesada se le conceda un mes de licencia, se acordó por unanimidad, oído el parecer de la Dirección del servicio, concederle la licencia que interesa, a partir de la expresada fecha.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, acompañando el que le dirige el Médico Director del mismo, haciendo patente la necesidad de que sean habilitadas tres pequeñas habitaciones situadas en el segundo patio, con objeto de instalar en ellas a los enfermos infecto-contagiosos, y remitiendo presupuesto de las obras para ello necesarias, que importa tres mil doscientas noventa y cinco pesetas con diez y nueve centimos, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto debiendo procederse a la ejecución de los trabajos, cuando lo consienta el estado económico de la Corporación, ya que, según escrito de Contaduría que obra en el expediente, no es posible de momento disponer de esa suma.

Visto un escrito del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de beneficencia de ésta Capital, remitiendo presupuesto adicional de las obras necesarias para el traslado de la estufa de desinfección de dichos Asilos, que importa setecientas pesetas, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y facultar al indicado señor Consejero-Inspector para que ordene la ejecución de di-



B.0.794.397\*

chas obras, con cargo al Capitulo cuarto, Obras Insulares; artículos tercero y cuarto, Personal y Material de obras por administración, del presupuesto vigente.

Seguidamente se acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, un oficio número ciento noventa y ocho del propio señor Consejero-Inspector, sobre traslado de la farmacia de dichos Establecimientos y utilización del local que actualmente ocupa dicha dependencia.

Accediendo a lo interesado por el mismo señor Consejero-Inspector, en oficio de veinte y ocho de Octubre último, se acordó autorizarle para trasladar el Contador de agua de la propiedad de dichos Establecimientos, pues sin éste requisito el Excelentísimo Ayuntamiento no autoriza al Administrador por la tubería últimamente tendida, debiendo abonarse el coste de dicho traslado, que es de sesenta y cinco pesetas, con cargo al Capitulo cuarto, Obras insulares, artículo tercero, Personal de obras por administración del vigente presupuesto.

Vista una instancia de Doña Antonia Illada Acosta, vecina de la Octava, solicitando se le conceda en prohijamiento una de las niñas acogidas en los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital, se acordó por unanimidad pase al señor Consejero-Inspector de los mismos, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Así mismo se acordó por unanimidad confirmar el nombramiento de lavandera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, hecho por el señor Consejero-Inspector del mismo en favor de Doña Juana Mesa Herrera, según participa en oficio de primero del que cursa.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al Capitulo undécimo Imprevistos, artículo único Imprevistos del Presupuesto, una minuta de honorarios del Notario de ésta Capital Don Aurelio Go-

bea Rodríguez, por pesetas veinte y cinco con cincuenta centimos importe del original y copias de una escritura de poder para pleitos a favor de procuradores.

En el expediente número trece de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, incoado para tramitar la subasta para el suministro de víveres y demás materiales a los Establecimientos de Beneficencia, se acordó a propuesta de Contaduría pagar a la administración de la «Gaceta de Madrid», mil treinta y tres pesetas, importe de los anuncios publicados en dicho periódico en los meses de Agosto y Octubre último, con cargo al repetido Capítulo undécimo, Imprevistos Artículo Único Imprevistos, del presupuesto en ejercicio.

Vista una instancia de Don Secundino Martín y Don Demetrio I. Pérez, comisionados por la Junta General de Socios del Ateneo de la Laguna, interesando se acuerde conceder a dicha Sociedad por una sola vez alguna subvención que le ayude a salvar la apurada situación en que actualmente se encuentra, se acordó por unanimidad contestarles no ser posible acceder a lo interesado, por no encajar la petición de que se trata dentro de la esfera de acción y límites en que el Cabildo puede actuar.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar, trasladando informe de la Dirección General de Navegación y Pesca en que se significa que tan pronto exista el número suficiente de Profesores de las Escuelas de Nautica, se convocarán los exámenes que debieron verificarse en el mes de Septiembre próximo pasado.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar, de conformidad con lo propuesto por Contaduría, las cuentas que rinde la Administración del Puerto de la Cruz por pesetas cincuenta y tres con veinte centimos y pesetas cuarenta y ocho con diez y siete centimos, comprensivas de los gastos ocurridos en dicha Administración, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por Contaduría en escrito de doce del actual, se acordó telegrafiar a la Comisión nombrada para



B.0.794.392 \*

dictaminar acerca de la forma de constituir el Banco Municipal de España, interesandole, que caso de comprenderse entre los beneficiarios de dicho Banco a las Corporaciones provinciales y regionales se tenga también en cuenta a los Cabildos Insulares de éstas Islas.

Visto un oficio de la Alcaldía de Arona, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente por el que se solicita la instalación de un locutorio telefónico en el barrio del Valle de Arona, y otro en el de las Galletas, dada la gran importancia de dichos pagos, que cuenta el primero con mas de novecientos habitantes, y el segundo es el puerto de más movimiento, en lo que respecta a la exportación de frutos de la región Sur de la Isla, se acordó por unanimidad, aceptando propuesta de la Dirección del servicio, instalar desde luego la Estación del Valle, y en cuanto a la de las Galletas por su mayor coste, instalarla también cuando las obras de ésta índole que el Cabildo tiene en ejecución, lo permitan.

Dióse después lectura a una instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Realejo bajo, comunicando acuerdo de su Comisión Permanente expresivo de que no existiendo en dicho pueblo una Estación decorosa de la Red telefónica insular, sino un locutorio mal instalado y peor acondicionado, perteneciente a la Sociedad de teléfonos de la Orotava, interesa la instalación en dicho pueblo de una Estación telefónica directa, al igual que la del inmediato pueblo del Puerto de la Cruz, a cuyo efecto ofrece facilitar el local correspondiente.

Así mismo dí cuenta de un escrito de la Dirección del servicio, fecha doce del actual informando dicha solicitud en el sentido que a continuación se expresa:

Primero.- El local que se ofrece requiere en primer tér-

mino una completa reforma que comprende; colocación de piso y techo, apertura de huecos, dar anchura y enjalbegar las paredes, así como pintura de puertas y ventanas.

Segundo.- El local ha de disfrutarlo gratuitamente el Cabildo, para el fin que se indica, mientras esté a su cargo el servicio telefónico, sin que por ningún concepto pueda quitarsele y caso de ser así, se ofrecerá otro análogo, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que ocasione el traspaso de la Estación, así como los alquileres que por el mismo hayan de satisfacerse.

Tercero.- Que como en el Realejo-bajo existe una Red urbana de otra Compañía y el producto que rinda la Estación que allí se establezca, no ha de permitir hacer gastos superiores a los que hoy se satisfacen; en el mismo local han de instalarse los cuadros de la Sociedad de teléfonos de Orotava, con objeto de que el servicio pueda ser atendido por el mismo personal que en la actualidad.

Cuarto.- Los gastos de instalación de los cuadros de la Red urbana de la Sociedad antes mencionada, serán de su cuenta y ésta ocupará el mismo local de las oficinas insulares, mientras al Excelentísimo Cabildo convenga, estando obligada a abandonarlo y a trasladar a cargo de la misma toda sus aparatos, tan pronto por ésta Corporación se le ordene; y

Quinto.- Todas éstas reformas se harán cuando las obras que el Excelentísimo Cabildo tiene en ejecución, lo permitan.

Y por unanimidad se acordó como en el citado informe se propone debiendo el Ayuntamiento practicar cerca de la Sociedad urbana de Orotava las necesarias gestiones.

Vista una instancia de Don Alvaro Rodríguez López, solicitando se le instale un circuito telefónico directo entre sus oficinas sitas en la calle de la Marina número cuarenta y nueve de ésta Ciudad, y la Central telefónica del Excelentísimo Cabildo, para las comunicaciones interurbanas, y de conformidad con lo propuesto por la reiterada Dirección del servicio al infermar dicha solicitud, se acordó



B.0.794.393 \*

por unanimidad contestar al interesado que no hay inconveniente en acceder a su petición siempre que sean de su cuenta exclusiva los gastos que para la instalación se ocasionen.

Vióse a continuación un escrito de la Dirección del servicio telefónico manifestando que para el tendido de la Red entre la Laguna y el Resario ha utilizado los servicios del Celador Don Juan Castillo Mamposo, que está afecto a la demarcación de esta Capital a Barranco Hondo, y como este Cuerpo tiene acordado que cuando los aludidos funcionarios trabajen o pernecten fuera de sus respectivas líneas tengan derecho al percibo de dietas, y el señor Castillo no ha percibido cantidad alguna por tal concepto con motivo de dicho trabajo, propone se le conceda una gratificación de setenta y cinco pesetas, con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, Artículo unico, Imprevistos, del Presupuesto vigente, cuya suma es exactamente igual a la que hubiera percibido de abonarsele a su tiempo las dietas a que tenía derecho.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Dada cuenta de un escrito de la misma Dirección del servicio telefónico manifestando, que habiendo acordado Su Excelencia en sesión de dieciseis de Octubre último y a propuesta de este Cuerpo, adquirir un nuevo automovil afecto al repetido servicio, luego que se vendiera el de la marca «Ford» de la propiedad del Cabildo, y efectuada ya la enajenación de este vehiculo, se está en el caso de designar la marca del coche que ha de adquirirse, y acordar su compra, la Comisión resolvió por unanimidad y haciendo uso de las facultades que le confiere el mencionado acuerdo del Pleno, adquirir un automovil para el servicio de teléfonos de la marca «Essex» facultando a la Presidencia para realizar la compra con cargo al Capi-

5.  
tulo undécimo, Imprevistos, artículo unico, Imprevistos, del presupuesto en vigor.

Visto un escrito de Contaduría fecha doce del corriente, elevando para que este Cuerpo se sirva adoptar la resolución que proceda la cuenta que por pesetas dos mil trescientas cuarenta y seis, con ochenta y nueve céntimos, rinde Don Antonio Arbolí, Representante de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Contratista de las obras de la Avenida Marítima, por la construcción de la prolongación de la alcantarilla de los Establecimientos benéficos de esta Capital, se resolvió por unanimidad pagarla, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Visto un oficio de Don César Mansberger, Representante de la Compañía A.E.G. Ibérica de Electricidad, Sociedad anónima, contratista de las obras del tendido de la Red Telefónica Insular de Garachico a Guía de Isora, manifestando que han sido subsanados los defectos observados en las mismas e interesando se disponga un nuevo reconocimiento, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado y designar al técnico Don Francisco de Paula Juan y Martínez para que lo verifique.

En el expediente incoado con motivo de instancia de Don Anselmo Benítez y Tugores, en la que solicita se le encargue de la impresión de las listas de abonados a la Red Telefónica Insular juntamente con la de los de la Sociedad de teléfonos de esta Capital, se vio un informe de la Dirección del servicio que copiado a la letra dice así:

«Vista la resolución recaída en la solicitud de éste Excelentísimo Cabildo relativa a reunir en una misma lista a los abonados de las Redes Urbanas de la Sociedad de Teléfonos de esta Capital, y a los de las de esta Corporación y teniendo en cuenta la instancia que para realizar este trabajo tiene presentada Don Anselmo Benítez y Tugores, ésta Dirección de Teléfonos tiene el honor de informar a ese Cuerpo que no vé inconveniente en que se acceda a lo que se pide por el señor Benítez, siempre que acep-





B.0.794.394 \*

te las condiciones siguientes:»

»Primera.- La impresión ha de hacerse en papel igual o superior al que actualmente emplea en la tirada de sus listas el Excelentísimo Cabildo.»

»Segunda.- La cubierta será de una cartulina analoga a la usada actualmente en los mismos listines.»

»Tercera.- El precio de la impresión por cada nombre, bien entendido que éstos han de consignarse en orden numérico y alfabético y con los mismos datos exactamente a los que figuran en las listas del primer trimestre del año natural actual, serán iguales o inferiores a los que hoy satisface este Excelentísimo Cuerpo.»

»Cuarto.- Para determinar el precio que el Cabildo ha de abonar en cada trimestre por el listin de abonados, se tendrá en cuenta el número de éstos en el contenido, haciéndose el cómputo partiendo de la base del precio que el solicitante ofrezca, habida cuenta de lo establecido en el particular tercero de éste escrito.»

»Es cuanto esta Dirección tiene el honor de informar a ese Cuerpo sobre este asunto.»

»Esa Comisión, no obstante, resolvera como siempre lo que estime mas procedente.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, debiendo tenerse en cuenta que según ordena la Dirección general de Comunicaciones, en un oficio de doce de Septiembre último, la publicación de dichas listas ha de hacerse trimestralmente.

Visto el contrato de arrendamiento celebrado en veinte y tres de Octu-

56.

bre último entre Don Estanislao Brotons y Poveda a nombre del Excelentísimo Cabildo como arrendatario, y Don Modesto Hernández Gómez como arrendador, contrato que se refiere a la casa de la calle de Antonio Domínguez del pueblo de San Miguel, por tiempo de diez años y precio de trescientas sesenta pesetas, para el servicio telefónico, y que se halla extendido en el correspondiente efecto timbrado serie A. número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y uno, se acordó por unanimidad aprobarlo.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio de la Dirección general del Instituto Geográfico, manifestando haber resuelto instalar en el Puerto de esta Capital un Observatorio mareográfico con arreglo al proyecto formado por el Ingeniero Don Manuel Cifuentes, y significando su agradecimiento hacia el Excelentísimo Cabildo por haber secundado la iniciativa de que se trata y tomado el acuerdo de coadyuvar con la cantidad de veintisiete mil pesetas a las obras de instalación.

Vióse a continuación una moción de la Presidencia, fecha seis del que cursa, que coplada a la letra dice así:

«Esta Presidencia, considerándolo como el único medio de solucionar las dificultades con que la Corporación tropieza cada vez que necesita alquilar automóviles para su servicio, y al propio tiempo de obtener por parte de los dueños de carruajes, un trato más considerado, en cuanto a precios, que el que hasta ahora viene logrando, se permite proponer a ese Cuerpo, se sirva abrir un concurso para la contratación de dicho servicio, con sujeción a las siguientes bases:»

«Primera.- El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife abre un concurso para la contratación con uno o más industriales, del servicio de automóviles de alquiler que necesite.»

«Segunda.- El contrato o contratos que quede consumado, al ser resuelto dicho concurso por el Excelentísimo Cabildo o por la Comisión Permanente, durarán por término de un año, a partir de la fecha de la resolución; pero se entenderán prorrogados año por año, a no ser que durante el mes de Diciembre de cada año, el Ca-



B.0.794.396 \*

bildo acuerde o la otra parte contratante manifieste, su voluntad de dejarlos sin efecto.»

»Tercera.= El concurso versará, sobre la mayor bonificación que ofrezcan los interesados en relación con los precios de la tarifa oficial, expresando dicha bonificación en un tanto por ciento, ya se refiera al precio por recorrido, o por horas extraordinarias o a ambos extremos.»

»Cuarta.= Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus ofertas en pliego cerrado, en la Secretaría del Cabildo, consignando el número de coches de que disponen y su marca, el número exacto de asientos de que constan, número de registro de cada uno y la bonificación que ofrezcan.»

»Quinta.= Todo industrial, aunque no posea mas que un solo coche, podrá optar al concurso.»

»Sexta.= En vista de las proposiciones recibidas, el Cabildo adjudicará el servicio a uno o más industriales que en conjunto posean quince coches, de cuatro o mas asientos, otorgando la preferencia a los coches de los propietarios que ofrezcan mayor bonificación, y si ésta fuera igual, al que tenga mayor número de asientos, y en igualdad de éstas circunstancias decidirá la suerte.»

»Séptima.= Adjudicado el servicio se formará una relación de coches en que se figurarán con sujecion a la expresada preferencia, y el Cabildo tendrá que utilizarlos en cada ocasion en que los necesite, precisamente por el orden con que en la relacion figuren, sin que pueda alterarlo sino en el caso de que el coche o coches que corresponda utilizar, no estén en disposicion de prestar servicio.»

37.  
taya.- Solo en el caso de que ninguno de los carruajes de los adjudicatarios pueda utilizarse, podrá el Cabildo acudir a otros industriales no concertados.»

«Novena.- Si en el curso de la ejecución del contrato, alguno de los coches se deteriorase, aunque no sea retirado del servicio por su dueño, podrá el Cabildo darlo de baja en la relación de que habla la condición séptima, y prescindir totalmente del mismo en el turno expresado; pero el adjudicatario podrá reemplazarlo por otro de iguales condiciones, a juicio del Cabildo.»

«Décima.- La Corporación se reserva el derecho, si ninguna de las proposiciones presentadas le conviniera, de declarar desierto el concurso.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a los efectos de lo dispuesto en la Base quinta de la Real Orden de veinte y tres de Junio de mil novecientos seis, el proyecto y expediente incoado a instancia de Don Carlos J.R. Hamilton y Monteverde, en concepto de gerente de la razón social «Hamilton y Compañía» en solicitud de autorización para establecer un transporte aéreo en la zona marítimo-terrestre del término municipal del Realejo Alto, con destino exclusivo al aprovisionamiento de carbón para el consumo de las máquinas de la explotación de aguas que tienen establecida en «Gordejuela» se resolvió por unanimidad informar dicho expediente en el sentido de que, como la obra de que se trata de efectuar se destina a mejorar un aprovechamiento de aguas que contribuye grandemente al desarrollo de la riqueza agrícola de la región a que afecta, considera este Cuerpo sin duda alguna como de utilidad para la provincia la ejecución de dicha obra.»

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefonico fecha doce del actual, que copiado a la letra dice así:

«Dispone el vigente Reglamento de teléfonos de veinte de Junio de mil novecientos catorce, en su artículo ciento veinte y tres que si la estación de un abonado debiera establecerse en la

B.0.794,396 \*



zona exterior, el abonado satisfara la mitad del importe de la linea que haya de construirse en dicha zona exterior, con arreglo al presupuesto de la linea, consignado en el proyecto aprobado por la Direccion general que sirva de base para la subasta."

"La especial constitucion de este pais, en el que los nucleos de poblacion rural no estan agrupados formando conjunto, sino que las casas estan completamente dideminadas y distanciadas unas de otras, en el que ademas los terminos municipales cuentan con la Capital, formada por la reunion mas numerosa de vecinos y luego con otras varias entidades menores, pero ricas y prosperas que reclaman con razon los mismos beneficios que aquella, hace que la aplicacion del precepto transcrito sea tan costosa que resulta verdaderamente inadaptable."

"Por lo tanto esta Direccion se permite indicar a ese Cierpo la conveniencia de que se solicite del Excelentisimo seior Subsecretario Encargado del despacho del Ministerio de la Gobernacion, se autorice a este Excelentisimo Cabildo, para acordar que todos los circuitos que se instalen y que tengan una longitud superior a dos mil metros, sean a partir de esta distancia, de cuenta exclusiva del peticionario, pero pasando a la propiedad del Excelentisimo Cabildo la linea una vez tendida."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

A continuacion di cuenta de otro escrito de la Contaduria que copiado a la letra dice asi:

"Esta Contaduria tiene el honor de informar a ese Cuerpo que segun los antecedentes que constan en esta oficina se encuentran terminadas las siguientes obras de reparacion y conservacion de carreteras para responder de cuya ejecucion se han consignado

las fianzas que se expresan:»

«Kilómetros veintiuno al veinticuatro y treinta al treinta y dos de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava con una fianza definitiva de mil noventa y cinco pesetas.»

«Kilómetros treinta al treinta y dos y treinta y tres al treinta y seis de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista con una fianza definitiva de mil seiscientos cincuenta pesetas.»

«Muro del Kilómetro siete de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava con una fianza definitiva de doscientas cincuenta pesetas.»

«Esta obra tiene además una retención como garantía de la ejecución de la obra de cincuenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos.»

«Kilómetros cuarenta y uno y cuarenta y dos de la carretera últimamente citada con una fianza definitiva de ochocientos noventa pesetas.»

«Kilómetros uno y dos de la carretera del Barranco de San Felipe al Realejo Alto de la de la Orotava a Buenavista con fianza definitiva de ciento noventa y tres pesetas.»

«Además existe depositada una fianza provisional para optar a la subasta de reparación de los Kilómetros once y diecisiete al veinte de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, de mil ochocientos diecisiete pesetas.»

«Total cinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas, con setenta y dos céntimos.»

«Y como la responsabilidad a que están afectas todas estas (obras) dicese: fianzas ha terminado, ésta Contaduría lo pone en conocimiento de ese Cuerpo para que así conste y además a fin de que si lo tiene a bien se digne acordar que por el Negociado a quién corresponda se hagan las gestiones que procedan con objeto de reintegrar las sumas a que se refiere éste escrito.»

Y por unanimidad se resolvió de conformidad con dicha propuesta.

Vióse inmediatamente un escrito de la Dirección técnica de la Avenida



B.0.794.391 \*

Marítima, de fecha doce de Noviembre, que literalmente se transcriben:

»Por acuerdo de esa Comisión de nueve de Junio último se dispuso respecto de desagües superficiales de calles transversales y obras accesorias no previstas en el proyecto de la Avenida Marítima, que es necesaria la previa aprobación de los proyectos correspondientes, para poder acometerlas.»

» Se presenta en la actualidad un caso, que si bien no se puede considerar incluido entre las clases de obras mencionadas desea el que suscriba hacer conocer a la Excelentísima Corporación a fin de que, si lo estima oportuno, conceda la autorización correspondiente.»

»Para ejecutar el trozo de muro inmediato al costado Norte del Muelle de Cory, se hace necesario establecer una defensa de escollera, que evite el oleaje en todo lo posible, pues a favor del ángulo que forma dicho muelle con la costa, los vientos reinantes producen una mar muy agitada, con lo cual ni es posible construir la fábrica, ni estas ofrecen las necesarias garantías aunque llegaran a realizarse; por que nunca se estaría seguro de que los morteros no habian sido lavados antes de fraguar, y privados por tanto de aglomerante en algún punto de las mismas.»

»Esta consideración, y el temor de averías abonables, con el consiguiente perjuicio para la Excelentísima Corporación, han inducido al que suscribe a establecer la defensa de escollera citada; defensa que, una vez adoptada, debe en su concepto ser también utilizada como definitiva, aunque suponga un pequeño gasto mas.»

»La escollera lanzada, no puede ya tener otra aplicación porque constituye obra abonable a la contrata, con la forma en que

desde el principio de su lanzamiento se haya adoptado, pero sería muy conveniente, una vez construida la parte de muro próxima, mover las piedras superiores de éste escollero, hasta que, apoyándose por la parte de tierra en el paramento de dicho muro, presentara aquí una sección sensiblemente triangular y de talud tendido, sin sobrepasar la cota de bajamar.»

«Esta solución definitiva, o sea la de acomodar la escollera lanzada a ésta nueva forma, ofrecerá la ventaja, a muy poca costa, de contrarrestar en todo lo posible el efecto muy perjudicial, que produce en aquella parte del muro el encuentro a ángulo recto con el muelle de Cory, y que no puede tener solución mas favorable mientras este subsista.»

«Por todo lo expuesto, me permito someter a la resolución de Vucencia si estas obras deben ser ejecutadas, facultandome en caso afirmativo, para llevarlas a cabo.»

Y del propio modo se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las reiteradas obras elevando certificación comprensiva de las ejecutadas durante el mes de Octubre último por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, siendo el importe líquido de dicha certificación veinte y siete mil, ciento noventa pesetas ochenta y nueve centimos, se resolvió por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito que en el vigente presupuesto figura para ésta atención.

En éste estado se dió cuenta de un escrito del Director técnico de las obras de carreteras, manifestando que en el número ciento treinta y dos del Boletín Oficial de la provincia correspondiente al tres del corriente, se hace público que hasta las trece horas del día veinte del actual se admitirán proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios de piedra machada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, en los kilómetros quince al diez y nueve y veinte y uno al veinte y ocho de las carreteras de Santa Cruz





B.0.794.390 \*

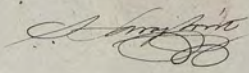
de Tenerife a Buenavista, y los mismos acopios para los kilómetros cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, diez, doce y trece de la carretera de Orotava a Buenavista, y que habiendo examinado los presupuestos de dichas obras que respectivamente importan sesenta y cuatro mil, seis-cientas treinta y cinco pesetas con diez y siete centimos y cincuenta y tres mil ochenta y cinco pesetas con setenta y tres centimos y encontrando aceptables los precios unitarios que en ellos figuran, estima que la Corporación pueda acudir a las repetidas subastas. El señor Consejero-Inspector del servicio hace constar al pie de dicho escrito su propuesta, de que este Cuerpo acuerde acudir a las subastas de que se trata.

Y por unanimidad acuerdo la Corporación acudir en nombre del Excelentísimo Cabildo a dichas subastas, por los tipos de sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesetas para la primera, cincuenta y tres mil ochenta y cinco pesetas para la segunda, facultando a la presidencia para que presente los oportunos pliegos.

Inmediatamente y con caracter de urgencia, se dió cuenta de un escrito de la misma Dirección técnica informando el expediente en que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de un cilindro compresor y de un autocamión volquete para el servicio de carreteras. Dicha Dirección, como resultado del exámen que ha hecho de las proposiciones presentadas, propone se pregunte a los señores Vich y Diaz, respecto al cilindro compresor, si realmente ofrecen el tipo kaeble que es el que debe adquirirse, y al primero de dichos señores si aún sostiene el precio de la oferta. Así mismo propone respecto al camión volquete que se adquiera, el de la marca "Arbenz" ofrecido por Don Manuel Diaz, por precio de treinta y tres mil pesetas aunque exigiendo que la caja volquete sea forrada de palastro.

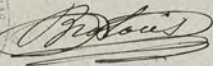
por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.



Va. B2.

Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las dieciséis, se reunieron en el Salon de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Consejeros Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Mateos, Don Juan de la Cruz, Don Coriolano Guinera y Gil-Roldan, y Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se lió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el trece de Noviembre último, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acuerdo por unanimidad continúe en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado con motivo de oficio de la Inspección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, relativo a cambiar de local la farmacia de los mismos.

Entra el señor Duque Déniz (Don Pedro).

En el expediente número ciento doce del corriente año económico, se vió una instancia de Doña Maria de los Remedios Expósito Ramos, manifestando que su esposo Don José Maria Izquierdo y Peña, falleció en veintinueve de Abril último, legó al Hospital de Nuestra



B.O.794389 \*

Senora de los Desamparados de esta Capital la suma de tres mil pesetas, segun copia del testamento que acompaña, interesando se le admita el ingreso del importe liquido del legado que asciende a dos mil setecientos noventa y ocho pesetas, con ochenta y cinco céntimos, que es la cantidad que resulta delucido el impuesto de Derechos reales.

En el expediente figuran las cartas de pago que acreditan el de dicho impuesto, y la copia de la del testamento otorgado por el Don José Maria Izquierdo, ante el Notario que fué de esta Capital Don Rafael Calzadilla y Calzadilla, a cuatro de Marzo de mil novecientos seis.

Y visto el informe del Secretario que suscribe, y el decreto de la Presidencia de catorce de Noviembre último disponiendo se admita el ingreso de la cantidad que en la instancia se consigna como un importe liquido del legado, ingreso que en efecto se verificó el diecisiete del mismo mes segun Cargaréme numero ciento cinco, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar el decreto de la Presidencia de que se deja hecho mérito.

Segundo.- Que la referida suma se destine a la adquisicion de la maquina para pelar patatas para el servicio del Hospital si llega a comprarse, y a la de otros enseres, utiles o aparatos que se requieran, a juicio de la Presidencia; y

Tercero.- Que el acto de generosidad del testador se haga constar por medio de una modesta lapida que se coloque en sitio visible del Establecimiento, y que lo mismo se efectue en los casos semejantes que puedan presentarse en lo sucesivo.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldia de esta Capital, manifestando

cuales son los arbitrios establecidos en el vigente presupuesto municipal a que se refiere la cláusula tercera de la concesion de aprovechamiento del sobrante de la fuente publica de la calle de San Sebastian de esta Ciudad, con destino a los Establecimientos benéficos; se acordó por unanimidad aceptar dicha concesion, y trasladar al señor Consejero-Inspector de dichos Establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad, el oficio de dos de Agosto último en que se comunica la concesion referida, encargandole se sirva remitir presupuesto de las obras necesarias para establecer el aprovechamiento.

La Corporacion quedo enterada con aprecio de un oficio del señor Consejero Don Jacinto Casariego, agradeciendo el pésame que se le dio con motivo del fallecimiento de su señora esposa Doña Polonia Casariego. . . .

Visto el expediente número ciento diecinueve de mil novecientos veinticuatro-veinticinco, en que se ha tramitado el concurso abierto para la enajenacion del automovil "Ford" de la propiedad del Cabildo, y el decreto de la Presidencia adjudicando dicho automovil al mejor postor Don Lutgardo Cañadas, por la cantidad de mil setecientas pesetas, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Se hace constar que durante la deliberacion relativa a dicho asunto, se ausento del Salon el señor Consejero Don Jacinto Casariego, por haberse interesado en el expresado concurso su hijo Don Jacinto.

Dada lectura a un escrito de la Direccion del servicio telefonico, razonando su propuesta de veinte y tres de Julio ultimo, sobre creacion de las Estaciones de Tejina de Guia, Tijoco, Tajao, Icor, Tablero, Sobradillo y Llano del Moro, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Seguidamente, y a virtud de propuesta del Negociado de Personal, en atencion al acuerdo adoptado por este Cuerpo en treinta de Octubre último, al declarar cesante al Celador de la Red telefonica Don Ramon Martin Gonzalez, de reservarle la primera vacante o la primera plaza que se creara de la clase de Celador, se acordó por



B.0.794.388 \*

unanimidad nombrar al Don Ramon Martin Gonzalez, Celador de la Red telefonica Insular de Garachico, con el jornal de cinco pesetas diarias, asignado en el vigente presupuesto a la citada plaza.

Por consecuencia del anterior acuerdo, se resolvió hacer saber al Celador afecto a la Estacion del Valle de Santiago, Don Ernesto Reyes Garcia, no ser posible acceder a la petición que formula por telefonema de dieciocho de Noviembre último, en el sentido de que se le confiera la expresada plaza de Garachico.

Visto el expediente incoado a instancia de la Telefonista de tercera Doña Luisa Gonzalez-Velazco Estarriol, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria; y el decreto de la Presidencia de quince de Noviembre último, dictado a propuesta del Negociado, por el que se concede a la interesada dicha excedencia, que queda condicionada a que se poseione de su destino precisamente en dicha fecha, y autorizandole para practicar esa diligencia en la Estación de la Laguna, se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

Uno de catorce de Noviembre último aprobando informe del Negociado de Personal en el que se propone lo siguiente:

Primero.- Trasladar a su petición a la Subcentral de Granadilla a Doña Francisca Garcia Martin, que sirve en la Victoria; de de cesar en esta última oficina mañana quince del actual, posesionandose en Granadilla con fecha dieciseis, pero continuando prestando servicios en la Victoria hasta el día diecinueve, incorporandose a su traslado el veinticinco.

Segundo.- Señalar a Doña Lucrecia Suarez, Telefonista de tercera que sirve en el Lomo de Arico, trasladada a la Victoria, las

siguientes fechas para su cese y posesión: cese en Lomo de Arico el día quince, posesionándose en la Victoria el día dieciséis, pero continuará prestando servicios en la primera de las citadas oficinas, hasta el día veinte y ocho, incorporándose a su nuevo destino el primero de Diciembre próximo.

Tercero.- Doña María Elena Alvarez Díaz, que sirve en Guía y está trasladada a la Victoria, cesará en la primera oficina el día quince, posesionándose en la Victoria con fecha dieciséis, pero continuará prestando servicios hasta el diecinueve, incorporándose el veintidos a la oficina de la Victoria a la que ha sido trasladada.

Cuarto.- Doña Paula Victoria Rodríguez, que sirve en el Puerto de la Cruz y está trasladada a Arico el Nuevo, cesará el día quince, posesionándose de su nuevo destino el día dieciséis, pero continuará prestando servicios hasta el diecinueve, incorporándose a Arico el Nuevo el veintidos.

Quinto.- Doña Francisca García Morales, que sirve en Arico el Nuevo, y está destinada al Lomo de Arico, cesará el día quince, posesionándose el dieciséis de su nuevo destino, pero continuará prestando servicios hasta el veinticinco, incorporándose el veintisiete a la Estación del Lomo de Arico.

Sexto.- Nombrar telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña Agustina Borges Coello, para que sirva empleo de igual clase en la Subcentral de Guía, debiendo presentarse en dicha oficina para tomar posesión el dieciséis del actual, advirtiéndole que de no presentarse en la fecha indicada sin causa bastante que lo justifique, ni solicitare inmediatamente su excedencia voluntaria quedará declarada cesante.

Séptimo.- Nombrar telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas, para que sirva empleo de igual clase en la Estación del Puerto de la Cruz, a Doña Luisa González-Velazco Estanriol. A este funcionario se le señala igual fecha de posesión que al anterior, haciéndosele idéntica advertencia.



B.O.794387\*

tavo.- Nombrar Telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas para que sirva empleo de igual clase en la Subcentral de Granadilla, a Doña Felisa Plasencia Crisóstomo. A este funcionario se le señala igual fecha que a los dos anteriores, haciéndosele la misma advertencia.

Noveno.- Resolver que Doña María García Martín, Jefe de la Subcentral de Granadilla, cese la continuación de servicios en la Victoria el cuatro de Diciembre próximo, incorporándose a Granadilla el diez del mismo mes.

Y otro de quince del mismo mes por el que a propuesta del mismo Negociado, se nombra Telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña María del Carmen Pérez Perera, para que sirva empleo de igual clase en la Estación del Puerto de la Cruz.

En este momento el señor Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto) usa de la palabra para manifestar su disgusto porque se prescinda de su informe como Consejero-Inspector del servicio telefónico, en asuntos que directamente afectan a dicho servicio.

Y el señor Presidente le contesta, que aparte de que en los asuntos de personal no es práctica oír la opinión de los señores Consejeros-Inspectores, respecto al que sirva en la Red telefónica, sería materialmente imposible cumplir dicho trámite, por la urgencia con que hay que efectuar siempre los nombramientos y traslados, sin que tampoco responda a ninguna finalidad la audiencia o el informe del Consejero-Inspector, ya que los referidos destinos se proveen con estricta sujeción a los acuerdos de éste Cuerpo, sin que puedan adoptarse en ningún caso normas diferentes, a las que el mismo tiene establecidas.

Vis-

ta una instancia de Don Angel Capote y Rodriguez, Médico Cirujano y vecino de esta Capital, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital Civil de esta Capital, se acordó por unanimidad nombrarle Médico Auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Ciudad.

En el expediente número ciento veintinueve del corriente año económico, se vió el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo Insular en su sesión de dieciseis de Octubre último, disponiendo que la plaza de Administrador de Arbitrios del Puerto de la Cruz se cubra por concurso libre, facultandose a ésta Comisión para anunciar, tramitar y resolver dicho concurso.

Así mismo se vió la propuesta de Secretaría; en el sentido de que se dé cuenta del expediente a éste Cuerpo, por si se sirve acordar abrir el expresado concurso y señalar el plazo de admisión de solicitudes y los documentos que a éstas deben acompañarse.

Y por unanimidad se acordó abrir el concurso referido; fijar en treinta días hábiles el plazo para la admisión de solicitudes, y que los interesados deberán acompañar a las mismas, certificación de nacimiento expedida por el Juzgado Municipal, y certificación de buena conducta librada por la Alcaldía del pueblo en que resida el solicitante.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de veinticinco de Noviembre último, por el que en virtud de oficio de la Administración de Arbitrios del Puerto de la Cruz, participando que el Agente Investigador de aquella Administración Don Vicente Brunetto ha tenido que ausentarse en veinte del mismo mes, por haber sido llamado nuevamente a incorporarse a filas, se designa a Don Guadalupe José Carrillo para desempeñar dicha plaza, con carácter interino, y con el jornal diario de cinco pesetas, con cargo al Capítulo once, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos, del vigente Presupuesto, quedando el repetido Agente Investigador señor Brunetto en la situación de excedencia forzosa que la Ley le concede.

En el expediente en que se ha tramitado el concurso abierto para adquirir una máquina apisonadora y un camión volquete con destino al servicio





B.O.793:482 \*

de carreteras, se dió lectura a una carta de Don Manuel Díaz, presentador de una de las ofertas, expresando que el rodillo compresor de quince toneladas que ha ofrecido en nombre de la casa Matzger, Sociedad anónima es el del tipo Kaelble y de las mismas características que el vendido a esta Corporación en el año próximo pasado, dándose así mismo lectura de una carta de otro de los concursantes Don Juan Vich, manifestando que la apisonadora que ha ofrecido, es también del mismo tipo Kaelble.

Y resultando del precio de la máquina ofrecida por el señor Díaz es de treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, y el que la que ofrece Don Juan Vich, de cuarenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas, se resolvió por unanimidad adjudicar el concurso al Don Manuel Díaz.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la presidencia de veinte y siete del expresado Noviembre, nombrando repartidor de la Estación de San Miguel a Don Carlos Bante Mesa, con el jornal diario de una peseta con cincuenta centimos, asignado en el presupuesto vigente a dicha plaza; y repartidor de la Subcentral de Granadilla a Don Bruno Espejo Pérez, con el mismo jornal diario de una peseta con cincuenta centimos, debiendo éste último percibir dicho jornal desde el siete del referido mes en que empezó a prestar servicio.

La Corporación quedó enterada del Estado de los ingresos y pagos verificados en el mes de Octubre último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Vista la instancia de Don Juan Martín Domínguez, solicitando se le nombre Celador de la Red Telefónica Insular, se resolvió por unanimidad tenerla en cuenta cuando hayan de proveerse dichas plazas.

En

el expediente incoado con motivo de instancia de Don Jacinto Aparicio y Suárez, Médico auxiliar de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, en solicitud de que se le conceda la diferencia entre la gratificación que actualmente cobra, y la que percibiría el Médico numerario de los propios Establecimientos Don Alonso Felipe y Real, cuyo servicio viene desempeñando desde que éste último cesó en dicho cargo; vista la nota inserta en el vigente presupuesto, relativa a los casos en que un médico Auxiliar desempeñe servicios de un numerario, por ausencia, vacante o licencia; y dada por último cuenta del informe del señor Consejero-Inspector, expresivo de que procede acceder a lo solicitado, se resolvió por unanimidad estimar la petición de que se trata.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las realizadas por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad anónima, contratista de las mismas, durante el mes de Noviembre próximo pasado, que arroja un líquido de diez y ocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas con setenta y cuatro centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del vigente presupuesto.

A continuación se acordó aprobar el proyecto de Distribución de fondos formado por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que importa doscientas quince mil, ciento noventa y cinco pesetas con quince centimos.

En el expediente número treinta y nueve del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, se dió cuenta de un telegrama de Don Federico García Pérez, apoderado del Excelentísimo Cabildo Insular para liquidar y recibir la herencia de Don Lorenzo García Cifaló, en favor del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de ésta Capital, fijando sus honorarios en trescientas pesetas, y la indemnización que pueda concederse al albacea Don Antonio Botella Mateu en ciento cincuenta pesetas.

Y por unanimidad, y considerando éste Cuerpo exiguas las retribuciones que se señalan en relación con la cuantía de la



B.O.794.381 \*

herencia, se acordó fijar en quinientas pesetas los honorarios de Don Federico García; en doscientas cincuenta pesetas la suma que ha de satisfacerse al Albacea, como retribución de las molestias que le haya podido proporcionar el desempeño de su cargo; y telegrafiar al Don Federico García comunicándole éste acuerdo, y rogándole, que después de deducir del saldo líquido de la herencia las expresadas cantidades, remita el resto, mediante transferencia, a la cuenta corriente del Excelentísimo Cabildo en la Sucursal del Banco de España en ésta plaza.

En este estado se vió un oficio del Colegio Oficial de Médicos de ésta provincia, expresivo de que enterado dicho Cuerpo por la prensa local, de haber sido nombrado Don Tomás Zerolo, Médico de los Asilos Benéficos y siendo requisito indispensable para poder desempeñar cargo oficial de médico, poseer el título de Licenciado o Doctor expedido por una Universidad del Reino, acordó dicho Cuerpo dirigirse a ésta Corporación para que quede sin efecto el referido nombramiento. Así se dice textualmente.-

Y por unanimidad se acordó contestar a la Presidencia del citado Colegio de Médicos, que la Comisión designó a Don Tomás Zerolo Médico auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital, por considerar ajustado a la Ley dicho nombramiento, y que si el Colegio disiente de ese criterio, puede entablar contra el acuerdo de que se trata los recursos que procedan y estime pertinentes.

Inmediatamente y a propuesta de la Contaduría se acordó, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto vigente, tres recibos de Don Francisco de Juan, uno por quinientas pesetas por la dirección técnica del tendido de la Red urbana de Guía de Isora; otro

por mil pesetas a cuenta de la dirección técnica del tendido interurbano de Arico-Arona; y otro por mil pesetas a cuenta de la dirección técnica del tendido interurbano de Guia de Isora a Arona. A continuación se acordó por unanimidad y a propuesta de la Contaduría satisfacer con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, artículo único, Imprevistos del presupuesto vigente, siete pesetas con setenta y cinco centimos importe de estancias devengadas en la casa de Misericordia de Pamplona, por un menor natural de ésta Capital que en ella se encuentra a disposición del Tribunal para niños de dicha Ciudad.

Vióse inmediatamente un escrito de Contaduría, fecha veinte y seis de Noviembre último, proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

Del capítulo octavo, Cargas; Artículo cuarto, Empréstitos: Anualidad para amortización e intereses del Empréstito de cuatrocientas mil pesetas, doce mil. . . . . 12.000'=-

Al Capítulo séptimo, Fomento; Artículo único, Fomento; Subconcepto del teléfono insular: Dietas y gastos de viaje: Para esta clase de gastos del personal de la Red, tres mil pesetas. . . . . 3.000'v

Al Capítulo undécimo, Imprevistos; Artículo único, Imprevistos: Para pago de los gastos que no tengan consignación en presupuesto, nueve mil pesetas. . . . . 9.000'=-

Total, doce mil pesetas. . . . . 12.000'=-

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha transferencia y someterla a la tramitación legal prevenida.

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz que importa treinta y dos pesetas con tres centimos.

Visto un besalamano de la señora Presidenta del Ropero de Caridad de Santa Victoria, interesando se le conceda algún donativo para cooperar al reparto de ropas a los pobres que ha de efectuarse en esta Capital el día veinte y tres del mes actual, Santo de Su Majestad la Reina Doña Victoria, se acordó por unanimidad concederle la su-



B.0.794.380 \*

ma de cincuenta pesetas que se satisfará con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos artículo único Imprevistos del presupuesto en curso.

Del propio modo y accediendo a lo interesado por la Presidenta del Asilo Victoria de ésta Capital, en oficio de primero del que cursa, se acordó facultar a la presidencia para que con cargo al mismo Capítulo y artículo del citado presupuesto adquiriera un objeto de arte que sirva de premio en la Exposición de labores que organiza dicho Asilo a beneficio de los niños que en él reciben instrucción.

Visto un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de la Palma, comunicando acuerdo de su Comisión Permanente por el que se interesa de los demás Cabildos recaben de la Compañía Telefónica Nacional de España el establecimiento de un cable telefónico submarino entre la Península y éste archipiélago, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un exrto del Negociado, proponiendo se resuelva lo siguiente:

Primero.- Nombrar telefonista de tercera de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña Carmen Mora y Alonso, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de San Miguel.

Se le señala el día veinte y uno del actual para que se presente a posesionarse de su destino en la expresada oficina.

Segundo.- Nombrar telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, a Doña Nereida Galán López, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de San Miguel.

Se le señala el mismo plazo posesorio de la anterior.

Tercero.- Nombrar telefonista de tercera de la Red Insular de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña Leonor Morales García, para que sirva empleo de igual clase en la Esta-

ción de San Miguel. Se le señala la misma fecha para posesionarse. En el expediente número setenta de mil novecientos veinte y dos veinte y tres sobre construcción de edificios escolares, se dió cuenta de un informe del Negociado respecto a oficio de la Alcaldía de Güimar de veinte y uno de Noviembre último, en cuyo informe se propone se acuerde el nombramiento de una Comisión compuesta por señores Consejeros, que asesorados por un técnico, visite la plantación de arboles realizada por el Ayuntamiento de Güimar, levantando acta comprobatoria, hecho lo cual se daría de nuevo cuenta del expediente, por si procede de conformidad con la Base quinta del concurso, dar comienzo a la construcción del edificio.

Y se acordó por unanimidad pase el expediente a contaduría para que informe respecto al crédito de que habrían de pagarse los gastos que se ocasionen con motivo de la aludida construcción.

Vista una instancia de Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos, contratista de las obras de tendido de un cable telefónico, entre Güimar y Arafo, solicitando se le conceda una prórroga de cinco meses para efectuar la entrega de las mencionadas obras, por no haber recibido a tiempo los materiales necesarios; y dada cuenta del informe de la Dirección del servicio telefónico expresivo de que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, siempre que el importe de las multas que por no haber terminado las obras en los plazos convenidos tuviere el contratista que satisfacer al Cabildo, se compense con los intereses que en su día pueda exigir dicho Contratista por las demoras que por cualquier causa impidan a la Corporación abonar el importe de las obras en las épocas establecidas en el pliego de condiciones, se resolvió por unanimidad conceder la prórroga que se interesa, pero con sujeción a la propuesta de la Dirección del servicio.

En éste estado y de conformidad con lo propuesto por la misma Dirección del servicio, se acordó señalar a los Capataces mecánicos al servicio de la Red Insular, una residencia determinada en los términos que a continuación se expresan:

Primero.- Un Capataz mecánico con residencia en Guía de



B.O.794379\*

Isora y cuya jurisdicción se extenderá desde el Tanque hasta el límite Sur del término municipal de Arona, abarcando los pueblos y pedregales de Santiago del Teide, Tamaimo, Arguayo, Chio, Chiguergue, Playa de San Juan, Adeje, Puerto de Adeje y demás Estaciones que se creen en su demarcación.

Segundo.- Otro Capataz-Mecánico con domicilio en Granadilla comprendiendo su jurisdicción desde el Barranco del Rio, hasta el límite Sur del término municipal de Arona, abarcando los pueblos y caseríos de Granadilla, Vilaflor, Médano, Charco del Pino, Arona, Valle de San Lorenzo, Cristianos, Escalona, San Miguel, Los Abrigos y demás Estaciones que se establezcan.

Tercero.- La adjudicación de plazas se hará por riguroso orden de antigüedad entre el personal móvil de capataces mecánicos que existan en el momento de ponerse en vigor ésta proposición, si fuese aceptada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico que copiado a la letra dice así:

«Presentadas las actas de recepción provisional de los tendidos de la Red Telefónica comprendidos entre Garachico-Guía de Isora, Arico-Arona y Guía de Isora-Arona efectuados por la Compañía «A.E.C. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima» de Madrid, ésta Dirección tiene el honor de elevarlas a ese Cuerpo, por si previa su aprobación, con las salvedades que estime oportunas, se digna acordar que por el funcionario que designe se proceda a la liquidación final de las obras.»

«Al propio tiempo y por tratarse de un asunto intimamente relacionado con ésta cuestión, que precisa resolver para practicar las operaciones a que se contrae el párrafo precedente, se acom-

pañan los dos escritos, que Don César Mansberger Leon, apoderado de la empresa rematadora de las obras, tiene presentado y por los que solicita:»

«Primero.- Que se le exhiba el proyecto aprobado por el Excelentísimo Cabildo, a que se alude en el párrafo noveno del pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que se inserta en la «Gaceta de Madrid» de siete de Junio de mil novecientos veinte y tres, y que el recurrente cree muy distinto del redactado, al parecer posteriormente por la Dirección técnica y del cual hay que suponer que esta Excelentísima Corporación tenga conocimiento, en cuyo caso se permite interesar se le notifique la fecha en que haya recaído acuerdo aprobando éste último proyecto.»

«Segundo.- Que se tenga en cuenta para la liquidación definitiva de ésta Contrata el exceso de material y de mano de obra invertidos a que han dado lugar las modificaciones aconsejadas por la Dirección técnica, las que es de suponer que han sido impuestas con autorización y conocimiento de éste Cabildo y que análogas consideraciones le impulsan a solicitar que tengan presente para la liquidación del tendido de Garachico a Guia, cuyo presupuesto ha sido calculado sobre las mismas bases y también modificados con arreglo a idéntico criterio.»

«Respecto al primer particular esta oficina tiene el honor de informar, que este Excelentísimo Cabildo no tiene aprobado otro proyecto de tendido de la Red telefónica que el redactado por Don Manuel Ossorio, el que por acuerdos posteriores fué sucesivamente reformado hasta convertirlo en la vasta red que hoy existe.»

«En cuanto al segundo punto debe manifestar ésta dependencia que habiéndose efectuado el remate a riesgo y ventura conforme al artículo catorce del pliego de condiciones, no es posible acceder a lo que se pide, pero que caso <sup>no</sup> de estarse así y de resolverse de acuerdo con lo pedido, la liquidación deberá





B.0.793.484\*

efectuarse tanto teniendo en cuenta el material empleado por exceso como por defecto y en ese caso seguramente resultará beneficiada esta Excelentísima Corporación.»

Las actas a que se refiere el anterior escrito dicen lo que a continuación se expresa:

«En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cinco de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en el local que ocupan las oficinas del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Presidente de dicho Excelentísimo Cuerpo; Don César Mansberger y Leon, apoderado de la Compañía A.E.G. Ibérica de Electricidad Sociedad anónima, contratista del tendido de las líneas telefónicas de la Red Insular de Garachico a Guía de Isora y Don Francisco Juan y Martínez, técnico designado para la Dirección de dicho tendido, con objeto de proceder a la recepción provisional de las referidas líneas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del pliego de condiciones para la contratación de obras públicas de trece de Marzo de mil novecientos tres.»

«El señor Juan y Martínez, manifestó lo siguiente:»

«Primero.— En cuanto al material de línea:»

«Los pasadores de poste carecen de platillo cuadrado.»

«Segundo.—En cuanto al material de Estación:»

«A). La protección carece de fusibles y su calidad es inferior a la presupuesta.»

«B). El cable de unión entre la torrecilla de entrada y la protección no es del tipo antiinductado por dobles pares. Tampoco tiene el diámetro especificado.»

«C). La caja para las protecciones no puede quitarse y ponerse con facilidad. Carece de registro para la rápida manipulación de

las bobinas térmicas en caso de avería. Debe exigirse que se haga de nuevo o se modifique la actual en condiciones que facilite la buena operación.»

«Tercero.— En cuanto a la mano de obra:»

«En el poste número(153)ciento cincuenta y tres, se ha padecido un error en el sistema antinductor, opinando el que suscribe que con cuatro soportes de cambio con sus aisladores en cuanto a material y cincuenta pesetas para la mano de obra para la rectificación quedaría el defecto subsanado.»

«Por lo demás la obra responde a las condiciones de la contrata, apreciándose que ha sido ejecutada con cuidadoso esmero gracias a las rectificaciones que se efectuaron desde que se hizo (el cuadro de dicha obra) dicese, cargo de dicha obra el técnico del contratista señor Meirás.»

«El señor Mansberger manifiesta que en vista de los reparos expuestos por el técnico señor Juan y Martínez, espera que el demérito se aprecie con equidad compensándolo a ser posible con el exceso de gastos que representa el haber colocado en todos los ramales de éste tendido hilo de bronce silicioso de dos milímetros en lugar del de uno y medio a que la contrata se refiere y que se proceda a la recepción provisional.»

«El señor Juan y Martínez manifiesta por último que para la tasación del demérito se atiene a las condiciones propuestas en el acta de recepción provisional de la obra de Guimar a Arico en cuanto se relaciona con la inferior calidad del material colocado y podía efectuarse la recepción provisional de ésta obra, como así se hizo y consta en la presente acta que firman todos los asistentes al acto, con las salvedades expuestas.»

«Estanislao Brotons.— Francisco Juan.— A.E.G. Ibérica de Electricidad, por poder, C.Mansberger.—Todos rubricados.»

«En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en el local que ocupan las oficinas del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Presidente de dicho



B.0.793.483\*

Excelentísimo Cuerpo; Don César Mansberger y Leon, Apoderado de la Compañía A.E.G. Ibérica de Electricidad, Sociedad anónima, contratista del tendido de las líneas telefónicas de la Red Insular de Arico a Arona y Guia de Isora a Arona, y Don Francisco Juan y Martínez, técnico designado para la dirección de dicho tendido, con objeto de proceder a la recepción provisional de las referidas líneas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del pliego de condiciones para la contratación de obras públicas de trece de Marzo de mil novecientos tres."

"El señor Juan y Martínez, manifestó:"

"que el contratista no ha colocado el material que se expresa:"

"En las obras del primer grupo o sea de Arico a Arona."

"Línea principal"

"Ciento cincuenta tarugos de fundación."

"Veinte y cinco aros de cogolla."

"Cuatrocientos tirantes anteriores."

"Doscientos idem posteriores."

"Deben considerarse en defecto la diferencia entre el total de ambos y la mitad de tirantes corrientes colocados en su lugar."

"Treinta y ocho pernos para tierra."

"Ciento diez kilogramos de hierro galvanizado para pararrayos."

"Mil horquillas."

"Ciento cincuenta pasadores para tarugos de fundación."

"Doscientos guardacabos."

"Líneas secundarias."

"Cin-

cuenta tarugos de fundación.»

«Ciento cincuenta kilos de hilo de hierro galvanizado de seis milímetros.»

«Cuarenta y cuatro pernos para tierra.»

«Mil horquillas.»

«Cincuenta pasadores para los tarugos de fundación.»

«Doscientos guardacabos.»

«En las del segundo grupo o sea de Guía a Arona.»

«Línea principal.»

«Ciento cincuenta tarugos de fundación.»

«Treinta aros de cogolla.»

«Cuatrocientos tirantes anteriores.»

«Doscientos posteriores.»

«Appreciandose su defecto en igual forma a la anterior.»

«Ciento veinte kilogramos de hierro galvanizado de seis milímetros.»

«Treinta y nueve pernos para tierra.»

«Mil horquillas.»

«Ciento cincuenta pasadores para los tarugos de fundación.»

«Doscientos guardacabos.»

«Líneas secundarias.»

«Veinte tarugos de fundación.»

«Veinte kilogramos de hilo de hierro galvanizado de seis milímetros.»

«Ocho pernos para tierra.»

«Cuatrocientas horquillas.»

«Veinte pasadores para tarugos de fundación.»

«Veinte guardacabos.»

«Además los soportes rectos colocados desde el Río a Granadilla en número de setecientos ochenta y dos y desde Guía hasta el Barranco de Tejina en número de cuatrocientos cuatro son de rosca madre que es el tipo fijado para los tendidos anteriores pero no corresponden a la especificación de ésta Contrata. Los pasadores de poste y cruceta están sin galvanizar.»



B.0.794.386 \*

pecto al material de Estacion: que reúne las condiciones estipuladas (por la Contrata) dicese: se echan de menos los aparatos de embornado y distribución interurbana, existiendo en su lugar protecciones Cook con distribuciones urbanas corrientes, debiendo tenerse en cuenta ademas las sustituciones y modificaciones que en virtud de acuerdos de la Comisión Permanente se impusieron al Contratista.»

«La mano de obra ha sido esmeradamente ejecutada con sujeción a las prescripciones técnicas y utilizando excelente material.

«El señor Mansberger por su parte hace las indicaciones que siguen:»

«Los tarugos de fundación no se han podido colocar porque estando la línea trazada por terrenos de cultivo de dominio privado, los propietarios se oponían a que se les ocupase una porción del terreno que consideraban perjudicial a sus intereses por la circunstancia que había que dar al hoyo, y sería menester recurrir a la expropiación si se deseaba colocar este material.»

«Los aros de cogolla no se utilizaron porque era menester si habian de llenar sus fines dar con toda precisión el diámetro de los postes y hacerlos para cada caso particular y aún probablemente rectificar sus dimensiones al pié de la obra. Para obviar esta omisión se pusieron a todos los postes pasadores de acero con doble platillo que sujeta fuertemente la cruzeta al apoyo y le garantiza del riesgo de ruptura en la cogolla por exceso de presiones laterales si las hubiera.»

«Los pararrayos empezaron a colocarse, pero como descienden por el poste hasta la superficie de empotramiento de los apoyos, eran objeto de robos por pastores y transeantes cortandole la comunicacion con tierra y constituyendo a juicio del manifestante un peligro para la línea si se dejaban con esa solución de continuidad

entre la punta y el perno.»

»Por tanto ruega que se tome en consideración estas manifestaciones y espera que en atención también a la clase de material que se ha colocado, cuyo precio es superior al consignado en presupuesto no se hagan deducciones.»

»El señor Juan Estima que no ve inconveniente técnicamente en que haga la recepción provisional de estos tendidos con las salvedades expuestas.»

»En su consecuencia se dió por terminado el acto acordándose la recepción provisional de la obra, como así se hizo y consta en la presente acta que firman todos los concurrentes.»

»Estanislao Brotons.-Francisco Juan.-A.E.G.Ibérica de Electricidad, por pöder, C.Mansberger.-Todo rubricados.»

Los escritos del Don César Mansberger Leon, Representante de la contrata dicen así:

»Señor Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.»

»Don César Mansberger Leon, como Apoderado de la A.E.G. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima, Madrid, contratista de las obras del tendido telefónico entre Arico-Arona y Arona-Guía contestando el acuerdo de esa Comisión Permanente (oficio número setenta y cinco), expone lo siguiente:»

»Que no está conforme con el criterio que el técnico encargado de la Red telefónica, expone en el citado oficio, puesto que los materiales y reglas de construcción que ahora exige lesionan grandemente los intereses de mi poderdante por ser, a mi juicio, distintos de los que se han previstos al redactar el presupuesto e inadecuados para las instalaciones telefónicas, como se prueba con las muestras que por separado se remiten, apartándose en dimensiones y peso de los tipos reglamentarios adoptados por las administraciones europeas y de las condiciones de subasta que regulan las obras en construcción; permitiendome llamar muy especialmente su atención sobre ellas pues una simple inspección ocular aún hecha por los mas pro-



B.0.794.378 \*

fenos demostrarán que los modelos expuestos son de precio mucho mas elevados que el que la contrata puede obligar a suministrar bastando fijarse en el soporte recto de doble tuerca, cuyo coste en fábrica supera al de una peseta figurado en el presupuesto, afirmación que se puede corroborar por cualquier proveedor de ese material.»

»En virtud de lo expuesto, Suplica, que por esa Comisión Permanente, se tenga por presentado este escrito y a la vez interesa muy encarecidamente se le exhiba el proyecto aprobado por el Excelentísimo Cabildo Insular a que se alude en el párrafo noveno del pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que se insertan en la gaceta de siete de Junio de mil novecientos veinte y tres y que el recurrente cree muy distinto del redactado, al parecer posteriormente por la Dirección técnica y del cual hay que suponer que esa Excelentísima Corporación tenga conocimiento, en cuyo caso me permito interesar se me notifique la fecha en que haya recaído acuerdo, aprobando este último.»

»Señor Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.»

»Don César Mansberger Leon, como Apoderado de la A.E.G. Ibérica de Electricidad, Sociedad anónima, Madrid, contratista de las obras de tendido de una red telefónica insular entre Güimar y Arico, atentamente expone:»

»que estando efectuada la entrega provisional de dicho tendido, el sistema antiinductivo es objeto de reparos por parte de esa Dirección técnica. Para subsanarlos, con arreglo a las indicaciones que de la misma he recibido, se ha organizado por cuenta

de mi poderdante una brigada formada por personal competente.»

«Durante estos trabajos, en los que según calculas se invertirán unos cuarenta y cinco días, por muy cuidadosamente que se hagan no podrá evitarse interrupciones en los circuitos las que producirán perturbación en el servicio y que esa Excelentísima Corporación debe tener presente para notificación, si lo creyere conveniente, al público que haga uso de estas líneas, aunque se han dado órdenes al personal para que procure que por lo menos uno de los circuitos pueda utilizarse.»

«Es objeto también de esta exposición el hacer constar con todos los respetos, pero amparándose en los derechos que creo asisten al contratista, que según presupuesto se había previsto un sistema antinductivo que comprende un solo cambio por kilómetro como se desprende del hecho de que figure la cifra de ciento cincuenta soportes de cambio para un total de cuatrocientos veinte postes. Posteriormente, una vez adjudicada definitivamente la subasta y comenzada la obra, la dirección técnica impuso, sin previo aviso, el sistema antinductivo que consideraba más eficaz, obligándome a invertir más de un millar de soportes de cambio (número que fijaré con exactitud al terminar la reparación) y que suponía al mismo tiempo un aumento considerable de mano de obra y de material.»

«Por lo cual Suplica, que teniendo por presentada esta instancia se dignen tener en cuenta para la liquidación definitiva de ésta contrata el exceso de material y de mano de obra invertido a que han dado lugar las modificaciones aconsejadas por esa Dirección técnica, las que es de suponer que han sido impuestas con autorización y conocimiento de la Entidad de su digna presidencia.»

«Análogas consideraciones me impulsan a solicitar se tengan presentes para la liquidación del tendido de Garachico a Guia, cuyo presupuesto ha sido calculado sobre las mismas bases y también modificado con arreglo a idéntico criterio.»

Y por unanimidad se acordó:

Primero.— Recibir provisionalmente las obras de que se





B.0.794.377\*

trata con las reservas expuestas por el técnico del Cabildo en las actas que se dejan transcritas.

Segundo.- Manifiestar al contratista según propone la Dirección del servicio, que el Excelentísimo Cabildo no tiene aprobado otro proyecto de tendido de la Red telefónica, que el redactado por Don Manuel Ossorio, el que por acuerdos posteriores fué sucesivamente reformado hasta convertirlo en la vasta red que hoy existe;

Tercero.- Manifiestar al propio Contratista, respecto a su petición de que se tenga en cuenta para la liquidación definitiva de las obras de tendido de la Red telefónica entre Guimar y Arico y otra entre Garachico y Guia, el exceso de material y mano de obra que han dado lugar las modificaciones aconsejadas por la Dirección técnica, que habiéndose efectuado el remate a riesgo y ventura conforme al artículo catorce del pliego de condiciones no es posible acceder a lo que se interesa.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la misma Dirección del servicio telefónico, manifestando haber sido ingresadas doscientas noventa y una pesetas por los capataces y celadores de la Red Insular, como producto de la venta de postes sustituidos por inútiles en los tendidos de dicha Red.

Vióse a continuación un escrito de la misma Dirección del servicio telefónico, acompañando presupuesto de los gastos que ocasionará el tendido de la Red urbana de la región de Arafo, y proponiendo se acuerde ejecutar la obra por administración.

Dicho presupuesto asciende a diez mil setecientos ochenta y siete pesetas con sesenta centimos el de ejecución material, once mil ochocientos sesenta y seis pesetas con treinta y seis cen-

timos el de ejecución por administración, y doce mil seiscientas veinte y una pesetas con cuarenta y nueve centimos el de ejecución por contrata.

Y se acordó por unanimidad aprobar el referido presupuesto, y ejecutar la obra por administración, solicitando al efecto la oportuna excepción de subasta del señor Gobernador civil de la provincia, fundando dicha petición en la urgencia de instalar el servicio.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Contaduría en escrito de seis del que cursa, se acordó vender a Don Nazario González en precio de sesenta pesetas, un cajón vacío procedente del empaquetado de una machacadora.

Visto el escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de ésta provincia, proponiendo se acuerde establecer una nueva forma de recaudación para el arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes, y el escrito de Contaduría informando dicha instancia, se resolvió por unanimidad (se acordó por unanimidad) quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

Así mismo se acordó quede en la Mesa con el propio objeto un escrito del señor Consejero-Inspector de carreteras, proponiendo un aumento de retribución al empleado encargado de pagar los gastos que ocasiona el expresado servicio.

En éste momento la presidencia usa de la palabra para manifestar, que ha recibido la visita del señor Representante en Canarias de la Compañía de aviación la "Aero Española", el que le ha manifestado el propósito de dicha Compañía de establecer a la mayor brevedad un servicio aéreo entre Canarias y la Península. El señor Presidente propone con dicho motivo a la Corporación, se acuerde hacer saber a la expresada Compañía el agrado con que el Cabildo acoge el expresado proyecto, y significarle que dicho Cuerpo pondrá de su parte todas sus actividades y esfuerzos en apoyo de la pronta y rápida ejecución del mismo.

Y así se resuelve por unanimidad.

Seguidamente, y a propuesta de la misma presidencia, se acuerda que por



B.0.794376\*

la Contaduría se informe respecto a la forma en que puede satisfacerse los gastos que ocasione la instalación del Mareógrafo en ésta Capital, para cuya obra tiene el Excelentísimo Cabildo acordado contribuir con la cantidad máxima de veinte y siete mil pesetas.

La propia presidencia manifiesta seguidamente, que ha recibido del señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, que actualmente se encuentra en Madrid, un telegrama consignando su opinión de ser éste el momento oportuno para interesar del Ministerio de Fomento, el concierto entre el Estado y el Excelentísimo Cabildo, para las obras de conservación y reparación de carreteras en esta Isla.

Y en su virtud, teniendo en cuenta el acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo adoptado en su sesión de diez y seis de Abril último, y la instancia dirigida al Excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación con fecha catorce de Octubre último, se resolvió por unanimidad interesar del Excelentísimo señor Ministro de Fomento, por medio de oportuno escrito, que el servicio de conservación y reparación de carreteras en Tenerife, se atribuya y encomiende al Excelentísimo Cabildo Insular, mediante las compensaciones económicas que procedan y las garantías que el Estado precise para comprobar su inversión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =no-entre líneas, vale.= Entre parentesis textado =se acordó por unanimidad= no vale.

VR. B.  
El Presidente,

En



5.-  
la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Juan de la Cruz, Don Pedro Duque Déniz y Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el cuatro del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad continúen en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, los siguientes asuntos:

Oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital, proponiendo se traslade de local la farmacia de los mismos, y formulando también propuesta de las obras que con dicho motivo han de ejecutarse.

Informe de Contaduría relativo a la instancia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de ésta provincia, interesando se modifique la forma de exacción del arbitrio sobre alcoholes.

Al darse cuenta del escrito sobre la Mesa, del señor Consejero-Inspector de carreteras, proponiendo se aumente la gratificación que como pagador de los gastos que ocasiona dicho servicio viene percibiendo el Auxiliar Don César Casariego y Caprario, el señor Consejero Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, se ausenta del Salón, por afectar el escrito de que se trata a su referido hijo Don César, y considerarse incompatible para intervenir en la resolución del asunto.

Y sometido a deliberación el precitado escrito, se acordó por unanimidad no acceder a lo que en el mismo se propone, por ser propósito de la Corporación no consignar aumento alguno de los gastos de personal, salvo en los casos excepcionales en que por especialísimas circunstancias se estime pertinente.



B.0.794375\*

se a continuación un oficio del Arquitecto Don Antonio Pintor, remitiendo la novena y última relación de las obras que se han ejecutado en las fachadas del Hospital de ésta Capital que dan a las calles de San Sebastián y San Carlos, en cuya relación se consigna un aumento de obra dispuesto por el señor Consejero que anteriormente estuvo <sup>a cargo</sup> hecho de la Inspección del mencionado Asilo, que importa tres mil doscientas nueve pesetas con noventa y cinco centimos.

Así mismo se vió un escrito de Contaduría sometiendo a la consideración de éste Cuerpo los siguientes puntos:

Primero.- Si se aprueba el expresado aumento de obra y se acuerda abonar su importe.

Segundo.- Si la obra ejecutada se satisface por el tipo por el que fué destajada o por el que resulta de la medición técnica.

Y por unanimidad se acordó abonar el referido aumento de obra y satisfacer las ejecutadas por el tipo por el que fueron destajadas.

La Corporación quedó enterada de un escrito de Contaduría fecha diez del que cursa, manifestando que en dicho día ha ingresado Don Francisco Naveiras Zamorano en la Caja insular, la cantidad de ochocientas sesenta y seis pesetas con setenta y ocho centimos, importe de los vencimientos del arrendamiento de la finca que los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital poseen en «La Higuera», correspondientes al treinta de Octubre de mil novecientos veinte y dos y mil novecientos veinte y tres, acordandose con tal motivo declarar extinguida la expresada responsabilidad, y dejar de entablar la acción que para hacerla efectiva se había resuelto ejercitar, comunicandolo al señor Procurador síndico.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, comuni-

cando como resultado de la subasta de las obras de acopios de piedras machacada incluso su empleo en recargos en los kilómetros cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, diez, doce y trece de la carretera de tercer orden de Orotava a Buenavista, que ha dispuesto adjudicar definitivamente el remate al único postor Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, por la cantidad de cincuenta y tres mil ochenta y cinco pesetas, acordó la Corporación por unanimidad quedar enterada, facultar al señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda para que represente a Su Excelencia en el acto de otorgamiento de la escritura y solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la oportuna excepción de subasta para ejecutar las obras, fundada en la urgencia de llevarlas a cabo.

El mismo acuerdo recayó, respecto a otro oficio de la propia Jefatura en que se sirve comunicar haber adjudicado definitivamente al Excelentísimo Cabildo Insular la subasta de las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo en recargos, en los kilómetros quince al diez y nueve y veinte y uno al veinte y ocho de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesetas. Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Secretaría, presentando el proyecto de contrato de arrendamiento de la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo Insular, proyecto que copiado a la letra dice así:

«Proyecto de contrato de arrendamiento de la casa número cincuenta y uno de la calle de Alfonso trece de esta Ciudad, entre Don Américo López Méndez, como arrendador y el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife como arrendatario.»

«Primero.- Es objeto del contrato, el expresado edificio que se destinará por el Excelentísimo Cabildo al servicio de sus oficinas y dependencias burocráticas.»

«Segundo.-La renta o merced anual es la de seis mil pesetas, pagable por meses vencidos en el domicilio del Excelentísimo Cabildo Insular.»

«Tercero.- El tiempo de duración del contrato es el de



B.O.794.386\*

un año, a partir de la fecha en que se formalice; pero se entenderá prorrogado año por año sin necesidad de nueva convención, a no ser que cualquiera de las partes, tres meses por lo menos antes del vencimiento de un año, manifieste a la otra parte su voluntad de que cese el arrendamiento.»

«Cuarto.- El Excelentísimo Cabildo Insular se obliga a entregar la finca al propietario, a la terminación del arrendamiento en el mismo estado de habilabilidad en que hoy se encuentra.»

«Quinto.- El patio de la casa arrendada se destinará al uso común de la misma. Pero el propietario queda facultado a cubrir dicho patio con un techo de material apropiado, a la altura del piso alto, dándole comunicación con dicho piso, por el punto que el Cabildo designe. En tal caso, el Cabildo cesará en el disfrute del patio y en sustitución del mismo usará la terraza que resulte al techarlo.»

«Sexto.- El propietario se compromete a surtir de agua a presión el referido local, debiendo gestionar el arrendatario, que por el Ayuntamiento de ésta Capital, se conceda la autorización y licencias procedentes para instalar tal servicio.»

«Septimo.- La venta del edificio por el propietario no le obliga a ninguna clase de indemnizaciones ni responsabilidades, para el caso de que el nuevo adquirente ejerza los derechos que como tal le asistan.»

«Octavo.- En todo lo no previsto especialmente en este contrato regirán las disposiciones del Código Civil relativas al arrendamiento de fincas urbanas.»

«Noveno.- El arrendador tendrá derecho a percibir la renta estipulada a partir del....fecha del acuerdo de la Comisión Permanente resolviendo satisfacer la expresada renta.»

cimo.- La facultad que al propietario se concede en la clausula quinta, sólo podrá ejercitarla después que esté instalado el servicio de agua a presión.»

Y por unanimidad se acordó aprobar el preinserto proyecto.

En el expediente número ciento diez y ocho del corriente año económico, en que se ha tramitado el concurso para la contratación del servicio de automóviles de alquiler que necesite la Corporación insular, se vió un escrito del Negociado presentando la relación de las personas que han acudido al concurso en la que se consignan el número de coches que cada uno ofrece, sus marcas, número de asientos y bonificación que ofrecen sobre la tarifa oficial.

Y por unanimidad se acordó pase de nuevo el expediente al Negociado para que forme una relación de carruajes comprensiva de todos los ofrecidos, por el orden establecido en la base quinta del concurso y colocando en último lugar de dicha relación los de la propiedad de Don Juan Alfredo Méñez Garcia, que formuló su oferta después de expirar el plazo del concurso.

Dada lectura al acta del Tribunal de oposiciones a plaza de Capataz mecánico de la Red Insular, en turno restringido entre Celadores de la misma, fecha del doce del que cursa, en la que se propone para ocupar la única plaza que fué objeto de oposición, al opositor Don Manuel Valencia Garcia, se acordó por unanimidad designarlo interinamente para ocupar dicha plaza y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En el expediente incoado para tramitar la subasta para el suministro de víveres y demás materiales a los Establecimientos insulares de Beneficencia, durante tres años, se dió cuenta de las actas notariales levantadas en diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, en Madrid, y en ésta Capital, la primera ante el Notario Don Manuel Garcia de Alís y la segunda ante el Notario Don Antonio Rionegro Díez, de las cuales resulta haber sido declarada desierta la segunda subasta, por falta de licitadores, acordandose por unanimidad interesar del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la





B.O.794,384\*

provincia, se sirva autorizar a la Corporación para efectuar durante el mismo plazo de tres años el suministro por administración de conformidad con lo prevenido en el número quinto del artículo cuarenta y uno de la Instrucción aprobada por Real Decreto de veintidos de Mayo de mil novecientos veintitres, acompañando a la solicitud (y al ef) dícese: que al efecto se dirija a dicha superior autoridad, los documentos a que se refiere el artículo cuarenta y cinco de la propia Instrucción a cuyo efecto se desglosen del expediente.

Vista una carta de Don Javier de Loño manifestando que el precio total del material e instalación completa de la maquina para pelar patatas número dos del prospecto acompañado a su carta de quince de Octubre último, es el de mil doscientas diez y ocho pesetas, se acordó por unanimidad adquirirla; y en atención a que este Cuerpo tiene ya resuelto que la expresada suma se satisfaga con cargo al legado hecho al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, por Don José María Izquierdo, se resolvió también que por la Contaduría se forme el oportuno proyecto de presupuesto extraordinario.

Seguidamente y de conformidad con lo interesado por el señor Consejero Inspector Don Juan Rodríguez López en oficio de trece del que cursa se acordó concederle una licencia de un mes a partir del día diez y seis del actual para trasladarse al extranjero.

En este estado y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad abrir concurso restringido entre los Celadores de la Red telefónica insular para cubrir la vacante producida a virtud de nombramiento de Don Manuel Valencia García, para la plaza de Capataz-Mecánico de la misma

Red, y facultar a la Presidencia para que anuncie los concursos sucesivos que sean precisos, trayendolos a la resolución de este Cuerpo con informe de la Dirección del servicio, proponiendo los que deban ser designados conforme a las bases señaladas en su escrito.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que se hace preciso designar al señor Consejero que ha de encargarse de la Inspección de los Establecimientos insulares de beneficencia de esta Capital, mientras dure la licencia concedida al señor Rodríguez López.

Y por unanimidad se acordó nombrar al Consejero y Vocal de este Cuerpo, Don Angel Romero y Mateos.

Vista una instancia del Ordenanza Don Isidro Expósito Reyes, solicitando se le conceda una licencia de un mes, por tener que resolver asuntos propios fuera de esta Capital, se acordó por unanimidad contestarle que manifieste que clase de asuntos son los que tiene que resolver.

Dada cuenta de una solicitud de Don Félix Gutierrez Delgado, vecino de Fania, solicitando se le designe para ocupar una de las plazas de Celador, de la Red telefónica insular, con preferencia de las que están adscritas a la Estación de dicho pueblo, se acordó por unanimidad traerla a la vista cuando hayan de proveerse las citadas plazas.

A continuación y aceptando propuesta de la Contaduría en escrito de diez y siete del corriente, se resolvió por unanimidad ratificar el acuerdo de este Cuerpo de quince de Noviembre de mil novecientos veintitres, relativo a contribuir con la cantidad de ciento cincuenta pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo once, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos, del presupuesto vigente, a la suscripción abierta para erigir un monumento a la memoria de Don Antonio Zerolo y Alvarez.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios de esta capital, en escrito de seis del corriente, se acordó por unanimidad declarar nulo y sin ningún valor ni efecto, por ser consecuencia de una repetición de documentos, el recibo número cuarenta y cuatro de orden del telenario de Agencias liquidadoras



B.O.794.383\*

que importa noventa, y seis pesetas y lleva fecha diez y nueve de Septiembre del año en curso.

En este estado la Presidencia propone que por no haberse hecho constar en el acuerdo adoptado por este Cuerpo en veintinueve de Septiembre último, se resuelva el crédito con cargo al cual ha de satisfacerse el importe del recibo librado por la Administración del periódico «El Financiero» por la inserción de anuncios de propaganda referentes a esta Isla, en el número extraordinario dedicado a la Argentina.

Y por unanimidad se acordó satisfacer con cargo al capítulo undécimo, imprevistos, artículo único, imprevistos del presupuesto en ejercicio, el importe del expresado recibo que asciende a trescientas tres pesetas, con sesenta centimos.

Vistos los oficios de las Alcaldías de Icod y Los Silos, relativos a los locales de las Estaciones telefónicas de las respectivas Villas, y el informe de la Dirección del servicio telefónico de diez y siete del corriente se resolvió por unanimidad:

Primero.- Contestar al Ayuntamiento de Icod, que habiendo acordado en la sesión de veinte de marzo de mil novecientos veinte ceder gratuitamente local para la instalación de dicha Estación, y en cumplimiento del compromiso que entraña tal acuerdo se sirva proporcionar nueva casa para alojar la oficina, manifestando con la antelación necesaria el local de que se trate para efectuar las instalaciones en la oportunidad debida, pues en otro caso podría quedar interrumpido el servicio.

Segundo.- Aceptar la propuesta que hace al Ayuntamiento de Garachico, según indica la Dirección del servicio, de unas habitaciones situadas en las casas consistoriales para el mismo desti-

no; y,

Tercero.- Recabar del Ayuntamiento de Los Silos cumpla el compromiso contraido por el mismo de ceder gratuitamente local para instalar la repetida oficina según consta en el oficio de la Alcaldia de diez y siete de Junio de mil novecientos veinte.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y cinco minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-cargo- entre líneas-vale.



Va. Bz.

El Presidente,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de Enero de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Mateos, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Pedro Duque y Géniz, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el diez y ocho de Diciembre próximo pasado, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad continúen en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, los siguientes asuntos:

Oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital, proponiendo se traslade de local la farmacia de los mismos, y formulando también propuesta de las obras que con dicho motivo han de ejecutarse.



B.0.794382 \*

forme de Contaduría relativo a la instancia de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de ésta provincia, interesando se modifique la forma de exacción del arbitrio sobre alcoholes.

En el expediente número setenta y uno de mil novecientos diez y nueve, Negociado de Beneficencia, sobre facultar al señor Consejero-Inspector de los Establecimientos benéficos de ésta Capital, para que realice las gestiones oportunas para la confección de un proyecto completo de terminación del edificio que ocupan los referidos Asilos, se dió cuenta del informe de la Comisión de Fomento, fecha veinte y dos de Diciembre último, que copiado literalmente dice así:

«Pasado a informe de la infrascrita Comisión de Fomento, el expediente sobre facultar al señor Consejero-Inspector de los establecimientos de beneficencia de ésta Capital, para que realice las gestiones oportunas para la confección de un proyecto completo de terminación del edificio que ocupan los referidos Asilos.»

«Resultando del referido expediente haberse celebrado dos subastas para realizar las obras del primero de los pabellones en que está dividido el proyecto, las cuales han quedado desiertas por falta de licitadores.»

«Considerando que según lo dispuesto en el caso quinto del artículo cuarenta y uno de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales e insulares de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y tres, no es necesaria la subasta para la realización de ésta obra, por haberse realizado dos sin resultado.»

«Esta Comisión tiene el honor de informar a Vuecencia que entiende preferible, antes que celebrar otra subasta, realizar la obra, bien por administración, o por destajos de unidad de obra.»

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el preinser-

to escrito se propone.

A continuación se dió cuenta de una instancia del vecino de ésta Capital, Don Manuel Padrón Sosa, fecha dos del corriente, solicitando de este Cuerpo se le encargue de la construcción del primer pabellón de las obras de ampliación de los establecimientos insulares de beneficencia a que hace referencia el acuerdo anterior, bien por destajo o por administración; y la Comisión teniendo en cuenta que tanto las obras del Observatorio meteorológico ejecutadas por dicho señor por contrata, como otras que ha realizado por administración han sido ejecutadas a entera satisfacción de éste Cuerpo, acordó por unanimidad encargar de las referidas obras del primer pabellón antes mencionadas al solicitante bajo la dirección del Arquitecto Don Antonio Pintor, autor del proyecto, con la retribución del diez por ciento del importe del presupuesto, siempre que las obras no excedan del citado importe, y que le será abonado con sujeción a las siguientes bases.

Primera.- El Excelentísimo Cabildo retribuirá al señor Padrón mensualmente y mientras duren los trabajos con un cinco por ciento del valor de todos los desembolsos que la Corporación haga para llevar a cabo la construcción del aludido pabellón.

Segunda.- Si terminado el aludido edificio resultase que su costo total no excediese de setenta y un mil sesenta y cinco pesetas con cincuenta centimos, a que asciende el presupuesto de la obra, el Excelentísimo Cabildo abonará al señor Padrón otro cinco por ciento sobre el total de los desembolsos efectuados, excluida la retribución a que se alude en la base primera; y

Tercera.- Si los desembolsos que se realicen exceden de la antes citada cantidad, importe del presupuesto, el cinco por ciento a que se contrae la base segunda que precede, va disminuyendo hasta desaparecer en su totalidad efectuándose esta deducción a razón (de cincuenta) décima, del medio por ciento por cada mil pesetas que exceda el coste de la ejecución material de la obra sobre la cantidad por que está calculada.

Vista una instancia de la Superiora de las Religiosas Siervas de María



B.0.793.654 \*

de ésta Capital, fecha veinte y cuatro de Diciembre último, solicitando se le conceda a la Comunidad alguna limosna para subvenir a las necesidades de la misma ya que no perciben honorario alguno por la asistencia que prestan a los enfermos, la Comisión acordó por unanimidad concederle por una sola vez la cantidad de mil pesetas, la que se librará a la citada Superiora Sor Concepción Pérez de Albéniz, con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos del presupuesto en vigor.

Dada cuenta seguidamente de una instancia de Don Luis Abreu Cabrera, Capataz mecánico de la Red telefónica insular, manifestando que hallándose destinado a montar la Estación de Granadilla y abonándosele en el concepto de dietas la cantidad de cinco pesetas, le es imposible con dicha suma obtener hospedaje en aquella localidad pues el precio mas económico es el de siete pesetas, por lo que interesa se le eleven aquellas a la últimamente citada cantidad; y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo interesado por el referido Capataz mecánico, siempre que se encuentre prestando servicio en las Estaciones telefónicas que han de establecerse en los pueblos de Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje.

Seguidamente se dió cuenta de otra instancia de don Ernesto Castro y Martín, Licenciado en Medicina, fecha diez y siete de Diciembre próximo pasado, interesando de la Corporación se le nombre médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital, y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

En el expediente número ciento treinta y tres del corriente año económico incoado con motivo de carta de los señores Cory Hermanos y Compañía, relativa a las obras de la Avenida marítima, se dió cuenta de un escrito de la representación de la Compañía de Construcción

nes Hidráulicas y Civiles contratista de las obras, fecha veinte y nueve de Noviembre último, manifestando que se conforma con sus-  
penderlas por el lado Sur del muelle de Cory, y continuarlas por el Norte, percibiendo por los trastornos ocasionados y gastos efectuados las siguientes partidas: —

Primero.— Trescientos sesenta y un mil, setecientos treinta y ocho metros cúbicos de escollera (al precio del proyecto) que se arrojaron para la buena marcha del trabajo, y que el día que se haga ese trozo serán abonados los que queden, como relleno, reintegrándose el Cabildo de su diferencia.

Segundo.— Gastos de construcción, colocación y desmontaje, de una pluma que se colocó para la ejecución de la fábrica de sacos de hormigón, valuada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Tercero.— Jornales y gastos de viajes, devengados a obreros de oficio y peones, que se tenían preparados para ese trabajo y hubo que sostenerlos algunos días, importando esa partida, cinco mil trece pesetas con sesenta centimos; y

Cuarto.— Abono del setenta y cinco por ciento de los gastos efectuados en el nuevo tendido de la vía que ha sido necesario efectuar para ejecutar la otra parte y ponernos en parecidas condiciones, .

Así mismo se vió el informe de la Dirección técnica que copiado a la letra dice así:

»Dando cumplimiento a lo acordado por ese Cuerpo en sesión de treinta de Octubre último, tengo el honor de informar en el expediente incoado con motivo de la carta de los señores Cory Hermanos y Compañía, relacionada con las obras de la Avenida Marítima.»

»En el amplio y bien razonado informe del señor Secretario, se analiza la petición formulada en la citada carta, llegando, en una condescendencia perfectamente justificada y por consideraciones que no pueden dejar de tenerse en cuenta, a proponer como única solución, dejar, para ejecutarla como última parte de las obras, la del muro y rellenos comprendidos entre el punto a que hoy llegan los





B.0.793.653 \*

trabajos por el lado Sur del muelle de los señores Cory y éste muelle, siempre que lo consientan las conveniencias técnicas."

"A este aspecto de la cuestión responde, pues, el presente informe, aunque nos permitiremos aplaudir, siquiera sea de pasada, el espíritu de equidad que, separando dicha cuestión del camino jurídico, la encauza, bien acertadamente, por el de transigencia y armonía, mucho mas conveniente por ahora y quizá definitivamente."

de  
"No puede dudarse que la solución de continuidad que se propone irroga un perjuicio y constituye un entorpecimiento para los trabajos, perjuicio y entorpecimiento que ha de soportar la Contrata y de los que nos ocuparemos mas adelante, pero que no afectan a la buena ejecución de las obras ni al resultado final de las mismas."

"Un solo peligro vemos en esta suspensión transitoria y es el de averias originadas por ella y que, a nuestro juicio, no constituyen un riesgo que deba asumir la Contrata."

"El extremo del muro en la parte interrumpida se encuentra en malas condiciones para soportar un fuerte temporal, y no sería de extrañar que envuelto por el oleaje y socavado el poco relleno que tras él puede depositarse se produjeran defectos de alguna consideración. Este mismo relleno puede también ser arrastrado por las olas fuera de la línea de la Avenida, o lo que sería peor, a la zona en que la parte de muro que se deja para ejecutar en último lugar ha de fundarse, obligando así a una limpieza de fondo no prevista."

"Nos creemos obligados a consignar éste riesgo, aunque

no lo consideramos muy probable, pues ya el muro y el relleno han sido batidos por marejadas bastante fuertes sin que haya ocasionado el menor daño.»

de  
«Pero no cabe duda que las averías, si las hubiere en ésta parte, serán causadas por la paralización de los trabajos y no por defectos de construcción.»

«Este es, por lo tanto, el único riesgo posible, aunque no lo creemos probable, que asume el Excelentísimo Cabildo al adoptar la solución propuesta.»

«No corresponde al que suscribe señalar los perjuicios que ésta solución pueda ocasionar a la Contrata, pero si analizar los que esta reseña y valora en su comunicación de veinte y nueve de Noviembre último, unida ya al expediente cuando se redacta este informe.»

«El volumen de trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y ocho metros cúbicos de escollera está deducido de los datos tomados por el que suscribe, cuando iniciadas las negociaciones para la paralización de trabajos a que venimos refiriendonos, se creyó prudente dejar perfectamente determinada la situación de las obras, sin lo cual la contrata ni estaba obligada, ni hubiera accedido a aceptar un statu quo necesario, entanto se resolvía éste expediente, pero que solo a ella podía perjudicar.»

«Este volumen de escollera corresponde al de relleno ya mencionado como en situación poco segura, y si se denomina con aquél nombre y no con éste, es por que realmente ha sido sustituido por la Contrata atendiendo a la conveniencia de poder apoyar la grua que utiliza para la ejecución del muro lo mas cerca posible de la extremidad en construcción (hoy paralizada) cosa que sería imposible sobre terraplen o pedraplén ordinario.»

«Claro es que esta escollera no es de abono sino como relleno y que si la contrata la emplea es por conveniencia propia, pero no puede negarse que si se la priva del beneficio perseguido con éste mayor gasto, debe indemnizarsele tal desembolso.»

«Todo esto en el supuesto de que la escollera mencionada



B.0.793.652 \*

desaparezca a causa de los temporales, pues si se reanudaran las obras en esta parte sin que tal cosa haya sucedido, seguirá en condiciones de prestar la utilidad perseguida y debe ser abonada como relleno. Así lo consigna la Contrata en su comunicación y lo consideramos justo y equitativo.»

«La parte hasta donde los arrastres de escollera pueden producirse, está perfectamente limitada por la atarjea construida para desagüe frente a la calle del costado Norte de la Eléctrica y por eso nos ha sido fácil tomar datos de cubicación que habrán de ser obtenidos nuevamente en el momento de reanudar los trabajos a fin de aplicar el precio especial solamente a la diferencia o sea al volumen desaparecido.»

«Debemos consignar que hasta la fecha no han producido mermas los temporales.»

«La pluma a que se refiere la comunicación, fué en efecto instalada para ejecutar la fábrica de sacos de hormigón en esta parte y se la utilizó para las pocas unidades de esta clase de obra allí existentes, no pareciendonos excesivo el precio asignado, ya que en el resto de las obras no ha de tener aplicación dicha pluma.»

«Respecto a los jornales y gastos de viajes de algunos obreros, debemos decir que nos consta y es cosa sabida por el señor Consejero\_Inspector de las obras y algunos otros señores de los que componen el Cuerpo a que tenemos el honor de dirigirnos, que la Contrata tenía a su servicio albañiles peninsulares traídos a jornal fijo y con derecho al abono de gastos de viajes. La mayoría de estos obreros <sup>fuieron</sup> despedidos de las obras en cuanto se accedió a la paralización, por que debiendo establecerse todos los servicios pa-

81.-  
ra continuar las obras al Norte del muelle de Cory, y acumular, después, materiales en esta parte para reanudar las fábricas de mam, postería, ciertamente no había ocupación en las obras para esta clase de obreros en tanto que aquellas operaciones previas no se realizaran.»

»Sostenerlos a jornal fijo y sin ocupación adecuada hubiese sido seguramente más caro que reintegrarlos a la Península.»

»No podemos analizar la partida que por este concepto se consigna, pues no se descompone ni específica, ni aunque así se hiciera podríamos tener datos para efectuarlo.»

»Esta es a nuestro juicio, una indemnización global y solo como tal puede ser o no aceptada, comparando su importe con el propósito a que responde y los perjuicios que hubiera ocasionado una paralización total de las obras con prórroga del plazo de ejecución, que era el camino a seguir sujetandose estrictamente al pliego de condiciones particulares y económicas.»

»La última petición que la contrata formula es el setenta y cinco por ciento de los gastos que ha ocasionado el tendido de la vía férrea fuera de la zona de las obras para llegar con los materiales al lado Norte del Muelle de Cory.»

»No consideramos exagerada ésta petición teniendo en cuenta, no solo las facilidades que van proporcionando las mismas obras de relleno para haber la instalación de la vía en línea recta y sobre ellas, sino el gravámen que supone para todos los materiales transportados el mayor recorrido impuesto, con rasantes poco ventajosas y con otros inconvenientes que, como ya hemos dicho, no somos los llamados a puntualizar.»

»Con lo expuesto creemos haber dado cumplimiento a lo acordado por ese Cuerpo, el cual resolverá, sin duda, lo mas acertado y conveniente.»

Y por unanimidad se acordó lo siguiente:

Primero.- Aceptar las condiciones propuestas por la contrata, que anteriormente se transcriben, abonandole por tanto las



B.0.793.661 \*

partidas de que se trata con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en ejercicio; y

Segundo.- Trasladar a los señores Cory Hermanos, como contestación a su carta referida, el informe del Secretario (que suscribe) de veinte y siete de Octubre último, con excepción de la última parte desde las palabras "En virtud de lo expuesto entiendo.." hasta el final, significandoles que por no existir según dictámen de la Dirección facultativa inconvenientes de carácter técnico, y haber prestado su conformidad la Compañía contratista de las obras, este Cuerpo acuerda adoptar la solución que en el referido dictámen de Secretaría se propone, como único medio legal y practicamente posible de resolver las dificultades suscitadas.

Vióse a continuación un oficio del Presbítero Don Francisco Pérez Bernal, Capellan del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, exponiendo que por no poder desempeñar tal cargo se vé en la necesidad de renunciarlo, y la Comisión acordó por unanimidad aceptar a dicho señor la expresada renuncia y nombrar para desempeñar la citada plaza al también presbítero Don Antonio Marín Sebastián, según lo tiene interesado en su instancia fecha veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, dando cuenta de éste nombramiento al Ilustrísimo señor Vicario Capitular de la Diócesis por si tiene a bien prestarle su aprobación.

A continuación se dió cuenta de una instancia de Doña Amparo Díaz Sansón, Jefe de la Central telefónica interurbana de ésta Capital, exponiendo que desde el veinte y cuatro de Julio al diez y seis de Agosto y desde el veinte de Septiembre al veinte y cuatro del próximo pasado mes de Diciembre se le encomendaron los libros y documentación de la Estación de Arico el Nuevo, ya por falta de practica de le encargada

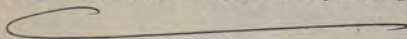
88.-  
y otras veces por enfermedad de la que debía desempeñarlo, lo que pone en conocimiento de este Cuerpo por si creyere oportuno recom- pensar de algún modo la labor realizada; y visto el informe favo- rable rendido por la Dirección del servicio a la mentada instancia la Comisión acordó por unanimidad conceder una gratificación de cin- cuenta pesetas a la expresada Telefonista por cada mes que ha venido desempeñando el recargo de servicio a que alude la instancia de que se trata, con cargo al Capitulo undécimo Imprevistos, Artículo único Imprevistos del presupuesto en vigor.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un oficio del Gobier- no civil de ésta provincia, fecha veinte y ocho de Noviembre último, prestando su aprobación a la transferencia de crédito formada por el Excelentísimo Cabildo por veinte y tres mil, doscientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y tres centimos para atender a las necesida- des de adquisición de maquinaria y automóviles.

Vista la distribución de fondos formada por Contaduría para satisfacer las obligaciones del presente mes de Enero, que asciende a la suma de ciento noventa y un mil, novecientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y un centimos, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

En éste estado la presidencia hace uso de la palabra para manifestar que ha recibido la visita de algunos señores Consignatarios de ésta pla- za con objeto de recabar de éste Cuerpo interesara del Ministerio de la Gobernación la modificación de la Real Orden de dicho departa- miento fecha doce de Diciembre próximo pasado, reglamentando las horas de despacho en las oficinas de las Estaciones Sanitarias, dado los grandes perjuicios que su cumplimiento habria de causar a la na- vegación en nuestros puertos, toda vez que muchos buques solo hacen escala para carbonear y tomar víveres, y de no despacharseles por la Sanidad Marítima a cualquier hora, preferirian hacerlo en los puertos extrangeros vecinos, con grave daño para nuestros intereses.

Y la Comisión acordó por unanimidad recabar del excellen- tísimo señor Subsecretario Encargado del Despacho del citado Ministe- rio se sirva modificar la disposición de referencia por lo que a Ca-



B:0.793.647\*



narias respecta en el sentido de que puedan continuar los buques siendo visitados por la Sanidad en la misma forma en que ha venido haciendose hasta el presente.

Seguidamente el señor Guimerá y Gil-Roldán (Don Coriolano) participa a la Presidencia que tiene que ausentarse del Salón para atender deberes ineludibles, y no habiendo número suficiente de señores Consejeros para poder tomar acuerdos se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho, de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.-Entre líneas,-de-de-fueron-valen Entre parentesis textado-que suscribe- no vale.

V2. B2.

El Presidente,



*R. Armas de Miranda*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Juan de la Cruz, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Brotons y Poveda, (Don Estanislao) se dió lectura al acta de la extracordina-

ria anterior verificade el tres del que cursa, aprobándose por unanimidad.

En éste estado se acordó por unanimidad continúen en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el informe de Contaduría relativo a la instancia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia sobre modificación, de la forma recaudatoria establecida para el percibo del arbitrio sobre alcoholes; y el oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, sobre traslado a otro local de la Farmacia de los mismos.

Vista una instancia de Don Agustín López Campos, vecino de Fasnia, solicitando se le conceda en prohiamiento uno de los niños asilados en la casa de Maternidad de ésta Capital, se acordó por unanimidad pasarla al señor Consejero-Inspector del referido Asilo, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

En el expediente número cuarenta y cinco del corriente año económico, incoado a virtud de instancia de Don Nazario González García solicitando la permuta de un trozo de terreno de su propiedad por otro contiguo perteneciente al Excelentísimo Cabildo, se dió cuenta de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, comunicando, que por la Dirección General de Administración se le ha devuelto la instancia formulada por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo en solicitud de autorización para verificar dicha permuta, a fin de que se instruya el expediente prevenido en la regla décima de la Real Orden de diez y nueve de Junio de mil novecientos uno.

Del propio modo se vió el informe rendido por el Negociado en treinta y uno de Diciembre anterior. Y aceptando la propuesta que en dicho informe se consigna, se resolvió por unanimidad:

Primero.- Hacer constar en actas que el motivo que tuvo el Excelentísimo Cabildo Insular para acordar, como lo hizo en su sesión de diez y seis de Julio próximo pasado la permuta de que se trata, fué el de evitar que en el terreno ofrecido por el Don Naza-





B.O.793,646\*

rio González García, puedan efectuarse construcciones que dificulten las observaciones que se realizan por el observatorio meteorológico de ésta Ciudad, instalado en el edificio que ha costeado la Corporación y además el dar forma mas regular al solar anexo a dicho observatorio.

Segundo.- Hacer constar así mismo en actas, que la referida permuta se ha de realizar sin otras bases que la reciproca entrega del terreno por ambos propietarios sin que ninguno de ellos tenga que compensar en metálico al otro permutante.

Tercero.- Designar al Arquitecto Don Antonio Pintor y Ocete para que practique la tasación pericial de los trozos de terrenos que han de permutarse, y los gastos se abonarán con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, artículo único Imprevistos del presupuesto en vigor; y

Cuarto.- Que una vez practicada dicha tasación, se una al expediente, así como al título de propiedad del terreno que trata de permutarse y certificaciones de lo resuelto en los particulares, primero y segundo y se dé cumplimiento a los trámites prevenidos en la precitada disposición, para lo que se faculta a la Presidencia, con la comisión de que una vez ultimado el expediente, tenga a bien remitirlo de nuevo a la superioridad para su resolución definitiva.

A continuación se vió el informe del Negociado, rendido con motivo de escrito de Contaduría, relativo a la devolución de las fianzas constituidas por la Corporación como contratista de las obras de reparación y conservación de carreteras que se hallan terminadas. Y visto el contenido de dicho informe, se resolvió por unanimidad que los resguardos de fianza constituidas a virtud de subastas celebradas en Madrid y que se hallen en poder del representante del Excelentísimo

84.

Cabildo en dicha Villa, se reclamen a dicho representante y conserven en la Caja insular, una vez recibidos, hasta que se hagan efectivos.

Visto un oficio del Ingeniero delegado en Canarias del Distrito Minero de Sevilla, remitiendo para su informe de orden del señor Gobernador civil el expediente de registro titulado «San Fernando» número doscientos treinta y nueve, sito en término de Santiago del Teide, se acordó por unanimidad pase a la Comisión especial de Fomento, para que se sirva dictaminar acerca del sentido en que debe informarse.

Visto el proyecto y expediente incoado a instancia de Don Sebastián Déniz y otros, en solicitud de autorización para construir una presa de embalse en el Barranco del «Bufadero» y sitio denominado «Huerta del Cuchillo» remitido a informe de la Corporación por la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, se acordó por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por la Comisión especial de Fomento en escrito de veinte y dos de Diciembre último, informar al señor Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede otorgar la concesión que se interesa, por cuanto las obras de que se trata son de conveniencia y utilidad para la región, y han de contribuir al desarrollo de los intereses agrícolas de la Isla.

En el expediente incoado para informar al señor Gobernador civil respecto al de registro minero promovido por Don Daniel Oliya Martín, con el número doscientos veinte y seis se vió el dictámen emitido por la Comisión especial de Fomento en veinte y dos de Diciembre último.

Y por unanimidad y aceptando los fundamentos de dicho dictámen, se acordó informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede otorgar la concesión que se interesa, imponiendo en ella la condición expresa de que si las labores mineras amenazan perjudicar las aguas alumbradas dentro o fuera del perímetro de aquella, el concesionario deberá afianzarlas en la forma dispuesta en el artículo ochenta y uno del Reglamento para el régimen de la minería y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Real Orden de



B.0.793.645 \*

veinte y siete de Noviembre último.

Se hace constar que no se incorpora a éste acuerdo ni se comunicará por tanto como parte del mismo, el párrafo final del precitado informe, por resultar ya ocioso después de la publicación de la mentada Real Orden.

El mismo acuerdo recayó, aceptando los fundamentos del dictámen de la reiterada Comisión de Fomento, respecto al expediente de registro minero número doscientos treinta titulado «Ixora».

En el expediente número setenta de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, sobre construcción de edificios escolares, se dió cuenta de un escrito de Contaduría manifestando en cumplimiento del acuerdo de éste Cuerpo de cuatro de Diciembre último, que en el presupuesto en vigor figura un crédito de sesenta y cinco mil trescientas noventa y una pesetas, para los gastos de todas clases que ocasione dicha construcción.

En su virtud, y resolviendo respecto al oficio de la Alcaldía de Güimar de veinte y uno de Noviembre último en que manifiesta el estado en que se encuentra la plantación de arboles que dice haber realizado dicho Ayuntamiento, para poder tener derecho a la construcción del edificio escolar, según las bases del concurso efectuado, se resolvió por unanimidad y aceptando propuesta del Negociado, facultar a la Presidencia para que designe la comisión de señores Consejeros que visite la plantación de que se trata, asesorada por el Ayudante de Montes Don Mariano de la Roca, cuya comisión levantará acta demostrativa de haberse realizado la referida plantación y condiciones en que se encuentra. Este acuerdo se comunicará además de al Ayuntamiento de Güimar, al referido Ayudante de Montes y al señor Ingeniero Jefe de Montes de ésta Capital.

to un oficio de la Alcaldía del Rosario, manifestando que habiendo pedido tres mil arboles con el fin de proceder a su plantación para que el Ayuntamiento de dicho pueblo tenga derecho a la construcción de un edificio escolar por cuenta del Excelentísimo Cabildo, interesa se designe la persona que ha de presenciar la plantación referida, se resolvió por unanimidad designar para el expresado efecto al repetido Ayudante de Montes Don Mariano de Roca.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de la Inspección de primera enseñanza de ésta provincia, interesando se le ceda determinado mobiliario y enseres que expresa para el servicio de dicha Inspección, consignando como fundamento de su petición, que la obligación de que se trata incumbe a las Diputaciones provinciales con arreglo al Real Decreto de cinco de Mayo de mil novecientos trece; y que como en Canarias están instituidos los Cabildos Insulares, a los cuales han pasado gran número de las atribuciones de la Diputación, pudiera el de Tenerife acceder a ésta petición, imitando lo hecho por el Cabildo de Gran Canaria, ya que, además, la cesión de ese material no representa gasto alguno, por que obra en poder de la Corporación a virtud de la supresión de la Delegación Regia de Enseñanza, que lo entregó en siete de Marzo del año próximo pasado.

Y visto el informe del Negociado en escrito de veinte y seis de Diciembre último, se acordó manifestar a la Inspección, que si bien el Excelentísimo Cabildo Insular facilitó a la extinguida Delegación Regia de Enseñanza el material y mobiliario de que se trata, fué por disponerlo así la Real Orden de veinte y ocho de Mayo de mil novecientos quince, y que no existiendo ninguna disposición en que el Cabildo pueda fundarse para realizar la cesión que ahora se interesa, éste Cuerpo lamenta no poder acceder a la petición referida.

En éste estado se vió un escrito de la Dirección del servicio telefónico que copiado a la letra dice así:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de Usia que debiendo procederse por ésta Dirección a liquidar el importe de los gastos ocasionados con motivo de los tendidos de circuitos telefónicos directos entre la Central interurbana de ésta Capital y los domicilios



B.0.794:808\*

de los señores Fernández del Castillo Hermanos, Fyffes Limited, Don Manuel Cruz y Don Jacobo Ahlers y entre la Subcentral de la Orotava y el almacén de Don Casiano Garcia Feo, se hace indispensable fijar el criterio que se ha de seguir para el percibo de éstas instalaciones, esto es, si a cada abonado se reclama el importe total del material como si se tratase de un tendido nuevo completo, prescindiendo de la utilización que se haga de apoyos, crucetas, aisladores, etcétera, colocados con anterioridad o si por el contrario sólo se cobra el material realmente invertido."

"El parecer de ésta oficina se inclina por el primer sistema, pues el segundo trae aparejado varios inconvenientes, entre ellos como más grave el representado por la diferencia de costo a favor de las últimas instalaciones debido al aprovechamiento que hacen del material empleado para el montaje de los primitivos circuitos y si se tratase de efectuar liquidaciones se complicaría aún más el asunto con devoluciones de cantidades y otros inconvenientes análogos."

Y por unanimidad se acordó aceptar el sistema propuesto por la Dirección.

Visto otro escrito de la misma Dirección del servicio telefónico, proponiendo se realicen determinadas mejoras en el local que ocupa la Subcentral de la Orotava, se resolvió por unanimidad diferir la resolución de éste asunto hasta que se compruebe si la Compañía Nacional de Telefonía ha de incautarse o no de la Red.

Visto un oficio del Auxiliar de la Administración de Arbitrios Don César Casariego y Caprario, manifestando que por no poder seguir desempeñando el cargo de pagador de los gastos que ocasionen las obras de carreteras subastadas por el Excelentísimo Cabildo se ve precisado a

renunciarlo y el decreto de la presidencia de veinte y cuatro de Diciembre último admitiéndole dicha renuncia se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Así mismo se acordó por unanimidad y aprobando la designación hecha por la presidencia en el decreto que antes se cita, nombrar al Oficial de la misma Administración de arbitrios Don Nicolás Darmanin y Cambreleng, para desempeñar el cargo renunciado por el señor Casariego, debiendo percibir la misma gratificación de mil pesetas que aquél tenía asignada por el ejercicio de tales funciones, con cargo al Capítulo cuarto, Obras insulares, Artículo primero, Conservación y reparación de caminos y carreteras del vigente presupuesto.

La Corporación quedó enterada de los estados de ingresos y pagos efectuados en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, que literalmente transcrito dice así:

«La extensión que alcanza la Red telefónica insular, las constantes averías que se producen en sus cuadros conmutadores, organos esenciales de las comunicaciones, el contar solo con un Capataz mecánico, capaz e inteligente para remediar estos males, quien por mucha que sea su actividad es a todas luces insuficiente, me obliga a acudir a ese cuerpo con la súplica de que se digne acordar sea creada una nueva plaza de Capataz mecánico designando para ocuparla a persona que tenga demostrada su capacidad para la clase de trabajos que va a realizar.»

«Debo significar que caso de aceptarse ésta propuesta, estimo que la retribución del aludido funcionario no sería exagerado fijarla en un jornal diario de nueve pesetas abonables con cargo al Capítulo septimo, Fomento, Artículo único, Fomento, Subconcepto Telefono insular; Otro personal; Para retribuir al personal de las Estaciones aun po proyectadas que deban instalarse en el curso del ejercicio y cuya plantilla no es, posible por esa causa determinar actualmente y para atender los aumentos de personal que puedan ha-



B.0.794.809\*

cerse en las Estaciones.

Y por unanimidad se acordó de conformidad con dicho escrito, crear la referida plaza, designando para desempeñarla interinamente a Don Ignacio Ossorio y Recco, con la retribución que en el preinserto escrito se propone.

A continuación y aceptando propuesta de la misma Dirección del servicio, se acordó adquirir doscientos postes kiansiados con destino a la Red telefónica insular, y de ellos veinte y cinco unidades, a Don Leoncio Oramas y Biaz-llanos, al precio de veinte y cinco pesetas cada una, quedando pendiente el resto para cuando se reciban cotizaciones.

En éste estado se dió cuenta de un escrito de Contaduría, fecha siete del que cursa, proponiendo que la transferencia que está en tramitación se amplie en la siguiente forma:

Del Capitulo octavo, Cargas, Artículo cuarto, Empréstitos: Anualidad para amortización e intereses del Empréstito de cuatrocientas mil pesetas, diez y siete mil pesetas.

Al Capitulo cuarto, Obras insulares, Artículo tercero, Personal de obras por administración: Por los gastos que ocasione ésta clase de personal, tres mil pesetas.

Al Capitulo sexto, Beneficencia; Artículo segundo. Hospitales.-Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital.- Subconcepto; Botica: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de los Establecimientos y material de desinfección, esponjas, cepillos etcétera, pesetas dos mil.

Al Capitulo septimo Fomento, Artículo único Fomento; Subconcepto, Telefono insular; motocicletas, bicicletas y automóviles: Para conservación y reparación de automóviles, motocicletas y bicicletas y para petróleo, alcohol, gasolina, aceite, carburo y accesorios,

tres mil pesetas.

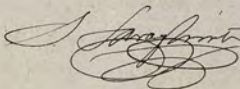
Al propio Capitulo, Artículo y Subconcepto; Dietas y gastos de viaje: Para esta clase de gastos del personal de la Red, cuatro mil pesetas.

Al mismo Capitulo, Artículo y Subconcepto;Entretimiento de la Red: Para material eléctrico de todas clases, herramientas, postes, crucetas, pletinas, tornillos, pinturas, seguros y cuanto se necesite para el entretenimiento de la Red, cinco mil pesetas.

Total, diez y siete mil pesetas.

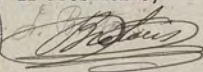
Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.



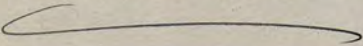
VR. BR.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a quince de Enero de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Mateos Don Pedro Duque y Déniz, Don Adolfo Bencomo y Fernandez del Castillo y Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la or-







B.O.794810\*

dinaria anterior verificada el ocho del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad sigan en la Mesa el oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, sobre traslado a otro local de la farmacia de los mismos; y el informe de Contaduría respecto a la instancia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de ésta provincia, sobre modificación de la forma recaudatoria del arbitrio sobre importación y fabricación de alcoholes.

Así mismo se acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, un oficio de trece del que cursa del señor Consejero-Inspector de los repetidos Establecimientos Benéficos de ésta Capital, proponiendo se designe al portero de los mismos José Adán Benítez para llevar a efecto las múltiples pequeñas reparaciones que hay que realizar.

La Corporación quedó enterada de un oficio del maestro de obras Don Manuel Padrón Sosa, prestando su aceptación a las condiciones con arreglo a las cuales acordó éste Cuerpo encargarle de las obras de construcción del primer pabellón, del proyecto de ampliación de los edificios que ocupan los reiterados Establecimientos insulares de ésta Capital.

Del propio modo acordó la Corporación quedar enterada de un oficio de la Jefatura del Centro de telégrafos de ésta ciudad, comunicando resolución, de la Dirección General, por la que se desestima la instancia formulada por el Excelentísimo Cabildo Insular, en solicitud de que se le autorice como concesionario de servicios telefónicos, para que los circuitos de abono que se instalen cuya longitud sea superior a dos mil metros sean de cuenta exclusiva del peticionario, pasando a

propiedad de la Corporación una vez tendida la línea.

Visto un oficio del señor Consejero Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, fecha catorce del que cursa, solicitando se le conceda una licencia de tres meses por tener que ausentarse de ésta isla, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

La Corporación quedó enterada con satisfacción de un telegrama del señor Subsecretario de Fomento, agradeciendo el que le dirigió la presidencia de éste Cuerpo, interesándose por la salud de su hijo, herido en Africa.

En éste estado se vió un escrito de la Dirección del servicio telefónico que copiado a la letra dice así:

«Como los acuerdos sobre devengos de dietas por los Cataces mecánicos de la Red telefónica están sometiéndose siempre a distintos tipos, lo que ocasiona trastornos al hacer las liquidaciones y la adopción de repetidos acuerdos lo que origina molestias a ese Cuerpo, ésta Dirección se permite indicar como solución que ponga remedio a este inestable estado de cosas, se resuelva que dicho personal devengará siete pesetas diarias siempre que pernocte fuera del lugar de su residencia y cinco pesetas en el caso de regresar durante el día a su domicilio.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Visto un escrito de la misma Dirección del servicio telefónico, acompañando la liquidación de los gastos ocasionados en el tendido de la Red entre la Villa de Güimar y Fasnia, practicada de acuerdo con el convenio establecido con la Empresa constructora «A.E.G. Ibérica de Electricidad», y demás aclaraciones que en dicha liquidación se consignan, cuyo documento arroja un líquido a favor del contratista de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con trece centimos, se acordó por unanimidad someter la expresada liquidación a la representación de la contrata, para que le preste su conformidad u oponga los reparos que se le ofrezcan.

Dada lectura a un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Ave-



B.0.794311 \*

nida Marítim, acompañando certificación comprensiva de las ejecutadas por la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima» contratista de las mismas, durante el mes de Diciembre último, que arroja un líquido a favor de la contrata de cuarenta y siete mil, novecientos setenta y ocho pesetas con treinta y un centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y satisfacer su importe con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Visto un Besalamano del Inspector de primera Enseñanza de ésta provincia, acompañando las Bases para la constitución de un Museo pedagógico y solicitando del Excelentísimo Cabildo un donativo inicial para el proyectado Centro, y la consignación de una subvención en los próximos presupuestos para el mismo fin, se acordó por unanimidad pase a la Comisión especial de Instrucción pública para que se sirva informar.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en el que contestando al que se le dirigió con fecha tres del que cursa, relativo a la aplicación de la Real Orden de doce de Diciembre próximo pasado, reglamentando las horas de despacho en las Estaciones Sanitarias, manifiesta no ser posible hacer excepción alguna de lo dispuesto en dicha Real Orden, añadiendo que fuera de lo establecido, solo pueden prestarse servicio en dichas Estaciones con carácter extraordinario, para lo cual las Entidades interesadas deben ponerse de acuerdo con el personal correspondiente.

En el expediente incoado con motivo de oficio del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las obras de la Avenida Marítima, relativo a la conveniencia de reforzar algún tanto las secciones del muro proyectado en el tramo primero; a la sustitución de los blo-

ques de hormigón que según el proyecto debían colocarse con la grúa de la Junta de Obras del Puerto, por otros a base de cajones flotantes, y por último, a que en el caso de que al utilizar ese nuevo procedimiento de construcción se produzcan averías, se autorice a la Dirección de las obras para abonar el importe de las mismas, aunque hubieran sido certificadas, se vió el informe rendido por la Dirección técnica de las obras respecto al expresado oficio, a cuyo informe se acompañan los planos necesarios para ilustrarlo.

Y la Corporación, después de haber deliberado sobre el punto, acordó por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno informándole que a juicio de éste Cuerpo, procede resolver respecto a la modificación del perfil tipo y a la sustitución de bloques de hormigón colocados con la grúa «Titán» por otros a base de cajones flotantes, en los términos propuestos por la Dirección técnica en su informe; y en cuanto al abono de averías que procede aceptar la indicación de dicha Dirección, esto es; que en el caso de que en el transporte por mar de cajones y su colocación, se produzcan averías no imputables a mala ejecución o imprudencia de la contrata, y dichas averías sean de la clase que determina el artículo diez y seis del pliego de condiciones particulares y económicas, queden comprendidas en él aunque los cajones hayan sido total o parcialmente certificados.

En el expediente incoado para efectuar un concurso para la contratación con uno o mas industriales del servicio de automóviles de alquiler que el Excelentísimo Cabildo necesite, se vió la relación formulada por el Negociado, en cumplimiento del acuerdo de éste Cuerpo de diez y ocho de Diciembre último, relación que comienza con Don Carlos Mayato Reyes y termina con Don Juan A. Déniz García.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha relación, y sujetarse a ella para los servicios que el Cabildo necesite, de conformidad con lo establecido en la condición sexta de las que sirvieron de base al concurso.

Visto un oficio de la Capitania General devolviendo la credencial de Celador de la Red telefónica Insular afecto a la Estación de Los Si-



B.0.794.810\*

los, expedida a favor del soldado licenciado Roque López Alvarez, que tenía su residencia en Puerto de Cabras (Fuerteventura) por haber fallecido dicho individuo el ocho de Noviembre último, se acordó por unanimidad pasarlo a la Dirección del servicio telefónico, para que formule la oportuna propuesta para cubrir dicha plaza, facultando a la Presidencia para que se sirva adoptar la resolución procedente.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la presidencia de fecha doce del que cursa, disponiendo a propuesta del Negociado trasladado a la Central de ésta Capital a Don Ramón Martín González, Celador de la Red telefónica declarado cesante en Los Silos y electo para la de Garachico, y abrir nuevo concurso para proveer la plaza de Garachico que queda vacante.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por Contaduría en escrito de catorce del corriente, se acordó abonar con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, artículo único Imprevistos del vigente presupuesto, la suma de pesetas siete con setenta y cinco centimos, importe de estancias devengadas durante el mes de Diciembre en la Casa de Misericordia de Pamplona, por un menor natural de ésta Capital enviado a la misma por el Tribunal para niños, resolviéndose así mismo que en lo sucesivo se libren por la Ordenación de Pagos con cargo al mismo Capítulo y artículo y sin necesidad del acuerdo previo de éste Cuerpo, las relaciones formuladas por la repetida entidad, por el mismo concepto.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por Contaduría en escrito de catorce del que cursa, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta comprensiva de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios de éste Cabildo en el Puerto de la Cruz durante el mes de Diciembre último, que importa diez y seis pesetas con treinta cen-

timos.

Del propio modo, y de conformidad con lo propuesto por la misma Contaduría en escrito de quince del actual, se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, una factura de Don Luis Braun por pesetas tres mil, seiscientos noventa y cuatro, importe de los accesorios que en ella se detallan, adquiridos con destino a las máquinas machacadoras del servicio insular, de conservación y reparación de carreteras en ésta Isla.

Terminado el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día, se procedió a tratar con carácter de urgencia y previa declaración expresa de ella de los siguientes:

Vióse un escrito del señor Consejero-Inspector de las obras de la Avenida Marítima, significando que desde el quince de Octubre último viene hecho cargo el Mozo de limpieza de éste Excelentísimo Cabildo Don José Feo Tejera, de hacer en las expresadas obras una serie de anotaciones para que sirvan de base a diversas liquidaciones, trabajo que realiza con tal celo que le hace acreedor de una recompensa, por lo que propone se le asigne una gratificación que le compense de la labor realizada.

Y por unanimidad se acordó conceder al expresado José Feo Tejera una gratificación de tres pesetas con cincuenta centimos a partir del quince de Octubre último, por cada día invertido en dicho trabajo, extremo que deberá justificar, respecto de los realizados hasta la fecha con una certificación expedida por la Dirección técnica de las obras, con el visto bueno del señor Consejero-Inspector, y en lo sucesivo, y en los cinco primeros días de cada mes, con una certificación expedida en igual forma, respecto a los días invertidos en el mes anterior, debiendo satisfacerse la expresada gratificación con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, artículo único Imprevistos, del vigente presupuesto.

En éste estado la presidencia propone a la Corporación se designe al señor Consejero Don Jacinto Casariego y Ghirlanda para que ostente la representación del Excelentísimo Cabildo en los actos de adhesión y homenaje que próximamente han de efectuarse en Madrid en ho-



B.0.794.309\*

nor de Sus Majestades los Reyes Don Alfonso trece y Doña Victoria Eugenia, rogandole se sirva hacerse interprete cerca de las augustas personas, de los sentimientos de respeto y fidelidad de la Corporación. Así se resuelve por unanimidad.

Seguidamente la propia presidencia manifiesta que el Auxiliar de la Administración de arbitrios Don César Casariego y Caprario, le ha interesado se le conceda una licencia para trasladarse a Madrid por haber sido designado por el Somatón de Canarias para representarle en los repetidos actos.

Y por unanimidad se acordó concederle la licencia de un mes a partir del diez y seis del corriente.

Vista una instancia de Don Manuel Padrón Sosa, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Observatorio meteorológico en ésta Capital, solicitando se tramite el expediente que proceda, a fin de que le sea devuelta la fianza de cinco mil, seiscientos setenta y seis pesetas con cuarenta y dos centimos que como tal contratista constituyó en la Caja de la Excelentísima Corporación, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Inmediatamente se dió cuenta de un escrito de la Dirección técnica de las obras de reparación y conservación de carreteras, significando, que en vista de los anuncios insertos en los números ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete del Boletín Oficial de la provincia correspondientes a los días veinte y nueve y treinta y uno de Diciembre último, haciendo público que hasta las trece horas del día veinte y cuatro del actual se admitirán proposiciones para optar a varias subastas de obras de reparación, explanación y firme de carreteras, informa:

Primero. = Que las obras de reparación, explanación y firme

me de los kilómetros cero al siete con setecientos metros de la carretera de ésta Capital a Taganana, pueden ejecutarse a los precios que figuran en su presupuesto de sesenta y ocho mil, seiscientos setenta y seis pesetas con cuarenta y nueve centimos.

Segundo.- Que las de la misma clase de los kilómetros tres al cinco y seis al nueve de la carretera de Orotava a Buenavista, también pueden ejecutarse a los precios que figuran en su presupuesto de cincuenta y ocho mil, setecientos catorce pesetas con cincuenta y ocho centimos.

Tercero.- Que las de reparación de obras de fábrica de los kilómetros cuatro y diez y nueve de la carretera de ésta Capital a la Orotava, también pueden ejecutarse a los precios que constan en su presupuesto de diez y siete mil, trescientas treinta y tres pesetas con cincuenta y tres centimos; y

Cuarto.- Que las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros cero al uno con cuatrocientos noventa y siete metros de la carretera de Candelaria a la de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, pueden así mismo ejecutarse a los precios que figuran en su presupuesto de doce mil ciento cincuenta y tres pesetas con tres centimos.

Y por unanimidad se acordó acudir a las subastas de las obras de que se trata en nombre del Excelentísimo Cabildo Insular ofreciendo ejecutarlas por los siguientes tipos:

A la consignada con el número primero, por sesenta y ocho mil, seiscientos setenta y seis pesetas.

A la del número segundo, por cincuenta y ocho mil, setecientos catorce pesetas.

A la del número tercero por diez y siete mil trescientas treinta y tres pesetas; y

A la del número cuarto por doce mil ciento cincuenta y tres pesetas.

Así mismo se acordó facultar a la presidencia para que formule las oportunas proposiciones, consigne las fianzas que se requieran, y dé cumplimiento a los demás trámites necesarios para po-





B.0.794.308 \*

der tomar parte en las subastas, resolviéndose del propio modo no hacer ofertas para otras obras cuyas subastas se anuncian también en los referidos números del Boletín Oficial de la provincia, por las razones expuestas por la Dirección técnica en su mentado informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-Entre líneas -veer la plaza de Garachico que queda vacante.-Vale

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

v2. EG.

El Presidente,

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de tenerife a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Adolfo pencomo y Fernández del Castillo, Don Pedro Duque Déniz y Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la or-

*[Handwritten flourish]*

2.-  
dinaria anterior verificada el quince del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Vióse a continuación el escrito sobre la Mesa de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de ésta provincia, solicitando que la recaudación del arbitrio insular sobre la importación de alcoholes y aguardientes, se verifique con sujeción a la siguiente tarifa:

Bulto de noventa y cinco a ciento cinco litros-derechos diez y ocho pesetas.

Bulto de doscientos diez a doscientos cincuenta litros-derechos, cuarenta y dos pesetas.

Bulto de cuatrocientos treinta a cuatrocientos cincuenta litros-derechos, ochenta pesetas.

Bulto de quinientos cincuenta a seiscientos cincuenta litros-derechos, ciento ocho pesetas.

Bulto de seiscientos cincuenta a setecientos cincuenta litros-derechos, ciento veinte y seis pesetas.

La entidad solicitante alega en su petición como fundamento de ella, la conveniencia de poner al Comercio de ésta Capital en situación de poder competir con el de Gran Canaria, por que el Cabildo de aquella Isla tiene establecida esa forma de recaudación.

Así mismo dá cuenta de un informe de Contaduría expresivo de que no hay inconveniente de acceder a lo solicitado, pero teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Primera.- Solamente tributarán en la forma establecida por éste acuerdo los comerciantes que se acojan al convenio que por el mismo se estatuya, los que tributarán a tanto por envase conforme a la escala establecida y prescindiéndose completamente del número de litros que éstos contengan.

Segunda.- En los bultos cuya capacidad no esté comprendida en la escala que en este escrito se consigna se cubicarán y deducido del resultado un diez por ciento, la diferencia que se obtenga servirá de base para la liquidación del arbitrio, cualquiera que sea el contenido del envase, el cual no se tendrá en cuenta en abso-

---



B.0.794.307 \*

luto.

Tercera.- Para los comerciantes que se acojan a éste concierto quedan en suspenso los artículos quinto y sexto de las bases para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre alcoholes, aguardientes, coñacs, licores, etcétera; y

Cuarta.- Servirán de complemento a éste acuerdo las bases aprobadas por la Comisión Permanente el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

Y por unanimidad se acordó accediendo a la petición de la reiterada entidad, que en lo sucesivo la recaudación del arbitrio insular sobre la importación de aguardientes y alcoholes que vengan en bocoyes, barricas u otros envases semejantes, se verifique con sujeción a la tarifa que se deja transcrita, acomodándose además a las bases propuestas por la Contaduría que anteriormente se insertan. La Corporación acordó seguidamente por unanimidad, continúen en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el oficio de veinte y cuatro de Septiembre último de la Inspección de los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital, sobre traslado a otro local de la farmacia de los mismos, y el de la propia Inspección de trece del que cursa, sobre que se designe al portero José Adán Benítez para que lleve a efecto las múltiples pequeñas reparaciones tan frecuentes en dichos Establecimientos.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de un oficio del Gobierno civil de la provincia de trece del actual, concediendo la excepción de subasta interesada para las obras de acopios de piedra machacada en los kilómetros cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, diez, doce, y trece de la carretera de Orotava a Buenavista, y la de los mismos acopios para los kilómetros quince al diez y nueve y veinte y uno al veinte

y ocho de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Contaduría en su escrito de veinte y uno del que cursa, se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en ejercicio, los siguientes recibos de Don Francisco Juan, por la Dirección técnica de los tendidos de la Red telefónica que a continuación se expresan:

Por cuenta del de Arico a Arona pesetas dos mil quinientas.

Por el de Güimar a Pasmia pesetas ochocientas noventa y dos con cincuenta y cuatro centimos.

Por cuenta del de Guía de Isora a Arona, pesetas quinientas.

Por el de La Laguna al Rosario pesetas doscientas veinte y seis con setenta y dos centimos.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un telegrama del Excelentísimo señor Don Antonio Vallejo, Capitán General de Burgos agradeciendo la felicitación que se le dirigió al ser designado para desempeñar dicho cargo.

Vista una instancia de Don Amado de la Cruz, ofreciendo para su estudio un anteproyecto de transportador aéreo, entre ésta Capital y el Valle de la Orotava, cuya memoria, presupuesto y planos acompañados, se acordó por unanimidad pase a la Comisión de Fomento para que se sirva informar.

Inmediatamente y de conformidad con lo propuesto por Contaduría en escrito de veinte y uno del corriente se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, artículo único Imprevistos del presupuesto en vigor, una minuta de honorarios del Notario Don Antonio Rionegro Díez que importa pesetas treinta y una con ochenta y cinco centimos por derechos de original del acta de subasta para el suministro de víveres y demás materiales a los Establecimientos insulares de beneficencia.

Vista una instancia de Doña María Luisa Rivero Hernández, Telefonista de primera de la Subcentral de la Orotava, exponiendo que desde el



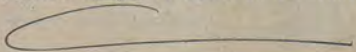
B.O.794.306 \*

veinte y tres de Agosto al tres de Diciembre del año último, ha venido ejerciendo las funciones de Jefe de dicha Subcentral, por ausencia autorizada de la propietaria, y solicitando que conforme a los precedentes sentados en casos semejantes se le conceda una gratificación por ese trabajo extraordinarios, se resolvió por unanimidad concederle la gratificación de cincuenta pesetas, por cada mes que haya ejercido las expresadas funciones, debiendo satisfacerse dicho gasto con cargo al Capitulo undécimo Imprevistos, artículo único Imprevistos, del presupuesto actual.

Dada cuenta de un oficio del Jefe del Observatorio aereológico de esta Capital, manifestando haber recibido un sismógrafo Bosch remitido por la Dirección General del Instituto Geográfico para ser instalado en dicho Centro, y exponiendo que para poder emplazarlo es condición indispensable el arreglo del sótano del edificio y la erección de unos pilares, con sujeción al plano que posee el arquitecto Don Antonio Pintor, se resolvió por unanimidad trasladar a dicho Arquitecto el mentado oficio, interesandole se sirva manifestar el coste probable de las obras que hay que ejecutar para verificar el aludido emplazamiento.

Vióse seguidamente una carta del Excelentísimo señor Subsecretario de Fomento, adjuntando nota del segundo Jefe del Estado Mayor Central, expresiva de que en el proyecto de línea aerea Sevilla-Canarias, se ha fijado el trayecto Sevilla-Las Palmas, prolongable a Santa Cruz de Tenerife, cuando los recursos lo permitan.

La Presidencia manifiesta que el señor Alcalde accidental de ésta Capital, le ha enseñado un telegrama de Madrid del Alcalde propietario expresivo de que el expediente de que se trata está informado en el sentido de que la estación terminal de la línea



será Tenerife.

En su consecuencia se acordó por unanimidad telegrafiar a dicho Alcalde propietario dándole cuenta de las noticias aquí recibidas, y significándole, que con el telegrama que ha dirigido al Alcalde accidental expresa está ya informada favorablemente la escala de Tenerife, se le ruega aclarar con toda precisión esa disparidad de referencias pues de su contestación depende el sentido de la gestión del Cabildo.

Visto un oficio del Ordenanza Don Isidro Expósito, manifestando que la licencia de un mes que tiene solicitada, la necesita para acompañar desde Arico a su hermana y obtener en Granadilla la inscripción de una finca en el Registro de la propiedad que conviene a sus intereses, se acordó por unanimidad facultar a la presidencia para que conceda la licencia de que se trata, cuando sean menos necesarios en el Cabildo los servicios del solicitante.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico en escrito de veinte y uno del que cursa, se acordó por unanimidad reconocer a la señorita Leonor González Tejera, Encargada de la Estación de Candelaria, y a la señora Doña Concepción García de González, que lo es de la del Porís de Abona, el derecho al percibo del cincuenta por ciento del importe del abono a partir del día primero de Enero actual.

Vista una instancia del Depositario de fondos relativa a la retribución que percibe el oficial de Caja por desempeñar el cargo de Administrador del teléfono, y otros extremos, se resolvió por unanimidad pase a informe de la Dirección del servicio telefónico.

Vista una instancia de Don Domingo Martín Toledo, mayor de edad y vecino de la Matanza de Acentejo, solicitando se le conceda en prohijamiento una de las niñas de la Casa de Huerfanos de ésta Capital, y observándose que a la misma no se acompaña certificación del alcalde de dicha localidad expresiva de que el solicitante posee bienes de fortuna u otros recursos para su sostenimiento y el de la niña que trata de prohijar, se resolvió por unanimidad significar al in-



B.0.794.305 \*

teresado que interín no presente dicha certificación, no es posible tramitar el expediente necesario para que tenga efecto el prohibimiento.

Dada lectura a una proposición de los señores Consejeros Don Domingo Diaz Barricos, Don Manuel Santos y otros, fecha en diez y seis del que cursa, y relativa a que el Excelentísimo Cabildo acuerde fundar un archivo histórico insular de Tenerife, presupuestando al efecto el sueldo del archivero interino y el de un mozo para el aseo y servicio, y otros extremos, se acordó por unanimidad pase a las Comisiones especiales de Instrucción pública y Hacienda para que se sirva informar.

En éste estado y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios de ésta Capital, se acordó por unanimidad devolver a Don Francisco Naveiras los derechos correspondientes a la exportación de ciento veinte y seis mil setecientos kilos de pescado seco que ha realizado desde el primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro; y a la Compañía «Pescuerías y Salazones de Tenerife» los derechos correspondientes a las exportaciones de pescado seco que en cantidad de ciento cuatro mil ochocientos ocho kilos ha verificado en el mismo periodo.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta Capital, comprensivas de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en las fechas que a continuación se expresan, haciendose constar que dichas cuentas aparecen favorablemente informadas por el señor Consejero-Inspector de arbitrios:

ARBITRIO SOBRE ALCOHOLES.

Desde el primero al treinta y uno de Julio de mil nove-

veinticuatro  
cientos(~~estere~~) tres mil setecientas diez y siete pesetas con  
treinta y un centimos.

Desde el primero al treinta de Septiembre del mismo  
año, diez mil setenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho centi-  
mos.

Desde el primero al treinta y uno de Agosto de igual  
año, cinco mil trescientas veinte y una pesetas con veinte y seis  
centimos.

#### ARBITRIO SOBRE LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS.

Desde el primero al quince de Julio de mil novecientos  
veinte y cuatro, siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas con  
diez y siete centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes y  
año, cuarenta mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con doce  
centimos.

Desde el primero al quince de Agosto de mil novecientos  
veinte y cuatro, treinta mil trescientas sesenta y tres pesetas con  
setenta y un centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes y  
año, treinta y cuatro mil ochocientas ocho pesetas con noventa y  
ocho centimos.

Desde el primero al quince de Septiembre de mil nove-  
cientos veinte y cuatro, veinte y ocho mil ochenta y ocho pesetas  
con veinte y dos centimos.

Desde el diez y seis al treinta del citado mes y año,  
cuarenta mil doscientas veinte y dos pesetas con cincuenta y nueve  
centimos.

Vióse a continuación el expediente incoado con motivo de proposición  
del señor Consejero Don Adolfo pencomo, relativa a la designación  
de una comisión que se traslade a Madrid para gestionar cerca del  
Gobierno los diversos asuntos que en la proposición se expresan,  
figurando incorporada al expediente otra proposición de varios se-  
ñores, relativa a que se solicite del Estado un aumento de la sub-  
vención que viene concediendo a la Junta de Obras del puerto de ésta





B.0.794.304 \*

Capital, con el fin de poder subastar el proyecto de la primera dársena aprobado por Real Orden de doce de Julio de mil novecientos veinte y tres.

Y habiendo el Cabildo acordado en su sesión de diez y seis del actual facultar a éste Cuerpo para la resolución de dichas proposiciones, y siendo uno de los asuntos mas trascendentales para Tenerife entre los aludidos en los citados escritos, el de la terminación de la primera dársena del Puerto de ésta Capital, se resolvió por unanimidad y con el fin de decidir mediante los debidos asesoramientos, el sentido de las peticiones que en este punto concreto hayan de formularse que por la presidencia se convoque para tratar de tal extremo a los señores Presidente de la Junta de Obras del Puerto, Ingeniero Director de dichas obras, Ingeniero Jefe de Obras públicas, Ayudante de Obras públicas Don Belisario Guimerá, ex-Diputado a Cortes Don Andrés de Arroyo y González de Chavez y señores Consejeros de la Permanente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-Entre líneas -veinticuatro-vale.

Va. B2.

El Presidente,



En

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Déniz, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, presidente, vicepresidente y vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y cuatro del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó también por unanimidad, continúen en la Mesa para estudio de los señores Consejeros el oficio de la Inspección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, sobre traslado a otro local de la farmacia de los mismos, y el de la propia Inspección sobre designación de una persona que desempeñe funciones de jornalero en dichos Establecimientos con caracter permanente.

A continuación se resolvió por unanimidad, aprobar un decreto de la presidencia de veinte y ocho del que cursa, nombrando por traslado de la Subcentral de Garachico a Don Ernesto Reyes García, que hoy lo es del locutorio del Valle de Santiago, y abrir nuevo concurso para cubrir la plaza de Celador de éste último locutorio que queda vacante.

Vista una instancia de Don Ramón Morales Ruiz, Licenciado en Medicina solicitando se le nombre Médico Auxiliar Honorario y Gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Dada lectura a otra instancia de Don Miguel Yanes González, vecino de Los Silos, solicitando se le nombre Celador de la Estación telefónica de dicho pueblo, el día en que cese el que en la actualidad



B.0.794.302 \*

desempeña tal cargo, se acordó por unanimidad tener en cuenta dicha instancia cuando haya de proveerse la citada plaza.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Superiora de las Siervas de María de ésta Capital, agradeciendo el donativo de mil pesetas concedido a dicha Comunidad por éste Cuerpo.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado en escrito de veinte y seis del que cursa, se acordó por unanimidad designar una Comisión de señores Consejeros integrada por el señor Presidente y los señores Don Angel Romero Mateos y Don Pedro Duque Déniz, para que asesorada por el Arquitecto Director de las obras del Observatorio meteorológico de ésta Capital, y en cumplimiento del artículo cuarenta y cuatro del pliego de condiciones facultativas que sirvió de base a la subasta de las mismas, tenga a bien proceder a la recepción definitiva del edificio, mediante las formalidades procedentes.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Febrero, que importa ciento ochenta y siete mil, novecientos treinta y nueve pesetas con cuarenta y un centimos.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia del Celador de la Red telefónica afecto a la Estación de Lcod, Don Francisco Hernández, solicitando se le conceda dietas cuando salga a efectuar determinados trabajos de caracter continuado que le obligan a permanecer alejado de su domicilio aún cuando no pernocte fuera.

Así mismo se vió el escrito de la Dirección del servicio telefónico, en el que después de proponer que no se acceda a lo interesado, por que puede dar origen a abusos, dice lo siguiente:

«Aho-

7.-  
ra bien, como realmente la labor que viene realizando el aludido funcionario y que ha motivado la petición que formula, es altamente meritoria, me permito indicar se le compense por una sola vez con una gratificación de trescientas sesenta y cinco pesetas o sea a razón de una peseta por cada día del año.»

«Caso de aceptarse esta propuesta y para no establecer preferencias injustificadas, estimo debe procederse en idéntica forma, con el funcionario de igual clase Don Juan Castillo Mamposo, el que rivaliza con el anterior, en el cumplimiento de su deber; y Aunque duplicando la cuantía de la retribución, con el Capataz Mecánico Don Luis Abreu y Cabrera, elemento de valía en su profesión y digno también de una recompensa.»

«No cito en éste escrito al hoy Capataz-Mecánico Don Manuel Valencia García, porque su reciente ascenso, lo considero como un premio justificado a su actuación, si bien creo debe oficiarsele expresándole el agrado de la Corporación por su labor.»

Y por unanimidad se acordó como en el precitado escrito se propone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y treinta y cinco minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Entre líneas-Celador-vale.

V2. B2.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Po-



B.0.794296 \*

veda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Péniz, Don Coriolano Guimerá, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Juan de la Cruz, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veinte y nueve de Enero último, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se acordó sigan en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el oficio de la Inspección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, sobre traslado a otro local de la farmacia de los mismos, y el de la propia Inspección sobre designar al Portero de los referidos Establecimientos, para que realice permanentemente trabajos de jornalero en los edificios que aquellos ocupan.

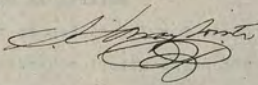
La Corporación quedó enterada con aprecio de un telegrama del Excelentísimo señor Subsecretario de Fomento, participando que en la "Gaceta de Madrid" de veinte y nueve de Enero último se publica la relación de las carreteras a subastar en el presente ejercicio, entre las que se incluye el trozo tercero de la de Orotava a Vilaflor en ésta Isla, resolviéndose significar a dicho señor Subsecretario el agradecimiento de la Corporación con tal motivo.

Así mismo quedó la Corporación enterada con aprecio, de un telegrama del Alcalde de ésta Capital Don Francisco La Roche, manifestando que la Dirección General de Comunicaciones ha informado favorablemente se figure la escala de Tenerife en la proyectada línea aérea entre la Península y Canarias, siendo ésta Capital término del viaje y comien-

zo del retorno.

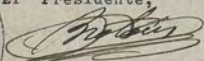
Visto un oficio del Arquitecto Don Antonio Pintor Ocete, acompañando relación de los honorarios que ha devengado en las obras de construcción de la fachada de los edificios que ocupan los Establecimientos Insulares de beneficencia de ésta Capital, que dan a las calles de San Carlos y San Sebastián, de cuyas obras ha sido contratista Don Manuel Padrón Sosa, importando la referida relación mil, seiscientos once pesetas con noventa y dos centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y satisfacer su importe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.



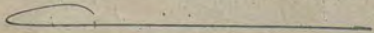
V2. B2.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotoná y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Péniz, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Juan de la Cruz, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotoná y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el cinco del que cursa que





B.O:794295 \*

fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó continúen en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el oficio de la Inspección de los Establecimientos Insulares de beneficencia de ésta Capital, sobre traslado de la farmacia de los mismos, y el de la reiterada Inspección, sobre designación de un obrero que realice con caracter permanente las pequeñas reparaciones que son precisas en los edificios que ocupan aquellos Establecimientos.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de un oficio de la señora Presidenta del Asilo Victoria de ésta Capital, significando el agradecimiento de la Junta que preside, por el premio donado por esta Comisión para la exposición de labores últimamente celebrada por el mencionado Asilo.

Seguidamente dí cuenta de un oficio de la Alcaldía de Los Silos, remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en virtud del oficio de la presidencia de éste Cuerpo de siete de Enero último, número trescientos cincuenta y cinco, en cuyo oficio se comunica acuerdo de ésta Comisión, relativo a la instalación de la oficina telefónica de dicho pueblo.

La resolución del Ayuntamiento de los Silos, dispone hacer saber a éste Cuerpo, que dicha Corporación está dispuesta a ceder una casa donde instalar la Central telefónica, pero con la condición ineludible de que el Cabildo sea el responsable ante el dueño de la casa de todos los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar suscribiendo el contrato que se forme, y además con la condición de que dé gratuitamente al Ayuntamiento las conferencias y telefonemas por el aparato telefónico que tiene en su oficina, mientras el Ayuntamiento pague la casa de referencia.

visto el informe rendido por la Dirección del servicio en relación con el asunto que se debate, se acordó por unanimidad significar al Ayuntamiento de Los Silos, que el Cabildo acepta el ofrecimiento que hace para la instalación de la oficina telefónica; que está dispuesto a suscribir un documento garantizando al propietario del inmueble el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar con motivo o como consecuencia de la explotación, pero debiendo suscribir el Ayuntamiento el contrato de arrendamiento directamente con el propietario; y que en cuanto a la otra condición de que se facilite al Ayuntamiento gratuitamente servicio telefónico no procede aceptarla, tanto por el precedente que constituiría y el desorden que introduciría en la organización de los servicios, como por que aquella Corporación al comprometerse a ceder el local para la instalación de la oficina no impuso a su obligación condición ni limitación alguna que fuera aceptada por éste Cuerpo.

Entra el señor Consejero Don Miguel Estarriol y Tráilhé.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección general de Obras públicas fecha treinta y uno de enero último, desestimando la petición que se dirigió al señor Subsecretario de Fomento, en el sentido de que se cediera al Excelentísimo Cabildo el servicio de conservación y reparación de carreteras.

Vista una carta de la representación de la Sociedad «A.E.G. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima» contratista de las obras de tendido de la Red telefónica entre la Villa de Gúmar y Farnia, manifestando que está conforme con la liquidación de las citadas obras, practicada en el expediente con fecha trece de Enero último, y con el saldo de cuatro mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con trece centimos que arroja dicha liquidación a favor de la contrata, se acordó por unanimidad aprobar la liquidación referida, y abonar al contratista el citado saldo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Salte el señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Visto el expediente número ciento veinte y uno del corriente año eco-





B.0.794.419 \*

nómico, sobre provisión en propiedad y por concurso libre de la plaza de Administrador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, y dada lectura a la relación de los concursantes a dicha plaza que comprende a Don Eulalio Brunetto y Alonso de Armijo, Don Antonio Castro Diaz, Don Adolfo Pérez Carballo, Don Isidoro Luz y Lima y Don Francisco Machado y Pérez, el señor Presidente manifiesta que se va a proceder a la designación del concursante que ha de desempeñar la plaza por medio de la oportuna votación nominal y secreta.

Y efectuada la referida votación, dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: seis.

Número de votos obtenidos:

Don Francisco Machado y Pérez: tres.

Don Eulalio Brunetto y Alonso de Armijo: dos.

Don Adolfo Pérez Carballo: uno.

Resultó por tanto designado el concursante Don Francisco Machado y Pérez.

Seguidamente y a virtud de oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, la Corporación quedó enterada de haber cesado voluntariamente en los cargos de enfermero y cocipera de dicho Hospital, Don Gregorio Plasencia Montesinos y Doña Dolores Hernández Pérez y acordó confirmar los nombramientos hechos con caracter interino por la citada Inspección, para desempeñar los referidos cargos, en favor de Don José Dorta y González y Doña Juana Rivero Baute, que comenzaron a prestar sus servicios en primero del que cursa, fecha del oficio.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos

ocurridos en la Administración de Arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de Enero último, que importa diez y seis pesetas con cuarenta y cinco centimos.

Seguidamente y visto el escrito de la Dirección del servicio telefónico de once del corriente, relativo a la adquisición acordada por éste Cuerpo, de ciento setenta y cinco postes kianisados, mil quinientos kilogramos de hilo de alambre silicioso de uno y medio milímetros de diámetro y quinientos kilogramos de hilo de igual metal de dos milímetros; y vistas también las ofertas que en dicho escrito se mencionan se acordó por unanimidad lo siguiente:

Postes kianisados de ocho metros: aceptar la oferta de Don Leoncio Oramas a pesetas diez y ocho con cincuenta centimos cada uno, cif Tenerife.

Hilo de bronce silicioso de uno y medio y de dos milímetros: aceptar la oferta de los señores Felten & Guillaume Carlswerk de tres pesetas con veinte y cinco centimos el kilogramo del de uno y medio milímetros, y dos pesetas con setenta y seis centimos el de dos milímetros.

Aparatos microtelefónicos: se acuerda adquirir cincuenta a la Casa Siemens y Halske, por ser la oferta mas ventajosa que hasta ahora se ha presentado.

A continuación se dió cuenta de un escrito de la misma dirección del servicio telefónico, acompañando nueva oferta hecha por Don Francisco de Juan y Martínez de un taller mecánico de su propiedad por la cantidad de tres mil setecientas pesetas.

Y por unanimidad se acordó interesar del Don Francisco Juan, que para poder resolver acerca de su proposición, se sirva remitir relación detallada de los aparatos, útiles, y demás enseres que comprende el referido taller.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas durante el mes de Enero último por la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», contratista de las mismas, que



B.0.794.886 \*

arroja un líquido a favor de la contrata de cincuenta y seis mil, trescientas diez y siete pesetas con treinta y dos centimos, se acordó por unanimidad aprobarla, y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios de ésta Capital, se acordó por unanimidad bonificar a los comerciantes que a continuación se expresan, los derechos correspondientes a las exportaciones de harinas y cereales que han realizado en los periodos de tiempo que también se mencionan:

Don Eduardo Alvaro, siete mil ochocientos sesenta kilogramos desde el primero de Febrero al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, y catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis kilogramos desde el primero de Abril al treinta y uno de Mayo del mismo año.

Don Carlos Pérez, cinco mil noventa y dos kilogramos desde el primero de Mayo al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro,

Don Alberto Trujillo Santos, cuarenta y seis mil, trescientos treinta y dos kilogramos desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, y cuarenta y cuatro mil, seiscientos treinta kilos desde el primero de Julio al treinta de Septiembre del mismo año.

Don John W. Golding, noventa y cinco mil ciento diez y ocho kilos desde el primero de Diciembre de mil novecientos veinte y tres al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro; diez y ocho mil ciento cuarenta y cinco kilogramos desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, y cuarenta y cinco mil novecientos veinte y un kilos desde el primero de Julio al

treinta de Noviembre del mismo año.

Don Cristobal Beautell, ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis kilogramos, desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro; y ciento sesenta y cinco mil, ciento noventa y ocho kilos desde el primero de Julio al treinta de Noviembre de igual año.

Señores Elder Dempster y Compañía, cuarenta y dos mil seiscientos noventa kilos desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, y ciento nueve mil setecientos ochenta y ocho kilos desde el primero de Julio al treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.

Don Francisco Garcia Morales, treinta y dos mil trescientos veinte y un kilos desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro; y seis mil seiscientos kilos desde el primero de Agosto al treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.

Señores Hijos de Ruiz de Arteaga, cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco kilos desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro; y treinta y dos mil ciento veinte y tres kilos desde el primero de Julio al treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.

Don Andrés Llombet cien mil cuatrocientos sesenta y tres (~~mil~~)kilos desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veinticuatro, y ciento ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro kilos, desde el primero de Julio al treinta y uno de Octubre de igual año.

Don Dámaso Garcia López, seis mil setecientos sesenta y cinco kilos desde el primero de Enero al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, y once mil seiscientos nueve kilos desde el primero de Abril al treinta y uno de Julio de igual año.

Don Manuel F. Fera, cuarenta y tres mil ochocientos un kilos, desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, y treinta mil setecientos ochenta y ocho kilos desde el primero al treinta y uno de Julio de igual año.

Don J.A. Brage, cinco mil seiscientos noventa y cin-



B.O.794.417\*

co kilos desde el primero al treinta de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.

Así mismo se acordó bñificar las siguientes exportaciones de petróleo, gasolina y aceites lubricantes.

Don Eufemiano Fuentes, cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete kilos desde el primero de Enero al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, y ciento cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro kilogramos desde el primero de abril al treinta de Septiembre del mismo año

Vacuum Oil Company, ochenta mil ciento cincuenta y cinco kilos desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro y noventa y cinco mil treinta y siete kilos desde el primero de Julio al treinta de Noviembre del mismo año.

En este estado y habiendose terminado el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día, la Presidencia propone y se acuerda por unanimidad deliberar con caracter de urgencia, acerca de los que a continuación se relacionan.

La Presidencia manifiesta a continuación, que en la sesión celebrada por éste Cuerpo en veinte y nueve de Enero último, se acordó a propuesta de la Dirección del servicio telefónico en escrito de veinte y ocho de dicho mes, conceder determinadas gratificaciones a los Celadores de la Red Don Francisco Hernández y Don Juan Castilla Mamposo, y al Capataz mecánico Don Luis Abreu Cabrera, sin que el acuerdo en cuestión hiciera expresión del crédito con cargo al cual han de satisfacerse tales remuneraciones.

En su virtud, se acordó por unanimidad que las mismas se satisfagan con cargo al Capitulo undécimo Imprevistos, Artículo único Imprevistos, del presupuesto en ejercicio.

se a continuación una carta del Presidente de la Junta Organizadora del décimo cuarto Congreso Geológico, cuya reunión se ha de celebrar en Madrid en la primavera de mil novecientos veinte y seis, manifestando que dicha Junta se ocupa activamente de la preparación de las excursiones anexas al Congreso, entre ellas de la que ha de efectuarse a las Islas Canarias, y significando que desearía obtener la cooperación del Excelentísimo Cabildo, y que el próximo verano visitará ésta Isla con el expresado objeto el Miembro de la Junta organizadora señor Fernández Navarro.

Y por unanimidad se acordó contestar a la reiterada Presidencia, que el Cabildo verá con sumo agrado la excursión de que se trata, y tendrá a gran honor cooperar en cuanto esté de su parte, a hacer mas grata la estancia en ésta Isla de los señores Congressistas, esperando que de acuerdo con el señor (Presidente) dicese, Fernández Navarro, puede proporcionarse esa gran satisfacción.

En éste estado el señor Consejero Don Pedro Duque péñiz, propone a la Comisión que se soliciten de la Agencia Thomas Cook de Madrid, guías de las distintas partes de Alemania, Francia, Inglaterra, España, Estados Unidos, Suiza e Italia, con el fin de que por la Sección de Fomento puedan oportunamente remitirse a dicha Agencia los datos y antecedentes que estimen pertinentes relativos a Tenerife, por si pueden ser insertos en las sucesivas ediciones de dichas guías.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. En el expediente número ciento cincuenta y dos del corriente año económico, sobre formación de un presupuesto extraordinario, a virtud de acuerdo de este Cuerpo de diez y ocho de Diciembre último, se dió lectura al proyecto formado por la Contaduría con fecha once del actual, que arroja los siguientes totales:

#### I N G R E S O S .

Capítulo sexto: Beneficencia. Artículo único, Ingresos propios de los Establecimientos del ramo, dos mil setecientos noventa



B.O.794.803\*

ta y ocho pesetas con ochenta y cinco centimos..... 2.798'85

Capitulo undécimo, (Imprevistos) dícese,

Subvenciones, Artículo tercero, Recursos cedidos

por el Estado, doscientas mil pesetas..... 200.000' =

Total, doscientas dos mil, setecientas

noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco centimos 202.798'85

G A S T O S.

Capitulo cuarto, Obras Insulares, Artículo primero,

Reparación y conservación de carreteras, pesetas doscientas

mil..... 200.000' =

Capitulo sexto, Beneficencia, Artículo

segundo, Hospitales; Establecimientos de beneficencia

de ésta Capital, pesetas dos mil, setecientas

noventa y ocho con ochenta y cinco centimos..... 2.798'85

Total, doscientas dos mil, setecientas

noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco centimos.. 202.798'85

Y por unanimidad, se acordó, visto el informe favorable

rendido por la Comisión de Hacienda, con fecha de hoy, dar cuenta del expediente al Pleno, informándole que a juicio de éste Cuerpo procede aprobar el referido proyecto de presupuesto extraordinario, y someterlo a la tramitación que la Ley previene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-Entre parentesis textado-mil no vale.

Va. B2.  
El Presidente,

En



la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, siendo la hora de las diez y seis, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Péniz, Don Juan de la Cruz, Don Miguel Estarriol, Don Adolfo Bencomo y Don Coriolano Guimerá, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el doce del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó también por unanimidad, continúe en la Mesa el oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital, sobre traslado a otro local de la farmacia de los mismos.

Visto un oficio del propio señor Consejero-Inspector, fecha nueve del que cursa, modificando el que dirigió a la presidencia de éste Cuerpo en trece de Enero próximo pasado y expresando que en el edificio que ocupan los aludidos Establecimientos es indispensable un operario entendido que pueda llevar a afecto las múltiples pequeñas reparaciones tan frecuentes y necesarias, abonándose un jornal de tres pesetas diarias, y proponiendo a dicho efecto a Antonio Gil Brotons que a su juicio reúne las condiciones necesarias para el fin indicado, se acordó por unanimidad aceptar dicha propuesta, debiendo abonarse el jornal antes referido, con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, Artículo único Imprevistos, del presupuesto en vigor.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde el Depositario de fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en los periodos de tiempo que a continuación se expresan, cuentas que en su primera parte o Cuenta de Caja arrojan los totales que también se mencionan:

= Ejer-





B.0.794.416\*

ciclo trimestral de mil novecientos veinte y cuatro.-

Existencia en fin del trimestre anterior, un millón  
cuatrocientas ochenta y seis mil, cuatrocientas treinta y dos pese-  
tas con once centimos..... 1.486,432'11 pts.

Ingresos en el trimestre, cuatrocien-  
tas seis mil, seiscientos setenta y seis pesetas  
con cuarenta y dos centimos..... 406,676'42 pts.

Cargo, un millón ochocientos noventa  
y tres mil, ciento ocho pesetas con cincuenta y  
tres centimos..... 1.893,108'53 pts.

Data por pagos verificados, cuatrocien  
tas noventa y cinco mil, treinta y siete pesetas,  
con treinta y seis centimos..... 495,037'36 pts.

Existencia para el trimestre que sigue:  
un millón trescientas noventa y ocho mil, setenta  
y una pesetas, con diez y siete centimos..... 1.398,071'17 pts.

-Primer trimestre de mil novecientos veinte y cuatro-veinte  
y cinco.-

Existencia en fin del trimestre anterior, un millón  
trescientas noventa y ocho mil, setenta y una pesetas con diez y  
siete centimos..... 1.398,071'17 pts.

Ingresos en el trimestre, doscientas  
ochenta y dos mil, diez y seis pesetas con diez y  
nueve centimos..... 282,016'19 pts.

Cargo; un millón seiscientos ochenta mil,  
ochenta y siete pesetas con treinta y seis centi-  
mos..... 1.680,087'36 pts.

Data por pagos verificados en igual

V. J. J. J.

04.-  
trimestre, quinientas cuarenta y seis mil, cuatrocientas treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco centimos... 546,433'45 pts.

Existencia para el trimestre que sigue; un millón ciento treinta y tres mil, seiscientos cincuenta y tres pesetas con noventa y un centimos..... 1.133,653'91 pts.

-Segundo trimestre de mil novecientos veinte y cuatro-  
veinte y cinco.-

Existencia en fin del trimestre anterior, un millón ciento treinta y tres mil, seiscientos cincuenta y tres pesetas con noventa y un centimos..... 1.133,653'91 pts.

Ingresos en el trimestre, quinientas diez mil, ciento treinta y una pesetas con setenta centimos..... 510,131'70 pts.

Cargo; un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y un centimos..... 1.643,785'61 pts.

Data por pagos verificados en igual trimestre; quinientas ochenta y seis mil, novecientas sesenta y cuatro pesetas con diez y nueve centimos..... 586,964'19 pts.

Existencia para el trimestre que sigue; un millón cincuenta y seis mil, ochocientos veinte y una pesetas con cuarenta y dos centimos..... 1.056,821'42 pts.

Vista una instancia del vecibo de Guia de Isora, Melchor Perdomo Pérez, solicitando se le designe para ocupar una plaza de Celador de la Red telefónica insular, prefiriendo la de Los Silos o en su defecto la de Santiago del Teide, se acordó por unanimidad tenerla en cuenta cuando hayan de proveerse las citadas plazas.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejero Don Juan Rodríguez López, de doce del que cursa, manifestando haberse hecho cargo en dicha fecha de la Inspección de los estableci-



B.O.794,415 \*

mientos insulares de beneficencia de ésta Capital.

Entra el señor Consejero Don Angel Romero Mateos.

Vista una instancia del Licenciado en Medicina Don Antonio Pintor y González, solicitando se le designe para desempeñar gratuitamente el cargo de Oculista del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de ésta Ciudad, y en atención a que en la plantilla del referido Establecimiento no figura ninguna plaza que lleve anexa el desempeño de la citada especialidad médica por lo que no es posible designarle con la expresada denominación y funciones, se resolvió por unanimidad nombrarle Médico Auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital.

Dada cuenta de un escrito del Negociado Personal, manifestando que una de las tres máquinas "Adler" existentes en la Secretaría, que lleva trabajando sin descanso, doce años aproximadamente, se encuentra inútil por estar completamente descentrada, se acordó por unanimidad facultar a la presidencia para que proceda a la enajenación de dicha máquina, por el precio que estime procedente y adquiera otra de la misma marca con destino a la Secretaría y con cargo al Capítulo segundo segundo, Administración insular, Artículo único, Gastos del Cabildo del presupuesto en ejercicio.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando el inventario del taller mecánico ofrecido por Don Francisco Juan y Martínez para el servicio de la red telefónica insular, se acordó por unanimidad diferir la resolución del expediente hasta tanto que se tenga conocimiento de si la Compañía Nacional de telefonía, ha de hacerse o no cargo de dicha Red.

En el expediente número ciento setenta y seis del corriente año econó-

105.-  
mico, incoado con motivo de telegrama dirigido por Don Ricardo Yeoward y otros vecinos del Puerto de la Cruz, sobre irregularidades observadas en el servicio telefónico, di cuenta de un escrito de la Dirección fecha trece del corriente proponiendo, entre otros extremos, que se proceda rápida e inmediatamente contra el personal de la Estación de dicho pueblo por diversos motivos que en dicho escrito se consignan, dando así mismo lectura a un decreto de la Presidencia de catorce del que cursa, disponiendo a los efectos expresados en dicha propuesta, que se instruya el oportuno expediente, designando para ello al funcionario de Secretaría Don Luis Ramirez Vizcaya.

Vistas las diligencias practicadas por dicho funcionario, di así mismo lectura al informe que rinde con fecha diez y seis del que cursa, en el que se propone lo que sigue:

«Primero.-Declarar responsables a Doña Faustina Carrillo, Encargada de la Estación telefónica del Puerto de la Cruz y a Doña Leonor Carrillo, Telefonista de la misma Oficina, de la falta de dar cuenta a personas del público de las órdenes que se le dan para el servicio, tergiversandolas y perjudicando con ello directamente el servicio, e imponer a cada una el correctivo de suspensión de sueldo durante siete dias, sin anotación en el expediente personal.»

«Segundo.- Declarar sobreesido el expediente por lo que se refiere a los incisos B) y C) a que alude el decreto de la presidencia de catorce del actual; y»

«Tercero.- Tomar en consideración lo manifestado por la Telefonista Doña Leonor Carrillo, en cuanto hace constar: «que la disposición en que se encuentra el cuadro separado de la sala de espera solamente por una mampara, no sería extraño que en esta o en cualquiera otra ocasión se enterara el público que se encuentra en dicha sala de espera de comunicaciones que son transmitidas o recibidas por dicho cuadro», por si estima del caso adoptarse alguna medida.»

Y por unanimidad se acordó aceptar los resultados del



B.0.794.887\*

citado dictámen, aceptar así mismo el considerando primero; suprimir los considerandos segundo, tercero y cuarto y los vistos; y aprobar íntegramente la propuesta que en el dictámen se contiene, con la sola excepción de elevar a quince días de suspensión de sueldo la penalidad que se propone para cada una de las señoritas sujetas al expediente.

A continuación dí lectura de un oficio de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, contratista de las obras de la Avenida Marítima, exponiendo; que deseando devolver al interesado los valores que tiene depositados en garantía de la contrata de dichas obras, ha constituido con iguales formalidades otro depósito, número doscientos sesenta y dos mil, ciento cuarenta y cinco de entrada y ciento cinco mil, veinte y cuatro de registro, cuyo resguardo acompaña, por lo que suplica que teniendo por bien constituida la nueva fianza y considerandola bastante a los indicados fines, se acuerde ordenar a la Caja General de Depósitos la devolución de la anterior fianza.

Así mismo dí cuenta de un escrito de Contaduría, expresivo, de que como el importe de los valores a que se refiere el resguardo acompañado asciende al precio de cotización del día en que se constituyó la nueva fianza, a ciento cincuenta y dos mil ochocientas pesetas, cantidad que cubre con exceso el tipo señalado para fianza definitiva, no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

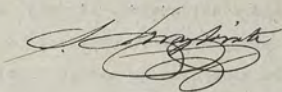
En su consecuencia se resolvió por unanimidad acceder a la petición de que se trata, y comunicar éste acuerdo al Ilustrísimo señor Tesorero-Contador de la Caja General de Depósitos, para que pueda tener efecto la devolución pedida.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la propia Compañía de Cons-

106.

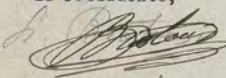
trucciones Hidraulicas y Civiles, acusando recibo del oficio de este Cabildo fecha treinta de Enero último, en que se le comunicó el acuerdo referente a la ejecución del primer trozo de las obras de la Avenida Marítima, por medio de bloques colocados en cajones y otros extremos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.



VA. p<sup>a</sup>.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Consejeros Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Déniz, Don Juan de la Cruz, Don Miguel Estarriol y Truilhé y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diecinueve del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó continúe en la Mesa el oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, sobre traslado a otro local de la Farmacia de los mismos.

Visto el expediente de exámen y censura de las cuentas insulares co-

---



B.0.794,773\*

respondientes al ejercicio económico de mil novecientos veintidos veintitrés; visto el dictámen emitido con fecha doce de Febrero actual por el Procurador-Sindico Don Ramón Alvarez de Castro, expresivo de que dichas cuentas se hallan ajustadas a los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes, estando debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y Data por medio de los documentos que las acompañan los cuales considera legítimos, no encontrando cosa alguna que corregir o enmendar en dichas cuentas, por lo que estima que puede procederse a la fijación definitiva de las mismas según está prevenido; y visto por último el informe de la Comisión especial de Hacienda de la misma fecha, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Fijar definitivamente dichas cuentas tal y como resultan del expediente esto es: que el Cargo de la cuenta de Fondos asciende a pesetas dos millones setecientas cuarenta y seis mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, con veintidos céntimos y la Data a un millón ciento veintiocho mil setecientas diecisiete pesetas, con setenta y cuatro céntimos y la de Presupuestos rendida por la Presidencia a dos millones setecientas cuarenta y seis mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, con veintidos céntimos los Ingresos y un millón ciento veintiocho mil setecientas diecisiete pesetas, con setenta y cuatro céntimos los Gastos.

Segundo.- Poner de manifiesto las citadas cuentas en la Secretaría, durante el plazo de quince días al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Vióse a continuación una carta de la Gerencia del periódico "El Financiero" ofreciendo dos bonos reintegrables números seiscientos cuarenta y uno y seiscientos cuarenta y dos de cincuenta pesetas cada uno, que

forman parte de la emisión que dicha revista ha creado como capital circulante. Y en atención a que dichos bonos tienen el doble carácter de inversión al seis por ciento líquido anual, con amortización fija, y de anticipo reintegrable para pago de toda clase de publicidad ordinaria o extraordinaria, suscripciones etcétera, se acordó por unanimidad adquirirlos y satisfacer su importe con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, artículo único, Imprevistos, del Presupuesto en vigor.

Vista una instancia de Don Pablo Hernández Díaz, vecino de Granadilla, solicitando se le designe para ocupar la plaza de Celador de la Red telefónica insular, afecto a la Estación de San Miguel, se acordó por unanimidad tener en cuenta dicha instancia cuando se cree y se provea la citada plaza.

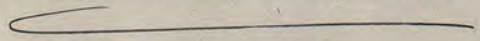
Entra el señor Romero Mateos (Don Angel).

En este estado se dió cuenta de un escrito del Negociado de Fomento, manifestando que en el número veintitrés del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al veintitrés del que cursa, se insertan los anuncios de la segunda subasta, entre otras obras, de las de reparación de explanación y firme y obras de fábrica de la carretera de Santa Cruz de Tenerife al Rosario-Camino de armamento de la Bateria de Alfonso trece, cuyo presupuesto asciende a diecinueve mil cuatrocientas noventa pesetas, con cincuenta céntimos y la fianza provisional a novecientas setenta pesetas.

El señor Don Juan de la Cruz, como Consejero-Inspector del servicio de carreteras, propone a la Corporación acuerde facultar a la Presidencia para que en nombre del Excelentísimo Cabildo acuda a la subasta de la citada obra, ofreciendo ejecutarla por el tipo señalado; así como para que constituya la fianza provisional y suscriba las proposiciones y documentos que se requieran para tomar parte en la subasta.

Y así se resuelve por unanimidad.

Visto un decreto de la Presidencia de veintiseis de Febrero actual, señalando, conforme al artículo diecinueve del Pliego de condiciones



*D. J. Mateos*





B.0.794,775\*

del Empréstito de un millón quinientas mil pesetas, el día veintiocho de Marzo próximo y hora de las quince, en el Salón de Actos de la Corporación, para el sorteo que corresponde a la segunda amortización de obligaciones de dicho Empréstito, se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto.

En este estado dá cuenta de un escrito de Contaduría fecha veintisiete del actual, manifestando que por ser insuficiente el crédito que figura en presupuesto para alquileres de la Casa que ocupa la Corporación, propone la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo octavo, Cargas; Artículo cuarto, Empréstitos: Anualidad para amortización e intereses del Empréstito de cuatrocientas mil pesetas, tres mil pesetas..... 3.000'=- pts.

Al Capítulo segundo. Administración Insular; Artículo único, Gastos del Cabildo; Sub-concepto; Alquileres: Para alquileres del local para las oficinas y demás dependencias del Cabildo, tres mil pesetas..... 3.000'=- pts.

Y por unanimidad se acordó aprobarla y que se siga con ella la tramitación legal prevenida.

Entra el señor Consejero Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán.

Visto un oficio del Arquitecto Don Antonio Pintor y Ocete, remitiendo presupuesto de las obras que han de ejecutarse en el sótano del edificio que ocupa el Observatorio Meteorológico de ésta Capital, con el fin de establecer en él un sismógrafo, cuyo presupuesto importa mil trescientas sesenta y cinco pesetas con setenta y cuatro centimos, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y ejecutar las obras por administración, con cargo al Capítulo cuarto Obras Insulares, artículos tercero y cuarto, Personal y material

*D. J. Jans*

de obras por administración, del vigente presupuesto.

En éste estado la presidencia usa de la palabra para manifestar que en la sesión de ocho de Enero último acordó éste Cuerpo designar al Oficial de arbitrios Don Nicolás Darmanin Cambreleng, para ejercer las funciones de pagador de las obras de carreteras, con la gratificación anual de mil pesetas; y que como dicho funcionario viene percibiendo como tal Oficial de arbitrios la gratificación de pesetas quinientas que se le concedió por acuerdo de ésta Comisión de doce de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, se hace preciso determinar lo que proceda, por no ser posible que el señor Darmanin, perciba ambas gratificaciones.

En su consecuencia se acordó por unanimidad que el referido funcionario cese en el percibo de la gratificación que tiene asignada como tal Oficial de la Administración de arbitrios, a partir del primero de Enero próximo pasado, desde cuya fecha devengará la que se le señaló como pagador de carreteras; y que por el señor Administrador de arbitrios de ésta Capital se informe respecto a si procede asignar a alguno de los empleados de su dependencia, la gratificación que venia disfrutando el señor Darmanin.

Visto el expediente incoado para dar cumplimiento a la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de diez y siete de Enero próximo pasado que dispone la remisión de ciertos datos con el fin de conocer la labor realizada por el Cabildo desde que fueron disueltas las anteriores Corporaciones; y visto el proyecto de memoria que a los efectos expresados formúla la Contaduría, se acordó por unanimidad aprobarla, y remitirla a la superioridad.

En el expediente número ciento sesenta y tres del corriente año económico, incoado a instancia de Don Manuel Padron Sosa, contratista de las obras de construcción de un edificio destinado a Observatorio Meteorológico en ésta Capital, en solicitud de que le sea devuelta la fianza de cinco mil seiscientos sesenta y seis pesetas con cuarenta y dos centimos, que como tal contratista consti-

OB. =



B.O.794.774\*

tuyó en la Caja de la Corporación, se vió el informe del Negociado expresivo de que no se han formulado reclamaciones en el expediente, en el que además se ha acreditado que el contratista no es deudor a la Hacienda pública ni a la insular por ningún concepto, y que las obras fueron recibidas definitivamente en quince del actual por lo cual y habiendose cumplido con lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis de la Instrucción de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y tres en relación con el sesenta y cinco del Real Decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres, se acordó por unanimidad devolver al interesado la fianza de que se trata.

Se hace constar que respecto a los tres asuntos últimamente mencionados ha deliberado éste Cuerpo previa declaración de urgencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*J. S. [Signature]*

Va. B2.

El Presidente,

*[Signature]*



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelenti-

*[Handwritten flourish]*

simo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Miguel Estarriol y Truilhó, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y ocho de Febrero próximo pasado, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó continúe en la Mesa el oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, sobre traslado a otro local de la farmacia de los mismos.

Visto un telegrama de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las obras de la Avenida Marítima, interesando se le remita el resguardo de la fianza que últimamente constituyó en la Caja General de Depósitos a responder del buen cumplimiento de la contrata, resguardo que remitió con oficio de catorce de Enero último, se acordó por unanimidad entregar a dicha Compañía el expresado resguardo, a cuyo efecto se desglosará del expediente, dejando en el mismo copia certificada y acreditando por diligencia su entrega al Representante de dicha Compañía en ésta plaza.

En el expediente número ciento setenta y uno del corriente año económico, incoado a instancia de Don Domingo Martín Toledo en solicitud de que se le conceda en prohiamiento una de las niñas acogidas en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, se vió una instancia del interesado fecha veinte y ocho de Febrero último, acompañando diversos documentos encaminados a demostrar que le pertenece la propiedad de bienes que en los mismos se describen, todo con el intento de suplir la certificación que previene el Reglamento por que se rigen los Establecimientos de Beneficencia, que ha de ser expedida por la Alcaldía y acredi-

Co- 109.-



B.0.794.876\*

tar que posee bienes de fortuna u otros recursos bastantes para la subsistencia y educación de la menor que pretende prohijar.

Y siendo preceptivo del enunciado reglamento, que la expresada circunstancia se acredite precisamente por medio de dicha certificación, la Comisión acordó por unanimidad atenerse a su anterior acuerdo de veinte y cuatro de Enero último, expresivo de no ser posible acceder a lo que se interesa, interín no se presente por el solicitante la aludida certificación.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a pesetas ciento cuarenta mil novecientas treinta y nueve con cuarenta y un centimos.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Enero último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

En el expediente incoado con motivo de escritos de los señores Don T.M. Reed y otros, vecinos del Puerto de la Cruz, en solicitud de que se instale un circuito telefónico entre sus domicilios y la Estación interurbana de dicho pueblo, se vió un informe de la Dirección del servicio expresivo de que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

»Primera.-La instalación de cada circuito se hará por cuenta exclusiva de los abonados, pasando una vez tendido a ser de la propiedad del Excelentísimo Cabildo.»

»Segunda.-Mientras el peticionario utilice el circuito el Excelentísimo Cabildo le respetará su derecho, pero por ningún concepto lo podrá traspasar a otra persona o entidad.»

»Tercera.- Las variaciones que se hagan en el tendido a petición de los interesados serán igualmente de su cuenta; y »

»Cuar-

ta.-El importe de las instalaciones se cobrará en su totalidad aún cuando en el tendido se aproveche otro material ya instalado por el Cabildo.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo que se solicita con sujeción a las condiciones que anteriormente se transcriben, y debiendo efectuarse en la Central las reformas necesarias por cuenta de los peticionarios.

Vista una instancia de D.Manuel Valencia García, Capataz Mecánico de la Red Telefónica Insular, manifestando que por tener que fijar su residencia en Granadilla por haber sido destinado a prestar sus servicios entre el Río y Arona interesa le sean abonados los gastos de transporte del solicitante y su familia en la forma que tiene establecido el Cabildo, para los demás funcionarios de la Red Insular; y visto el informe de la Dirección del servicio en el sentido de que lo que la Corporación tiene acordado respecto de éste particular, es abonar a los Celadores una peseta con cincuenta centimos por kilómetro, cuando por primera vez van a ocupar un cargo fuera de la localidad de su residencia, criterio que no comprende al solicitante no solo por que no es Celador sino también por que el traslado que ha de efectuar lo realiza por virtud de un ascenso, se resolvió por unanimidad no acceder a lo interesado.

En el expediente incoado con motivo de escrito del Depositario de Fondos sobre aumento de la retribución que percibe el Oficial de Caja por desempeñar el cargo de Administrador del Teléfono, se vió un escrito de la Dirección del servicio expresivo de que a su juicio procede pase el expediente a la Contaduría, para que emita informe con caracter general sobre el debatido asunto de la retribución al personal burocrático de la Excelentísima Corporación.

Así mismo se vió con caracter de urgencia otro escrito del Depositario de fondos expresando las razones que tuvo para proponer el reiterado aumento de retribución. Y por unanimidad se acordó incorporar éste último escrito al expediente y pasar éste a la Contaduría, a los efectos que se expresan en el informe de la Dirección del servicio.

Vista una instancia de D.Isaias Marrero vecino de Arico, casado con Doña María Lugo de la Rosa, solicitando se le conceda en prohijamiento uno de los niños de la Casa de Maternidad de ésta Capital, se acordó por unanimidad pase al Sr. Consejero Inspector para que se sirva informar.



B.0.794,874\*

no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo la hora de las diez y siete y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signature]*

Va. Bq.

El Presidente,

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salon de Actos del Excelentisimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Déniz, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Miguel Estarriol y Truhillè, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Juan de la Cruz, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el cinco del que cursa, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó continúe en la Mesa el oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, sobre traslado a otro local de la Farmacia de los mismos. Visto un oficio de la Telefonista Doña Milagros Trujillo y Trujillo, afecta a la Estación de Tacoronte, solicitando la excedencia voluntaria y el decreto de la Presidencia de siete del corriente, concediendole dicha excedencia, con todos los derechos que concede el

111.

Reglamento al personal en ésta situación, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Así mismo se acordó por unanimidad ratificar otro decreto de la Presidencia de la misma fecha aprobando la siguiente propuesta del negociado Personal:

«Primero.- Nombrar Telefonista de segunda, por ascenso, con el haber anual de mil quinientas pesetas y antigüedad de ésta fecha, a Doña Trinidad Melián Garcia, para que continúe prestando sus servicios en la Estación de Icod.»

«Segundo.- Trasladar a la Estación de Tacoronte a Doña Lucrecia Suárez, Telefonista de tercera de la Red Insular, que sirve en la Victoria. Este funcionario debe cesar en la Victoria el catorce del actual, posesionándose en Tacoronte el quince, pero continuando prestando servicios en la primera de las citadas oficinas hasta el veinte y tres del que cursa, incorporándose a su nuevo destino en Tacoronte el veinte y cinco.»

«Tercero.- Trasladar a la Estación de la Victoria a Doña Nicasia A. Regalado González, Telefonista de tercera de la Red Insular, que sirve en Arico el Nuevo. Este funcionario cesará en la oficina de Arico el Nuevo el catorce de Marzo actual, posesionándose en la Victoria el quince, pero continuará prestando servicios en la primera de las citadas oficinas hasta el diez y nueve, incorporándose a su nuevo destino en la Victoria el veinte y dos.»

«Cuarto.- Trasladar a la Estación de Arico el Nuevo a Doña Carmen Mora y Alonso, Telefonista de tercera de la Red Insular, que presta sus servicios en la Estación de San Miguel. Este funcionario deberá cesar en San Miguel el catorce del que cursa, posesionándose en Arico el Nuevo el quince, incorporándose a su destino en ésta última oficina el diez y ocho.»

«Nombrar Telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña Maria Antonia Garcia Martín, para que preste sus servicios en la Estación (incorporándose a su destino en ésta última oficina el diez), dicese,

---





B.O.794838\*

de San Miguel. Este funcionario deberá posesionarse de su destino el quince del que cursa.»

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del señor Consejero-Inspector de la Avenida Marítima, acompañando el que le dirige la Dirección técnica de las obras, acerca de la forma en que se viene construyendo el puente sobre el barranco de Santos.

El referido oficio de la Dirección técnica dice textualmente:

«En algunos puntos de la cimentación del puente sobre el barranco de Santos, perteneciente a las obras de la Avenida Marítima, se han observado defectos de construcción que han sido corregidos en cada caso, según usia mismo ha tenido ocasión de comprobar.»

«Este hecho, repetido, dá lugar a sospechar que, aún cuando la inspección de los trabajos se ha efectuado con una excepcional asiduidad por parte de usia y del que suscribe, pueden haber pasado inadvertidos otros defectos semejantes, en ésta parte de las obras tan difícil de reconocer, y que de un modo tan decisivo puede influir <sup>en</sup> la estabilidad del puente.»

«El señor Ingeniero de la Contrata, que siempre ha atribuido tales defectos a impericia y descuido de los obreros, y que en todos los casos ha modificado y hecho desaparecer dichas fábricas defectuosas, se ha mostrado también dispuesto, ante las fundadas dudas del que suscribe, no solo a realizar cuantos reconocimientos y catas se consideren necesarias para cerciorarse de la buena construcción de los mencionados cimientos, sino a ampliar en lo que se crea conveniente el plazo de garantía de ésta parte de las obras.»

«Partiendo de que los defectos, si existieran, son debidos a impericia o mala interpretación de las órdenes recibidas, por

parte de los obreros, no parece que la Contrata puede dejar de compartir nuestras dudas, puesto que los hechos comprobados y corregidos en tres ocasiones, bien pueden haber pasado inadvertidos en otras.»

«De todos modos, no cabe duda que esto en nada men-  
gua la responsabilidad de la Contrata, que hay «fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas» y que por lo tanto se está en el caso previsto por el artículo veinte y cinco del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de trece de Marzo de mil novecientos tres, vigente, pudiendo ordenar la demolición de la parte de las obras a que venimos refiriendonos para su reconocimiento, siendo de cuenta del contratista los gastos que ocasione esta demolición y consiguiente reconstrucción, siempre que los vicios realmente existan.»

«Sin embargo; la duda respecto al punto o puntos en que tales defectos puedan existir y la difícil y costosa operación necesaria para comprobarlo, que pudiera llegar a inutilizar una gran parte de los cimientos, inducen al que suscribe a no ordenar, por ahora, demolición alguna, máxime cuando el artículo veinte y seis del Pliego citado consigna que esta medida puede ser adoptada en cualquier momento anterior a la recepción definitiva.»

«Aclarando este concepto debemos decir: que la demolición ordenada hoy, no podría llegar a todos los puntos, y por lo tanto, nunca daría una certeza absoluta de que los cimientos están en condiciones de soportar las cargas para que fueron proyectados.»

«Debe procederse inversamente, en nuestro concepto, sometiendo estos cimientos a cargas superiores a las máximas que en cualquier momento han de soportar, y la demolición, en caso desfavorable de resistencia, vendrá impuesta por una certeza y no por una duda.»

«Las obras que sobre estos cimientos se construyan,



B.0.794.837\*

lo serán, por lo tanto, a riesgo de la Contrata, que es la única que se muestra cierta de la buena ejecución de los cimientos.»

»Como consecuencia de lo expuesto, me permito proponer a usía lo siguiente:»

»Primero.-Se manifestarán al Contratista las fundadas dudas que existen respecto a la buena ejecución de las obras de cimentación del puente, en vista de los defectos observados y corregidos, por tres veces, durante su construcción.»

»Segundo.- Se le invitará a prestar su conformidad para que, una vez construido totalmente el puente y antes de proceder a las pruebas de los tramos de hormigón armado, se sometan las pilas y estribos simultáneamente, a una carga doble que la máxima que ha servido de base al cálculo, concentrando a lo largo de dichas pilas y estribos y en las fajas correspondientes a sus anchos, cargas superpuestas de ocho mil kilogramos por metro lineal para las pilas y de cuatro mil para los estribos en las zonas correspondientes a las aceras, y de trece mil y seis mil quinientos kilogramos respectivamente y también por metro lineal en la zona central correspondiente a la calzada. Estas sobrecargas se harán actuar durante cuatro días consecutivos, y no deberán producir el mas pequeño movimiento ni deformación de los elementos del puente, con lo cual serán aceptadas provisionalmente las fundaciones; siempre a reserva de seguir observando estas obras durante el plazo de garantía, que para el tramo cuarto deberá duplicarse.»

»Si con la prueba indicada, perfectamente soportable por cualquier fabrica medianamente construida, se acusan defectos perjudiciales, los gastos de demolición y reconstrucción serán de

cuenta de la Contrata, y se habrá puesto de manifiesto el mal, de un modo infinitamente mas seguro y eficaz que el que hoy pudiera emplearse con la incertidumbre de unos defectos solo sospechados y cuya localización es casi imposible.»

«Restanos consignar, últimamente, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y siete del repetido pliego de condiciones generales pueden ser rebajadas, hasta en un quinto, las cantidades que en lo sucesivo se certifiquen por obras ejecutadas en el puente de que nos ocupamos, puesto que las dudas que hemos expuesto son base bastante para ello, si el Excelentísimo Cabildo entiende que debe reservarse una mayor garantía hasta que se efectúen las pruebas definitivas de ésta parte de las obras.»

Y por unanimidad se acordó aprobar la preinserta propuesta con excepción de la indicación referente a retenciones sobre el importe de las certificaciones que en lo sucesivo se expidan por obras ejecutadas en el puente, en atención a que se estima suficiente la solvencia económica de la compañía contratista.

Inmediatamente se dió cuenta de un escrito del señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernandez del Castillo, proponiendo se tramite el expediente que sea del caso, para obtener con la rapidez que la importancia y trascendencia de la mejora demanda, las siguientes concesiones acondicionadas en la forma que a continuación se expresa:

«Primero.—Autorización para establecer un gravámen de una peseta por huacal de plátanos que se exporte de ésta Isla y de veinte y cinco centimos de peseta sobre todo atado de tomates o patatas que igualmente salga de Tenerife.»

«Segundo.— Autorización para imponer un recargo de un cinco por ciento sobre las contribuciones urbana e industrial.»

«Tercero.—Que se haga constar que el producto de estas rentas se destinará exclusivamente, además de a la ejecución de las obras detalladas en el acuerdo del Excelentísimo Cabildo de diez y seis de Octubre último, a la terminación del puerto de ésta Capital.»



to.- Que se exprese, igualmente, que las cantidades que el Cabildo invierta en la carretera de circunvalación tendrán el caracter de anticipo al Estado y que una vez reintegradas a ésta Corporación, se destinarán en su totalidad a la construcción de caminos vecinales para unir a la carretera general, antes citada, todos los pueblos y poblados de la Isla.»

«Quinto.- Que caso de merecer la aprobación de ese Cuerpo los extremos que anteceden, de ésta proposición, se acuerde convocar al Pleno para su sanción definitiva; y»

«Sexto.- Que tan pronto sea aceptada la proposición se designe la Comisión que gestione en Madrid las concesiones que se indican, así como cuanto se relacione con la más rápida terminación de las obras del Puerto de ésta Capital.»

Y por unanimidad se acordó lo siguiente:

Primero.- Que pase la proposición a Contaduría para que informe respecto al coste probable de las obras a ejecutar con los ingresos de que se trata, y fijación de la anualidad que se requiera, según el número de años que hayan de invertirse en la ejecución, y para que así mismo informe acerca de la clase y cuantía de los gravámenes que hayan de establecerse, para cubrir la referida anualidad.

Segundo.- Que una vez emitido el referido informe pase el expediente a dictámen de una Comisión especial integrada por los señores Consejeros Don Angel Romero Mateos, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, el Contador de fondos de la Corporación Don Emilio López y González y el técnico Don Luis Diaz de Losada.

Vióse a continuación un oficio del señor Arquitecto Don Antonio Pintor

114

manifestando las dificultades que le suscita el Capataz de las obras de construcción del primer pabellón de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, invocando el contrato celebrado con el Cabildo, en cuyo oficio se consigna como cargo principal contra el referido Capataz el de haberse éste negado a que las obras de carpintería se ejecuten por concurso entre los dueños de los talleres mecánicos que hay en ésta Capital.

Y traído a la vista el expediente respectivo, en el que figura la instancia de Don Manuel Padrón Sosa, en que solicita se le encargue de las expresadas obras, y el acuerdo de ésta Comisión de tres de Enero en curso en que le fué concedido tal encargo, se acordó por unanimidad contestar al citado señor Arquitecto, remitiéndole copia del acuerdo en cuestión, y significándole, que debiendo ejecutarse la obra en los términos que resulten del mencionado acuerdo, estima éste Cuerpo no ser posible imponer al Don Manuel Padrón la forma de concurso ni otra determinada, para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta, sobre todo, que por virtud del contrato que dicho acuerdo entraña, el interés de aquél radica en restringir el coste de la obra, pero que desde luego ese contrato no ha de ser obstáculo para el desempeño de la dirección y comprobación técnica que corresponde a dicho señor Arquitecto.


En éste estado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, durante el mes de Febrero último, que importa veinte y ocho pesetas con cuatro centimos.

Del propio modo se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde la Administración de arbitrios de ésta Capital, de la recaudación obtenida en los periodos de tiempo que a continuación se expresan, por los conceptos que se mencionan:

ARBITRIO SOBRE LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS.




Del primero al quince de Octubre último, veinte y tres mil doscientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes, cuarenta y



B.0.794.885\*

114.-  
os  
o  
a  
que  
se le  
de  
acor-  
ndole  
de-  
erdo,  
los  
ntrato  
ngir  
ser  
ica  
stos  
z,  
atas  
nde  
ón  
an,  
rien-  
y



cinco mil, ciento sesenta y ocho pesetas.

Desde el primero al quince de Noviembre próximo pasado, cuarenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesetas con noventa y seis centimos

Desde el diez y seis al treinta del mismo mes, treinta y cuatro mil, ochocientos veinte y una pesetas con setenta y seis centimos.

Desde el primero al quince de Diciembre último, treinta y nueve mil, quinientas treinta y tres(!!!)pesetas con trece centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes, sesenta y tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y nueve centimos.

ARBITRIO SOBRE LA IMPORTACION Y FABRICACION DE ALCOHOLES.

Desde el primero al treinta y uno de Octubre último, once mil, novecientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y nueve centimos.

Desde el primero al treinta de Noviembre, doce mil, doscientas cincuenta y siete pesetas con veinte y seis centimos.

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre, diez mil trescientas veinte y dos pesetas con diez centimos.

En éste estado la presidencia manifiesta, que en el plan de carreteras a subastar en un quinquenio a partir del presente ejercicio económico, inserto en la Gaceta de Madrid número veinte y nueve, correspondiente al veinte y nueve de Enero último, se figuran los trozos correspondientes a las distintas Islas de éste Archipiélago, observándose una manifiesta e injustificada desproporción pues al paso que a la Isla de Gran Canaria se le asignan obras por un valor muy cercano a dos millones de pesetas, y a la de la Palma por setecientas cincuenta mil pesetas, a Tenerife solo le corresponden unas setecientas treinta y tres mil pesetas o sea menor cantidad que a la Isla de la Palma, mucho menos de la mitad que a la de Gran Canaria,

15.  
y solo un poco mas que a la de Fuerteventura, a la que se le asignan cerca de seiscientos cuarenta y dos mil pesetas.

En su virtud propone que se dirija razonada instancia al Excelentísimo señor Subsecretario de Fomento, haciendole patente ésta injustificada desproporción, y pidiendole que para subsanarla, se adicione el aludido plan comprendiendo en el mismo aquellos trozos de la carretera general de Santa Cruz a Buenavista, comprendidos entre el Rio y Guia, que sean posibles, así como los trozos cuarto, quinto y sexto de la de Icod a Guia o en su defecto adoptar las disposiciones que estime acertadas, para dar satisfacción a las necesidades de la Isla en materia de carreteras.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

El propio señor Presidente usa de la palabra a continuación para proponer que se dé el pésame mas sentido al señor Consejero Don Francisco Frias y Rodriguez, por el fallecimiento de su señor hermano Don Antonio.

Igualmente manifiesta la presidencia, que habiendo fallecido en ésta Capital el señor Don Julián Rodríguez Pastrana, que ha ostentado el cargo de Vicepresidente del Excelentísimo Cabildo Insular, propone se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación, y se dé el más sentido pésame a la distinguida familia del finado. Así se resuelve por unanimidad.

A continuación propone también la presidencia que se designe el señor Consejero que ha de intervenir en el anunciado sorteo de obligaciones del Empréstito de un millón quinientas mil pesetas, resolviéndose por unanimidad designar al señor Consejero Don Pedro Duque Déniz.

Por último, el mismo señor Presidente usa de la palabra para exponer que habiendose aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia la transferencia de crédito por treinta y dos mil pesetas, acordada por el Excelentísimo Cabildo para regir durante el corriente ejercicio, ha dispuesto que la Contaduría forme un proyecto de ampliación a la distribución de fondos ya aprobada para el corriente

---





B.0.794.877\*

mes de Marzo, proyecto que asciende a la referida suma de treinta y dos mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-Entre líneas-en-vale.-Entre parentesis, ~~textado-mil-no vale.~~

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Va. Bñ.

El Presidente,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y veinte y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque péñiz, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Juan de la Cruz, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presi-

dente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el doce del actual, aprobándose por unanimidad.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, manifestando, como ampliación al de veinte y cuatro de Septiembre último, relativo a traslado a otro local de la farmacia de dichos Asilos, que por el momento existen inconvenientes que imposibilitan efectuar dicho traslado, e interesando se deje en suspenso la resolución del repetido proyecto, hasta tanto que las obras de ampliación que se están llevando a efecto permitan hacer nuevas combinaciones, que faciliten el fin indicado, se acordó por unanimidad acceder a lo que se interesa.

En el expediente número ciento ochenta y cinco del corriente año económico, se vió un informe de Contaduría conteniendo el proyecto de reforma de plantilla del personal burocrático insular y fijación de sus retribuciones.

Y por unanimidad se acordó pase a la Comisión especial de Hacienda para que se sirva informar.

Visto un oficio de la Presidencia de la Real Sociedad Colombófila de Tenerife, solicitando se conceda a dicha entidad algún objeto de arte que pueda servir de premio a los concursos de palomas mensajeras que se propone realizar en los meses de Abril y Mayo próximos, se acordó por unanimidad contestarle, que apesar de que ésta Corporación considera muy laudables los fines a que se dedica dicha sociedad, y los concursos que proyecta verificar, se vé impedida de acceder a lo solicitado, sintiendolo mucho, por tener ya establecido el criterio de que solamente para asuntos benéficos o con otro motivo de caracter excepcional, se disponga de los fondos insulares para esa clase de atenciones.

Visto un besalamano de la Alcaldía de ésta Ciudad, remitiendo copia del telegrama que le dirige el General Don Sebastián Ramos Serrano, en el que le da cuenta de las gestiones que viene practicando para



B.O.794884\*

completar el Observatorio de Izaña, merced a las cuales ha conseguido que el Instituto Geográfico adquiere una estación de radiotelefonía para comunicar con los barcos que crucen próximos a Canarias, así como otros elementos para el mejor funcionamiento de dicho Observatorio, acordó la Corporación por unanimidad quedar enterada con aprecio, y significar al señor Ramos Serrano su agradecimiento por el interés que viene demostrando en beneficio de cuantos asuntos interesan a ésta Isla.

Visto un oficio del señor Comisario Regio del Consejo Provincial de Fomento, interesando que la Corporación contribuya con alguna cantidad en metálico para el concurso de ganados que se celebrará en Santa Cruz de la Palma, en los días veinte y cuatro y veinte y cinco del próximo mes de Abril, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

En éste momento sale del Salón el señor Consejero Don Angel Romero y Mateos.

*W. B. ...*  
Dada cuenta de un escrito de Contaduría, presentandó a la aprobación de éste Cuerpo y proponiendo el pago con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, Artículo único Imprevistos, del Presupuesto vigente, de una factura de Don Angel Romero y Mateos, por ciento veinte pesetas importe del pergamino en que le fué comunicado a la Excelentísima Señora Doña Maria Bethencourt de Vivanco, su nombramiento de madrina para la entrega al Regimiento de Infantería Tenerife número sesenta y cuatro, de la bandera que el Excelentísimo Cabildo Insular acordó donarle, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Vista una carta de los señores Toos Cook & Son, contestando el oficio que se le dirigió con fecha veinte y uno de Febrero último en el

117.  
que se le pedían guías de Alemania, Francia y otras naciones, se acordó por unanimidad pase a la Sección de Fomento para que adopte la resolución procedente.

Entra el señor Romero Mateos (Don Angel).

Dada lectura a un escrito de Contaduría, manifestando que no se han hecho efectivos los censos que posee el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se resolvió por unanimidad interesar del Administrador-Depositario de dicho Establecimiento, requiera a los interesados para el pago de dichos censos, y comunique el resultado de esos requerimientos.

En éste estado se dió cuenta de un oficio del señor Consejero-Inspector del referido Hospital, remitiendo instancia de la Superiora de las Hijas de la Caridad que en él prestan servicios, e informe del Capellán detallando el estado actual de la capellania vinculada en la Iglesia del citado Establecimiento.

En la mentada instancia dice la Superiora de las Hijas de la Caridad, que se ha enterado de que el Capellán solo tiene obligación de celebrar la Santa Misa para los enfermos en los días festivos y administrarles los Santos Sacramentos.

En su vista se resolvió por unanimidad interesar del señor Consejero-Inspector recabe de dicha Superiora tenga a bien manifestar, en donde consta que el Capellán no esté sujeto a otra obligación que la que en la instancia se indica.

Dada lectura a una instancia suscrita por las Superioras de las Hijas de la Caridad que prestan servicios en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, Laguna, y Orotava, solicitando se aumenten los honorarios con que se retribuyen sus servicios, se acordó por unanimidad pase a Contaduría para que informe.

Vista una instancia de Don Joaquín Pagés Bonson, Capellán de los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital, interesando se le remuneren los servicios que prestó en dichos Asilos, desde el catorce de Noviembre hasta el primero de Diciembre último, sin retribución alguna, y dada cuenta de un escrito de Contaduría informando dicha petición, en el sentido de que debe abonarsele una gratificación

---



B.O.794.873\*

igual al haber que le hubiera correspondido durante el expresado periodo de tiempo, en el caso de haber estado en posesión de su destino, cuyo importe se satisfaga con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos, del presupuesto en vigor, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta, ejecutandose éste acuerdo sólo en el caso de que conste en el expediente que el Capellán referido ha prestado los servicios de que se trata, a cuyo efecto se dirigirá el oportuno oficio al señor Consejero-Inspector de los Establecimientos precitados.

El mismo acuerdo recayó, aceptando propuesta de la Contaduría en escrito de veinte del que cursa, respecto a la instancia en que Don Antonio Marin Sebastián, Capellan del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, suplica se le retribuyan los servicios que gratuitamente ha prestado desde el primero de Diciembre hasta el treinta y uno de Enero último.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la certificación expedida por el Director técnico de las obras de la Avenida Marítima, comprensiva de las ejecutadas en el mes de Febrero último, que arroja un saldo líquido en favor de la contrata, de treinta y cuatro mil, cuatrocientas veinte y ocho pesetas con ochenta y cuatro centimos.

En el expediente número ciento siete del corriente año económico, se vió el acuerdo de éste Cuerpo de diez y nueve de Febrero último designando a Don Antonio Gil Brotóns, como operario para llevar a efecto las múltiples reparaciones necesarias en los edificios que ocupan los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital.

Y no constando si dicho operario ha empezado ya a prestar

tales servicios, (cuya contestación) dicese, se acordó por unanimidad interesar del señor Consejero-Inspector contestación a éste extremo, con expresión en su caso de la fecha en que haya comenzado a prestar tales servicios, cuya contestación pasará una vez recibida a Contaduría a los efectos oportunos.

Visto un decreto de la Presidencia de siete del corriente designando en concepto de Telefonista temporera para la Estación de Tacoronte, a la señorita Angela Diaz Pérez, hasta que se cubra en propiedad la vacante producida por haberse admitido la excedencia a la señorita Milagros Trujillo y Trujillo en cuyo decreto se señala a dicha sustituta la retribución mensual de cien pesetas, a abonar con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, artículo único Imprevistos del Presupuesto en vigor, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

En éste estado el señor Romero Mateos (Don Angel), usa de la palabra para manifestar, que al designar en la sesión anterior la Comisión especial que ha de dictaminar respecto a la proposición del señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, sobre creación de determinados gravámenes para obras públicas en Tenerife se omitió expresar que formarían parte de ella los señores Presidente y Secretario de la Corporación, sin duda por entender éste Cuerpo que dichos señores, aún sin designación expresa, habrían de integrar dicha Comisión, pero que de todos modos y para aclarar debidamente el punto, propone que así se haga constar de una manera concreta y terminante. Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del señor Romero.

A continuación el señor Bencomo y Fernández del Castillo usa de la palabra para proponer se acuerde dirigir telegrama a la Presidencia del Directorio Militar, interesando del Gobierno de la Nación se sirva dictar una disposición atribuyendo a la Audiencia Provincial de Tenerife competencia para conocer de los asuntos civiles, satisfaciendo así una justa aspiración de los habitantes de ésta Isla que apesar de dar un contingente de mas de un sesenta por ciento de los asuntos civiles de la Provincia, dependen en ramo tan importan-



B.0.794876\*

te de la Audiencia de Las Palmas, haciendo constar además la oportunidad de tal medida, porque si el Estatuto provincial ha acabado de descentralizar todos los servicios en Canarias, no existe motivo legítimo para mantener la excepción que representa la Audiencia de Las Palmas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Vr. Bz.

El Presidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Pedro Duque Déniz y Don Juande la Cruz, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ex-

traordinaria anterior verificada el veinte y uno del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó contingente en la Mesa el oficio del Consejo Provincial de Fomento interesando que la Corporación contribuya con alguna cantidad en metálico, con destino a los premios que puedan concederse en el concurso de ganados que se celebrará en la Ciudad de Santa Cruz de la palma, en los días veinte y cuatro y veinte y cinco de Abril próximo.

A continuación se vió una instancia de Don Mariano Moreno Caracciolo mayor de edad, y Representante de la Unión Aerea Española, Sociedad Anónima, en la que, luego de exponer el proyecto de dicha sociedad de establecer líneas aéreas interinsulares en el Archipiélago Canario, interesa que se le preste la ayuda moral y material por parte del Excelentísimo Cabildo, para la realización inmediata de todos los trabajos encaminados a la implantación del servicio, y que se le conceda una subvención por tres meses, a razón de quince mil pesetas mensuales, por cuya suma haría la Sociedad unos cien vuelos entre Las Palmas y Tenerife.

Y por unanimidad se acordó contestar al solicitante, respecto a la ayuda moral que interesa, que desde luego el Excelentísimo Cabildo tiene el criterio de apoyar y apoya toda iniciativa que tienda al establecimiento de esa clase de servicios, y por consiguiente vé con agrado cuantas actividades se orienten en éste sentido, y prestará la cooperación moral y social que se requiera, para que lleguen a buen término; y que en cuanto al apoyo económico que también solicita, el Excelentísimo Cabildo, para poder otorgar subvenciones de la índole de la que se pide, necesitaría en primer término sujetarse a las disposiciones que regulan la contratación de servicios públicos, y en todo caso, precisaría, para poder resolver, una proposición u oferta en que concretamente consten las características de los aparatos, su clase, número, capacidad, marca, tarifa, y cuantos datos conduzcan a conceptuar la importancia de la mejora que se pretende establecer.





B.0.794.868 \*

guidamente se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y uno del que cursa, por el <sup>que</sup> se aprueba la siguiente propuesta del Negociado Personal:

«Primero.- Nombrar Telefonista de tercera, de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña Carmen Bayón Marrero, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Arona.

«Segundo.- Nombrar Telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, a Doña Adelina Galán Hernández, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Adeje, con el mismo haber de mil doscientas pesetas.»

«Tercero.- Nombrar Telefonista de tercera de entrada, a Doña Carmen Olmo Plasencia, con el haber anual de mil doscientas pesetas, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Arona;»

«Cuarto.- Nombrar Telefonista de tercera de entrada con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña Saturnina de León López, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Adeje.»

«Se les señala a las Telefonistas a que se refieren los cuatro particulares que preceden el día primero de Abril próximo para que se presenten a posesionarse de sus destinos en las oficinas respectivas.»

Visto un escrito de Don José Goya Ramos, vecino de la Laguna, casado con Doña María Alonso Sánchez, solicitando se le conceda en prohijamiento una niña de las acogidas en la Casa de Misericordia de ésta Capital, de ocho a diez años de edad, y estando debidamente documentada la referida instancia, se resolvió por unanimidad pase al señor Consejero-Inspector del citado Asilo para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

da cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo que para regularizar el servicio de Capataces y Celadores de la Red, se designe como Jefe de ésta clase de personal, al Capataz mecánico más antiguo y competente Don Luis Abreu y Cabrera, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por Contaduría en escrito de veinte y cinco del que cursa, se resolvió también por unanimidad satisfacer con cargo al Capitulo, undécimo Imprevistos, Artículo único Imprevistos, del presupuesto en vigor, el importe de la bandera que el Excelentísimo Cabildo Insular ha acordado adquirir para regalar al Regimiento de Infantería Tenerife número sesenta y cuatro de guarnición en ésta Capital.

A continuación, y aprobando propuesta de la Dirección del servicio telefónico se acordó nombrar Encargados de las Estaciones que a continuación se detallan, a las personas que se expresan:

Para Tejina de Guía: Doña María Dorta Hernández.

Para Tijoco: Don Antonio Alvarez de la Cruz.

Vióse a continuación el informe rendido por la Comisión especial de Hacienda, en el expediente número ciento ochenta y cinco del Ejercicio económico corriente, respecto al escrito de Contaduría de diez y ocho de éste mes, en que se proponen las retribuciones a percibir por el personal burocrático de la Corporación, en cuyo informe la Comisión hace suyo el citado escrito de Contaduría, con la salvedad de que el Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, no formará parte de la plantilla de la Corporación; de que al interventor se le agregue la denominación de Oficial tercero de Administración, y de aumentar el crédito destinado a gratificaciones en doscientas cincuenta pesetas distribuyendo dicho crédito en ésta forma: Gratificación al Oficial primero Don Celso Padron y Pulido mil pesetas; gratificación al Oficial primero Don Francisco Delgado Martín, quinientas pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar el expresado informe y que por la Contaduría se tenga en cuenta, si tuviere que introdu-



B.0.794.869\*

cir modificaciones en el Proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio económico.

Visto un escrito de la Administración de arbitrios de ésta Capital, rendido en cumplimiento de acuerdo de éste Cuerpo de veinte y ocho de Febrero último, y expresivo de que estima de justicia que el Auxiliar de dicha dependencia Don César Casariego y Caprario, perciba la gratificación de quinientas pesetas anuales que tenía asignada el oficial Don Nicolás Darmanin Cambreleng, encargado hoy de la función de pagador de carreteras, por las mismas razones tenida en cuenta para asignar a éste último dicha remuneración, por el aumento de trabajo que asumió al ser nombrado el señor Casariego para desempeñar las citadas funciones de pagador de carreteras, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta, satisfaciendo la gratificación con cargo al Capítulo undécimo, I<sup>m</sup>previstos, Artículo único, Imprevistos del presupuesto en vigor.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico manifestando, que existiendo en la plantilla de las Estaciones de Arca y Adeje tres plazas de telefonistas, estima que solo deben cubrirse dos en cada una de dichas oficinas, y amortizar las restantes a cambio de establecer una nueva en ésta Capital, para que un funcionario de los que hoy existen en ésta Oficina se haga cargo de la Contabilidad de aquellas Estaciones.

Al propio tiempo, y para que pueda seguirse igual sistema en lo sucesivo, propone que a medida que vayan ocurriendo vacantes y antes de procederse a su provisión, se le requiera para que emita informe sobre la conveniencia de hacer amortizaciones semejantes. Y por unanimidad se acordó aprobar la reiterada propuesta.

Visto un escrito del señor Consejero-Inspector de las obras de la Avenida

marítima manifestando, que estando próximas a terminar dichas obras en los lugares en que ha de colocarse la instalación eléctrica para alumbrar el puente que forma parte de las mismas, estima se está en el caso de adquirir el material necesario que sirva de base a la expresada instalación, a cuyo efecto acompaña el proyecté a que a su juicio debe sujetarse; y resultando que según el aludido proyecto el coste de la expresada mejora no excederá de quince mil pesetas, por lo que puede adquirirse el material de que se trata por administración, se acordó efectuar en esa forma la referida adquisición, y abrir un concurso por término de quince días que se anunciará en tres diarios de la localidad, haciendo público que se admiten ofertas y proposiciones; que el material referido deberá reunir las condiciones que se expresan en la Memoria que forma parte del proyecto, y que el Excelentísimo Cabildo se reserva la facultad de aceptar la oferta que juzgue mas conveniente o de rechazarlas todas.

En éste estado, dá cuenta con caracter de urgencia, de un escrito de Contaduría proponiendo se acuerde aprobar y pagar con cargo al Capítulo cuarto, Obras insulares, Artículo quinto, Obras diversas, los cinco recibos de Don Francisco Juan que al escrito se acompañan por la Dirección técnica de los tendidos de la Red Telefónica que a continuación se expresan:

Por resto de la Red interurbana de Guia a Arona, doscientas cuarenta y una pesetas con ochenta y un centimos.

Por resto de la Red interurbana de Arona a Arico, seiscientas treinta y siete pesetas con ocho centimos.

Por resto de la Red interurbana de Garachico a Guia, ciento cuarenta y seis pesetas con cincuenta y dos centimos.

Por resto de la Red interurbana de Güimar a Arico, doscientas noventa y cinco pesetas con setenta y nueve centimos.

Por cuenta del tendido del cable entre Güimar y Arafo, mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó como en ese escrito se propone.



B.0.794.778 \*

no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. -que- entre líneas, vale.

Vg. *[Signature]* P<sup>a</sup>.

El Presidente,



*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Abril de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Déniz, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Miguel Estarriol, Don Juan de la Cruz y Don Ferriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veinte y seis de Marzo próximo pasado, aprobándose por unanimidad.

La Corporación acordó continúe en la Mesa el oficio del señor Comisario Regio Presidente del Consejo Provincial de Fomento de ésta provincia

122.

solicitando el apoyo económico de la Corporación para el concurso de ganados que proyecta celebrar en Santa Cruz de la Palma en los días veinte y cuatro y veinte y cinco del que cursa.

Vista una comunicación del Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, invitando al Excelentísimo Cabildo a remitir una instancia dirigida a Su Majestad adhiriéndose a la que aquella Sociedad proyecta formular en súplica de que se otorgue la Cruz de Alfonso doce al señor Don Adolfo Cabrera Pinto y Pérez, como merecida recompensa a los eminentes servicios prestados por dicho señor a la enseñanza en la Provincia, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por Contaduría en escrito de veinte y ocho de Marzo próximo pasado, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, artículo único, Imprevistos, del vigente presupuesto, una minuta por pesetas trescientas cuarenta y siete con setenta centimos del Notario Don Aurelio Goba y Rodríguez, por derechos del original, copia y gastos suplidos hasta su inscripción en el registro de la propiedad, de la escritura de venta otorgada a favor del Excelentísimo Cabildo Insular por Don Nazario González García.

En éste estado se acordó por unanimidad pase a la Comisión especial de Hacienda para que se sirva informar, el oficio del señor Gobernador civil de la provincia Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia, comunicando acuerdo de dicha Junta por el que se interesa del Excelentísimo Cabildo, se sirva cooperar a la terminación de las obras que se realizan en el Asilo Victoria, para poder obtener de la Superioridad la instalación del Tribunal para niños. Dicho oficio ha sido informado por la Contaduría en escrito de veinte y ocho de Marzo último, en el sentido de que en el vigente presupuesto no existe crédito alguno para la citada atención, ni considera posible habilitarlo, dados los compromisos que existen contraídos.

Vista una carta de la representación de la Casa Metzger, Sociedad

---



B.0.794858 \*

Anónima, en ésta plaza, proponiendo determinadas variaciones en la forma de pago del precio del camión volquete pedido a dicha casa por el Excelentísimo Cabildo, variaciones que en esencia se reducen a anticipar los vencimientos de los pagos escalonados ya establecidos, mediante determinadas bonificaciones, y oído el parecer de Contaduría en escrito de veinte y ocho de Marzo próximo pasado, se resolvió por unanimidad atenerse a los términos del convenio celebrado, por no ser posible alterarlo.

Visto un oficio de Don José María Brier y Ponte, presentando la renuncia de su cargo de Consejero del Excelentísimo Cabildo Insular, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

Vista una carta de Don Américo López Méndez, propietario de la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo Insular, interesando que para poder cumplir el compromiso que tiene contraído de surtir de agua a presión dicha casa, se dirija al Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital la oportuna petición, y reiterando que cuantos gastos se ocasionen con tal motivo serán de su exclusiva cuenta, según está convenido, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

En éste estado se acordó también por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de fondos formado por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a pesetas ciento treinta y seis mil novecientas treinta y nueve con cuarenta y un céntimos.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios de ésta Capital, en escrito de treinta de Marzo último, se acordó por unanimidad acceder a la petición de la señora Sucesora de los señores Fernández del Castillo Hermanos, en el sentido de que

se le considere acogida al concierto para el pago del impuesto sobre la importación de alcoholes, aguardientes y licores en la forma últimamente resuelta por ésta Comisión, debiendo darse cuenta de éste acuerdo a la reiterada Administración de arbitrios para sus efectos.

Visto un oficio del Arquitecto de las obras del Hospital civil, manifestando que mientras subsista el contrato que el Excelentísimo Cabildo tiene celebrado con el maestro de obras Don Manuel Padrón para la ejecución de las del primer pabellón, no puede seguir dirigiendolas y en atención a que en dicho oficio se expresa que ese contrato no se ajusta a las disposiciones vigentes, indicando que para poderlo cumplir sería preciso que abandora las atribuciones que le corresponden en las obras por administración, se acordó por unanimidad interesarle tenga a bien manifestar que disposiciones se oponen a la vigencia del aludido contrato cuya infracción representa el mencionado abandono.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico en escrito de primero del que cursa, se acordó por unanimidad nombrar al joven Tomás Morales Socas, Repartidor de la Estación telefónica de Adeje, con el jornal diario de una peseta con cincuenta centimos.

Seguidamente, de conformidad con lo propuesto por la misma Dirección del servicio, y en atención a que Don Leoncio Oramas manifiesta que no le es posible facilitar los ciento setenta y cinco psetes que se le tienen pedidos al precio de diez y ocho pesetas con cincuenta centimos que había ofrecido, sino al de veinte y una pesetas con cincuenta centimos, que es su cotización actual, se acordó por unanimidad rectificar el acuerdo de éste Cuerpo de doce de Febrero último, y otorgar el pedido a la Casa Gossemberger & Kern, que los suministra al precio mas bajo de veinte pesetas con treinta centimos cada uno.

En éste estado el señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, usa de la palabra para manifestar, que a su juicio, y siempre que ello sea posible, estima sonveniente sustituir el te-





B.0.794867\*

cho de madera y hierro proyectado para las obras del primer pabellón de las de ampliación del Hospital de esta Capital, por otro de cemento armado, por lo que propone se interese del señor Arquitecto director de las obras tenga a bien manifestar, si considera dicha sustitución posible, conveniente y beneficiosa para las mismas.

Así se acuerda por unanimidad.

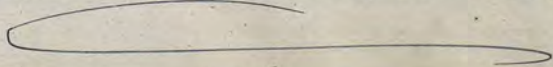
Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Presidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Méñiz, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Miguel Estarriol y Truilhé, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el dos del actual, aprobándose por unanimi-



dad.

Visto un oficio, sobre la Mesa, de Don José María Brier y Ponte, haciendo la renuncia de su cargo de Consejero del Excelentísimo Cabildo Insular se acordó por unanimidad pase a la Comisión de Gobierno para que se sirva informar.

Dada lectura al oficio, sobre la Mesa, de la presidencia del Consejo Provincial de Fomento solicitando la ayuda económica de la Corporación con destino a los premios para el concurso de ganados que ha de celebrarse en Santa Cruz de(Teneri)dícese, la Palma, en los días veinte y cuatro y veinte y cinco del corriente se resolvió por unanimidad concederle la cantidad de mil pesetas, que se satisfará con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, Artículo único Imprevistos del Presupuesto vigente.

Vista una carta de la Administración del periódico „El Financiero,“ ofreciendo un nuevo bono reintegrable de cincuenta pesetas, se acordó por unanimidad adquirirlo, con cargo al referido Capítulo undécimo, Imprevistos, artículo único, Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección general de Carreteras, manifestando como resolución a la instancia que en fecha nueve de Marzo último se dirigió al Excelentísimo Señor Subsecretario de Fomento, que es imposible ampliar el plan aprobado de obras de carreteras que han de subastarse en el corriente quinquenio.

Dada lectura a una instancia de Don Andrés Llombet-Rodríguez, comerciante de ésta plaza, solicitando se le considere como acogido al concierto para la recaudación del impuesto sobre alcoholes aguardientes y licores y en atención al informe favorable rendido por la administración de arbitrios de ésta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Visto un oficio de Don Francisco Palacios haciendo renuncia de su cargo de Consejero del Excelentísimo Cabildo Insular, se acordó por unanimidad(acceder a lo)dícese, pase a la Comisión de Gobierno para que se sirva informar.



B.0.831.281 \*

da cuenta de un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, manifestando que el Capellán de los mismos Don Joaquín Pagés Bonson, prestó en ellos sus servicios sin retribución alguna desde el catorce de Noviembre al primero de Diciembre último, se resolvió por unanimidad dar cumplimiento al acuerdo adoptado por ésta Comisión en su sesión de veinte y uno de marzo próximo pasado.

Visto un oficio del propio señor Consejero-Inspector, manifestando que el obrero Antonio Gil Brotons, designado por éste Cuerpo para llevar a efecto las múltiples reparaciones necesarias en el edificio que ocupan los aludidos Establecimientos, comenzó a prestar servicios el día veinte de Febrero último, se acordó por unanimidad que a partir de dicha fecha devengue y perciba el jornal que le asignó éste Cuerpo en sesión de diez y nueve del mismo mes.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, una factura de Don Luis Braun por pesetas mil cuarenta, comprensiva del importe de varios accesorios adquiridos con destino a las máquinas al servicio de las obras de reparación y conservación de carreteras, cuya factura la presenta la contaduría a dichos efectos, con escrito de once del que cursa.

Vista una carta de la Comisión organizadora del Homenaje al Profesor Don Adolfo Cabrera Pinto, pidiendo que la Corporación contribuya a la suscripción abierta para el expresado objeto, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros. La Corporación quedó enterada del Estado de los ingresos y pagos efectuados en los meses de febrero y marzo últimos por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

En

85.

éste estado, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado en escrito de diez y siete del que cursa, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, artículo único Imprevistos, del presupuesto vigente, un recibo del Auxiliar de la Secretaría Don Fernando Torres Romero, por pesetas cuarenta y ocho, importe de trabajos extraordinarios de redacción de actas realizados en cumplimiento del acuerdo de éste Cuerpo de veinte y nueve de Noviembre próximo pasado.

Vista una carta de la Asociación caritativa de la Infancia, pidiendo que la Corporación contribuya con algún objeto para el Bazar que dicha Entidad se propone establecer en ésta Capital en el próximo mes de Mayo, se resolvió por unanimidad facultar a la presidencia para que con el expresado fin adquiera un objeto, cuyo importe se satisfará con cargo al repetido Capítulo undécimo Imprevistos, artículo único, Imprevistos del Presupuesto vigente.

Daña lectura a un oficio de la representación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las obras de la Avenida Marítima, manifestando que la Contrata acepta en todas sus partes el acuerdo de ésta Comisión que se le comunicó por oficio fecha diez y siete de Marzo último; la Corporación acordó quedar enterada y que se traslade dicho oficio a la Dirección técnica de las obras.

La Corporación quedó así mismo enterada con aprecio de un oficio de Don Domingo Salazar y Cologan, ex-Presidente de Excelentísimo Cabildo, significando su reconocimiento por el sentido pésame que se le dirigió con motivo del fallecimiento de su hermano Don Esteban.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por Contaduría en escrito de diez y siete del actual, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de Marzo último, que asciende a pesetas veinte y siete con diez y siete centimos.

Del propio modo, y aceptando propuesta de Contaduría, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al mencionado Capítulo undécimo, Im-

---



B.0.831.280 \*

previstos, Artículo único, Imprevistos, del presupuesto vigente, un recibo de pesetas ciento noventa y dos con cuarenta y cinco centimos, de la Compañía „La Catalana,„ comprensivo del seguro de incendio del edificio que ocupa el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de arbitrios de ésta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

**ARBITRIO SOBRE LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS.**

Desde el primero al quince de Enero último, treinta y cuatro mil doscientas pesetas con sesenta centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes, treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas con treinta y seis centimos.

Desde el primero al quince de Febrero, cincuenta mil novecientas veinte y siete pesetas con diez y nueve centimos.

Desde el diez y seis al veinte y ocho del mismo mes, cuarenta mil quinientas setenta y siete pesetas con sesenta y un centimos.

**ARBITRIO SOBRE ALCOHOLES.**

Desde el primero al treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y cinco, catorce mil quinientas cinco pesetas con noventa centimos.

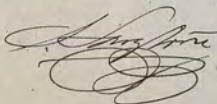
Desde el primero al veinte y ocho de Febrero, seis mil novecientas cincuenta y tres pesetas con cinco centimos.

En éste momento el señor Presidente usa de la palabra para manifestar que al acordar éste Cuerpo en su sesión de veinte y seis de Marzo,

126.-  
asignar al Auxiliar de la Administración de arbitrios de ésta Capital Don César Casariego y Caprario, la gratificación de quinientas pesetas anuales que venia percibiendo el Oficial Don Nicolás Darmanin Cambreleng, por haber pasado éste último a ejercer las funciones de pagador de carreteras y recargarse el trabajo de aquél, se omitió consignar la fecha desde la cual habría de devengarse la expresada gratificación.

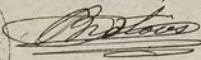
Y en atención a que el reiterado Oficial señor Darmanin comenzó a desempeñar tales funciones en primero de Enero último, y el ejercicio de las mismas es el hecho originario de la gratificación concedida al señor Casariego, se acordó por unanimidad que éste último señor la perciba desde la expresada fecha primero de Enero próximo pasado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.



Va. Ba.

El Presidente,



En la Muy Leal, Noble, Invista y Muy Benéfica, Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a primero de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Presidente de la Corporación y los Consejeros Don Pedro Duque Déniz, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Angel Romero y Mateos y Don Ja-

---



B.O.831.279\*

cinto Casariego y Ghirlanda, éste último en sustitución y como suplente personal de Don Juan de la Cruz Martín, con objeto de proceder a la constitución de la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo.

Y correspondiendo la presidencia de éste Cuerpo al señor Brotons y Poveda (Don Estanislao) y a los demás Consejeros mencionados los cargos de Vocales de la referida Comisión, para los que fueron nombrados por el señor Gobernador civil de la provincia en oficio de veinte y uno de Abril último, el señor Presidente declaró constituida la Corporación.

Leída el acta de la sesión extraordinaria anterior verificada el diez y ocho de Abril próximo pasado fué aprobada por unanimidad.

En éste estado el señor Presidente me ordena dar lectura al artículo ciento dos del Estatuto provincial, dispositivo de que ésta Comisión podrá dividirse en ponencias, en el número y con la composición y objeto que determine, en vista de lo cual la presidencia manifiesta su criterio, de que para el mejor despacho de los asuntos deben crearse ponencias a las que se le encomiende la labor atribuida en el artículo diez y seis del Reglamento de régimen interior a las Comisiones especiales, por lo que propone que se constituyan cuatro ponencias, con las denominaciones de Fomento Beneficencia y Sanidad, Instrucción pública y Gobierno, no creando una ponencia de Hacienda, por que para los fines económicos de la Corporación está ya constituida y designada por el Excmo. Cabildo la Comisión de Presupuestos a que alude el citado artículo ciento dos y el ciento noventa y cinco del Estatuto provincial. Propone también la presidencia que las ponencias aludidas ejerzan las

*Brotons*



funciones que a las Comisiones especiales respectivas, se confieren en la Sección segunda del Capítulo primero del repetido Reglamento de régimen interior, y que cada ponencia se componga de dos Miembros, y sea presidida por el Presidente de la Corporación.

Aprobada dicha proposición y efectuadas las necesarias votaciones para designar los señores que han de integrar cada una de las ponencias referidas, quedaron constituidas en la siguiente forma.

Ponencia de Gobierno: el señor Presidente y los Consejeros Don Juan de la Cruz Martín y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Ponencia de Instrucción pública y Bellas Artes: el señor Presidente y los señores Consejeros Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Angel Romero Mateos.

Ponencia de Beneficencia y Sanidad: el señor Presidente y los señores Don Pedro Duque Déniz y Don Miguel Estarriol y Truilhé.

Ponencia de Fomento: el señor Presidente y los Consejeros Don Angel Romero Mateos y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Visto un escrito de la intervención de fondos, proponiendo la aprobación del Presupuesto de los gastos que ocasionará la conducción al estanque de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, de las aguas sobrantes de la fuente de la calle de San Sebastián, presupuesto que importa mil ciento veinte y cinco pesetas, y que su ejecución se difiera para el ejercicio próximo de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, dado el estado de la hacienda y de los créditos del ejercicio actual, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto.

En el expediente número ciento ochenta y nueve del corriente año económico, se vió un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los dolores de la Laguna, remitiendo el que dirige la Superiora de las Hijas de la Caridad que en el mismo,



B.0.831,278 \*

prestan servicios, en contestación a la comunicación de éste Cuerpo número cuatrocientos treinta y uno fecha treinta y uno de Marzo último.

En dicho oficio manifiesta la aludida Superiora, que siendo la Capellanía de la Iglesia de Dolores, y no del Hospital de Dolores, y solo con el fin de que los enfermos puedan cumplir con el precepto de oír Misa los días festivos, el Capellán no tiene mas obligación que celebrar los días de precepto en la Iglesia, para los enfermos.

Y se acordó por unanimidad interesar de la aludida Superiora por conducto de qué Consejoero-Inspector, manifieste si la persona que anteriormente ejercía el cargo de Capellán del Hospital, decía la Misa solamente los domingos y días de precepto o diariamente.

Visto un oficio del propio señor Consejoero-Inspector, manifestando que el actual Capellán Don Antonio Marín Sebastián, ha prestado servicios sin retribución desde el cuatro de Enero último hasta el cuatro de febrero siguiente, se resolvió por unanimidad dar cumplimiento al acuerdo de éste Cuerpo de veinte y uno de Marzo próximo pasado.

Seguidamente y de conformidad con lo interesado por el señor Consejoero-directo suplente, Don Manuel Santos Madan en oficio de veinte y cinco de Abril último, se acordó concederle una licencia de tres meses, a partir del treinta del mismo mes para ausentarse a la Península.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, y para continuar el tendido de las Redes urbanas de la Corporación, se acordó por unanimidad adquirir el siguiente

te material a los señores Siemens & Halskue:

Dos cuadros conmutadores de quince números.

Cincuenta aparatos microtelefónicos de pared.

Seis alternadores de corriente.

Dos mil quinientos metros de hilo cubierto de dos conductores.

Del propio modo y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó autorizar al señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, para realizar las obras de recomposición de los cielos rasos de las galerías del departamento de niñas de la casa de Huérfanos, cuyo presupuesto asciende a doscientas cincuenta pesetas, debiendo abonarse los gastos que se ocasionen con cargo al Capítulo cuarto, obras insulares, artículos tercero y cuarto, Personal y material de Obras por administración del vigente presupuesto.

Vista una instancia de Don Narciso Pérez Concepción, y Don Vicente Bruneto y Alonso de Armiño, Agentes investigadores de la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, interesando que en el próximo presupuesto se les aumente la retribución que perciben, y dada lectura a un escrito de la Intervención de fondos manifestando que en el que con fecha diez y ocho de Marzo elevó a éste Cuerpo, que se encuentra en trámite, comprendió el aumento que a su juicio debía otorgarseles en sus jornales a los funcionarios aludidos, se resolvió por unanimidad unir dicho escrito al expediente a que se refiere la Intervención.

Díjese cuenta a continuación de un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de ésta Capital, interesando se le autorice para pagar los gastos que ocasione el aumento de las nodrizas internas con la cantidad consignada para nodrizas externas que no se consume en su totalidad, por ser muy corto el número de éstas, y expresando la conveniencia de que en el próximo presupuesto se figure una sola cantidad para nodrizas sin especificar si son internas o externas.



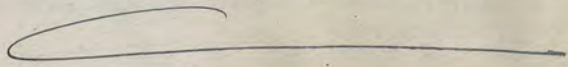
B.0.831.277 \*

visto el escrito de la Intervención de fondos, expresivo de que conforme a la Ley no es posible acceder a lo interesado, y que en cuanto al deseo de que al formar el Presupuesto para el año próximo se engloben las partidas para nodrizas internas y externas, lo tendrá en cuenta al redactar el oportuno proyecto, se resolvió por unanimidad trasladarlo al señor Consejero-Inspector.

Visto un oficio del Jefe del Mareografo de ésta Capital, remitiendo copia del plano y presupuesto del mismo, y el informe de la Intervención de fondos expresivo de que, después de que dicho presupuesto sea firmado, no ve inconveniente en que se dé comienzo a las obras, abonando su importe con cargo al Capítulo cuarto, Obras Insulares, artículos tercero y cuarto, Personal y material de obras por administración del vigente presupuesto, se acordó por unanimidad, que luego que por quién proceda, se firme el aludido presupuesto, que importa cinco mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con cinco centimos, se ejecuten las obras con cargo a los créditos que se dejan expuestos.

De la cuenta de un oficio de la Alcaldía de la Capital, solicitando la concesión de un donativo para subvenir en parte a los gastos de un concurso insular de pirotecnia, que proyecta celebrar en las próximas fiestas de mayo, se acordó por unanimidad significarle que no es posible acceder a lo solicitado, por no consentirlo el estado económico de la Corporación.

En el expediente número ciento setenta y ocho del corriente año económico, de lectura y quedó enterada la Corporación, del acta notarial levantada en ésta Capital a veinte y ocho de Marzo último, ante el Notario Don Pio Casais Canosa, con motivo de la segunda amortización



del empréstito de un millón quinientas mil pesetas, emitido por el Excelentísimo Cabildo.

Visto un escrito del Director del servicio telefónico, acompañando los presupuestos para los tendidos de las redes urbanas de San Miguel, Arona y Adeje, se acordó por unanimidad aprobarlos y ejecutar por administración las obras necesarias para efectuar los referidos tendidos.

Los presupuestos aludidos importan las sumas que a continuación se expresan:

Red urbana de la Región de San Miguel.

Ejecución material, diez y ocho mil, ciento ochenta y cinco pesetas con cinco centimos.

Ejecución por administración, veinte mil tres pesetas con cincuenta y cinco centimos.

Ejecución por contrata, veinte y un mil doscientas setenta y seis pesetas con cincuenta centimos.

Red urbana de la Región de Arona.

Ejecución material, diez y ocho mil novecientas ochenta y cinco pesetas con cinco centimos.

Ejecución por administración, veinte mil ochocientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y cinco centimos.

Ejecución por contrata, pesetas veinte y dos mil doscientas doce con cuarenta y cinco centimos.

Red urbana de la Región de Adeje.

Ejecución material, diez y ocho mil ciento ochenta y cinco pesetas con cinco centimos.

Ejecución por administración, veinte mil tres pesetas con cincuenta y cinco centimos.

Ejecución por contrata, veinte y un mil doscientas setenta y seis pesetas con cincuenta centimos.

Visto un escrito del Director técnico de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas por la contrata durante el pasado mes de Marzo que arroja un saldo líquido a

---



B.0.831.276 \*

favor del contratista de treinta y nueve mil trescientas noventa y cuatro pesetas con setenta y tres centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, pidiendo que este Cuerpo determine si el Excelentísimo Cabildo acude a las imposiciones establecidas en el artículo doscientos treinta del vigente Estatuto provincial, se acordó por unanimidad quede en la Mesa hasta la próxima sesión, para estudio de los señores Consejeros.

Visto un escrito de Don Juan de la Cruz Martín, fecha veinte y ocho de Abril último manifestando que por no poder desempeñar el cargo de Consejero del Excelentísimo Cabildo por impedírselo sus múltiples ocupaciones, interesa que se le admita la excusa que formal y solemnemente hace del mismo; y visto el informe del Negociado, expresivo de que no procede admitir el repetido señor la enunciada excusa, por no estar comprendida en ninguno de los casos establecidos en el artículo ochenta y dos, Capítulo segundo, del Libro primero del Estatuto provincial, se resolvió por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, proponiéndole que adopte la resolución que en el referido dictámen se consigna como procedente.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado, por Contaduría para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Mayo, que asciende a doscientas (ocho) dieciséis, once mil, novecientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y un centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cuarenta y cinco minutos se levantó la se-

sión de que yo el Secretario certifico.

*Estanislao Brotons*

*P. J. Guimerá*

*M. J. Poveda*

*P. J. Guimerá*

*M. J. Poveda*

*Jacinto Casariego*

*Don Ángel Romero*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a catorce de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Péniz, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda y Don Ángel Romero y Mateos, Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente. Se hace constar que el señor Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto) asiste en sustitución y como suplente del Consejero directo titular Don Juan de la Cruz Martín.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de constitución de primero del actual, aprobándose por unanimidad, pero con la modificación de que el acuerdo relativo a satisfacer la certificación de las obras ejecutadas en la Avenida marítima durante el mes de Marzo último, se entienda aclarado en el sentido de aprobar las de desagüe de la calle del Humo que en dicha certificación se comprenden, y ascienden a setecientos trece pesetas cincuenta y seis centimos.

Siguiendo en el despacho de la orden del día, dió lectura al artículo noventa del Estatuto provincial vigente, que preceptúa que la Comi-



B.0.831,275 \*

sión Permanente se reunirá una vez al menos cada quince días.

En su consecuencia se acordó por unanimidad que éste Cuerpo celebre sus sesiones ordinarias los Jueves de cada semana, a la hora de las quince y treinta, cuyo acuerdo se haga público en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

A continuación se acordó por unanimidad continúe en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el escrito de la Intervención de fondos de treinta de Abril último, relativo a si el Excelentísimo Cabildo se propone acudir, como recurso de su presupuesto, a las aportaciones forzosas ordinarias de los Ayuntamientos insulares, en el límite que determinan los artículos doscientos treinta y doscientos treinta y uno del Estatuto provincial.

Vista la carta sobre la Mesa, de la Comisión Organizadora del Homenaje al profesor Cabrera Pinto, pidiendo que el Excelentísimo Cabildo contribuya a la suscripción abierta para dicho homenaje, se acordó por unanimidad contribuir con la suma de cien pesetas, que se satisfará con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la Dirección del servicio telefónico consignando relación de las cantidades ingresadas por Capataces y Celadores de la Red Insular, como producto de la venta de postes sustituidos en los tendidos por inútiles, cuya relación importa, trescientas noventa y cuatro pesetas.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, remitiendo la instancia y proyecto presentados por los señores Elder y Fyffes Limites, en solicitud de autorización para aprovechar hasta ciento veinte y cinco mil metros cúbicos de agua, de las públicas

discontinuas que discurren por el barranquillo de «Cuchillito» con destino al riego de terrenos de la propiedad de dichos señores, con el fin de que se emita el informe que previene la Real Orden de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, se acordó por unanimidad pase a la Ponencia de Fomento, para que se sirva dictaminar acerca del sentido en que debe informarse.

Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por Don Tomás Cruz y Garcia, Consejero Corporativo suplente del Excelentísimo Cabildo, haciendo la renuncia de su cargo, por haber sido elegido Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güimar, y estar por tanto incurso en un caso de incompatibilidad, y de conformidad con lo informado por el Negociado en escrito de once del corriente, se acordó por unanimidad dar cuenta al Pleno, informandole que a juicio de este Cuerpo se está en el caso de acordar lo siguiente:

Primero.- Que procede admitir la renuncia que de su cargo hace, el Consejero Corporativo suplente por el Ayuntamiento de Güimar Don Tomás Cruz y Garcia, por haber optado por el de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo para el que fué nombrado por acuerdo de dicha Corporación de cinco del actual.

Segundo.- Declarar la vacante de dicho cargo comunicandola al señor Gobernador civil por si estima acertado designar persona que le sustituya.

En el expediente número setenta y uno de mil novecientos diez y nueve, se vió un oficio del encargado de la ejecución de las obras del tercer cuerpo del primer pabellón de las de ampliación del edificio de los Establecimientos benéficos de ésta Capital, manifestando, que estando próximas a terminarse las de mampostería, y teniendo noticias de que es propósito de éste Cuerpo sustituir el techo de madera y hierro proyectado, por el de azotea de cemento armado, interesa se le comunique el sistema que en definitiva ha de emplearse en dicha edificación.

Y visto el acuerdo adoptado por ésta Comisión en dos





B.0.831.274 \*

de Abril último, se resolvió por unanimidad interesar del señor Arquitecto director de las obras y autor del proyecto, se sirva redactar y remitir a éste Cuerpo para su aprobación, un proyecto de sustitución del expresado techo de madera y hierro, por otro de cemento armado.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico en escrito de trece del que cursa, se acordó designar Encargados de las Estaciones telefónicas que a continuación se expresan, a los señores que se mencionan:

Tablero; señorita Natalia Martín.

Sobradillo; Don Secundino Diaz.

Llano del Moro; Don Gabriel Cruz Cabrera.

Las remuneraciones de dichos empleados, serán las mismas que por acuerdo de éste Cuerpo vienen percibiendo, los demás encargados de estaciones telefónicas.

Inmediatamente, y aceptando propuesta de la misma Dirección del servicio se acordó por unanimidad crear las siguientes Estaciones: Herjos del Tanque, Chirche y Aripe, Alcalá, en el término municipal de Guía de Isora y el Roque en el de San Miguel.

Del propio modo, y de conformidad con lo informado por la reiterada Dirección del servicio, se acordó interesar del Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital que a fin de proceder al tendido de la Red telefónica entre ésta Ciudad y San Andrés, Igüste de San Andrés y Taganana, se sirva hacer el suministro de los cuatrocientos postes convenidos, pues próximo a finalizar el año económico actual, se corre el riesgo de que el crédito que figura en presupuesto para ésta atención sea anulado.

Visto un oficio del Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora

de los Dolores de la Laguna, participando el cese voluntario de la cocinera y el nombramiento interino por la Superiora para desempeñar dicha plaza, de Doña Isabel Garcia Baute, que ha comenzado a prestar sus servicios en primero del actual, se resolvió por unanimidad confirmar dicho nombramiento.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Laureano Farfía Vega, vecino del Tablero, en el Rosario, casado con Doña Maria Diaz Martín solicitando se le conceda en prohijamiento una niña de tres a cinco años de edad, de las acogidas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital, y resultando que a dicha instancia se acompañan los documentos prevenidos en el Reglamento, (se acordó dicese, de Beneficencia, se acordó por unanimidad pasarla al señor Consejero-Inspector de los aludidos Establecimientos, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, devolviendo con su aprobación el presupuesto extraordinario por doscientas dos mil, setecientas noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco centimos, votado por la Corporación para regir en el corriente ejercicio económico.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos fecha trece del corriente, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se resuelva en principio que la recaudación del Impuesto de cédulas personales en ésta Isla correspondiente a los años naturales de mil novecientos veinte y seis, mil novecientos veinte y siete y mil novecientos veinte y ocho se efectúen por subasta."

"Segundo.- Que se faculte al señor Presidente de la Corporación para practicar cuantas gestiones sean necesarias tanto por lo que se refiere a la parte legal, como a la relativa a obtener rematadores, con objeto de que si así conviniere y no se dictasen preceptos que a ello se oponga, sea un hecho el aludido remate."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se



B.0.831.273 \*

propone.

Vióse a continuación el oficio de la Alcaldía de Los Silos, comunicando acuerdo de la Comisión municipal Permanente, relativo a facilitar la casa para la instalación de la oficina telefónica, por un año más, a contar del siete de Febrero último, con la condición de ser el Excelentísimo Cºbildo responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse en el inmueble.

Y dada lectura al escrito de la Dirección del servicio manifestando que a su juicio no es posible aceptar por ningún concepto el ofrecimiento del Ayuntamiento aludido, y que procede expresarle que ésta Corporación necesita un local arrendado por un plazo mínimo de diez años, ya que de estar haciendo constantemente traslados de oficinas, se ocasionarían cuantiosos desembolsos, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Vista una instancia de Don Ricardo Castelo Gómez, Doctor en Medicina, solicitando se acuerde el establecimiento del Dispensario anti-tuberculoso ordenado por el Estatuto provincial; se acepte su ofrecimiento de servirlo gratuitamente, y otros extremos, se acordó por unanimidad pase a la Ponencia de Beneficencia y Sanidad para que se sirva informar.

En el expediente incoado con motivo de proposición del señor Consejero Don Adolfo Bencomo, relativa al establecimiento de un arbitrio sobre la exportación de frutos, con destino a la terminación de las obras del puerto de ésta Capital, y a la ejecución de las detalladas en el acuerdo del Excelentísimo Cºbildo de diez y seis de Octubre último, se vió el informe rendido por el Interventor de fondos que comprende los siguientes extremos:

Par-

33.-  
te expositiva, en la que se determinan como obras preferentes a ejecutar, la terminación del plan general de carreteras en Tenerife y la del Puerto de la Capital, consignándose las razones que abonan dicha preferencia.

Plan general de carreteras, que se dividen en dos grupos, incluyendo en el primero que se distingue bajo la letra A) las que tienen por finalidad unir a la red general las capitales de los términos municipales que hoy se encuentran incomunicados y además el trozo de la carretera de Orotava a Vilaflor por las Cañadas; y en el segundo grupo las demás carreteras que sin hallarse en el caso anterior forman parte del plan general en Tenerife.

Parte relativa a la porción del programa de las obras del Puerto de ésta Capital, que el Cabildo debe subvencionar y forma de aportar esa ayuda económica.

Designación de los arbitrios especiales a establecer para formar la anualidad necesaria para la ejecución de dichas obras que comprenden un arbitrio sobre la exportación de plátanos, tomates, patatas y cebollas; y un arbitrio sobre la importación de vinos, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores.

Expresión de las demás obras a realizar, una vez que se terminen las anteriormente expuestas.

Bases de un convenio con el Estado para la realización del plan general de carreteras en Tenerife.

Relación de las obras que constituyen el grupo A) de dichas carreteras, así como también de las que comprende el grupo B).

Un estado demostrativo de la distribución posible del crédito para la realización de las obras comprendidas en el grupo A).

Otro estado demostrativo de la misma distribución para las comprendidas en el grupo B).

Bases para subvencionar a la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital.



B.0.831.272 \*

supuesto de las obras que comprende el programa de las del puerto.

Estado comprensivo de los ingresos probables de la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital; y

Estado demostrativo de los gastos de caracter permanente de dicha Junta.

Así mismo se vió el informe de la Comisión especial designada para dictaminar sobre éste asunto, que acepta el proyecto de la Intervención de fondos, pero con la modificación de que las obras de carreteras del primer trozo de la del puerto de San Marcos a la de Guia de Isora, deben sustituir por su mayor importancia e interés, al segundo trozo de la de ésta Capital al Rosario en las del grupo A) antes aludidas.

Y después de deliberar ampliamente sobre el asunto la Comisión acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto de la Intervención de fondos con la modificación propuesta por la Comisión especial y las siguientes alteraciones: Fijar en catorce pesetas el importe del arbitrio sobre la exportación de platanos por cada mil kilos de peso bruto; en seis pesetas con cincuenta centimos el arbitrio sobre la exportación de tomates, por la misma unidad; y, en tres pesetas con cincuenta centimos, el arbitrio sobre la exportación de patatas y cebollas.

Segundo.- Abrir una información pública por término de un mes, anunciandola en dos diarios de ésta localidad, e imprimir el proyecto de que se trata para su remisión a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la Isla, Presidentes de las Cámaras agrícolas y de comercio y demás entidades representativas de intereses que pue-

dan resultar afectados por los arbitrios que se proyectan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos se levanto la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Estanislao Brotons*

*D. Jimenez*

*Jacinto Casariego*

*R. Duque*

*A. Romero*  
*M. Pérez*

*J. Ghirlanda*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Pedro Duque Déniz, Don Angel Romero Mateos, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda en sustitución y como suplente personal de Don Juan de la Cruz Martín y Don Francisco Pérez Martel como suplente personal de Don Estanislao Brotons y Poveda, Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el catorce del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Visto el escrito, sobre la Mesa, de la Intervención de fondos, fecha treinta de Abril último, por el que se somete a la consideración



B.O.843.703\*

de éste Cuerpo el extremo de si el Excelentísimo Cabildo acude o no como recurso de su presupuesto para el próximo ejercicio económico, a la aportación forzosa ordinaria de los Ayuntamientos Insulares, a que se refieren los artículos doscientos treinta y doscientos treinta y uno del Estatuto Provincial vigente, se acordó por unanimidad pase a la Comisión de Presupuesto para que lo tenga en cuenta.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, denunciando que en la noche del seis del actual la telefonista de guardia en la Estación de San Miguel señorita Nereida Galán López, abandonó por completo el servicio dejando la oficina encomendada al repartidor, por lo que propone se le imponga como correctivo la suspensión de cinco días de haber y dada cuenta del decreto de la presidencia de nueve del que cursa, imponiendo la referida penalidad, se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto.

Vióse a continuación un oficio de la Jefatura de Sección del Centro telegráfico de canarias, fecha diez y seis del actual, manifestando que en el día anterior se ha recibido en dicha Jefatura la documentación de las Estaciones telefónicas del Tanque, Buenavista y Los Silos, correspondiente a los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo último, y que como dicha anomalía perturba la buena marcha de la Sección, puesto que la documentación debe remitirse decenalmente, interesa se ordene a dichas Estaciones remita a la telegráfica de Garachico el servicio interior por decenas y el internacional mensualmente, sin que nunca exceda su remisión a los cinco días siguientes de la terminación de cada decena o de cada mes, que es el plazo reglamentario.

Tras-

ladada dicha queja a las Jefes de las Estaciones de Garachico y Los Silos, a quienes corresponde tal servicio, dicho funcionario dirijen telefonemas con fecha diez y nueve y veinte respectivamente, expresivo el primero, de que la documentación de la Estación del Tanque, correspondiente a los meses antes citados fué remitida a la Oficina telegráfica, por decenas, dos días después de terminadas dichas decenas; y el segundo de que la documentación de los Silos y Buenavista también fué remitida en igual forma.

En su vista y oído el parecer de la Dirección del servicio en escrito de veinte del que cursa, se acordó por unanimidad contestar al Sr. Jefe de Sección lo que resulta de los antecedentes expuestos, con inserción de los telefonemas de que se trata.

En éste estado y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, durante el mes de Abril último, que importa cuarenta y ocho pesetas con setenta y tres centimos.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, presentando certificación de las ejecutadas por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, durante el mes de Abril próximo pasado, que arroja un líquido a favor de la Contrata de cincuenta y seis mil, ochocientos sesenta y tres pesetas con noventa y tres centimos, se acordó por unanimidad aprobar dicha certificación, y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo el nombramiento de Encargadas de las Estaciones del Roque y Valle de San Lorenzo, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los Sres. Consejeros.

Dada cuenta de un escrito de la misma Dirección, elevando la liquidación final de las obras de tendido de la Red telefónica entre Güi-





B.0.843.702 \*

mar y Arico, y proponiendo se acuerde se ponga de manifiesto al Contratista y a la Dirección Técnica, para que después de examinada exprese su conformidad o disconformidad con el contenido de la misma, y que se advierta a dicha Dirección que, en caso de prestar su conformidad al citado documento, asume toda la responsabilidad que <sup>derivarse</sup> pueda de su contenido, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Visto un oficio del señor Ingeniero de Minas delegado en Canarias del Distrito de Sevilla, remitiendo a informe del Excelentísimo Cabildo Insular los expedientes de registro Minero titulados «La Cruz» número doscientos cuarenta, «El Cerro» número doscientos cincuenta y cuatro, «La insondable» número doscientos cincuenta y cinco, «Santa Barbara» número doscientos cincuenta y seis; «Rosario» número doscientos sesenta y tres; y «Alejandra» número doscientos sesenta y cinco, se acordó por unanimidad pasen a la ponencia de Fomento, para que se sirvan formular las oportunas propuestas de informe.

Visto un escrito de la Unión Aérea Española, remitiendo los documentos concernientes al establecimiento del servicio regular aéreo Tenerife-Las Palmas, consistentes en una Memoria, características de los aparatos que se emplearan y cálculo comercial, se acordó por unanimidad pase a la referida ponencia de Fomento para que se sirva informar.

En éste estado el señor Vicepresidente Don Adolfo Bencomo y Fernandez del Castillo propone se oficie al señor Consejero Don Estanislao Brotons y Poveda, significandole que éste Cuerpo veria con satisfacción que se encargase de nuevo de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, por estimarlo provechoso para los intereses de la Corporación y de Tenerife. Así se resuelve por unanimidad.

Del

propio modo y a propuesta del mismo señor Vicepresidente, se acuerda telegrafiar al Excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar interesándole se mantenga la Real Orden que preceptúa que los exámenes de Pilotos y Capitanes de Canarias se efectúen en ésta Capital.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y siete y cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico.-Entre líneas -derivarse-vale.

*Benigno*  
*P. Duque*  
*Jacinto Casariego*

*M. Estanislao*  
*Angel*  
*Franco*  
*Don Angel Romero y Mateos*  
*Don Coriolano Guimerá*  
*Gil-Roldán*  
*Don Pedro Duque*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Miguel Estarriol y Trullé, Don Angel Romero y Mateos, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Pedro Duque, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y dos del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entra el señor Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto) que comparece en sustitución y como suplente personal de Don Juan de la Cruz Martín.



B.0.843.701 \*

se a continuación el escrito sobre la Mesa de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo los nombramientos de Encargados de las Estaciones del Roque y Valle de San Lorenzo, resolviéndose por unanimidad nombrar para la del Valle de San Lorenzo a Doña Carolina Revérón propuesta en dicho escrito.

Y habiendo surgido diferencias de criterio e respecto a la persona que se ha designar para la Estación del Roque, el señor Presidente manifiesta que ha de procederse a efectuar la votación secreta que procede.

Verificada dicha votación, dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: seis.

Número de votos obtenidos: Don Baldomero Tavio García, dos;  
Doña Elena Hernández Feo, dos.

Papeletas en blanco: dos.

Y habiendo resultado empate, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y seis del Estatuto provincial vigente se procede a efectuar segunda votación.

En éste momento se ausenta del Salón por tener que atender, según manifiesta, ocupaciones urgentes, el señor Consejero Don Angel Romero y Mateos y entra el señor Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Efectuada la segunda votación dió el resultado que a continuación se expresa:

Número de papeletas leídas: seis.

Número de votos obtenidos: Don Baldomero Tavio, cuatro;  
Doña Elena Hernández Feo, dos.

En su virtud queda designado para desempeñar la mencionada plaza de Encargado de la Estación del Roque, Don Baldomero Tavio

García.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, acompañando presupuesto por trescientas treinta y tres pesetas con veinte y cinco centimos que le ha presentado el señor Consejero-Inspector de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, que comprende las obras que estima deben realizarse en aquella oficina, para independizarlas de las del Telefono insular y proponiendo, que caso de merecer la aprobación de éste Cuerpo se someta al propietario de la casa en que dicha oficina está instalada, para que después de obtener su conformidad, se ejecuten las obras con cargo al Capitulo cuarto, Obras insulares, artículos tercero y cuarto, Personal y material de obras por administración, del vigente presupuesto, se acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone.

En el expediente incoado con motivo de carta de los señores Cory, referente a la suspensión de las obras de la Avenida Marítima por el lado Sur del muelle de la Caleta, se dió cuenta de un escrito del Secretario que suscribe, que copiado a la letra dice así:

«Pasada a informe del Secretario que suscribe, la carta de los señores Cory hermanos y Compañía, de veinte de Abril último, me permito proponer a ese Cuerpo, lo siguiente:»

«Primero.- Se telegrafie al Ministerio de Fomento, rogandole la ultimación del expediente de concesión que los señores Cory tienen promovido para construir depósitos de carbón, en la zona marítimo-terrestre de 6<sup>ta</sup> Capital.»

«Segundo.- Se apruebe y dirija a los señores Cory, la carta que a continuación se propone:»

«Señores Cory Hermanos y Compañía.»

«Muy señores nuestros: La Comisión Permanente del Excelentísimo Cabildo Insular, ha visto la atenta carta de ustedes, de veinte de Abril último, y con satisfacción comprueba la estimable actitud de ustedes, al hallarse dispuestos a conciliar sus intereses, en relación al muelle de la Caleta, con los intereses del Cabildo, vinculados en la ejecución de las obras de la Avenida Marítima, que la Corporación tiene a su cargo.»



B.0.843.700 \*

interesa sin embargo desvanecer algunos errores, relativos, primero, al alcance de la modificación impuesta a la ejecución de la obra; segundo, al sentido de las proposiciones del Cabildo."

"En cuanto al primer extremo, no es exacto, que la continuación del muro de la Avenida hasta empalmar con el muelle de la Caleta por el lado Sur, o su continuación desde el lado Norte de dicho Muelle, suspendiendo las obras por el lado Sur sean dos soluciones idénticas para el Cabildo. Al contrario. La segunda, que es la que se ha propuesto y se viene practicando, cambia totalmente el plan de trabajo; somete al muro pendiente de continuar a riesgos que no correría, si estuviera, como ya debía de estar empalmado al muelle; y para ponerla en practica, ha tenido el Cabildo que satisfacer a la contrata sumas de alguna importancia. Lejos de ser pues indiferente para el Cabildo una u otra solución, acontece lo contrario; al Cabildo le convenia seguir la forma de ejecución de que en consideración a Ustedes ha prescindido, y no le convenia la que por los mismos motivos ha adoptado."

"De ese primer error de concepto, por otra parte perfectamente disculpable, nace un segundo error en cuanto al sentido de las proposiciones del Cabildo. Creyendo ustedes como creen, que a la Corporación le era igual, una que otra forma de ejecución, han podido decir: ni hay motivo por razón de equidad, para que el Cabildo, opte por la solución perjudicial a Cory, ni tampoco lo hay, para que al optar por la que a dichos señores le es mas grata, les impongan condición alguna. Como la base de ese argumento es errónea, según se ha demostrado, lo es igualmente la deducción. La actitud del Cabildo está, pues, perfectamente clara y justificada."

" Para facilitar a ustedes sus operaciones en el muelle

era indispensable, a juicio de ustedes, suspender la ejecución del muro por el lado Sur, y continuarla por el Norte. Y el Cabildo, ante ese problema, dice: conforme con suspender la ejecución del muro; conforme con aceptar la perturbación en los trabajos que ello supone; conforme con asumir el riesgo que puede representar la acción del oleaje sobre el extremo de un muro en descubierta, durante un lapso de tiempo demasiado largo; conforme con abonar a la contrata los gastos que la adopción de la medida supone. Pero naturalmente, si soporta esas cargas esa condición de que en el momento oportuno, pueda realizar la obra ahora suspendida, sin obstáculo ni dilación alguna, hayan ustedes obtenido o no la concesión que tienen pretendida. Tal es el sentido del anterior acuerdo de la Comisión Permanente que por las razones expuestas, estimo perfectamente legítimas.»

«Es inútil decir, por otra parte, que el Cabildo apoyará la gestión de ustedes para el pronto despacho de su concesión; que tiene para todos los intereses, los mayores respetos y atenciones, estando dispuesto, como siempre, a considerarlos atentamente; y que en el caso concreto de que se trata, desea extremar, si necesario fuera, esas normas de conducta.»

«Todo lo cual me es grato significar a ustedes por acuerdo de la Comisión Permanente, al propio tiempo que les reitero el testimonio de la consideración personal de su atento y seguro servidor que su mano estrecha.»

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que precede.

Vista la instancia de Don Baldomero Tavio y García, natural de Arona, solicitando se le designe para desempeñar la plaza de encargado de la Estación telefónica del Roque, la Corporación acordó por unanimidad atenerse al acuerdo ya adoptado sobre éste punto.

Dada cuenta de una instancia de Don Vicente Martínez Fraga, vecino de Adeje, solicitando se le designe para ocupar una de las plazas de Celador de la Red telefónica insular, se resolvió tener en cuenta dicha instancia en la oportunidad debida.



B.0.843.699 \*

mismo acuerdo recayó respecto a otra instancia de Don Antonio Fumero vecino de Arona, solicitando se le conceda la plaza de Celador afecta a la Estación de dicho pueblo.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital, manifestando que no obstante las múltiples amonestaciones y multas impuestas a los practicantes de dichos Establecimientos por ausentarse de los mismos estando de guardia no ha sido posible atraerlos al cumplimiento de su deber, por lo que se vé precisado a proponer que sea expulsado definitivamente el que de ellos reincida en la falta de la referida índole, se acordó por unanimidad contestarle, que tan pronto ocurra la contingencia aludida, tenga a bien dar cuenta a éste Cuerpo para incoar el oportuno expediente e imponer al interesado las sanciones que procedan.

Dada cuenta de otro oficio del propio señor Consejero-Inspector, manifestando que por haber incurrido en la falta de ausentarse de los Establecimientos estando de guardia, ha impuesto a los practicantes Don Antonio Peña Orihuela y Don Francisco Trujillo Tito, la multa de cinco días de haber a cada uno, que importa veinte y tres pesetas y sesenta centimos, se resolvió por unanimidad confirmar dicha penalidad, pero en el concepto de privación de cinco días de haber a cada uno de los aludidos funcionarios.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por la administración de arbitrios del cabildo en escrito de seis de Abril último, se acordó bonificar a la Sociedad „Pesquerías y Salazones de Tenerife“ los derechos correspondientes a ciento cuatro mil ochocientos cincuenta kilogramos de pescado seco, que han exportado desde el primero de Enero al treinta y uno de Marzo último, y a Don Francisco Naveiras, los

que corresponden a ciento cuatro mil, quinientos cincuenta kilógramos que ha exportado en igual periodo de tiempo.

Visto el escrito de la Dirección del servicio telefónico proponiendo se alquile en Granadilla un pequeño depósito donde almacenar el material para los tendidos de aquella Región, y se acuerde el pago a Doña Dolores Regalado a razón de diez pesetas por mes, del alquiler correspondiente a los <sup>dos</sup> meses en que con el expresado destino ha estado ocupada una casa de dicha señora, se acordó por unanimidad como en el escrito se propone, debiéndose satisfacer dichos alquileres con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho de que yo el Secretario certifico. "Entre líneas -dos- vale.

*Estanislao Brotons*  
*M. Dato*  
*J. M. Poveda*  
*P. Romero*  
*Jacinto Casariego*  
*A. Ghirlanda*  
*D. D. D.*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a primero de Junio de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Déniz, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, como sustituto personal de Don Juan de la Cruz y Martín, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al





B.0.843.685 \*

efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día veinte y ocho de Mayo próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia manifiesta que ha fallecido el señor Don Antonio Alfonso Gorrín, ex-Consejero del Excelentísimo Cabildo Insular, y hermano del que lo es en la actualidad Don Gerardo, proponiendo que conste en acta el sentimiento de la Corporación con tal motivo y que se dé el más sentido pésame a los familiares del finado. La Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Visto el proyecto de Presupuesto insular ordinario, formado por Contaduría para el próximo año económico de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis, así como el informe rendido por la Comisión de Presupuestos, con fecha veinte de Mayo último, se resolvió por unanimidad aceptar el aludido dictámen y elevar al Pleno dicho proyecto de presupuesto, con el informe favorable de éste Cuerpo, dándole la tramitación legal que corresponda.

En el expediente incoado a virtud de proposición del señor Consejero Don Adolfo Bencomo, sobre la forma de llevar a la practica la iniciativa de Don Sixto Machado, para ejecutar obras públicas en Tenerife, se dió cuenta de un escrito de la presidencia, elevando a éste Cuerpo las Bases y tarifas para la exacción de los recargos que con destino a la implantación de determinadas mejoras en la Isla ha redactado la Intervención insular, de conformidad con lo convenido en las distintas reuniones que para llegar a un acuerdo sobre el particular se han venido celebrando con la representación de los agricultores, de Tenerife, y acompañando las Bases del Concierto con el Estado para

la construcción del plan de carreteras en la Isla, y para subvencionar a la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital, en la forma que ha quedado, después de introducir en ellas las alteraciones producidas por la reducción de recursos que con destino a ejecutarlas origina la proposición de los exportadores.

Dada lectura a las mencionadas Bases y tarifas, la Comisión acordó por unanimidad aprobarlas, modificando su acuerdo tomado en catorce de Mayo próximo pasado, en el sentido que en las referidas Bases se propone, y dar cuenta al Pleno del expediente, con el informe favorable de éste Cuerpo.

En éste estado la presidencia manifiesta que estando convocado el Pleno para el día cuatro del corriente, y disponiendo el apartado primero del artículo ciento veinte y cinco del Estatuto provincial, que el orden del día para las sesiones que celebre, será fijado por la Comisión Permanente, se está en el caso de traer a la vista los asuntos pendientes de su conocimiento, para determinar la prelación con que en aquél han de figurar.

Y vistos los referidos asuntos, éste Cuerpo acordó por unanimidad fijar el orden del día para la citada reunión del Pleno, sin perjuicio de que sea adicionado por la presidencia en caso necesario, en la siguiente forma:

Primero.- Acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y nueve de Abril último.

Segundo.- Excusas de señores Consejeros.

Tercero.- Señalamiento del número de sesiones.

Cuarto.- Expediente incoado para tramitar el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco veinte y seis.

Quinto.- Idem sobre establecimiento de ciertos arbitrios para la ejecución de determinadas obras.

Sexto.- Idem incoado a instancia del señor consejero Don Juan de la Cruz, excusándose del desempeño del cargo.

Septimo.- Idem sobre renuncia que presenta Don Tomás Cruz Garcia del cargo de Consejero corporativo suplente por el Ayunta-



B.0.845.519 \*

miento de Güimar.

Octavo.- Escrito de la Secretaría en el expediente relativo a los señores Consejeros representantes del Excelentísimo Cabildo en la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital e incidencias de los mismos.

Noveno.- Expediente sobre examen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres.

Décimo.- Idem sobre provisión en propiedad y por concurso libre de la plaza de Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz; y

Undécimo.- Manifestaciones de la presidencia y de los señores Consejeros.

Vista la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a ciento cuarenta y un mil, novecientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cuatro centimos, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor, en funciones de Secretario certifico.

*Antonio Botana*

*P. Muro*

*M. Muro*

*J. Muro*

*M. Muro*

*Jacinto Casanueva*  
*hijo Casanueva*

*R. Muro de Miranda*

En

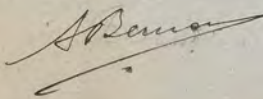
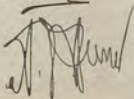
la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a seis de Junio de mil novecien-  
tos veinte y cinco, siendo la hora de las quince y treinta minu-  
tos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo,  
los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; Don  
Angel Romero y Mateos, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Pedro  
Duque Déniz, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Jacinto Casa-  
riego y Ghirlanda, como suplente personal de Don Juan de la Cruz  
y Martín, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente, con  
objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

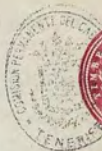
Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Bencomo  
y Fernández del Castillo (Don Adolfo), Vicepresidente del Excmo.  
Cabildo, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior veri-  
ficada el día primero del actual, siendo aprobada por unanimidad.  
Seguidamente dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fe-  
cha cinco del corriente, que copiado literalmente dice así:

«Aprobada en cuatro de Junio actual por el Excelentísimo  
Gobernador una transferencia de crédito para cubrir diversas aten-  
ciones del Presupuesto, consignaciones que es indispensable inver-  
tir dentro del corriente mes, por terminar el ejercicio económico  
el treinta (y uno) del que cursa, tengo el honor de elevar a ese Cuer-  
po por si tiene a bien sancionarla, una ampliación en la distribu-  
ción de fondos por pesetas ciento diez y seis mil seiscientas,  
igual al total importe de la aludida operación.»

Y dada lectura a la mencionada ampliación de distribu-  
ción de fondos, que importa ciento diez y seis mil seiscientas pe-  
setas, para satisfacer obligaciones del presente mes de Junio, la  
Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora  
de las diez y seis, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor  
en funciones de Secretario certifico. =Entre parentesis textado =y  
uno= no vale.





B.0.845.522 \*

*M. Estarril*

*P. Muñoz*

*C. Guimerá*

*Jacinto Casariego*

*R. Armas de Meranda*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a trece de Junio de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Excmo. Corporación los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Angel Romero Mateos, Don Miguel Estarril y Trullhé, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda como suplente personal de Don Juan de la Cruz, y Don Francisco Pérez Martel como suplente personal de Don Estanislao Brotons y Poveda, Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el seis del que cursa, aprobandose con la aclaración, de hacer constar que a la sesión a que se refiere dicha acta, asistió el repetido Interventor de fondos Don Emilio López y González, lo que por error involuntario no aparece consignado en aquella.

Vista una carta del Director de la Revista de Obras públicas, órgano del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, invitando a éste Cuerpo a que se suscriba a la misma, dado el interés que su parte legislativa pueda tener para la Corporación, la Comisión acordó por una-

442.  
6.  
nidad pase dicha carta a informe de la Dirección técnica del ser-  
vicio de carreteras.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Dirección de carreteras, fecha doce del corriente, exponiendo que examinado por la misma el proyecto de reparación, explanación y firme de los kilómetros treinta y siete y cuarenta y dos al cuarenta y nueve de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Guimar y Adeje, cuya subasta aparece anunciada en el Boletín Oficial del día ocho del actual, entiende que dichas obras pueden ser ejecutadas por su presupuesto de pesetas noventa y siete mil, novecientas sesenta y siete pesetas con treinta y cinco centimos, la Comisión acordó por unanimidad acudir a la expresada subasta por el tipo de su presupuesto, y facultar a la presidencia para que presente el oportuno pliego.

A continuación vióse un escrito de la Intervención de fondos, elevando a éste Cuerpo dos facturas por pesetas doscientas doce con seis centimos y treinta y cuatro pesetas con noventa y ocho centimos, de la Compañía Electrica Industrial de Tenerife, importe del fluido consumido en la iluminación de las fachadas del Excelentísimo Cabildo y la Central Telefónica de ésta Capital, con motivo de las últimas fiestas de Mayo, y la Comisión acordó prestarles su aprobación y efectuar su pago, con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos artículo único Imprevistos del presupuesto en vigor.

Dada cuenta de un telefonema del Alcalde de Granadilla, fecha cinco del corriente, expresando el agradecimiento de aquél pueblo por haberse aprobado por el Cabildo el plan de obras a realizar en aquella región, la Comisión acordó quedar enterada.

Visto un oficio de la Comisión comprobadora del Registro fiscal de edificios y solares de ésta Capital, fecha doce de Mayo próximo pasado, manifestando que en la lista correspondiente a las comprobaciones referentes a la finca situada en el muelle principal, figura una a nombre del Excelentísimo Cabildo a la que el Arquitecto de la Sección ha asignado una renta o producto integro de doscientas cuarenta pesetas y significando que el plazo para interponer reclama-

---



B.0.845.521 \*

ciones espiraba el día ocho del corriente, la Comisión acordó quedar enterada y pregar su conformidad a la cantidad asignada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Negociado de Fomento, fecha treinta de Mayo próximo pasado, que literalmente transcrito dice así:

«La Comisión Permanente del Excelentísimo Cabildo, en su sesión de veinte y seis de Marzo último, acordó abrir un concurso, por término de quince días, con el fin de adquirir el material necesario para la instalación eléctrica que ha de llevar el puente de la Avenida Marítima.»

«Llevado a ejecución el mentado acuerdo, solo se presentó en el referido plazo, una proposición suscrita por el señor Miró, de Sevilla, ofreciendo el material aludido, pero sin sujetarse por completo a las condiciones del proyecto, toda vez que en su construcción entra el hierro fundido.»

«Al mismo tiempo, solicitaron copias del proyecto para enviarlas a sus representados, varios Agentes en ésta plaza de Casas extranjeras, pero haciendo notar la imposibilidad de presentar sus ofertas dentro del plazo señalado, dadas las distancias que median entre ésta Capital y las poblaciones en que aquellas están establecidas.»

«Por todo lo expuesto, el Negociado que suscribe entiende, que en beneficio de los intereses de la Corporación, se está en el caso de que por la Comisión Permanente se amplie hasta el día treinta y uno de Julio próximo, el plazo para presentar ofertas del material de que se trata, haciendolo público en tres diarios de la localidad a los fines oportunos.»

Y la Comisión teniendo en cuenta que la oferta formulada por el señor Miró, no satisface las condiciones del proyecto, acordó

dó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el Negociado.

En el expediente número sesenta de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, del Negociado Personal, incoado sobre renuncia presentada por el Consejero que fué de ésta Corporación Don Jesús Delgado Gutierrez, por incompatibilidad con el cargo que desempeña se dió cuenta de un dictámen de la Ponencia de Gobierno, fecha dos del corriente, expresivo de que procede se informe al Pleno se tenga por renunciado a dicho señor desde la fecha de su instancia. Y la Comisión acordó por unanimidad dar cuenta al Pleno del mencionado expediente aceptando el dictámen de la referida Ponencia.

En el expediente número treinta y cuatro, correspondiente al ejercicio trimestral del año de mil novecientos veinte y cuatro, Negociado Personal, incoado con motivo de oficio suscrito por Don Manuel Vandewalle y Hardisson, haciendo renuncia de su cargo de Consejero del excelentísimo Cabildo, se dió cuenta de un dictámen de la Ponencia de Gobierno, fecha dos del actual, expresivo de que el mencionado señor cesó en el cargo de Consejero el veinte y cinco de Abril último, por disposición superior y juntamente con los demás señores que constituían el Cabildo, por haber variado la manera de ser de dicho organismo con arreglo al Estatuto provincial, proponiendo en su virtud la procedencia de mandar archivar el referido expediente. Y la Comisión acordó por unanimidad aceptando el mencionado dictámen, como en el mismo se propone.

\* En éste estado la Comisión acordó por unanimidad ratificar los decretos de la presidencia, fechas tres y cinco del corriente, concediendo la excedencia voluntaria a las Telefonistas de segunda Doña Armenia Suarez y Doña Adela González y González, con todos los derechos inherentes al personal en ésta situación. \*

Así mismo se acordó ratificar un decreto de la presidencia fecha tres del corriente, aprobando la propuesta del Negociado de Personal sobre el movimiento de tenelefonistas que seguidamente se expresa, y declarando amortizada una plaza en la Estación de San Miguel.





B.0.845.512 \*

PUESTA.

Primero.-Nombrar por ascenso telefonista de segunda de la Red Insular, con el haber anual de mil quinientas pesetas a Doña Lucrecia Suárez, para que continúe prestando servicios en la Estación de Tacoronte.

Segundo.- Trasladar, a su petición, a la Estación de Tacoronte a Doña María Elena Alvarez Diaz, Telefonista de tercera de la Red Insular que sirve en la Victoria.

Este funcionario cesará en la Victoria el día anterior al en que se presente su sustituta, concediendosele un plazo de dos días para que se poseione en Tacoronte.

Tercero.- Trasladar a la Estación de la Victoria, a su petición, a Doña Carmen Mora y Alonso, Telefonista de tercera que sirve en Arico el Nuevo.

Este funcionario cesará el día anterior al en que se presente su sustituta, posesionandose en la Victoria en el plazo de tres días.

Cuarto.- Trasladar a la Estación de Arico el Nuevo a Doña Leonor Morales Garcia, Telefonista de tercera que sirve en San Miguel.

Este funcionario cesará en San Miguel en el plazo de dos días, posesionandose al siguiente en que cese, en Arico el Nuevo; y

Quinto.- Que antes de pasar a resolución del señor Presidente éste/escrito procede que la Dirección del servicio informe respecto a la conveniencia de amortizar la plaza que queda vacante en San Miguel, por estar comprendida en el acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.

Igual-

mente se acordó ratificar otro decreto de la Presidencia de la misma fecha, aprobando la siguiente propuesta del Negociado Personal:

Primero.- Trasladar a la Central de ésta Capital a Doña Rafaela Rodríguez, telefonista de segunda que sirve en la Estación de Los Silos concediendosele un plazo de tres días para que cese en aquella oficina posesionandose al día siguiente en la Central de ésta Capital; y

Segundo.- Declarar amortizada la plaza de Telefonista de tercera que resulta vacante en Los Silos.

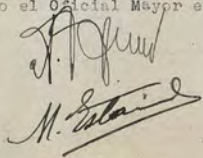
El mismo acuerdo recayó respecto a otro decreto de la presidencia, fecha cinco del corriente, aprobando la propuesta del Negociado de Personal, que seguidamente se transcribe y declarando amortizada una plaza de telefonista vacante en la Subcentral de Granadilla:

Primero.- Nombrar Telefonista de segunda, por ascenso a Doña Pilar González Navarro, con el haber anual de mil quinientas pesetas, afecta a la Subcentral de Güimar, la cual continuará prestando servicios en la misma oficina.

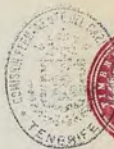
Segundo.- Trasladar, a su petición, a la Central de ésta Capital a la Telefonista Doña Francisca García Martín, que sirve en Granadilla. Este funcionario deberá posesionarse de su nuevo empleo el día ocho del mes en curso; y

Tercero.- Resultando vacante una plaza en la Estación de Granadilla y siendo de las indicadas en el acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y seis de marzo último, para ser amortizadas, procede que antes de resolver pase el expediente a la Dirección del servicio telefónico para que informe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

  
M. Estrella

  
Joaquin Carrasquero



B.0845.513 \*

*Francisco Pérez Martel*

*P. Juarez*

*Abogado y Fiscal  
Sustentador*

*R. Armas de Miranda*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y nueve de Junio de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y treinta, se reunieron en el Salón de Actos del Exce-lentísimo Cabildo Insular de Tenerife los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Ciriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Francisco Pérez Martel, como sustituto personal de Don Estanislao Brotons y Poveda y Don Pedro Duque Déniz, Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González Interventor de fondos, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), Presidente accidental de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el día trece del actual, siendo aprobada por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta de un escrito del señor Director técnico de las Obras de la Avenida Marítima, elevando a éste Cuerpo certifica-ción comprensiva de las ejecutadas por la Contrata durante el mes de Mayo último, que asciende a la suma de sesenta y tres mil, setecien-tas ochenta y seis pesetas con diez centimos; y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la referida certificación y que se haga efec-tiva con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Dr.-

da cuenta de un oficio de la Alcaldía de la Orotava, fecha tres del corriente, interesando se le facilite gratuitamente la maquinaria que ésta Corporación posee con objeto de emplearla en la reparación de la carretera de aquel Municipio denominada del „Ramal“, que el Ayuntamiento intenta realizar por su cuenta, y visto un informe de la Dirección Técnica del servicio expresando la imposibilidad de poder facilitar ninguna de las machacadoras dado el número de obras subastadas y sus plazos de ejecución; la Comisión acordó por unanimidad contestar a la referida Alcaldía que, aunque lamentándolo mucho, es completamente imposible por el momento acceder a lo interesado, pero que cuando se proceda por el Cabildo a llevar a efecto la reparación de la carretera del „Pinito“ se podría facilitar la maquinaria del Cabildo a los fines interesados, para lo que sería conveniente que sirviéndose de una de las machacadoras de Obras Públicas se fuesen preparando los materiales que habrán de emplearse en la carretera del „Ramal“.

Viose a continuación un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital, fecha trece de Abril último, remitiendo relación de las ropas y enseres propiedad de Don Lorenzo García Cifaló, dejados a dichos Asilos, comunicando que algunos de dichos enseres han sido necesario quemarlos dado el pésimo estado en que se encontraban e interesando que como quiera que algunos de éstos no tienen aplicación en aquellos Establecimientos, solicita se le autorice para proceder a su enajenación; y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada de la referida relación de objetos y autorizar al señor Consejero-Inspector, para que proceda a la venta de aquellos objetos (y autorizar al señor Consejero-Inspector, que no puedan utilizarse, previo el cumplimiento de los trámites legales.

La Comisión acordó seguidamente por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, concediendo una licencia de cuatro meses al Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, Don Modesto Churrucá, y admitiendo como sustituto del mismo, mientras dure la citada licencia a Don Benito Urien.



B.0.845.511 \*

continuación de cuenta por íntegra lectura de un oficio del señor Administrador de Rentas públicas de ésta Capital, participando, que como se tenía interesado por ésta Corporación, se ha acordado dar de baja en el Registro fiscal las casas números dos y cuatro de la calle de San Sebastián, propiedad de la Corporación por haber sido demolidas; inscribir en el expresado documento a nombre de éste excelentísimo Cabildo el solar quedado como consecuencia de las anteriores demoliciones; elevando a la superioridad el expediente incoado con motivo de la solicitud interesando la exención perpetua del referido solar, y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada de los expresados particulares y que se una dicha comunicación al expediente correspondiente.

El mismo acuerdo recayó respecto a otro oficio de la expresada Administración de Rentas públicas, fecha cuatro del corriente, significando que ha quedado inscrito en el Registro fiscal a nombre de ésta Corporación el edificio de dos plantas que posee en el sitio denominado «Llano de San Sebastián», dedicado actualmente a Observatorio meteorológico; y que ha sido elevado a la superioridad el expediente solicitando la exención del pago de la contribución sobre el expresado inmueble.

Seguidamente se acordó ratificar el nombramiento de enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, hecho por el señor Consejero-Inspector de aquellos Asilos, a favor de Don Nemesio Garcia Baute, con fecha primero del corriente, quién comenzará a devengar sus haberes desde la indicada fecha, en que tomó posesión de su destino.

Dióse a continuación cuenta por íntegra lectura del acta de recepción definitiva de las obras de tendido de la Red telefónica Insular de

Güimar a Arico levantada con fecha diez y ocho del corriente mes y que suscriben el Contratista de las mencionadas obras Don César Mansberger Leon, apoderado de la A.E.G. Ibérica de Electricidad, Don Francisco Juan y Martínez, técnico del servicio telefónico insular, y el señor Presidente accidental de ésta Corporación, así como también de la liquidación general de las mentadas obras y que suscriben los dos señores primeramente citados, cuya liquidación arroja un saldo a favor del contratista de diez mil, seiscientas sesenta pesetas con diez y nueve centimos; y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de que se trata, aprobando la liquidación, la que se hará efectiva con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Dada cuenta de un oficio, fecha diez y siete del actual, suscrito por Don Enrique Ramirez Vizcaya, a quién la presidencia encargó determinadas gestiones relacionadas con los inmuebles que posee el Excelentísimo Cabildo, a cuyo oficio acompaña recibo de ciento treinta pesetas, por importe de sus honorarios respecto a las gestiones ya realizadas para obtener la baja en el Registro fiscal a nombre del anterior poseedor y alta a favor de éste Excelentísimo Cabildo del solar que adquirió para construcción del Observatorio; del solar quedado con motivo de la demolición de las casas números diez y ocho y veinte de la calle de San Sebastián, para ampliación del de los Establecimientos benéficos; inscripción del edificio edificio que ocupa el observatorio; y solicitud de exención en el pago de contribución de los solares y edificios citados, éste Cuerpo acordó quedar enterado de dichas gestiones y que se satisfaga el importe de dicho recibo con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, artículo único, Imprevistos del Presupuesto en vigor, resolviéndose también satisfacer del mismo Capitulo y artículo, la cantidad de trescientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y cinco centimos, a que asciende el impuesto de Derechos Reales por la herencia a favor de los vendedores de las citadas casas números diez y ocho y veinte de la calle de San Sebastián, ya que conforme al acuerdo del Cabildo de diez y seis de Abril de mil novecientos



B.O.845.510\*

veinte y cuatro, a esta Corporación corresponde satisfacer los gastos que origine dicha transmisión de dominio a su favor,

Entra el señor Consejero Don Angel Romero y Mateos.

A continuación se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía del Rosario, fecha diez y ocho de Abril último, interesando de éste Cuerpo, que al mismo tiempo que se tienda la línea telefónica que ha de unir los pagos del «Sobradillo» y el «Tablero» se instale un aparato en el de «Tacos», para lo que el vecino del mismo Don Fernando Rodriguez Diaz, cede gratuitamente local; y visto el informe de la Dirección del servicio expresivo de que no ve inconveniente en que se instale el aludido aparato e indicando para Encargado del mismo al referido señor propuesto por la Alcaldía, la Comisión acordó por unanimidad de acuerdo con la propuesta formulada por la mencionada Dirección.

La Comisión acordó seguidamente de acuerdo con lo propuesto por la Intervención de fondos, aprobar y pagar con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos del presupuesto en vigor, un recibo por pesetas mil, del Procurador Don Bernardo de Pablo, como fondos para atender a los gastos del recurso contencioso que interpuso éste Excelentísimo Cabildo contra la Real Orden del Ministerio de Hacienda de veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y dos, dictada sobre aplicación de las tarifas para la percepción de los derechos obvenacionales de los funcionarios de Aduanas.

El mismo acuerdo recayó de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, respecto a abonar la mitad de una factura por pesetas mil seiscientos setenta, con cincuenta centimos, importe del banquete con que el Excelentísimo Cabildo en unión del Ayuntamiento de ésta Capital obsequió a Su Alteza Real el Principe de Piemonte,

en el Hotel Taoro, cuya suma se hará efectiva con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos del presupuesto en vigor, comunicando éste acuerdo a la Corporación Municipal para el abono del resto de la indicada factura.

La Comisión acordó a continuación de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del servicio, en escrito fecha diez y ocho del corriente, designar a las personas que seguidamente se expresan, para desempeñar las plazas de Encargado de las Estaciones telefónicas que así mismo se mencionan; asignándoseles la retribución que para estos empleos está acordada.

Para la Estación de Chirche: Don Juan Mesa Delgado.

Para la de Abipe; Don José Alonso Afonso.

Para la de Alcalá: Doña Beatriz Vargas Alvarez.

A continuación se dió cuenta de otro escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha diez y ocho del actual, significando que acordado por éste Cuerpo en la reunión de primero de Mayo último, adquirir cincuenta aparatos microtelefónicos de la casa Siemens & Halske, hace presente que su precio ha subido de sesenta y cinco a ochenta pesetas, por lo que somete de nuevo el asunto a éste Cuerpo para que tenga a bien resolver. Y la Comisión acordó por unanimidad que se efectúe el aludido pedido a dicha casa, por el precio indicado de ochenta pesetas cada aparato.

Dada cuenta de un escrito de la reiterada Dirección del servicio telefónico, fecha doce del corriente, acompañando telefonema de la Jefe de la Subcentral de Guia de Isora, manifestando que el Celador afecto a aquella oficina, Don Pedro Afonso Martín, le ha faltado al respeto y no cumple las órdenes que se le dan; la Comisión acordó por unanimidad que por la referida Dirección se practiquen las diligencias conducentes en averiguación de los hechos expuestos, y una vez terminadas se traigan a conocimiento de éste Cuerpo.

Vista la cuenta presentada por el Administrador de Arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, comprensiva de los gastos ocurridos en aquella Administración, durante el mes de Mayo último, cuyo importe asciende a la cantidad de cuarenta pesetas con ochenta y cin-





B.0.845.655 \*

co centimos, y el informe favorable de la Intervención de fondos; la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

En éste estado la presidencia hace uso de la palabra para dar cuenta a éste Cuerpo de la actitud adoptada por algunos Ayuntamientos y otros organismos del Norte de la Isla, con motivo de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Cabildo, en su sesión del día cuatro del corriente, respecto a celebrar un convenio con el Estado para la realización del plan general de carreteras en Tenerife; subvencionar a la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital; y establecimiento de recargos en los arbitrios insulares, a tal fin, en su caso.

Dice la presidencia que ha tenido conocimiento de que por los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz, Orotava, Realejos, Icod, Garachico y Los Silos, se han dirigido telegramas al Gobierno protestando contra las pretensiones de ésta Corporación, que se dejan mencionadas, y que al presente se están gestionando por la Comisión designada al efecto en Madrid, alegando como fundamentos de aquella protesta, no haberse llenado los trámites que establece el Estatuto provincial para la creación de arbitrios, y perjudicarse a aquellos pueblos, interesando al propio tiempo que se desestime tal pretensión y ordene se abra una información pública para oír el parecer de los Municipios, antes de que se adopte resolución alguna.

Con tal motivo, manifiesta la presidencia, ha habido necesidad de informar al Gobierno, exponiéndole todos los antecedentes del asunto, y de que ya tienen conocimiento los señores Consejeros por su asistencia al Pleno, significándole también que si no se han llenado requisitos legales con respecto a los recargos que se trata de establecer, ello obedece a que, dependiendo su imposición de que el Gobierno acepte el convenio que se propone, no ha lugar

hasta entonces de iniciar el procedimiento legal.

Doy lectura por orden de la presidencia a continuación, de los telegramas dirigidos en el sentido que se deja expuesto, al Presidente del Gobierno, Subsecretario de Fomento, Subsecretario de Gobernación y Director general de Administración, con fecha quince del corriente, como así mismo al Presidente del Excelentísimo Cabildo, todos ellos obrantes en el expediente número doscientos veinte y siete del corriente año, así como también de otros telegramas de los Alcaldes de Güimar, Guia y Arona, adhiriéndose a las gestiones del Cabildo y significando su protesta ante la actitud adoptada por los Ayuntamientos del Norte de Tenerife.

Añade la presidencia que por el Alcalde del Puerto de la Cruz, se le manifestó, que al telegrama dirigido por él al Gobierno, en los términos que al principio de éste acuerdo se consignan, se habían adherido las casas de los señores Richard J. Yeoward y señores Fyffes Limited, establecidas en ésta Isla, actitud que es de extrañar dada la posición en que dichos señores exportadores se habían significado en las reuniones celebradas para llegar a un acuerdo sobre el aumento de las tarifas, y que, como pudiera suceder que no fuesen aquellas entidades las que suscribieran dicho telegrama, sino alguien en su representación y sin poder para ello, proponía a la Corporación se acordase dirigir atento oficio a los indicados señores Yeoward y Fyffes, exponiéndoles lo ocurrido, e interesándoles se sirvan participar si es cierta la referida adhesión y obedece al criterio por dichos señores sustentado, sobre el particular; o si tal adhesión no ha sido por ellos autorizada, rogándoles que en tal caso así lo comuniquen y se sirvan telegrafiar desautorizando la adhesión expuesta.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar las gestiones practicadas por la presidencia en el asunto que se deja expuesto, y oficiar a los señores Richard J. Yeoward y Fyffes Limited, en los términos expuestos por la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora

---



B.0.845.656 \*

de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión, de que yo el Secretario accidental certifico. -Entre líneas -de los Establecimientos benéficos; inscripción del edificio- vale.

*Adolfo Bencomo*  
*Fernández del Castillo*  
*Emilio López*  
*Interventor*  
*P. Miradas*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular, los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Pedro Duque Déniz, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Angel Romero y Mateos, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, suplente personal de Don Juan de la Cruz, Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), Presidente accidental del Excelentísimo Cabildo, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día diez y nueve del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia manifiesta que habiendose recibido indicacio-

nes de la comisión del pxcelentísimo Cabildo que actualmente se encuentra en Madrid, gestionando diversos asuntos de interés para la Isla sobre la venencia de que el Cabildo se obligue a reintegrar al Estado, cualquier aumento de gastos que pueda ocasionar, tanto por haberes como por material, la creación de una Sala de lo civil en la Audiencia provincial de Tenerife, con competencia y jurisdicción en ésta Isla y las de palma, Gomera y Hierro; y evidenciándose en diversas reuniones celebradas con el Gobernador civil de ésta provincia y otras autoridades, la necesidad de instalar aquél Centro de Justicia, que se encuentra en la actualidad ocupando un local casi ruinoso, en un edificio decoroso y adecuado a las funciones que ejerce, había ordenado se formase por la Intervención de Fondos un proyecto de presupuesto extraordinario, en el que figurase como ingresos, la aportación forzosa de los Ayuntamientos, de que tratan los artículos doscientos treinta y uno y siguientes del Estatuto provincial, consignándose en el mismo los créditos necesarios para atender tanto a la creación de la citada sala de lo civil como para dar comienzo a la construcción de un edificio donde instalar la referida Audiencia.

En su virtud, dí cuenta del mencionado proyecto de presupuesto insular extraordinario para mil novecientos veinte y cinco y seis para cubrir dichas atenciones, que asciende a la suma de ciento cuarenta y cuatro mil, setecientas treinta y nueve pesetas con cincuenta y un centimos, así como del informe rendido por la Comisión de Presupuestos, fecha de hoy.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar el aludido dictamen de la Comisión de Presupuestos y elevar al Pleno dicho proyecto con el informe favorable de éste Cuerpo, dándole la tramitación legal que corresponde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y veinte minutos, se levantó la sesión, de que yo el Secretario accidental certifico.

*P. S. S. S.*

*A. S. S.*



B.0.845.657 \*

*M. Estain*

*P. Jumeria*

*Ante los señores y señoras  
Autoridades*

*J. M. ...*

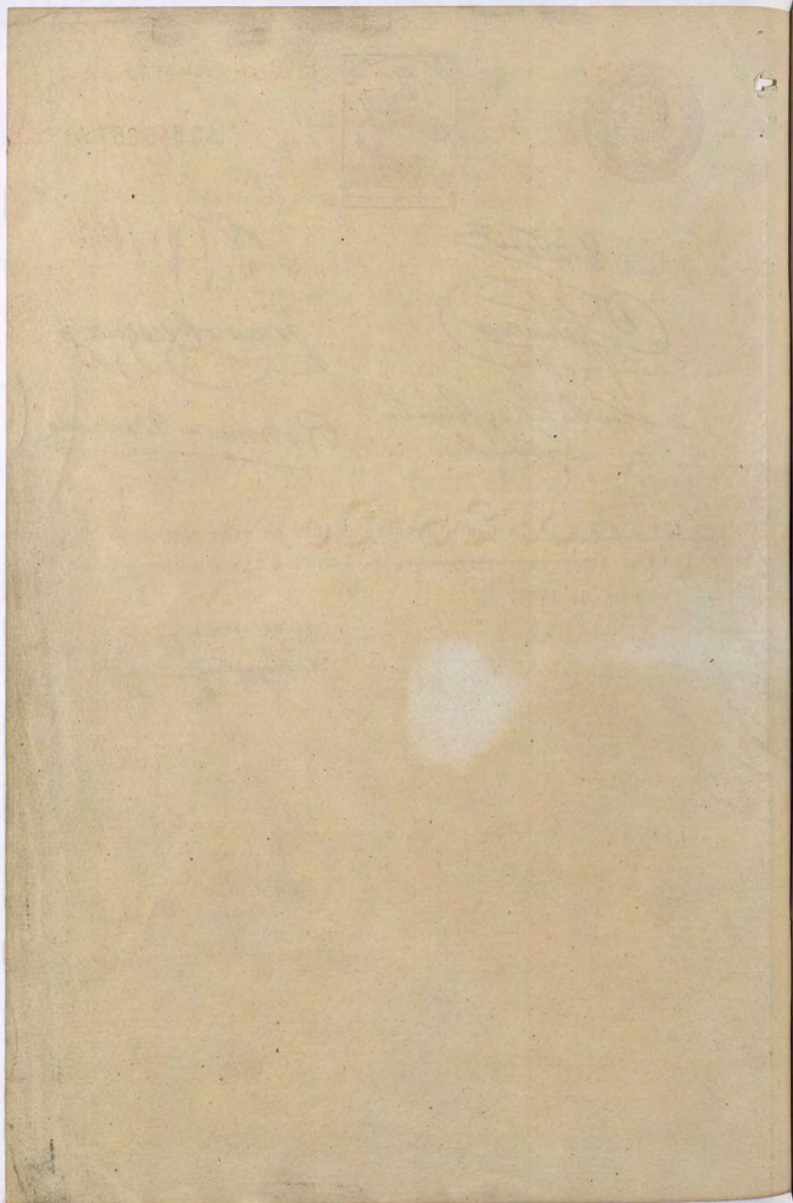
*Jacinto Casco*

*R. Armas de Miranda*

D I L I G E N C I A. - Las siguientes actas de este ejercicio continuan  
en el libro cuya diligencia de apertura lleva fecha primero de  
Febrero de 1926.

El Secretario,

*[Signature]*



1925-26.

2052-29.

C. J. Jones.





B.0.845.769 \*

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO

DE 1.925-26.

oooooooooooooooooooooooooooo

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a nueve de Julio de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Exce- lentísimo Cabildo los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, sustituto personal de Don Juan de la Cruz, Vocales de la Comisión permanente y Don Emilio López y González Interventor de fondos, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), Presidente accidental del Exce- lentísimo Cabildo, se dió lectura al acta de la extraordinaria an- terior, verificada el veinte y siete de Junio próximo pasado, sien- do aprobada por unanimidad.

Entra el señor Romero Mateos (Don Angel).

Seguidamente se dió cuenta de una carta del Gerente de la Revista „El Financiero“, fecha veinte y cuatro de Junio, manifiestando que con el fin de atender a la construcción de un edificio para la instala- ción de aquella empresa habia recabado el apoyo de sus suscriptores y anunciantes, interesandoles efectuasen el pago por anticipado de la anualidad de suscripción a dicha Revista en el próximo año de mil novecientos veinte y seis y rogando que el Cabildo se sirviera acceder a dicha petición.

Y la Comisión acordó por unanimidad efectuar por anti- cipado el pago de tal suscripción, que importa treinta y cinco pe-

setas, con cargo al crédito correspondiente.

Vista una instancia de Don César Mansberger y León, fecha diez y ocho de Junio último, apoderado de la Sociedad «A.E.G. Ibérica de Electricidad» Sociedad Anónima, contratista de las obras de instalación de las Redes telefónicas de Güimar a Arico, Garachico-Guía, Guía-Arona y Arico-Arona, significando que teniendo constituida la fianza definitiva para responder del cumplimiento de las contrataciones celebradas con la Excelentísima Corporación, para los tendidos antes citados, interesa se acuerde tramitar el expediente que proceda a fin de que le sean devueltas las expresadas garantías. Y la Corporación acordó por unanimidad que por el Negociado se tramite el expediente que corresponda.

A continuación se dió cuenta de un escrito del Interventor de Fondos fecha diez y seis de Junio próximo pasado expresivo de que procede acceder a lo solicitado por el señor Consejero-Inspector de arbitrios del Puerto de la Cruz sobre ampliación de las oficinas de aquella localidad por lo reducidas que han quedado después de la reforma allí llevada a efecto, como así mismo de un decreto de la Presidencia de la propia fecha resolviendo se ejecuten las obras que se interesan, cuyo importe asciende a ochenta pesetas y que el referido gasto se abone con cargo al Capítulo cuarto, Obras Insulares, Artículos tercero y cuarto, Personal y Material de Obras por administración. Y la Comisión acordó por unanimidad ratificar el decreto de la Presidencia.

Seguidamente se dió cuenta del oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital fecha cuatro del corriente que transcrito literalmente dice así:

»Como consecuencia de una queja del médico auxiliar Don Jacinto Aparicio Suárez presentada al señor Director facultativo de éstos establecimientos Don Luis García Ramos y a petición de éste, me he visto en la precisión de imponer al Practicante de los mismos Don José Casanova Viera el correctivo de dos días de suspensión del haber correspondiente al presente mes, por tratarse de una falta de régimen interior del Hospital consistente en no asistir a



B.0.845.773\*

la visita del día dos del corriente y no dar cumplimiento a las disposiciones ordenadas por dicho facultativo señor Aparicio.»

«Al propio tiempo me honro en participar a Usia que posteriormente he recibido un oficio del referido practicante que copiado a la letra dice lo siguiente:»

«Recibido su atento oficio comunicandome una multa a petición del Director facultativo por no estar presente en la visita que todos los días debe pasar el Médico Don Jacinto Aparicio, debo manifestar a Usia que hace cuatro días que dicho facultativo no pasa visita en los Establecimientos Insulares de beneficencia ni en las salas que tiene a su cargo, como son: Santa Cristina, La Milagrosa y Dolores; ésto se puede comprobar desde luego por los mismos enfermos y Hermanas de la Caridad de dichas Salas; de manera que el día que se corrijan éstas faltas graves y cada uno cumpla con su cometido, todas éstas faltas quedan subsanadas señalando horas de visita como en todos los Hospitales.»

«Ahora bien; tanto el Médico Director como el señor Aparicio se olvidaron seguramente de hacer éstas denuncias a Usia las que pongo en su conocimiento por si se digna hacer el oportuno expediente para que llegue a conocimiento de la Excelentísima Corporación Insular, pues de lo contrario resulta que el que no cumple con su obligación es el que suscribe.»

«Lo que tengo el honor de participar a Usia dada la gravedad de ésta denuncia que puede ser falta de disciplina por parte del Practicante o negligencia en el servicio por parte del Facultativo de referencia, para que si lo cree conveniente y para obrar con la rectitud y justicia que en todos sus actos se inspira esa digna Corporación, se disponga la formación del oportuno expediente en ave-

riguación de los hechos citados en la expresada denuncia.»

Y la Comisión acordó por unanimidad que se instruya el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados, nombrando como Juez-Instructor al señor Consejero Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, y como Secretario del mismo al Interventor de fondos Don Emilio López y González, y una vez practicadas las diligencias conducentes, se da cuenta a éste cuerpo.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia fecha veinte y nueve de Junio próximo pasado, significando que en cumplimiento de órdenes telegráficas recibidas del Ministerio de la Gobernación se había remitido a dicho Centro el Presupuesto Insular de la Excelentísima Corporación para el próximo año de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis.

Igual acuerdo recayó respecto a otro oficio del propio Gobierno civil fecha treinta de Junio último, comunicando órdenes del Ministerio de la Gobernación, respecto a la forma de cerrar y liquidar los presupuestos provinciales y pidiendo relaciones de deudores y acreedores, así como acta de la existencia en Caja, que deberán remitirse por las Intervenciones de fondos; a cuyo efecto se resolvió también pase dicha comunicación a la Intervención de fondos para que dé cumplimiento a los servicios interesados.

Visto un oficio del señor Inspector provincial de sanidad fecha veinte de Junio próximo pasado, interesando del Cabildo manifieste si está dispuesto a coordinar los servicios que respecto al sostenimiento del Instituto de Higiene le están señalados por el Estatuto provincial, con los del Municipio de Santa Cruz de Tenerife y los del Estado, designando para tal caso al Representante de la Corporación que juntamente con los de aquellas Entidades han de formar la Junta Administrativa del referido Instituto, la Comisión acordó por unanimidad que no hallándose aprobado todavía por la Superioridad el Presupuesto de la Corporación pase el mentado oficio al Negociado, debiendo darse cuenta de nuevo a éste Cuerpo cuando aquél se halle en vigor.



B.0.845.774 \*

guidamente se dió cuenta de un oficio del Arquitecto Don Antonio Pintor, fecha treinta de Junio último, acompañando los planos de las fachadas del pabellón que se está construyendo en los Establecimientos benéficos de ésta Capital, con la modificación respecto al parapeto que requiere la cubierta de azotea que se ha resuelto colocar en lugar del tejado proyectado, e indicando la necesidad de utilizar un techo de cemento armado igual al de los pisos del proyecto; y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el plano propuesto con sus modificaciones, ratificando a la vez el decreto de la presidencia de la misma fecha del oficio, trasladando al contratista Don Manuel Padrón Sosa las instrucciones del técnico para que dicha modificación se lleve a cabo.

A continuación se dió cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico fecha ocho del corriente, que transcrito literalmente es como sigue:

»Vista la adjunta comunicación del señor Jefe de telegrafos trasladando la atenta resolución de la Dirección General de Comunicaciones por la cual en vista de la reclamación presentada por la Compañía Telefónica Nacional de España, dispone se considere caducado el derecho de éste Excelentísimo Cuerpo a tender circuitos telefónicos entre ésta Capital y San Andrés, Igueste de San Andrés y Taganana, basando su medida en que como el diez de Noviembre último, terminó la prórroga definitiva que se concedió a ésta Corporación por Real orden de diez y nueve de Mayo anterior para ultimar los tendidos y en que por orden de treinta y uno de Enero último se advertía a éste centro de telegrafos que se concedía al Cabildo el derecho a proceder con la mayor rapidez a la terminación de aquellas instalaciones cuya construcción acordada en tiem-

po oportuno, se hubiese iniciado ya."

"En atención a lo expuesto y habida cuenta de que la orden de suspensión de los trabajos obedece a que éstos no se habían iniciado antes de terminar la prórroga otorgada, debo significar que el cinco de Junio de (1924 fué aprobado) dicese, mil novecientos veinte y cuatro fué aprobado el Presupuesto del tendido y que inmediatamente se procedió a practicar las gestiones para obtener el material necesario, no habiéndose comenzado la instalación por estar convenido el suministro de postes con el Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital y estar en trámite la concesión."

"Por otra parte el tendido que intenta hacer ésta Corporación tiene por finalidad dejar en comunicación dichos poblados con toda la Isla, pero sin ocasionar perjuicio a Empresa ni Compañía alguna, limitando la prestación del servicio de aquellos pueblos que pueda hacerlo por tener opción y a los demás con los cuales no existe comunicación establecida por mediación de redes de otros concesionarios con derechos preferentes. Estando por otra parte dispuesto a suspender en éste último caso el servicio tan pronto como se hagan las instalaciones a que en el mismo caso aludo."

"En su consecuencia soy de parecer procede elevar razonada instancia a la Dirección general de Comunicaciones en súplica de que por las razones expuestas se permita el tendido de las Redes de referencia."

La Presidencia hace uso de la palabra en éste momento para hacer presente que tal medida adoptada por la Dirección general obedece a la intervención que ha tenido en éste asunto el que ha sido Jefe de línea del centro de Telégrafos de la provincia Don Francisco de Paula Juan y Martínez, cuyos servicios como técnico ha venido utilizando el Excelentísimo Cabildo y por lo que tiene recibido dicho señor no pocos honorarios, y como tal conducta no parece equitativa, propone a la Corporación se haga presente al señor



B.0.845.767 \*

de Juan que el C<sup>o</sup>bildo ha visto con disgusto su actuación en el referido asunto.

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio en el informe transcrito, aceptando a la vez la propuesta de la Presidencia.

En éste estado dí cuenta de un escrito de la propia Dirección del servicio telefónico fecha ocho del corriente manifestando, que existiendo en el Puerto de la Cruz un solo Repartidor, quien ha atendido debidamente el servicio desde que se quemó la Central urbana de aquella localidad hasta que se han hecho por éste Cabildo algunas instalaciones particulares, propone a éste Cuerpo acuerde, si lo tiene a bien, se conceda una modesta gratificación al aludido funcionario Don José González Hernández; y la Comisión acordó por unanimidad aceptando la propuesta de la Dirección del servicio conceder una gratificación de setenta y cinco pesetas por una sola vez al referido repartidor, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto del ejercicio en curso.

Dí cuenta a continuación de un escrito de la propia dependencia fecha (once del actual que transcrito literalmente dice así) dice, treinta de Junio próximo pasado, que transcrito literalmente dice así:

»Vista la adjunta petición de la telefonista de primera afecta a la Subcentral de la Orotava señorita Mercedes Rodríguez Rojas en solicitud de que se le conceda la excedencia con todos los derechos reconocidos al personal de ésta situación, tengo el honor de informar que a mi juicio procede acceder a lo solicitado.»

»Debo añadir que produciéndose con éste motivo una vacante en la aludida Estación, debe amortizarse conforme se dispone en las notas para la ejecución del presupuesto en ejercicio.»

»En

cuanto a la corrida de escalas para que la amortización anteriormente aludida sea de la última categoría, debo significar que habiendo solicitado su reingreso en el Cuerpo la telefonista excedente de primera señorita Concepción Reyes Martín debe conservarsele la vacante sin cubrir para que pueda ocuparla en su día en la Estación que le corresponda despues de consumidos los turnos de traslado y siempre que la plaza que vaque no esté sujeta a amortización.»

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone.

Visto el proyecto y presupuesto de modificaciones y obra nueva que han de realizarse en la Estación telefónica de la Villa de la Orotava, y que comprende la construcción de una mampara, colocación de un zócalo, un tabique y un cristal labrado, mas la mano de obra, cuyos trabajos ofrece realizar el industrial Don Julián Lorenzo, por la cantidad de mil quinientas cuatro pesetas con veinte centimos, importe del segundo de los presupuestos presentados, la Comisión acordó por unanimidad adjudicar el servicio al referido señor por la suma antes señalada, pero deduciendo la cantidad a que dé origen el aprovechamiento del zócalo existente en la expresada Estación.

A continuación la presidencia hace uso de la palabra para manifestar que si bien habia anunciado en el orden del día que tenia que dar cuenta de la intervención de un empleado del Excelentísimo Cabildo en la protesta realizada por algunos elementos del Puerto de la Cruz, contra el propósito del Cabildo del aumento en las tarifas de arbitrios con destino a obras insulares, ha de hacer constar que a virtud de posteriores noticias que ha adquirido ha existido una confusión respecto al nombre de la persona que se le dió con participación en tal asunto, por lo que no le cabe duda de que no se trata de ningún funcionario de la Corporación.

Siguiendo en el uso de la palabra la presidencia hace presente la necesidad de que se acuerde se proceda a pintar la caseta de madera que propiedad de la Corporación existe en el muelle de 6ta Capi-





B.0.845,721 \*

tal con destino a los funcionarios de la Investigación de arbitrios, ya que por falta de tal pintura habría de deteriorarse.

Así mismo manifiesta la presidencia que ha tenido ocasión de observar las malas condiciones en que se encuentra la habitación donde el personal que presta sus servicios en la Administración de arbitrios trabaja, pues además de tratarse de un local reducido no cuenta sino con un solo hueco a la galería, por lo que propone, que se recabe la autorización del dueño del inmueble que actualmente ocupan las oficinas insulares y del que lo es del que linda por el naciente a fin de dotar de una ventana la referida habitación, bajo compromiso de quedar obligado éste Cuerpo a restituir las cosas a su primitivo estado siempre que a ello fuese requerido, sufragandose en su caso los gastos que ocasione la obra, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto del ejercicio en curso.

Y la Comisión resolvió por unanimidad de acuerdo con las propuestas de la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que yo el Secretario accidental certifico.

*M. Estrella*  
*C. Jimenez*  
*M. Perez*

*A. Benavente*  
*Facinto Casanueva*  
*Julio de la Cruz*  
*R. Miranda*

En

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Angel Romero Mateos, Don Pedro Duque Péniz y Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, sustituto personal de Don Juan de la Cruz Martín, Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), Presidente accidental del Excelentísimo Cabildo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día 9 del corriente, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Comisión quedó enterada de un oficio del señor Gobernador civil de ésta provincia, fecha diez y ocho del corriente, trasladando orden telegráfica del Director General de Administración expresiva de haberse aprobado el Presupuesto insular ordinario para el próximo año económico de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis; acordandose por unanimidad ponerlo en ejecución, a reserva de las advertencias que se indicarán oportunamente en el Reglamento para la ejecución del Estatuto provincial y que entre en vigor a partir del día primero del actual.

A continuación se dió cuenta del escrito de la Intervención de fondos fecha veinte y dos del corriente, relacionado con la vigencia, del antes referido presupuesto sobre obras de ampliación de desembarcaderos, y que transcrito literalmente dice así:

„Tengo el honor de proponer a ese Cuerpo se digne acordar se comunique lo siguiente a los Ayuntamientos que se expresan:”

„Ayuntamiento del Puerto de la Cruz:”

„ Primero.. Que en el Presupuesto ordinario de ésta Excelentísima Corporación para el año en curso de mil novecientos



B.0.845.766 \*

veinte y cinco veinte y seis, figura un crédito que copiado a la letra dice así:"

"Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Güímar y para subvencionar las obras de ampliación del del puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la Playa de San Juan, Cristianos, Adeje, Abrigos y Mádano." y

"Segundo." Que en el articulado para la ejecución del aludido documento constan dos bases señaladas con los números diez y siete y diez y ocho, que dicen:"

"Artículo diez y siete.- El crédito de doscientas mil pesetas que figura en el Capítulo undécimo.- Artículo octavo. Para la construcción de un desembarcadero en Güímar y ampliación del del Puerto de la Cruz, se distribuirá en dos partes entre ambas obras, librandose las destinadas al últimamente citado, mensualmente y por cantidades iguales a las que el Ayuntamiento de aquella localidad justifique haber invertido en los mismos trabajos en el mes precedente."

"Artículo diez y ocho.- Si durante el curso del ejercicio económico se observare que la consignación de doscientas mil pesetas para la construcción de desembarcaderos permite, sin perjudicar la ejecución de los de Güímar y Puerto de la Cruz a los que se destina el crédito, edificar pequeños muelles para uso de pasajeros, se comenzarán los de Playa de San Juan, Los Cristianos, Abrigos, Mádano y Adeje."

"Ayuntamiento de Güímar:"

"Idéntica comunicación a la anterior, debe dirigirse a éste organismo, agregando que como la obra a ejecutar beneficia

7.-  
en particular a la región a que extiende su acción jurisdiccional aqúel Ayuntamiento, se le ruega se encargue de la tramitación del expediente respectivo, sufragando cuantos gastos con tal motivo se ocasionen, el Excelentísimo Cabildo.»

Así mismo dí cuenta por íntegra lectura de un escrito de la precitada Intervención, fecha veinte y dos del actual, del tenor siguiente:

»Aprobado el Presupuesto de éste Excelentísimo Cabildo para el actual año económico de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, tengo el honor de proponer a ese Cuerpo la adopción de los acuerdos que se expresan y que se refieren al personal de la Corporación:»

»Capítulo quinto.—Gastos de recaudación.»

»Nombrar Agente Investigador de tercera en la Administración de arbitrios de esta Capital a Don Juan Barreto Marrero con el jornal diario de seis pesetas, dando cuenta al Excelentísimo Capitán General de la creación de esta plaza a los efectos de la Ley de destinos civiles.»

»Reconocer a los Agentes investigadores de tercera de la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz Don Vicente Brunetto y Alonso de Armíño y Don Narciso Pérez Concepción el jornal diario de seis pesetas.»

»Capítulo sexto.—Personal y Material.»

»Reconocer al Secretario del Excelentísimo Cabildo Don Antonio Lara y Zárate el haber anual básico de siete mil pesetas y que se consigne en el mismo Título que se le expida, los dos quinquenios que viene disfrutando.»

»Reconocer al Interventor de fondos de la Administración local al servicio de ésta Excelentísima Corporación, Don Emilio López y González, el haber anual básico de siete mil quinientas pesetas y que se figuren en el título que se le expida, los dos quinquenios que actualmente percibe.»

»Reconocer al Depositario de fondos Don Pedro Rumeu y García el haber anual básico de seis mil pesetas y que se consig-



B.0.845.634 \*

ne en el mismo Título que se le extienda los dos quinquenios que hoy devenga.»

«Nombrar Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo a Don Ricardo de Armas y Miranda con el haber anual de seis mil pesetas.»  
por ascenso

«Nombrar por ascenso Oficial primero de la Corporación con el haber anual de cinco mil pesetas y la gratificación de mil a Don Celso padrón y Pulido.»

«Idem Oficial primero de la idem con la gratificación anual de cinco mil pesetas a don Luis Ramirez y Vizcaya.»

«Idem idem Oficial primero de la idem con el haber anual de cinco mil pesetas y la gratificación de quinientas a Don Francisco Delgado Martín.»

«Idem idem Oficiales segundos de la idem con el haber anual de cuatro mil pesetas a Don Isidoro Luz y Lima, a Don Secundino Gutierrez Hernández, a Don Imeldo Barbuzaño García, a Don Nicolás Darmanin Cambreleng y a Don Francisco Machado Pérez.»

«Idem idem Oficiales terceros de la idem con el haber anual de tres mil pesetas a Don Antonio Cabrera y Cabrera, a Don Fernando Torres Romero y a Don César Casariego Caprario.»

«Idem idem Auxiliares primeros a Don Matías Molowny Real, a Don Gonzalo Cáceres Crosa y a Don Manuel Mora y Mora con el haber anual de dos mil quinientas pesetas y a Don Veremundo Perera y Felipe, actual temporero, con igual retribución personal pero en concepto de gratificación.»

«Idem idem Auxiliar de segunda de la idem a Don Rogelio Gutierrez González con el haber anual de dos mil pesetas.»

«Reconocer al Conserje de éste Excmo. Cuerpo Don Domingo Castro Rodríguez el haber anual de tres mil pesetas.»

«Idem al Ordenanza del idem Don Isidro Expósito Reyes

el haber anual de dos mil quinientas pesetas.»

»Nombrar por ascenso Ordenanza del idem a Don José Feo Tejera con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.»

»Nombrar Auxiliar femenino para la limpieza de las Oficinas del Excelentísimo Cabildo y Central telefónica de ésta Capital a Doña María Leonor Delgado con el haber anual de mil pesetas.»

»Reconocer al Administrador-Depositario de los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital Don Daniel Siliuto González el haber anual de tres mil pesetas.»

»Ascender a Auxiliar al actual Vigilante de los mismos Asilos Don Rafael Marrero y Paquilla con el haber anual de dos mil pesetas.»

»Reconocer los siguientes salarios y beneficio de ración al personal subalterno de los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital:»

»Al Enfermero Don Esteban Hernández Rodríguez noventa y una pesetas mensuales.»

»A la Enfermera Doña Quintina Diaz Marrero, setenta (idem idem.) dícese: y seis idem idem.»

»A la Enfermera Doña Pilar Rancel Marrero sesenta y seis idem idem.»

»Al Auxiliar del enfermero Don Leoncio Suárez Delgado sesenta y seis idem idem.»

»Nombrar Encargado de la conservación de dichos Asilos con el jornal diario de cinco pesetas a Don José Adan Benítez.»

»Idem Portero interino de los mismos Asilos con el jornal diario de tres pesetas con cincuenta centimos a Don Antonio Gil Brotons, comunicandose ésta vacante a la Junta Clasificadora de destinos civiles del Ministerio de la Guerra para que la plaza sea cubierta en propiedad.»

»Reconocer al Profesor de la Academia de Música Don Salvador Cayetano la gratificación anual de mil doscientas pesetas.»

»Reconocer los siguientes salarios y beneficio de ración al personal subalterno del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores



B.0.845.632 \*

de la Laguna:»

«Al Enfermero Don José Dorta González, noventa y una pesetas mensuales.»

«Al idem Don Nemesio Garcia Baute, sesenta y seis pesetas mensuales.»

«A la cocinera Doña Isabel Garcia Baute cuarenta y seis pesetas mensuales.»

«A la lavandera Doña Juana Mesa Herrera, sesenta y una pesetas mensuales.»

«Reconocer los salarios y beneficio de ración que se expresa al personal subalterno del Hospital de la Santísima Trinidad de la Crotava:»

«Al enfermero Don José Martín Rodríguez noventa y una pesetas mensuales.»

«A la sirvienta Doña Aurora Fariña, cuarenta y una pesetas mensuales.»

«A la lavandera Doña Leonor Marrero, cuarenta y seis pesetas mensuales.»

«Capitulo décimo segundo.— Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.»

«Reconocer a la jefe de la central de ésta Capital señora Amparo Diaz Sansón el haber anual de tres mil pesetas.»

«Nombrar por ascenso Capataz-Mecánico Jefe de la Red telefónica insular a Don Luis Abreu Cabrera con el jornal diario de trece pesetas.»

«Nombrar por ascenso Celadores de primera de la Red telefónica Insular a Don Juan Castillo Mamposo, Don Francisco Hernández Hernández y Don Cipriano González Pérez cada uno con el jornal

diario de seis pesetas para que continúen sirviendo empleo de igual clase en la central de ésta capital y Subcentrales de Icod y Orotava respectivamente.»

«Nombrar Encargado de los automóviles y bicicletas de la red insular con el jornal diario de cuatro pesetas al actual Repartidor Don José Morales Rodríguez abonándose su retribución con cargo a éste Capitulo, Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono insular; Otro personal, del vigente presupuesto.»

«Debiendo ponerse en vigor éste Presupuesto el día primero del actual, todos los nombramientos y retribuciones que preceden deberán ser reconocidos a partir de dicha fecha a todos los efectos.»

También di cuenta de otro escrito de la propia Dependencia de igual fecha que los anteriores, que copiado literalmente dice así:

«Acordado por ese Cuerpo, en principio, rematar la cobranza del Impuesto de Cédulas personales, y dispuesto por el párrafo final del caso segundo de la Real Orden de doce de Mayo último, que para poderse encargar las Diputaciones, aquí los Cabildos, directamente de la recaudación del Tributo, se requiere que se intente un convenio con los Ayuntamientos insulares; tengo el honor de indicar a ese Cuerpo la conveniencia de resolver se interese de éstas Corporaciones en Tenerife, tengan a bien comunicar a éste Cabildo, si están de acuerdo en que la renta sea percibida con entera independencia por éste Organismo.»

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad en un todo, como en los preinsertos escritos se propone

Vista la distribución de fondos fromada por Intervención, para satisfacer las obligaciones del presente mes de Julio, que asciende a doscientas noventa y seis mil ciento sesenta y nueve pesetas con setenta y seis centimos, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un oficio del señor





B.0.846.313 \*

Consejero directo suplente, Don Manuel Santos Madan, fecha veinte y uno del corriente, comunicando haber cesado en el disfrute de la licencia que le fué concedida por éste Cuerpo, en su sesión de primero de Mayo.

En el expediente número doscientos veinte y siete del año próximo pasado, Negociado de Fomento, incoado a virtud de proposición del señor Consejeros Don Adolfo Bencomo proponiendo los medios de llevar a la practica la iniciativa de Don Sixto Machado, para ejecutar obras en Tenerife, se dió cuenta de un telegrama que suscriben el señor Presidente del Cabildo Don Estanislao Brotons y Poveda, el Secretario de la Corporación y el ex\_Diputado a Cortes Don Andrés de Arroyo y González de Chávez, expresivo de haberse aprobado por el Gobierno, mediante Real Decreto, el conceder diez millones de pesetas para el Puerto de ésta Capital, en los plazos pedidos por el Excelentísimo; como así mismo de las copias de los telegramas cursados por la presidencia accidental al Gobierno de la Nación y a los mentados señores, expresando el agradecimiento de la Corporación por tal significada mejora y valiosa cooperación en el asunto.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada de la referida concesión y ver con júbilo el resultado de las gestiones llevadas a cabo por la Comisión del Cabildo..

En éste estado la Comisión resolvió por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado para proveer mediante oposición una plaza de Médico numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital.

En el expediente número quince del corriente año, Negociado Beneficencia incoado con motivo de instancia de la Inspección provincial de Sanidad, interesando del Cabildo manifieste si está dispuesto a coor-

dinar los servicios que respecto al sostenimiento del Instituto de Higiene le están señalados por el Estatuto provincial con los del Municipio de ésta Capital y los del Estado, se dió cuenta de un oficio de la reiterada Inspección, fecha veinte de Junio próximo pasado, interesando del Cabildo manifieste si estima pertinente coordinar los servicios referidos en la forma señalada, y haciendo presente, que en tal caso, se designe el representante de la Excelentísima Corporación que juntamente con el del Excelentísimo Ayuntamiento y el del Estado, han de formar la Junta administrativa del Instituto de Higiene de Canarias.

Y la Corporación acordó por unanimidad, y toda vez que la legislación porque se rige no la autoriza para llevar a efecto la mentada coordinación, participarlo así al señor Inspector provincial de Sanidad, interesandole recabe la precitada autorización para que el Cabildo pueda proceder a dar cumplimiento al servicio de que se trata en la forma señalada por la misma.

La Comisión acordó por unanimidad seguidamente, que se dirija atento oficio al señor Presidente de la Mancomunidad Interinsular de Canarias, rogandole se sirva participar la fecha en que dicho Cuerpo puede hacer entrega al Excelentísimo Cabildo de las casas anexas al edificio que ocupan los Establecimientos insulares de Beneficencia, donde estuvieron alojados los alienados que fueron trasladados en mil novecientos diez y siete al Manicomio provincial, haciendole presente la necesidad de que dicha entrega no se haga con demora, toda vez que con ella está relacionadas las obras de ampliación que de aquellos Asilos se están llevando a efecto por la Corporación insular.

Vistos los expedientes números sesenta y uno, de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres y doscientos doce de mil novecientos diez y ocho, ambos del Negociado Beneficencia, incoado el primero con motivo de oficio de la Junta provincial de Protección a la Infancia, sobre que el Cabildo contribuya a la construcción del edificio que ocupa el Asilo de Ancianos de ésta Capital; y el segundo incoado a virtud



B.0.846.312\*

de comunicación del Cabildo de Gran Canaria, participando los enfermos procedentes de esta Isla que han devengado estancias en los Establecimientos benéficos de aquella, las cuales no han sido satisfechas, la Comisión acordó por unanimidad que se archiven los mencionados expedientes.

En el expediente número cuarenta y cuatro, de mil novecientos diez y siete, Negociado Benificencia, se dió cuenta de un escrito del Negociado, comprensivo de los particulares de la Real Orden de Instrucción Pública, publicadas en la Gaceta del día once del corriente, creando un patronato que ha de administrar la suma de cincuenta y un mil, novecientos cuarenta y ocho pesetas con once centimos del abintestato de Don Juan Ruiz Andión, con destino a una obra pía de instrucción pública y haciendo presente que tal disposición afecta al mencionado expediente incoado para obtener la adjudicación de aquellos bienes.

Y la Comisión acordó por unanimidadpase el expediente al señor Letrado Capitular, para que tenga a bien emitir su dictámen.

La Comisión quedó enterada seguidamente, de la cuenta rendida por el Depositario de fondos insulares, correspondiente al tercer trimestre del pasado año económico de mil novecientos veinte y cuatro veinte y cinco, comprensiva de los ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, y cuyos particulares son los siguientes:

Existencia en su poder en fin del trimestre anterior, un millón cincuenta y seis mil ochocientos veinte y una pesetas con cuarenta y dos centimos.

Ingresos en el trimestre de la cuenta, cuatrocientas treinta y siete mil, seiscientos treinta y cinco pesetas con noven-

ta centimos.

Cargo, un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con treinta y dos centimos.

Data por pagos verificados en igual trimestre, seiscientas cuarenta y dos mil, trescientas setenta y nueve pesetas con sesenta y siete centimos.

Existencia en su poder para el trimestre que sigue, ochocientas cincuenta y dos mil setenta y siete pesetas con sesenta y cinco centimos.

Vista una carta de la Sociedad Editora Universal, domiciliada en Madrid, fecha treinta de Junio próximo pasado, aceptando el convenio de publicidad por un año en el periódico «Heraldo de Madrid», sobre asuntos generales de Tenerife, y por la cantidad de seis mil pesetas, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su conformidad y que pasen los antecedentes a la Sección de Fomento, a los efectos del convenio.

Seguidamente dí cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y dos del corriente, que literalmente copiado dice así:

«Acordado por ese Cuerpo en la reunión del primero de Mayo último, que los gastos que ocasionen la construcción del Mareógrafo de ésta Capital se abonasen con cargo al Capitulo cuarto, Obras insulares; Artículos tercero y cuarto, Personal y Material de obras por administración del Presupuesto de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, tengo el honor de proponer a esa Comisión tenga a bien resolver que dichos dispendios se continúen satisfaciendo por cuenta del Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, Artículo primero, Atenciones generales del Presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis.»

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone.

La Comisión acordó a continuación quedar enterada del oficio del Go-



B.0.846.311 \*

bierno civil de la provincia, fecha diez del mes en curso, trasladando la comunicación que le dirige el Excelentísimo señor Subsecretario de Fomento expresiva de insertarse Real Orden en la «Gaceta de Madrid», disponiendo que siga rigiendo sin modificación alguna la legislación sobre caminos vecinales hasta la próxima publicación del Reglamento del Estatuto provincial.

Vista la cuenta que rinde la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz por pesetas ciento trece con ochenta y cinco centimos, comprensiva de los gastos ocurridos en aquella oficina durante el mes de Junio próximo pasado y el informe favorable rendido por la Intervención de fondos, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

En éste estado el señor Consejero Don Jacinto Casariego y Ghirlanda hace uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, para manifestar que siendo conveniente que la Comisión tenga conocimiento de las sumas que mensualmente se invierten por el Excelentísimo Cabildo en las obras de reparación de carreteras subastadas, se traigan a la vista en lo sucesivo las cuentas comprensivas de dichos gastos. Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

A continuación y a propuesta de la presidencia la Comisión acordó designar a Don Esteban Martínez y Pérez, para que se haga cargo de la dirección técnica de los trabajos telefónicos que el Excelentísimo Cabildo viene realizando, con la retribución del dos y medio por ciento sobre los proyectos que confeccione e igual asignación por la dirección de los que se ejecuten.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario accidental certifico.-Entre líneas -por ascenso- vale.

*H. Esteban*

*J. Casariego*

*C. Guzmán*  
*P. Muñoz*  
*Amiló López y González*  
*Jacinto Casariego*  
*Roberto de Miranda*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de Julio de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Angel Romero Mateos, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Francisco Pérez Martel, suplente personal de Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, suplente personal de Don Juan de la Cruz, Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), Presidente accidental de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y tres del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó siga en la Mesa para estudio de los señores Consejeros el expediente número veinte y uno de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, Negociado Personal, incoado para proveer mediante oposición una plaza de Médico numerario en los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital.

Vióse a continuación un escrito de la Dirección de las obras de la Avenida Marítima fecha veinte y nueve del corriente, elevando a éste Cuerpo certificación de la obra ejecutada por la Compañía de Cons-

B.0.846.310\*



trucciones Hidráulicas y Civiles, durante el mes de Junio próximo pasado y que asciende a la suma de cuarenta y dos mil cuatrocientas diez y seis pesetas pesetas con cincuenta centimos; y la Comisión acordó por unanimidad aprobar y pagar la aludida certificación con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

A continuación la presidencia hace uso de la palabra para manifestar que no reuniendo las condiciones necesarias el automóvil marca «Essex», número dos mil trescientos noventa y uno de registro, para atender al certicio de carreteras a que está destinado, toda vez que por ser de un modelo ya desechado la casa constructora no fabrica piezas de repuesto, propone a la Corporación acuerde su venta por el precio de cinco mil pesetas, adquiriéndose otro en su lugar sin los requisitos de subasta al señor John W. Golding de la misma marca «Essex» y al expresado señor por la cantidad de nueve mil cien pesetas, con cargo al Capitulo undécimo, Obras Públicas y edificios insulares.- Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares.

Y la Comisión acordó por unanimidad conforme a la propuesta de la presidencia.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y nueve del corriente, proponiendo se lleven a cabo determinadas reformas de urgente realización en el Hospital de Ntra. Señora de los Dolores de la Laguna, las que se hacen constar por el señor Consejero-Inspector del referido Asilo en su escrito de veinte y cinco de Junio próximo pasado, y que comprenden colocación de techo raso, reparación de la bóveda del pozo negro y construcción de un lavadero, importantes en total setecientas pesetas según presupuesto que se acompaña, la Comisión acordó por unanimidad que se lleven a cabo

las referidas obras, con cargo al Capitulo undécimo, Obras públicas y Edificios insulares; Artículo primero, Atenciones generales del presupuesto en vigor.

En éste estado di cuenta del escrito de la Intervención de fondos, fecha diez y ocho del corriente mes, que copiado literalmente dice así:

«Tengo el honor de elevar a ese Cuerpo la liquidación del Presupuesto insular ordinario de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco arrojando los siguientes resultados:»

«Importa la existencia en Caja en treinta de Junio último, según acta de arqueo, pesetas seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con treinta y nueve centimos.»

«Pendiente de cobro o sea Resulta dos millones doscientas mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con setenta y un centimos.»

«Total, dos millones ochocientos setenta y nueve mil trescientas noventa y siete pesetas con diez centimos.»

«Pendiente de pago o sean Resulta, ochocientos cuarenta y cinco mil doscientas cuatro pesetas con setenta y nueve centimos.»

«Superavit, dos millones treinta y cuatro mil, ciento noventa y dos pesetas con treinta y un centimos.»

«Como aclaración a los resultados precedentes debo significar para determinar el superavit que pudieramos llamar real, lo siguiente:»

«Existencia en Caja y cantidades pendientes de cobro al cerrar el ejercicio, dos millones ochocientos setenta y nueve mil trescientas noventa y siete pesetas con diez centimos.»

«A deducir: Deudas de los Ayuntamientos por contingente provincial que pueden considerarse incobrables, un millón novecientos diez mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y nueve centimos.»

«Otras partidas incobrables, diez y seis mil novecien-





B.0.846.309 \*

tas noventa y siete pesetas con ochenta y seis centimos."

»Total un millón novecientas veinte y siete mil seiscientas sesenta y una pesetas con cuarenta y cinco centimos."

»Diferencia, novecientas cincuenta y un mil setecientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cinco centimos."

»Importan las deudas en treinta de Junio próximo pasado según liquidación, ochocientas cuarenta y cinco mil doscientas cuatro pesetas con setenta y nueve centimos."

»Superavit real, ciento seis mil quinientas treinta pesetas con ochenta y seis centimos."

»Debo añadir por si mereciere la aprobación superior de ese Cuerpo que el documento que comento he deducido los siguientes créditos pendientes de cobro que considero prescritos."

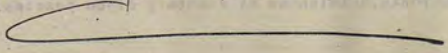
»El Administrador-Depositario de los Establecimientos de Beneficencia por los alquileres de la casa de la calle de San Sebastián, (cuarenta) dícese, cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas."

»Don Francisco Naveiras Zamorano por el arrendamiento de la finca de «La Higuera», cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y dos centimos."

»Don Manuel Mora por arrendamiento de la huerta anexa al edificio que ocupan estos establecimientos, doscientas once pesetas."

»La Hacienda pública por estancias causadas por individuos del Departamento presidial que existió en éstas Islas en mil ochocientos sesenta y ocho-sesenta y nueve, mil ciento cuarenta pesetas."

»La idem idem por mil quinientas ochenta y siete estancias a una peseta cada una causadas por el sentenciado Don Simón Higuera destinado al presidio de Valencia desde el cuatro de Diciembre de



mil ochocientos noventa y ocho que ingresó enfermo hasta el doce de Abril de mil novecientos tres en que fué alta, mil quinientas ochenta y siete pesetas.»

«La idem idem por trescientas setenta y una estancias que a razón de una peseta fueron causadas por el sentenciado Don Braulio Rodríguez Nájiz, desde el veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos cuatro, que ingresó enfermo hasta el treinta y uno del mismo mes del año de mil novecientos cinco, en que fué alta y destinado al presidio de Granada, trescientas setenta y una pesetas.»

«Don Santiago Izquierdo, Presbítero, por estancias causadas en este establecimiento en mil novecientos siete, doscientas diez y seis pesetas.»

«Don Juan Torres, por el obrero Norberto Hernández Alvarez, trescientas cuarenta y cinco pesetas.»

«El mismo por el obrero Manuel Sánchez Medina, treinta y nueve pesetas.»

«Don Luis G. Camacho, por el obrero Victor Reyes, quince pesetas.»

«El rematador del impuesto de consumos por el obrero Isidro Domínguez González, cien pesetas con cincuenta centimos.»

«El Gerente de la Compañía del Gas por el obrero José Domínguez Castro, sesenta y una pesetas con cincuenta centimos.»

«Don Anselmo J. Benítez por el obrero Ríos Santos, diez y seis pesetas con cincuenta centimos.»

«Señores Miller Wolfson y Compañía por el obrero Antonio Rivero, cuarenta pesetas con cincuenta centimos.»

«Sociedad Constructora «El Progreso» por el obrero Leonardo Marrero Miranda, cuarenta y dos pesetas.»

«Don José Rodríguez, Representante de la Compañía Eléctrica de Las Palmas por el obrero José Santana, una peseta con cincuenta centimos.»

«Don José García y García por el obrero Juan Cabrera de Zacoronte, quinientas cincuenta y cinco pesetas.»



B.0.846.308 \*

mismo por el obrero Domingo Alonso Donate, quinientas treinta y dos pesetas con cincuenta centimos."

"Total, seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas con treinta y dos centimos."

La liquidación del referido presupuesto insular ordinario arroja los siguientes totales.

CUENTA DE PRESUPUESTO.

Parte primera.-Cuenta del Presupuesto de ingresos.

PRESUPUESTO DEFINITIVO:- Cinco millones setecientas cuarenta y cinco mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con diez y ocho centimos.

Aumentos en el ejercicio; ciento cinco mil doscientas diez pesetas con noventa y seis centimos.

Total; cinco millones ochocientas cincuenta y un mil ciento setenta y cinco pesetas con catorce centimos.

Anulaciones en el ejercicio;quinientas cuarenta y siete mil setecientas veinte y una pesetas con treinta y un centimos.

Presupuesto liquidado; cinco millones trescientas tres mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y tres centimos.

Recaudación en los doce meses; tres millones ciento dos mil, quipientas cuatro pesetas con doce centimos.

Pendiente de cobro o sea Resultas; dos millones doscientas mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y un centimos

Parte segunda.- Cuenta del Presupuesto de Gastos.

PRESUPUESTO DEFINITIVO; cuatro millones sesenta y ocho mil seiscientas treinta y una pesetas con cuarenta y tres centimos.

Aumentos en el ejercicio; (nueve millones ciento cincuenta

y cinco mil) dícese, nueve mil ciento cincuenta y cinco pesetas con treinta y cuatro centimos.

Total; cuatro millones setenta y siete mil, setecientas ochenta y seis pesetas con setenta y siete centimos.

Anulaciones en el ejercicio; ochocientos ocho mil quinientas veinte y cinco pesetas con veinte y cinco centimos.

Presupuesto liquidado: tres millones doscientas sesenta y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas con cincuenta y dos centimos.

Pagos en los doce meses; dos millones cuatrocientas veinte y cuatro mil cincuenta y seis pesetas con setenta y tres centimos.

Pendiente de pago o sea resultas; ochocientos cuarenta y cinco mil doscientas cuatro pesetas con setenta y nueve centimos.

#### PARTE TERCERA.- B A L A N C E.

Existencia del ejercicio anterior: un millón trescientas noventa y ocho mil setenta y una pesetas con diez y siete centimos.

Ingresos realizados por cuenta del Presupuesto de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco; un millón setecientas cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con noventa y cinco centimos.

Total, tres millones ciento dos mil quinientas cuatro pesetas con doce centimos.

Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo; dos millones cuatrocientas veinte y cuatro mil cincuenta y seis pesetas con setenta y tres centimos.

Existencia en treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco, que pasa al ejercicio de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis; seiscientas setenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con treinta y nueve centimos.

Y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de los resultados expuestos en el escrito de la Intervención considerando como prescritos los créditos pendientes de cobro que en



B.O.846.307 \*

el mismo se consignan y aprobar la liquidación del presupuesto transcrita.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y treinta, se levantó la sesión, de que yo el Secretario accidental certifico. - Sobre raspado - doscientas - cuatrocientas - valen.

Handwritten signatures: A. Bencomo, Guimerá, Juan Coronado, Jacinto Casariego, Emilio López y González, and Tomás de Viramanda.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a seis de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Adolfo Bencomo y Fernandez del Castillo, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Pedro Duque Déniz, Don Angel Romero Mateos, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, suplente personal de Don Juan de la Cruz, Don Miguel Estarriol y Eruilhó, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Brotons y Poveda (Don Estanislao), Presidente del Excelentísimo Cabildo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el treinta de

Julio último, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente el señor Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto), hace uso de la palabra, con la venia de la presidencia, para hacer presente la satisfacción con que la Corporación ha visto las gestiones realizadas por la Comisión de ésta Isla que acaba de regresar de Madrid, cuyos resultados han comenzado a tener realidad con la publicación del Real Decreto del Gobierno concediendo diez millones de pesetas para el Puerto de ésta Capital, en los plazos y condiciones interesados por el Cabildo, por lo que considerando digna de todo elogio la desinteresada constante y patriótica labor del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, secundada por el Secretario Don Antonio Lara y Zárate, con la cooperación de los señores Arroyo y Sansón y Don Vicente Núñez proponen conste en acta el agradecimiento del Cabildo, como representante de la Isla, por la conducta observada por los citados señores.

El señor Brotons contesta en breve frases a las manifestaciones expresadas por el señor Casariego, haciendo un resumen de las gestiones realizadas en la Corte, y exponiendo las fundadas esperanzas que abriga respecto a que se consiga el convenio para la construcción del plan de carreteras insulares; declinando todo elogio que pueda tributarsele para sus compañeros de comisión, en los que dice halló en todo momento un entusiasmo digno de ejemplo, queriendo hacer constar que estuvo constantemente secundado por el señor Vicepresidente Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, quién con sumo interés siguió paso a paso la marcha de aquellas gestiones; tributando por último un justo pláceme a la conducta seguida en Madrid por los señores Duque de Santa Elena, Don Antonio Izquierdo Vélez, Don Eugenio Rivera, Don Sebastián Ramos Serrano, Don Miguel Villalba y Don Vicente Núñez, quienes aportaron toda clase de facilidades para las gestiones preparatorias que habían de practicarse.

El señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), hace uso de la palabra seguidamente, para adherirse a la proposición



B.O.860,164 \*

hecha por el señor Casariego, manifestando su profundo reconocimiento como hijo de Tenerife hacia Don Estanislao Brotons y Poveda por su labor realizada, a quién no ha detenido, dice, en ésta empresa, ni sus años, ni su delicado estado de salud, para luchar denodadamente a fin de lograr el engradecimiento de Tenerife, y haciendo presente que su cooperación en éste asunto no hacia sino reflejar el entusiasmo y la labor de todo el personal del Cabildo, encaminada al buen éxito de las gestiones y particularmente la realizada por el Interventor de fondos de la Corporación Don Emilio López y González.

Y la Comisión acordó por unanimidad en vista de las manifestaciones expuestas, hacer constar en acta el agradecimiento del Excelentísimo Cabildo ante la labor realizada por los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Antonio Lara y Zárate, Don Andrés de Arroyo, Don Eloy Sansón y Don Vicente Núñez, significándolo al propio tiempo a los señores Duque de Santa Elena, Don Antonio Izquierdo Velez, Don Eugenio Rivera, Don Sebastián Ramos Serrano y Don Miguel Villalba por su valioso apoyo a los señores que integraban la Comisión y ver con agrado la conducta observada en ésta ocasión por el Interventor de fondos Don Emilio López y González y demás empleados de la Excelentísima Corporación.

Visto el expediente número veinte y uno, Negociado Personal, sobre la Mesa, incoado para proveer mediante oposición una plaza de Médico numerario en los Establecimientos insulares de beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad facultar al señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda para que practique las gestiones oportunas encaminadas a lograr que el facultativo Don Luis González Pérez conteste si acepta o no el desempeñar el cargo de Vocal del

Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición y en caso negativo designe la persona que ha de sustituirle.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, fecha veinte y ocho de Julio próximo pasado, trasladando a éste Cuerpo la comunicación que le dirige el Ilustrísimo señor Director General de Obras públicas, significando que, para dictar la disposición aclaratoria de la Real Orden de veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y dos, en el sentido de que la autorización concedida al Cabildo y relativa a la Avenida Marítima se entienda otorgada con sujeción a las prescripciones de dicha Real Orden y además con la declaración de utilidad pública y beneficios a que se refiere la Ley de veinte y cuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho, precisa ante todo que por la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital se redacte el proyecto reformado de la zona de servicio; la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y encomendar al señor Presidente de la Corporación, como Vocal de aquella Junta de Obras, practique cuantas gestiones le sugiera su celo cerca de aquél organismo encaminadas a la mas pronta y conveniente resolución del asunto.

A continuación se dió cuenta de un oficio del Vice-Director del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Canarias, fecha treinta y uno de Julio último, interesando del Excelentísimo Cabildo se sirva manifestar si puede y quiere hacerse cargo de abonar la póliza de la Compañía Royal Exchange Assurance, que cubre la Biblioteca Provincial del riesgo de incendio y cuyo importe es de pesetas ciento setenta y cinco con ochenta centimos, atención que venía sufragando la Diputación provincial y que se ha negado a abonar la Mancomunidad interinsular, alegando que ya no le pertenece, puesto que han pasado al Estado los servicios de Instrucción pública.

Y la Comisión acordó por unanimidad en atención a la índole del servicio de que se trata satisfacer por una sola vez la expresada suma al fin que se interesa, la que se hará efectiva al señor Vice-Director del expresado Establecimiento con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, Artículo único, Para los servicios no com-





B.0.860.120 \*

prendidos en el Presupuesto.

A continuación se vió un oficio del señor Secretario de la Excelentísima Corporación Don Antonio Lara y Zárate, solicitando una licencia de quince días a partir del día de mañana con objeto de atender al restablecimiento de su salud, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado, y habilitar al señor Oficial Mayor de la Secretaría Don Ricardo Armas y de Miranda, para que le sustituya en el expresado cargo mientras dure la licencia concedida.

Dada cuenta seguidamente de un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital, fecha cuatro del corriente, trasladando el que le dirige el Administrador depositario de aquellos Asilos, referente a nuevas faltas cometidas por el Practicante Don José Casanova Viera, con motivo de hacersele efectivo el correctivo de dos días de suspensión que se le había impuesto, la Comisión acordó por unanimidad que se una el mencionado oficio al expediente que se ha instruido al referido Practicante, para que se tenga en cuenta por el Juez-Instructor, en las responsabilidades que en definitiva puedan producirse contra el mismo.

El mismo acuerdo recayó respecto a otro oficio de la propia Inspección fecha cinco del corriente, en el que manifiesta que ha acordado imponer la multa de un día de haber al citado Practicante Don José Casanova Viera, por faltas cometidas en el servicio.

La Comisión acordó seguidamente de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, en su escrito de cuatro del corriente, instalar una Estación telefónica en el Barrio Sur del término municipal del Rosario, conocido por «Llano Blanco», dejando para hacer el nombramiento de encargado de dicha Estación cuando



se comprueben las condiciones del lugar que por la Alcaldía se indica para colocar el aparato.

En el expediente sobre movimiento del personal de telefonistas de la Red Insular, se dió cuenta de un escrito del Negociado, fecha primero del corriente, formulando la siguiente propuesta:

«Primero.- Declarar desierto el turno de traslado y de reigreso de excedentes, por no existir personal en ésta situación que solicite la vacante de telefonista de tercera en la Estación de Arico el Nuevo; y»

«Segundo.- Nombrar telefonista de tercera de entrada, de la Red Insular, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña Andrea Marrero y Marrero, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Arico el Nuevo. A éste funcionario se le concede un plazo posesorio de cinco días a partir de la fecha en que le sea comunicado éste nombramiento, advirtiéndole que de no estar dispuesta a aceptar el referido destino podrá autorizarse para que se posesione en la Central de ésta Capital siempre que solicite su excedencia voluntaria, sin que por ello devengue haber, dietas ni indemnizaciones por gastos de viaje.»

Así mismo se dió cuenta de un decreto de la presidencia, fecha tres del corriente, aprobando en todas sus partes la preinserta propuesta.

Y la Comisión acordó por unanimidad ratificar el decreto de la presidencia.

El mismo acuerdo recayó respecto a un decreto de la presidencia, en el expediente incoado con motivo de presupuesto presentado por la Inspección del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, para continuar las obras de saneamiento en el edificio que ocupa el citado Asilo, designando a Don Mariano Estanga Arias, como Arquitecto para que certifique las obras ya realizadas y las que se vayan realizando, comprendidas en el referido expediente, y cuyo decreto lleva fecha treinta y uno de Julio último.

En éste estado se acordó ratificar el decreto de la Presidencia de treinta y uno de Julio último concediendo la excedencia voluntaria a Do-



B.0.860.124 \*

ña Leonor Morales García, Telefonista de tercera, con destino en la Estación de Arico el Nuevo, a partir de dicha fecha, con todos los derechos inherentes al personal en dicha situación.

Seguidamente dí cuenta del escrito de la Intervención de fondos, fecha cinco del corriente, que transcrito literalmente dice así:

«Omitido involuntariamente por ésta Intervención al hacer el acoplamiento de créditos de los antiguos Presupuestos a la nomenclatura de los nuevos, las partidas necesarias para el pago de las retribuciones de los Agentes Investigadores de la Administración de arbitrios de éste Excelentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, tengo el honor de proponer a ese Cuerpo se digne acordar, si lo tiene a bien, que dichos jornales se abonen con cargo al Capítulo quinto, Gastos de recaudación; artículo primero; De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares; Subconcepto Gastos Generales de todas las Administraciones: Para Imprevistos, del vigente Presupuesto.»

Y la Comisión acordó como en el preinserto escrito se propone.

A continuación dí cuenta de otro escrito de la propia Intervención, fecha cinco del actual, que copiado literalmente es como sigue:

«Concedida por ese Cuerpo una gratificación anual de un mil pesetas al Oficial segundo de éste Excelentísimo Cabildo Don Nicolás Darmanin Cambreleng, por ejercer las funciones de pagador del servicio de carreteras, tengo el honor de someter a esa Comisión la ratificación del aludido acuerdo y resolver que durante el ejercicio en curso se abone su importe con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Para abonar al Técnico y Auxiliar y

Encargados del servicio de reparación y conservación de carreteras el cinco y tres por ciento que sobre el valor de los certificados de obras ejecutadas se expidan y que corresponden a la retribución que perciben, así como para satisfacer al Oficial encargado de los pagos su gratificación.»

El señor Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto), hace uso en éste momento de la palabra, con la venia de la presidencia, para proponer que teniendo en cuenta lo escasa de la remuneración que percibe el Oficial segundo Don Nicolás Darmanin Cambreleng por el servicio que viene prestando como Pagador del personal que presta sus servicios en las carreteras debe elevarse la referida gratificación a la suma de mil quinientas pesetas.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Intervención de fondos, con la modificación interesada por el señor Casariego y Ghirlanda, encomendando al referido Oficial Don Nicolás Darmanin, tenga a su cargo el confeccionar las cuentas de los gastos que efectúa el Cabildo en las obras de reparación de carreteras, y oficiar al Director técnico de las mismas Don Luis Losada, para que en lo sucesivo eleve a éste Cuerpo por mensualidades vencidas las cuentas de que se trata.

En el expediente número ciento setenta y uno, de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, Negociado Beneficencia, incoado a virtud de instancia de Don Domingo Martín Toledo, solicitando se le conceda en prohijamiento una de las niñas acogidas en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, se dió cuenta de un escrito del Oficial del Negociado, fecha tres del corriente, acompañando certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de la Matanza, en la que se acredita que el peticionario cuenta con recursos bastantes para la subsistencia y educación de la menor que pretende prohijar.

Y la Comisión acordó por unanimidad, teniendo en cuenta que la expresada certificación debe ser expedida por el Alcalde del Ayuntamiento y no por el Secretario, no admitir como bastante dicho documentos, significandolo así al interesado.



B.O.860.123\*

Comisión quedó enterada seguidamente de un escrito del señor Director del servicio telefónico, fecha cinco del mes en curso, manifestando que según ha podido comprobar no se ha acreditado que por el Encargado de la Estación telefónica de los Abrigos se haya dado publicidad a las conferencias que desde aquella oficina se celebran, siendo lo mas probable que dadas las condiciones del local en que está instalado el aparato llegue a conocimiento del vecindario las conferencias, lo que podría evitarse dotando a todas las Estaciones secundarias de cabinas acondicionadas para que no se oigan aquellas. Seguidamente dí cuenta del escrito de la Intervención de fondos, fecha cinco del corriente, que copiado literalmente dice así:

«Mirada una visita al local ofrecido por el Ayuntamiento de la Villa de Garachico y pedido un Presupuesto de las obras que hay que realizar para colocarlo en condiciones y resultando que el importe de éste asciende a cinco mil seiscientos siete pesetas, es-timo debe darse cuenta de este expediente al Pleno por si estima oportuno la construcción o compra con destino al fin indicado de un pequeño edificio en aquella localidad, pues añadiendo al aludido presupuesto otra cantidad igual creo podría obtenerse lo que se desea a perpetuidad, sin el riesgo y gastos que representa un constante cambio de Estación.»

Y la Comisión acordó por unanimidad elevar al Pleno la preinserta propuesta, con el informe favorable de éste Cuerpo, debiendo hacerse extensiva las medidas señaladas por la Intervención a las Estaciones telefónicas de la Laguna, Icod, Garachico y Los Silos.

En éste estado la Comisión acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el escrito de la Intervención de

D. J. J. J.  
 J. J. J. J.  
 J. J. J. J.

20.-  
fondos, fecha cinco del corriente, elevando a éste Cuerpo varios recibos de Don Francisco de Juan y Martínez, comprensivos de devengos por trabajos realizados por dicho señor en la Red telefónica insular.

Vista la distribución de fondos formada por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del presente mes de Agosto, que asciende a la suma de doscientas noventa y seis mil, ciento sesenta y nueve pesetas con setenta y seis centimos, la Comisión acordó prestarle su conformidad.

A continuación dí cuenta del escrito de la Dirección del servicio telefónico del día de ayer, que copiado literalmente dice así:

«Con objeto de atender de una parte al tendido de las redes en construcción y de otra a la ampliación de las construidas, ésta Dirección de Teléfonos tiene el honor de proponer a ese Cuerpo la compra del siguiente material:»

«Dos mil aisladores de procelana R.M. ciento once.»

«Dos mil soportes rectos para los anteriores aisladores.»

«Dos mil soportes curvos pequeños.»

«Dos mil kilos de hilo de bronce silicioso de dos y medio milímetros de diámetro.»

«Diez conmutadores de dos direcciones.»

«Diez aparatos de pecho.»

«Cincuenta teléfonos.»

«Cuarenta cordones para los cuadros.»

«Cien muelles largos para las llaves de los cuadros.»

«Doscientos kilos de sal amoníaco.»

«Doce bobinas de inducción.»

«Dos kilos de carbón granulado.»

«Veinte cordones de seis conductores para los aparatos Ericsson.»

«Veinte y cinco clavijas sin cordones para los cuadros.»

«Veinte y cinco bobinas indicadoras para los cuadros.»

«Veinte y cinco bobinas indicadoras para los cuadros»



B.0.860.122 \*

Mix & Genest.»

»Doce conmutadores para pilas.»

»Cincuenta chapas indicadoras para los cuadros.»

Y la Comisión acordó por unanimidad que se proceda a efectuar el pedido del material que la Dirección del servicio telefónico propone en el preinserto escrito.

Seguidamente la presidencia hace uso de la palabra para dar cuenta a la Corporación de la próxima llegada a ésta Isla del nuevo Prelado de la Diócesis de Tenerife, Ilustrísimo señor Fray Albino González y Menéndez Reigada, persona de alta valía dentro del clero español por sus virtudes e ilustración y a quién personalmente tuvo el honor de saludar en su reciente estancia en Madrid, adquiriendo el convencimiento de que es una suerte para Tenerife que persona de su significación pueda contarse entre nosotros.

Con tal motivo dice la presidencia se han cambiado impresiones por las diversas autoridades de la Isla encaminadas a determinar los agasajos que deben dispensarse al Ilustre Prelado, conviniéndose que entre los actos que se celebren esté el de un banquete en el que asistiendo las autoridades y representaciones de los distintos municipios de la Isla, se testimonie a dicho señor la satisfacción de la Diócesis al hallarse regida por tan preclaro sacerdote, cuyo acto tenga lugar en las Salas Consistoriales de la Ciudad de la Laguna y el que estima debe ser ofrecido por ésta Excelentísima Corporación, como representativa de la Isla.

Y la Comisión acordó por unanimidad facultar ampliamente a la presidencia para que en nombre y representación del Excelentísimo Cabildo organice y ofrezca el acto propuesto, o cualesquiera otro con que crea oportuno obsequiar al Prelado, sufragándose

los gastos que con tal motivo se ocasionen con cargo al Capitulo décimo octavo, Imprevistos, Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el (Secretario) dicese, Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

*A. Bermejo*      *Estanislao Brotons*  
*C. Guimerá*      *J. Muga*  
*J. Muga*  
*H. Estanislao*      *Emilio López y González*  
*J. Casariego*      *R. Mas de Miranda*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a trece de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero Mateos, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, como sustituto personal de Don Juan de la Cruz, Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Brotons y Poveda (Don Estanislao), se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el seis del que cursa.

El señor Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto) hace uso

---





B.O.860,121 \*

de la palabra para significar su extrañeza de que en la reseña publicada en los periódicos de la sesión anterior, no figurase el nombre del señor Ingeniero Jefe de la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital Don Vicente Núñez, como uno de los Miembros de la Comisión que actuó en Madrid para recabar la consignación concedida para el citado Organismo.

La presidencia contesta al señor Casariego que como puede verse en el acta de la referida sesión consta el nombre del indicado señor como formando parte de la mentada Comisión y a quién se han dado ya las gracias por oficio, como se tiene acordado, obediendo la omisión que el referido Consejero señala a un error involuntario del reporter que tomó las notas.

Hecha ésta aclaración por la presidencia, es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Seguidamente y de acuerdo con lo informado por la Intervención de fondos, en su escrito del día ocho del corriente, se acordó significar al señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital, que de conformidad con lo dispuesto en el presupuesto en vigor y en las bases para su ejecución, no es posible acceder a lo interesado por una Comisión de vacinos del Barrio de los Hoteles, respecto a que la Banda de Música de los citados Asilos dé conciertos en la Plaza de veinte y cinco de Julio, por la merced de treinta pesetas cada tocata.

A continuación y en el expediente sobre movimiento del personal de Telefonistas di cuenta de un escrito del Negociado de Personal, fecha doce del corriente, formulando las siguientes propuestas:

Primero.- Nombrar por ascenso de escala, Telefonista de primera de la Red Insular con el haber anual de mil ochocientas pe-

setas a Doña María Nieves Dorta Luis, que lo es de segunda para que sirva empleo de igual clase en la Subcentral de la Orotava, con la efectividad de primero de Julio último.

Segundo.- Nombrar por ascenso de escala, Telefonista de segunda de la Red Insular, a Doña Paula Victoria Rodríguez, con el haber anual de mil quinientas pesetas, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Arico el Nuevo, donde está afecta, con efectividad de primero de Julio último; y

Tercero.- Declarar amortizada una plaza de telefonista de tercera de la Red Insular que resulta vacante en la Subcentral de la Orotava.

Y la Comisión acordó por unanimidad, y visto lo informado por el señor Director del servicio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, y declarar amortizada la plaza mencionada en el informe.

La Comisión acordó seguidamente pase al señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital, para que adopte la resolución que proceda, la instancia del vecino del Realejo-bajo, Don Honorio Paríña Izquierdo, casado con Doña María Molina Fumero, solicitando se le conceda en prohijamiento uno de los niños acogidos en la hijuela de la Casa de Huerfanos y Desamparados de la Orotava.

Dada cuenta de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha seis del corriente mes, trasladando al Excelentísimo Cabildo el que le dirige el Excelentísimo Señor Subsecretario de Gobernación, referente a publicarse en la «Gaceta de Madrid» una Real Orden autorizando la suspensión de la publicación de las listas electorales; la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, fecha primero del corriente, participando el fallecimiento del que fué Enfermero Mayor de aquél Asilo Don José Dorta González, la Comisión acordó quedar enterada.

Dada cuenta de otro oficio de la propia Inspección, significando que con fecha primero del corriente, ha nombrado para Enfermero Mayor



B.0.860.107 \*

de aquél Hospital a Don Pascual Sánchez González, quien comenzó a prestar sus servicios desde el indicado día, la Comisión acordó por unanimidad, ratificar el referido nombramiento.

En el expediente número veinte y tres de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, Negociado Personal, incoado a instancia de Doña Concepción Reyes Martín, Telefonista de primera de la Red Insular, en situación de expectativa de destino, solicitando se le conceda de nuevo el pase a la situación de excedencia voluntaria, se dió cuenta de un decreto de la presidencia, fecha siete del corriente, concediendo la referida excedencia con todos los derechos inherentes al personal en ésta situación, a la nombrada Telefonista, y la Comisión acordó por unanimidad ratificar el decreto de la presidencia.

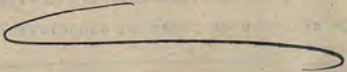
Entra el señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo).

En éste estado di cuenta por integra lectura del escrito de la Intervención de fondos, fecha diez del actual, que copiado literalmente dice así:

»No siendo suficiente el remanente del Empréstito de un millón quinientas mil pesetas para ultimar las obras de la Avenida Marítima, tengo el honor de exponer a ese Cuerpo que procede que por la Dirección técnica se acometa con toda urgencia la confección de los proyectos que luego citaré, con objeto de que ésta Intervención pueda proponer con la debida antelación los medios económicos para dejar completamente ultimada ésta obra.»

» Como cualquier exceso de gastos que se realice daría origen a dificultades para arbitrar recursos que permitan dejar en condiciones de urbanizar la expresada vía, entiendo que los proyec-

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large flourish and the word 'señal' written vertically.*



tos que se formulen deben reducirse a lo estrictamente necesario para no entorpecer por abarcar demasiados puntos, la ejecución de lo indispensable.»

»A éste efecto entiendo, que los Proyectos a redactar son los siguientes:»

»a).- Aumento de obra producido al realizar la construcción de la Avenida y cuyo importe aún no haya sido determinado.»

»b).- Relleno de los solares que han de resultar en el tramo comprendido entre el Castillo de San Cristobal y el edificio que ocupa la Delegación de Hacienda, incluida la cimentación de los edificios.»

»c).- Expropiación de los casuchos situados a partir de la desembocadura del Barranco de Santos hacia el Sur que entorpezcan la alineación de la vía.»

»d).- Todas las demás obras que la Dirección técnica estime necesarias, pero con exclusión del pavimentado, que por pertenecer la vía en cuestión a la zona de servicio del Puerto es natural que corra a cargo de la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital su realización.»

»Es de añadir por último que ésta propuesta de ser aceptada debe llevarse a cabo con toda celeridad, pues en breve no se dispondrá de efectivo para satisfacer a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, rematadora de la obra, los certificados que por la última presente.»

Y la Comisión acordó por unanimidad pase el preinserto escrito a la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, a los efectos que en el mismo se proponen.

La Comisión acordó seguidamente que por la Dirección del servicio telefónico se formule la oportuna propuesta, con objeto de cubrir internamente las plazas de Celadores de la Red Insular con destino en Arona y San Miguel.

A continuación se dió cuenta del escrito de la Intervención de fondos, fecha once del corriente, que literalmente transcrito dice así:

»Tengo el honor de poner en conocimiento de ese Cuerpo.



B.O.860.117\*

que estando bastante adelantadas las obras del primer pabellón de los cinco que comprende la ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital, me permito indicar la conveniencia de que por el Arquitecto que proceda se redacte, fundado en el programa general, el proyecto y presupuesto reformado de otro pabellón que a juicio del exponente debe ser el central.»

«Estimo adems que el proyecto y presupuesto a que aludo deberá comprender las obras que se expresan:»

«a).- Pabellón central.»

«b).- Enlace del pabellón central con el que hoy está en construcción.»

«c).- Unión de los pabellones con la parte vieja del edificio.»

«d).- Terminación completa del patio que queda entre ambos pabellones para que preste servicios mientras no se construyan los pabellones intermedios.»

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone, encargando para la confección del proyecto de que se trata al Arquitecto Don Antonio Pintor y Ocete.

Visto un oficio del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura fecha veinte y nueve de Julio próximo pasado, expresando que tan pronto como sea aprobado por la superioridad el Presupuesto ordinario de aquella Corporación para el ejercicio del presente año económico, se dispondrá lo conveniente a fin de librar a favor de ésta Excelentísima Corporación, el importe de las estancias causadas en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, por la vecina de aquella Isla, Milagros Melo Valladares; la Comisión acordó quedar enterada.

En



24.-  
el expediente número treinta y dos de mil novecientos veinte y cinco veinte y seis, Negociado Fomento, incoado para acordar la exención de subasta de las obras de reparación de explanación y firme y de fábrica de la carretera de Santa Cruz de Tenerife al Rosario, camino de armamento de la Bateria de Alfonso trece, y de las de reparación de los kilómetros treinta y siete y cuarenta y dos al cuarenta y nueve de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Güimar y Adeje, se dió cuenta de un escrito del Negociado, fecha doce del actual, que copiado a la letra dice así:

»Visto por el Negociado que suscribe el expediente incoado para declarar la excepción de subasta para la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros treinta y siete y cuarenta y dos al cuarenta y nueve de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, y las de explanación, firme y obras de fábrica de la carretera de Santa Cruz de Tenerife al Rosario, camino de armamento de la batería de Alfonso trece, adjudicadas últimamente a la Excelentísima Corporación por la Dirección General de Obras públicas.»

»Resultando, que pasado el expediente a informe de la Dirección técnica de las obras de reparación de carreteras, ésta lo emite, en escrito de doce del corriente, en el sentido de que, por los fundamentos que en el mismo expone, procede declarar la excepción de subasta para la ejecución de las referidas obras, dada la urgencia de su realización en un plazo determinado, considerando las como comprendidas en el caso cuarto del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto Municipal.»

»Resultando, que si las obras de reparación de carreteras cuya ejecución viene adjudicándose al Excelentísimo Cabildo, tuviera la Corporación que sacarlas a subasta, por una o dos ocasiones, según que se presente o no concursante, invertiría en ello un tiempo en el que se vencerían los plazos concedidos por el Estado, para tener terminadas las obras.»

»Resultando, que al decidir la Excelentísima Corporación presentarse a la subasta de obras de reparaciones de carreteras, lo hizo ante el precedente que venia ocurriendo, que no era otro sino



B.0.860.116 \*

que quedaban desiertas todas las subastas, con grave perjuicio para los intereses del pais que solo contaba con unas vias de comunicacion inservibles."

"Resultando, que hasta la fecha, lleva realizadas la Corporacion unas diez y ocho obras de reparacion de carreteras, para todas las cuales ha obtenido siempre la excepcion de subasta por el Gobernador civil de la provincia."

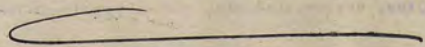
"Considerando, que segun el articulo ciento diez y nueve del Estatuto provincial, los contratos de obras y servicios provinciales se ajustaran a lo dispuesto en los articulos ciento sesenta y uno al ciento sesenta y cinco del Estatuto Municipal y en el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro."

"Considerando, que segun el articulo ciento sesenta y cuatro del citado Estatuto Municipal, se exceptuarian de la necesidad de subasta o concurso y podran ser concertados directamente o ejecutarse por administracion, entre otras, las contrataciones de reconocida urgencia que por causas imprevistas demanden un pronto servicio que no diere lugar a los tramites de subasta."

"Considerando, que segun el articulo ciento sesenta y cinco del propio estatuto, las excepciones de subasta comprendidas en el caso cuarto del ciento sesenta y cuatro del mismo Cuerpo legal, cuando se acredite la urgencia, podra acordarse por el voto favorable de las dos terceras partes de la Comision Permanente."

"Considerando, que el articulo ciento ochenta y ocho del repetido Estatuto provincial, dispone que los Cabildo Insulares tendran las funciones, derechos y obligaciones que el mismo asigna a las Diputaciones provinciales."

"Este Negociado es de parecer, que considerando las o-



6.-  
bras mencionadas como de reconocida urgencia, procede que por la Comisión Permanente de esta Excelentísima Corporación, se acuerde exoptuar del trámite de subasta la ejecución de las mismas, adoptando la resolución por el voto favorable de las dos terceras partes de dicho Cuerpo.»

Y hallandose presentes las dos terceras partes de señores que constituyen la Comisión Permanente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco del Estatuto Municipal, aplicable al caso de que se trata por el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial, se acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone.

Seguidamente, di cuenta de un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas durante el mes de julio último por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, cuya certificación asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil, novecientos ochenta y siete pesetas con veinte centimos; la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se haga efectiva con cargo al crédito correspondiente.

En el expediente número cien, de mil novecientos veinte y cuatro veinte y cinco, Negociado Fomento, incoado con motivo de proposición del señor Consejero don Adolfo Bencomo, sobre que se proceda a adquirir el material necesario para establecer la instalación eléctrica en el Puente de la Avenida Marítima, se dió cuenta de un informe del Director técnico de las mencionadas obras fecha doce del corriente que copiado literalmente dice así:

«Examinadas las proposiciones presentadas para suministrar ocho candelabros, con arreglo al modelo proyectado por el que suscribe, con destino al Puente sobre el Barranco de Santos en la Avenida Marítima, cuyo proyecto fué aprobado por la Comisión Permanente en veinte y seis de marzo último, tengo el honor de proponer a Usia sea aceptada, como más ventajosa, la oferta presentada por Don Luis Braum, el cual se compromete a entregar los ocho candelabros completamente instalados y provistos de lamparas de doscientos cincuenta bujias, cables, etcétera, por el precio de once mil qui-





B.0.860.115 \*

nientas pesetas.»

»La casa representada por Don Luis Braum ha realizado a satisfacción del que suscribe otros trabajos análogos, también sobre proyecto enviado desde aquí, y ofrece garantía suficiente para confiar en que cumplirá su oferta con todo cuidado. Esta oferta es además la mas ventajosa, si se tiene en cuenta la forma de entrega mencionada.»

¥ la Comisión acordó por unanimidad aceptar la oferta formulada por el comerciante Don Luis Braum en los precios y condiciones propuestos por dicho señor.

En éste estado y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico en su escrito de doce del corriente, se acordó aceptar la renuncia que presenta el encargado de la Estación telefónica de Tierra del Trigo Don Pedro Amador Armas y designar para que le sustituya en el expresado cargo a Don Augusto Amador Armas. Dada cuenta de un escrito del Negociado Personal fecha doce del mes en curso sobre formación del escalafón de funcionarios insulares, constitución de la Junta de Jefes y otros extremos, la Comisión acordó, por unanimidad, pase el mentado escrito a la Ponencia de Gobierno para que se sirva informar, dándose vista del mismo a los empleados de la Corporación por si tuvieran alguna objeción que formular a las propuestas que el mentado escrito contiene.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, fecha once del corriente, solicitando éste Cuerpo autorización para enagenar unas lozas que han resultado sobrantes en las obras de reparación llevadas a efecto en aquél Asilo; la Comisión acordó por unanimidad facultar al referido señor Consejero para que lleve a efecto la enagenación propuesta. Seguidamente dí cuenta de otro oficio de la propis Inspección y de

26.-  
igual fecha que el anterior, en el que manifiesta que próximas a terminar las obras de saneamiento del referido Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava y creyendo de urgente necesidad la ejecución de otras para las que existe crédito en el vigente presupuesto, interesa se le faculte para que formule el correspondiente proyecto y presupuesto; y la Comisión acordó contestar a la referida Inspección que puede ordenar la confección del proyecto de que se trata, remitiéndolo oportunamente a la sanción de la misma.

A continuación di cuenta previa declaración de urgencia de un oficio del señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital fecha de ayer, participando que la Comisión permanente de la misma, en sesión del día cinco del actual acordó consignar en acta la más viva y perdurable gratitud de la Junta por la cuantiosa aportación del Cabildo para ampliación de las obras del Puerto; y la Comisión acordó ver con agrado el acuerdo de la Junta a la que se den las gracias en nombre del Excelentísimo Cabildo.

En éste estado la Comisión acordó adquirir mil ejemplares de álbumes de cuarenta hojas conteniendo fotografías del país, al precio de tres pesetas con veinte y cinco centimos cada uno de la casa de que es Representante en ésta plaza, Don Rodrigo Rodríguez, cuyo gasto se hará efectivo con cargo al crédito consignado en Presupuesto para la Sección de Fomento.

La Comisión acordó a continuación de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en su escrito de doce del corriente que en lo sucesivo sea satisfecha la gratificación de tres pesetas con cincuenta centimos diarias, que percibe el Ordenanza del Excelentísimo Cabildo Don José Feo Tejera, por los trabajos que realice en las obras de construcción de la Avenida Marítima, con cargo al crédito correspondiente que para llevar a cabo dicha obra figura en el Capítulo décimo noveno Resultas, Artículo primero, Obligaciones pendientes de pago de los presupuestos cerrados del vigente Presupuesto.

En el expediente incoado para informar al señor Gobernador civil respecto al Registro minero promovido por Don Jesús González y Garcia, con el número doscientos sesenta y tres, se vió el dictámen emitido por la

---



B.O.860.114 \*

Ponencia de Fomento en el día de hoy.

Y por unanimidad y aceptando los fundamentos de dicho dictámen, se acordó informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede otorgar la concesión que se interesa, imponiendo en ella la condición expresa de que si las labores mineras amenazan perjudicar las aguas ya alumbradas dentro o fuera del perímetro de aquellas el concesionario deberá afianzarlas, en la forma dispuesta en el artículo ochenta y uno del Reglamento para el régimen de la minería y artículo primero de la Real Orden de veinte y siete de Noviembre último.

El mismo acuerdo recayó, aceptando los fundamentos del dictámen de la reiterada Ponencia de Fomento, respecto al expediente de registro minero incoado a instancia de Don Arturo Cabrera y Garcia, con el número doscientos cuarenta y titulado «La Cruz».

Del propio modo se acordó respecto al expediente de registro minero número doscientos sesenta y cinco promovido por Don Alejandro Alfonso, con el nombre de «Alejandra».

La Comisión acordó informar en el mismo sentido, el expediente de registro minero número doscientos treinta y nueve, solicitado con el nombre de «San Fernando» por el vecino de Icod, Don Adolfo Cabeza.

El mismo acuerdo recayó respecto al expediente de registro minero incoado a instancia de Don Pablo Luis y Luis, con el título de «Santa Bárbara» y señalado con el número doscientos cincuenta y seis.

Se acordó así mismo en el sentido expresado respecto al expediente de registro minero número doscientos cincuenta y cuatro promovido por Don Maximino Hernández, con el nombre del «Cerro».

En el expediente de registro minero número doscientos cincuenta y cinco incoado a virtud de instancia de Don Maximino Hernández con el título

lo de «la insondable»; la Comisión acordó, aceptando íntegramente los fundamentos aducidos en el dictámen de la Ponencia de Fomento, informar al señor Gobernador civil en el sentido de que no debe en modo alguno otorgarse la concesión que se interesa, en el caso de que exista el menor peligro para las aguas alumbradas dentro o fuera del perímetro de la concesión de que se trata, por ser éstas las únicas de que dispone el vecindario del Rosario para su abastecimiento, considerando que en este caso de nada serviría que el dinero afianzase y en su caso pagara el valor de las aguas cortadas o mercedadas si el vecindario a de verse privado de las indispensables para la satisfacción de sus necesidades agrícolas y domésticas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario accidental certifico.

*A. J. Pérez*      *Estanislao Brotons*  
*P. Guimerá*      *J. Casariego*  
*A. Benito*  
*Miguel López y Sosaile*  
*P. Armas de Miranda*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque péñiz, Don Miguel Estarráol y Truilhé, Don Coriolano Guimerá y



B.O.860.113\*

Gil-Roldán, Don Angel Romero y Mateos, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Brotons y Poveda (Don Estanislao), Presidente del Excelentísimo Cabildo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día trece del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Entra el señor Consejero Don Jacinto Casariego y Ghirlanda.

Seguidamente, de conformidad con la propuesta formulada por le Dirección del Servicio telefónico, en escrito de diez y nueve del corriente, se acordó nombrar para la plaza de Celador vacante en la Estación de San Miguel, a Don Ernesto Reyes García, que actualmente sirve la de Garachico; y para la de la Estación de Arona y la que queda vacante en Garachico a Don Antonio Fumero y Don Cristobal Morales Socas, respectivamente, dando cuenta de éstas dos últimas vacantes a la Junta Clasificadora de destinos civiles.

A continuación di cuenta, por integra lectura, de una instancia de Don Antonio Arbolí e Hidalgo, Ingeniero Representante de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, interesando se le expida por la Corporación certificación acreditativa de las obras que realiza la citada Compañía por cuenta del Excelentísimo Cabildo, las que dirige el peticionario, así como del concepto que el referido señor merece a la Corporación.

Y la Comisión acordó por unanimidad, que por Secretaría se expida la certificación de que se trata, expresiva de las obras que comprende actualmente la construcción de la Avenida Marítima y haciendo constar además que el concepto que merece a éste Cuerpo el

referido señor Ingeniero, es inmejorable, por su celo, laboriosidad e inteligencia.

En éste estado el señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), hace uso de la palabra, para proponer se haga constar en acta la gratitud del Excelentísimo Cabildo hacia el actual Subsecretario de Fomento, Excelentísimo señor Don Pedro Vives Vich por los beneficios que para ésta Isla implican las justas resoluciones dictadas en su actuación desde el cargo que desempeña, como lo ha sido la resolución favorable del expediente para la terminación del Puerto de ésta Capital y el restablecer la consignación asignada al mismo, así como por la amable acogida dispensada a la Comisión de ésta Isla que le visitó últimamente; y la Comisión acordó por unanimidad aceptar la propuesta del referido señor Consejero y comunicar éste acuerdo al expresado señor.

La Presidencia hace uso de la palabra seguidamente para manifestar que tiene conocimiento de que a las gestiones que viene realizando el Ilustre Colegio de Abogados de ésta Capital para recabar el establecimiento de una Sala de lo Civil en ésta Audiencia Provincial, ha prestado su cooperación el Excelentísimo señor Marqués de Tenerife, Jefe del Estado Mayor Central, Don Valeriano Weyler, por lo que estima debe acordarse ver con agrado la labor del referido señor y oficiarle haciendoselo así constar.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario accidental certifico.

*D. M. Bencomo*  
*M. Starob*  
*J. Casarín*  
*Hubio haber y fue... de... de... En*



B.0.860.112\*

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Angel Romero y Mateos y Don Coriolano Guimerá y Gil/Roldán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Brotons y Poveda (Don Estanislao), Presidente del Excelentísimo Cabildo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día veinte de Agosto próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente y vista una carta del editor Don Narciso de Vera, acompañando un ejemplar de la obra «Los soldados de Infantería de Tenerife en campaña», solicitando de la Corporación se adquiriera algún número de ejemplares de la misma, la Comisión acordó por unanimidad adquirir treinta ejemplares (de la misma, 1) dicese, al precio de cuatro pesetas cada uno, que se satisfarán al referido editor, con cargo al Capítulo décimo octavo, I=previstos; Artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, del vigente presupuesto.

La Comisión quedó enterada de un oficio del señor Consejero Don Gerardo Afonso Gorrín, en el que significa su agradecimiento a la Corporación por el pésame que se le dió con motivo del fallecimiento de su señor hermano Don Antonio.

A continuación se dió cuenta de un oficio del señor Don Antonio Toribio Valle, fecha trece de Agosto próximo pasado, dueño del local que ocupa la Central telefónica interurbana de ésta Capital, interesando que siendole necesario para su uso particular las referidas habitaciones

le sean entregadas al vencimiento del contrato; y la Comisión acordó, en vista de que el referido local no reúne las condiciones necesarias para el fin a que se destina, abrir un concurso con el fin de tomar otro en arrendamiento.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, en su escrito, fecha veinte y seis de Agosto último, se acordó aceptar la renuncia que de su cargo de Encargada de la Estación telefónica de „El Tablero“, presenta Doña Natalia Martín, y nombrar para la indicada plaza a Doña Felisa Rosa Diaz.

En el expediente número treinta y ocho del corriente año, Negociado Personal, incoado a virtud de oficio del señor Consejero corporativo titular Don Máximo Machado y Renshaw, solicitando se le conceda una licencia de tres meses, se acordó ratificar un decreto de la presidencia, fecha veinte y cinco de Agosto último, concediendo la expresada licencia.

La Comisión acordó seguidamente, pase a la Ponencia de Gobierno, para que se sirva informar, la instancia del señor Consejero Don Ramón de Ascanio y León, fecha veinte y uno de Agosto próximo pasado, presentando la renuncia de su cargo.

En éste estado se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y cinco de Agosto último, designando para sustituir al señor Machado y Renshaw, mientras dure la licencia que se le ha concedido, al suplente del expresado señor Don José de Ascanio y Poggio, quien desempeñará el cargo de Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

Dada cuenta de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta Capital, fecha veinte y seis de Agosto anterior, interesando del Excmo. Cabildo imprima la mayor actividad posible a las obras de reparación de la carretera de ésta Capital a San Andrés, abreviando los plazos que marcan las condiciones del contrato, dado el mas estado en que se encuentra la referida vía; la Comisión acordó por unanimidad contestar al citado Ingeniero, que inspirado el Excelentísimo Cabildo como entidad administrativa en procurar no invertir cantidad alguna que no pueda reintegrarse en plazo relativamente cor-





B.0.860,111 \*

to, dado su estado económico y número de obras a que atiende, le es difícil abreviar los plazos, por lo que a la obra de que se trata se refiere, cosa que solamente podría hacerse en aquellos casos en los que no exista perjuicio para otras obras; pero que no obstante se estudiará el modo de poder atender sus indicaciones.

Seguidamente dí cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y seis de Agosto próximo pasado, manifestando que el artículo sexto de las Bases para la ejecución del Presupuesto insular ordinario, para el actual ejercicio, dispone que dentro de los límites que permita la práctica, no se invertirá en la reparación de carreteras por contrata cantidades superiores a las que el Estado ha de abonar en cada ejercicio por la ejecución de la mejora, salvo que para éste objeto se habiliten créditos especiales; y significando que las cantidades que el Excelentísimo Cabildo puede desembolsar durante el actual año económico con tal objeto, son las siguientes:

Para dar inversión a los créditos aún no liquidados precedentes de años anteriores: ciento treinta y tres mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesetas con veinte y un centimos.

Para invertir las anualidades correspondientes a éste ejercicio: trescientas tres mil setecientas setenta y dos pesetas con veinte y siete centimos.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada del escrito de la Intervención, comunicarlo a la Dirección técnica del servicio y al Oficial segundo de la Administración de arbitrios encargado de la confección de cuentas, a fin de que advierta a la Intervención cuando se hallen próximos a agotarse los créditos anteriormente consignados.

Dí

30.-  
7  
cuenta a continuación de otro escrito de la propia Intervención de fondos, de igual fecha que el anterior, incluyendo relación de las obras de reparación de carreteras ya terminadas e indicando la conveniencia de que se interese la devolución de las fianzas definitivas prestadas en garantía del cumplimiento de los respectivos contratos, designando la Oficina que en lo sucesivo sea la encargada de gestionar el reintegro de las cantidades que usuellas representen.

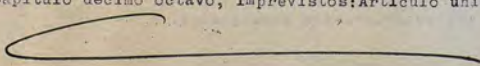
Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y que por el Oficial encargado del Negociado de Fomento se interesen tales devoluciones.

Vióse a continuación un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y cinco de Agosto próximo pasado, acompañando los presupuestos por mármoles y manufactura de hierros, con destino al kiosko que el Excelentísimo Cabildo está construyendo en el Muelle principal de ésta Capital, y que suscriben los industriales Don Nicolás Granados y Don Manuel Ruiz, que ascienden respectivamente a las sumas de ochocientas setenta y ocho pesetas y tres mil trescientas pesetas; y la Comisión acordó por unanimidad prestarles su aprobación y adjudicar los referidos trabajos a los citados señores.

La Comisión acordó seguidamente de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico, en su escrito del día veinte y cinco de Agosto último, nombrar para Encargado de la Estación de nueva creación del «Llano Blanco» a Don Domingo del Castillo Vera.

Dí cuenta a continuación del escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y cinco de Agosto próximo pasado, que copiado literalmente dice así:

«Tengo el honor de proponer a ese Cuerpo tenga a bien ratificar el acuerdo por el que se sirvió conceder la cantidad de un mil pesetas para el concurso de ganados celebrado últimamente en Santa Cruz de la palma y resolver que la mencionada suma se abone con cargo al Capitulo décimo octavo, Imprevistos: Artículo único,





B.0.860.110 \*

Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto del vigente Presupuesto de la Corporación.”

“Análoga resolución me permito indicar tenga a bien adoptar con respecto a la suma de quinientas resto de la cantidad acordada abonar a las Siervas de María, así como con el de la adquisición de ochenta ejemplares del libro “El turismo en Tenerife”, de que es autor el periodista “Alfredo Fuentes”, al precio de tres pesetas ejemplar.”

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone.

Vista la liquidación final de las obras de tendido de la Red telefónica entre Garachico y Guia de Isora, que presenta la Dirección del Servicio, la que arroja un líquido a abonar al contratista de pesetas trece mil, quinientas noventa con veinte y tres centimos, la Comisión acuerda por unanimidad se ponga dicha liquidación de manifiesto al contratista y a la Dirección técnica para que después de examinada expresen su conformidad o disconformidad con el contenido de la misma, advirtiendosele a ésta última que, siendo la obligada a practicar éstas liquidaciones, al prestar su conformidad a dicho documento asume toda la responsabilidad que pueda derivar de su contenido.

La Comisión acordó a continuación aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, durante el mes de Julio último, que asciende a la suma de treinta y ocho pesetas con veinte centimos y que se halla favorablemente informada por la Intervención de fondos.

En éste estado y de conformidad con lo propuesto por la Administración

de arbitrios de ésta Capital, se acordó bonificar a los señores «Pesquerías y Salazones» de ésta plaza, los derechos correspondientes a las exportaciones de pescado seco, verificadas desde el primero de Abril al treinta de Junio del corriente año, que arroja un total de ochenta y ocho mil setecientos cincuenta kilos.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de los estados de ingresos y pagos verificados en los meses de Junio y Julio del año en curso, por los distintos conceptos del Presupuesto.

Vista la distribución de fondos, formada por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, la que asciende a la suma de doscientas noventa y seis mil ciento sesenta y nueve pesetas con setenta y seis centimos, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Dada cuenta de un oficio de Don Enrique Ramirez, fecha primero del corriente mes, acompañando la copia de la escritura de compra a favor del Excmo. Cabildo de las casas números diez y ocho y veinte de la calle de San Sebastián de ésta Capital, luego de haber satisfecho el importe de los derechos reales a la Hacienda pública por la herencia de Doña Dolores Vizcaino y de realizar la inscripción de dicha finca en el Registro de la Propiedad, cuyos trabajos y suplidos realizados por dicho señor asciende a la suma de doscientas cincuenta pesetas con cuarenta centimos, la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y satisfacer al referido señor la expresada suma con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos; Artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto del presupuesto en vigor.

A continuación se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos fecha primero del corriente mes, en el que significa que cuantas gestiones se han hecho para obtener el pago de las cantidades que adeudan Don Juan Rumeu y Garcia y Don Antonio Garcia Castrillo, con motivo de la instalación del agua a presión al Observatorio de ésta Capital, han resultado infructuosas, proponiendo al mismo tiempo se dé a los expresados señores un plazo de quince días para solventar la deuda, y en el caso de que no sea hecha efectiva se entreguen los



B.0.860.109 \*

recibos para su cobro al Procurador que el señor Presidente designe.

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta de la Intervención.

Seguidamente y aceptando lo propuesto por la Intervención de fondos, en su escrito fecha primero del actual, la Comisión acordó por unanimidad, entregar a un Procurador de la vecina ciudad de La Laguna, para que lo haga efectivo, el crédito que posee ésta Corporación por el importe de los censos que se aduedan al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

La Comisión acordó, de conformidad con lo propuesto por la propia Intervención, conceder un plazo de veinte días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en los diarios de ésta localidad a los Ayuntamientos de la Isla que no han contestado al requerimiento que por el Excelentísimo Cabildo se les hizo, respecto a si prestaban su conformidad a que la administración del impuesto de cédulas personales se efectúe con entera independencia por ésta Corporación, a fin de que se sirvan comunicar la resolución que estimen pertinente respecto a éste extremo y en caso de que no se reciba respuesta alguna elevar el expediente a la Superioridad para que adopte la resolución que proceda.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, fecha primero del mes en curso, acompañando el pliego de condiciones facultativas formulado por la Dirección técnica de las obras de reparación y conservación de carreteras, que ha de servir de base para la adquisición de tres camiones, con destino a dicho servicio; la Comisión acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

En éste estado acordó por unanimidad la Comisión aceptar y remitir al

32. =

Ayuntamiento de Güimar el pliego de aclaraciones y modificaciones formulado por la Intervención de fondos, a las Bases propuestas por dicho Ayuntamiento para construir de acuerdo con el Excelentísimo Cabildo el desembarcadero del Puerto de aquella localidad y que a juicio de la citada dependencia deben ser introducidas en las Bases para ser aceptadas.

Seguidamente y aceptando lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico acordó la Comisión que se consideren como urbanas a los efectos del percibo de su importe, las conferencias que se celebren entre la Villa de Granadilla y el pago de Chimiche, ya que éste pertenece al citado término municipal.

Igualmente de conformidad con lo propuesto por la propia Dirección, en su escrito fecha primero del corriente mes, la Comisión acordó que se instale una Estación telefónica en el barrio de "Los Blanquitos" del antes citado término municipal de Granadilla.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del servicio, acompañando el presupuesto de las obras de instalación de un cable telefónico de veinte y cinco pares de conductores entre los Silos y Buenavista, en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Cabildo, y que asciende a la suma de veinte mil, ochocientos setenta y tres pesetas con cincuenta centimos, por contrata; la Comisión acordó por unanimidad abrir la oportuna subasta para la ejecución de la mencionada obra.

A continuación di cuenta por íntegra lectura del escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y cinco de Agosto último, que literalmente transcrito dice así:

"Acordado por esa Comisión el pago de las retribuciones de los Agentes Investigadores de la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, con cargo al crédito que para Imprevistos de todas (clases) dicese, las administraciones figura en el Capítulo quinto, Artículo primero, Gastos de recaudación y no siendo suficiente la consignación de quinientas pesetas que en dicho Capítulo existe para abonar ésta atención, tengo el honor de proponer a ese Cuerpo que de conformidad con la autorización que le concede el párrafo se-

---



B.0.860.108 \*

gundo del artículo doscientos cuatro del vigente Estatuto provincial, tenga a bien aprobar la siguiente transferencia de crédito:»

»Del Capítulo sexto., Personal y Material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto; Alquileres: Para alquileres del local para las oficinas y demás dependencias del Cabildo, pesetas tres mil ochocientos ochenta.»

»Al Capítulo quinto, Gastos de recaudación; Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares; Subconcepto; Gastos generales de todas las Administraciones; Para Imprevistos, pesetas tres mil ochocientos ochenta.»

»Arrendado el edificio que hoy ocupa el Excelentísimo Cabildo en seis mil pesetas anuales y figurando en el Presupuesto para éste servicio doce mil pesetas, queda justificado que la operación que se propone no perjudica la buena marcha de la Corporación.»

Y hallandose en el Salón cuatro señores Consejeros de los siete que constituyen éste Cuerpo, existiendo por tanto la mayoría absoluta que determina el artículo doscientos cuatro del vigente Estatuto provincial se acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y siete y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario accidental certifico.

*A. Benito*  
*Antonio López y Puigalar*  
*J. J. Juncos*  
*J. J. Juncos de Miranda*

5.-

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Mateos, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Excelentísima Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior verificada el dos del que cursa, aprobándose por unanimidad,

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, continúe en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el escrito de la Intervención de fondos de primero del corriente, relativo al pliego de condiciones formado por la Dirección técnica de las obras de carreteras, para que sirva de base a la adquisición de tres camiones con destino a dichas obras.

Vióse a continuación un oficio de la Alcaldía de ésta Capital, de ocho del que cursa, remitiendo copia de un acuerdo de la Comisión Municipal permanente, en el que se acepta la propuesta de éste Cuerpo relativa a la recaudación del impuesto de cédulas personales, propuesta a que se contrae el oficio de ésta Comisión de cuatro de Agosto próximo pasado.

Y como en la copia del acuerdo de la Comisión Municipal se expresa, entre otros extremos, que dicha Comisión lamenta la forma poco cortés en que, a su decir, está redactado el oficio a que antes se alude, se resolvió por unanimidad significar a la Alcaldía que los términos en que está concebido dicho oficio, no significan que el Cabildo atribuya al Ayuntamiento una falta de celo o interés en la administración del impuesto de cédulas personales, representando tan solo el juicio que tiene éste Cuerpo, y cuya exactitud o error solo el tiempo puede demostrar, de que el impuesto

---





B.0.889.117 \*

aludido, tanto en ésta Capital como en los demás Municipios insulares, es susceptible de tener rendimientos superiores a los que actualmente produce, y que por consiguiente ésta Comisión desearía que el Ayuntamiento de la Capital la tuviera por exenta de todo propósito de censura o descortesía.

Así mismo se acordó por unanimidad, que el oficio de la Alcaldía y documentos que le acompañan, se incorpore al expediente de su razón.

Visto otro oficio de la Alcaldía de la Capital, fecha cuatro del corriente, comunicando acuerdo de la reiterada Comisión Municipal Permanente en el sentido de que se interese del Gobierno la concesión de la Cruz de Beneficencia para el Doctor Don Ricardo Castelo Gómez, en consideración a los servicios que ha prestado con motivo de la epidemia de hidrofobia oficialmente declarada en ésta Isla, se acordó por unanimidad pase a la Ponencia de Gobierno para que se sirva informar.

Visto un oficio de la Comisión de señoras de la Cruz Roja Española, Asamblea local de la Laguna, solicitando se conceda algún objeto que sirva de premio para el Bazar que a beneficio de esa benemérita institución se propone instalar dicha Asamblea Local en los festejos que en el actual mes se celebrarán en la Laguna, se resolvió por unanimidad facultar a la presidencia para que adquiera y entregue al objeto que se interesa, cuyo importe se satisfará con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, Artículo único, del vigente presupuesto.

Dada cuenta de un oficio del Secretario que suscribe, fecha ocho del corriente, manifestando, que vencida la licencia que le fué concedida, en dicho día se incorpora a su destino, acordó la Corporación que dar enterada.

En el expediente número cuarenta y seis del corriente año económico, se

34.-  
vió un decreto de la presidencia fecha cuatro del que cursa, concediendo un mes de licencia, a reserva de lo que acuerde éste Cuerpo, al Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna que lo solicita para atender al restablecimiento de su salud, según oficio de la Inspección del referido establecimiento benéfico de veinte y ocho de Agosto último.


Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Inmediatamente se vió un oficio de la Inspección de los Establecimientos Insulares de beneficencia de ésta Capital, remitiendo nota de pedido de los utensilios que son necesarios en los mismos, que importa dos mil doscientas pesetas.

El Interventor de fondos manifiesta, que no existe en el Presupuesto corriente crédito para realizar el gastos de que se trata. Y en su virtud se acuerda que por la propia Intervención, se proceda a formar un proyecto de Presupuesto extraordinario por la cantidad de dos mil quinientas pesetas para la referida atención. En el expediente número noventa y dos del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, dí cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha veinte y dos de Agosto último, mandando dar comienzo a las obras necesarias para el aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente pública de la calle de San Sebastián, con destino a los Establecimientos Insulares de beneficencia de ésta Capital. Y por unanimidad se acordó aprobar el decreto aludido.

En el expediente incoado a virtud de instancia de Don Domingo Martín Toledo, en solicitud de que se le conceda en prohijamiento una de las niñas acogidas en los Establecimientos Insulares de beneficencia de ésta Capital, se vió la certificación expedida por la Alcaldía de la Matanza de Acentejo, expresiva de que el peticionario y su esposa Candida Gutierrez, poseen recursos bastantes para poder subvenir al cuidado y educación de la menor que tratan de prohijar.

Y constando en el expediente todos los documentos que reglamentariamente deben figurar en él, se resolvió por unani-





B.0.889.115 \*

midad parasarlo al señor Consejero Inspector de los Establecimientos aludidos para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Visto un telefonema de la telefonista de tercera Doña Saturnina de León, afecta a la estación de Adeje, solicitando se le conceda la excedencia con todos los derechos inherentes al personal de Telefonistas en esta situación; y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio en escrito de ocho del que cursa, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, debiendo contarse la fecha de la excedencia a partir del siete de éste mes.

En éste estado de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos fecha diez del actual que copiado a la letra dice así:

»Establecido por el Reglamento de Obras y Vias provinciales aprobado por Real decreto de quince de Julio de mil novecientos veinte y cinco, la obligación en que se encuentra éste Cabildo de organizar una oficina de obras para el cumplimiento de los fines que el mismo persigue, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de ese Cuerpo por si tiene a bien fijar criterio sobre la organización que ha de darse a éste servicio y designar el técnico que ha de encargarse del mismo.»

»Debo significar que mi opinión respecto a la forma de retribuir los trabajos del aludido técnico debe ser la siguiente:»

»Primero.- El Técnico encargado de la Dirección de las obras de construcción, conservación y reparación de los caminos vecinales de la Isla, percibirá por sus trabajos el cinco por ciento sobre los desembolsos de todas clases que haga la Corporación.»

»Segundo.- La Retribución total a percibir por el aludido técnico durante cada año económico, no podrá exceder en ningún caso de nueve mil pesetas.»

»Ter-

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten flourish*

cero.- Esta retribución se abonará en ésta forma:»

»a).- Un tres por ciento (restante, también por mensualidades) dícese, por mensualidades y a medida que el Cabildo vaya haciendo los desembolsos.»

»b).- El dos por ciento restante, también por mensualidades, pero tomando como base los ingresos efectivos que el Estado haya hecho en la Caja Insular en concepto de subvención a éste servicio durante el año y siempre en proporción a los desembolsos efectuados por el Cabildo en éstas atenciones.»

»c).- Además percibirá las siguientes partidas en concepto de dietas y gastos de viaje:»

»Primero.- Para gastos de viaje los que se le ocasionen que justificará debidamente.»

»Segundo.- Por dietas se le abonarán treinta y cinco pesetas cuando los trabajos se realicen a una distancia superior a diez kilómetros de las carreteras o caminos de la Isla transitables por automoviles y veinte pesetas en los demás casos; y »

»Tercero.- La cantidad a percibir por dietas y gastos de viaje conjuntamente no podrá exceder de cinco mil pesetas durante cada ejercicio económico.»

Y por unanimidad se acordó:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Intervención don la modificación de que la consignada bajo el número primero se redactará de éste modo; »El técnico encargado de la dirección de las obras de construcción, conservación y reparación de los caminos vecinales de la Isla, percibirá por sus trabajos el cinco por ciento de las cantidades que en las mismas se inviertan por jornales materiales y útiles figurados en los presupuestos respectivos.»

Segundo.- En atención a que el número de kilómetros que la Corporación tendrá a su cargo, no excede actualmente de cien, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de quince de Julio de mil novecientos veinte y cinco, designar interinamente para que dirija dichos trabajos, al Ayudante de Obras públicas afecto a la Jefatura de ésta Capital,



B:0.889.116 \*

Don Belisario Guimerá y Castillo Valero, con los derechos y remuneración anteriormente mencionados.

Tercero.- Dar cuenta de dicha designación a la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, a los efectos del párrafo tercero del artículo cuarenta y ocho del aludido Reglamento.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, fecha diez del que cursa, en el expediente número ciento treinta y uno de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, acompañando la liquidación formada por el Arquitecto Don Mariano Estanga de las obras de saneamiento realizadas en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, por el destajista Don Manuel Padrón Sosa, a quién en tal concepto le fueron adjudicadas en sesión de este Cuerpo de veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, y ascendiendo dicha liquidación a once mil cien pesetas con sesenta y cinco centimos, que es la suma por la que se efectuó la adjudicación, se acordó por unanimidad conforme en el escrito se propone, aprobar dicha liquidación, cuyo importe se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures: Belisario Guimerá y Castillo Valero, Manuel Padrón Sosa, and others]*

En

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Mateos, Don Adolfo Bencomo y Fernández del castillo, Don Pedro Duque Déniz, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Coriolano Guimerá y Gil\_Roldán y Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el once del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Visto el escrito, sobre la Mesa, de la Intervención de fondos, acompañando el pliego de condiciones facultativas formulado por la Dirección técnica de las obras de carreteras, para la adquisición de tres camiones volquetes con destino a dicho servicio, en cuyo escrito se consigna la forma en que puede efectuarse el pago de dichas máquinas; y resultando, que en el escrito de la Dirección técnica referida de treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, se manifiesta que es urgente llevar a efecto la expresada compra, por los grandes desembolsos que ocasiona el alquilar esas máquinas, lo cual aumenta innecesariamente el coste de las obras de que se trata; y de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo ciento sesenta y cuatro, y artículos ciento sesenta y cinco del Estatuto municipal vigente en relación con el ciento diez y nueve del Estatuto provincial, la Comisión acuerda por unanimidad y en vista de la urgencia invocada, adquirir sin las formalidades de concurso las máquinas aludidas.

Así mismo acordó insertar un anuncio en tres diarios de ésta localidad, haciendo público, que durante el término de cuarenta y cinco días hábiles a partir del veinte y tres del que



B.O.889.114 \*

curso, se admitirán ofertas de los industriales que estén dispuestos a vender al Cabildo los tres camiones volquetes referidos, advirtiendo en tales anuncios que deberán tener las características que se expresan en el pliego que figura en el expediente; que éste estará de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina para que puedan ser examinadas dichas características; que el importe de tales máquinas se abonará por el Cabildo mediante letras a su cargo por mil pesetas cada una y con vencimientos en los días once, veinte y uno y último de cada mes, hasta la total extinción del crédito pudiendo ofrecer los proponentes otra forma de pago análoga, y por último, que el Cabildo se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa, o de rechazarlas todas.

*2.º punto.*  
Visto un escrito de la Intervención de fondos, manifestando que aun no han sido terminadas las obras de tendido de un cable telefónica entre Güimar y Arafo, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

El mismo acuerdo recayó respecto a otro escrito de la propia dependencia, manifestando que tampoco han sido terminadas las obras de tendido de circuitos telefónicos entre ésta Capital y Garachico.

Continuación se dió cuenta de un escrito del Director técnico del servicio telefónico, fecha veinte y cinco de Agosto último, manifestando, que estudiadas todas las proposiciones que obran en el expediente para la adquisición de un cuadro múltiple telefónico interurbano con destino a la Central de ésta Capital, estima que todos los cuadros ofrecidos pueden considerarse como buenos para el fin propuesto, siendo a su juicio, el ofrecido por la casa Bell, el que dentro de una no exagerada cotización y facilidad de pago, llena todos los requerimientos especificados en completos y perfectos dispositivos modernos de comu-

tación y prueba, por todo lo cual lo hacen aconsejarle sobre los demás.

Y en vista de dicho informe, y después de examinar la Comisión las aludidas ofertas, acordó por unanimidad aceptar la de la Sociedad anónima «Telefonos Bell» por pesetas cuarenta y tres mil cuatrocientas veinte y siete, a pagar en doce mensualidades, mediante giros a cargo del Cabildo, y con el interés de siete por ciento, mas gastos de timbre, cuya suma se satisfará con cargo al crédito correspondiente del vigente presupuesto.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de diez y seis del que cursa, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz durante el mes de Agosto último, que importa cincuenta pesetas con noventa centimos.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas por la Compañía de construcciones hidráulicas y civiles, Sociedad anónima, contratista de las mismas, durante el mes de Agosto próximo pasado, cuya certificación arroja un líquido a favor de la contrata de cuarenta y dos mil, ciento ochenta pesetas con treinta y nueve centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se abonen con cargo al Capítulo diez y ocho, Imprevistos, artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, del presupuesto en vigor, ochocientas ochenta pesetas con cincuenta centimos, mitad de los gastos que corresponde abonar al Excelentísimo Cabildo con motivo de la recepción dada en honor de los Jefes Oficiales y Guardias marinos, del crucero español «Cataluña», así como ciento ocho pesetas con cuarenta y ocho centimos, por jornales devengados con tal motivo, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.





B.0.889.113\*

mediatamente se acordó por unanimidad pasar a la Ponencia de Fomento para que se sirva informar, los siguientes expedientes remitidos por la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, con oficios de siete del que cursa: Instancia y proyecto presentados por Don Miguel Acosta, en solicitud de autorización para construir una explanada y almacén para depósito de mercancías y empaquetado de frutos del país en la zona marítimo-terrestre de Güimar.

Instancia y proyecto que presenta Don Pedro Medina en solicitud de igual autorización.

Instancia y proyecto presentados por Don José Peña Hernández, en solicitud de autorización para construir en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Adeje, un almacén y explanada de acceso al mismo, con destino al empaquetado de frutos especiales del país destinados a la exportación.

Y por último, instancia y proyecto presentados por el propio señor, en solicitud de autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de Guía de Isora, un muelle embarcadero, explanada, almacén y camino de servicio, con destino a facilitar las faenas del tráfico relacionadas con la importación y exportación de mercancías y frutos del país.

continuation se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia, de doce del corriente, aprobando propuesta del Negociado de Personal, que a continuation se relaciona:

«Primero.- Declarar desiertos los turnos de traslado y de reingreso de excedentes de la plaza vacante en Adeje por no existir persona con quién cubrirla por dichos turnos.»

«Segundo.- Nombrar Telefonista de tercera de entrada con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña Carmen Díaz Martín,

*2. J. Torres.*



para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Adóje, concediéndole un plazo posesorio de seis días a partir de la fecha en que se le comunique el nombramiento".

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico fecha quince del actual, manifestando que prestada conformidad a la liquidación general del tendido de la Red telefónica entre Garachico y Guía de Isora, tanto por el contratista de la obra como por el Director técnico Don Esteban Martínez Pérez, la eleva a éste Cuerpo por si se sirve prestarle su superior aprobación, se resolvió por unanimidad aprobar la referida liquidación que arroja un saldo a favor de la contrata de trece mil quinientas noventa pesetas con veinte y tres centimos, cuya suma se satisfará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Visto un escrito de la misma Dirección del servicio proponiendo que siguiendo respecto a las conferencias que se celebren entre Grana-dilla y el Pago de las Vegas, el criterio ya adoptado por éste Cuerpo con relación a las que se efectúen entre dicha Villa y el pago de Chimiche, se consideren aquellas como urbanas a los efectos del pago de su importe, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta.

En éste estado se dió cuenta con caracter de urgencia de los siguientes asuntos:

Oficio de la Jefatura del distrito forestal de ésta Capital, agradeciendo el acuerdo del Excelentísimo Cabildo, relativo a consignar en el Presupuesto en ejercicio la cantidad de cinco mil pesetas con destino a la repoblación forestal de la Isla, y proponiendo a virtud de petición de la presidencia en escrito de cinco del actual, que dicha cantidad se distribuya en ésta forma:

Dos mil quinientas pesetas para trabajos de apertura de hoyos con explosivos, y plantación sucesiva en la región inferior de los terrenos denominados "Las Mesas", en los alrededores de ésta Ciudad; trabajos que por falta de consignación suficiente no han podido aún acometerse.



B.0.889,112\*

quinientas pesetas para trabajos de repoblación en la cuenca de la Oro-tava, en las proximidades de la carretera en ejecución a Las Cañadas.

Mil pesetas para iguales trabajos de repoblación en la cuenca de Guia de Isora, en las proximidades de las Cañadas en terrenos eriales que actualmente forman parte del monte de la pertenencia de dicho pueblo.

La Comisión acordó por unanimidad quedar enterada con aprecio de la expresada comunicación y aprobar la propuesta preinserta.

*2.º punto*  
En el expediente número veinte del corriente ejercicio económico, se vió un oficio de la Alcaldía de la Villa de Güimar, trasladando la carta que le dirige su agente Don Francisco San Pedro y Marruco, encargado por dicha autoridad de instar en Madrid el expediente sobre construcción de un embarcadero en aquella Villa, en cuya carta se expone que según informes adquiridos en el negociado de Puertos en el Ministerio de Fomento, no hay dificultad ninguna en que el Cabildo Insular se encargue de ejecutar la obra por su cuenta, para lo cual bastaría que esta Corporación dirigiera una instancia al Subsecretario del mencionado Ministerio, comprometiéndose a la realización de las obras con cargo a su presupuesto, y solicitando al mismo tiempo que el proyecto aprobado por Real Orden de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y dos le sea entregado.

Y se resolvió por unanimidad dirigir al señor Subsecretario de Fomento la instancia de que se trata.

Oficio de la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital interesando de la presidencia se de cumplimiento al artículo catorce del pliego de condiciones generales que rigen para todas las contrataciones adjudicadas al Excelentísimo Cabildo.

Leído el referido artículo catorce, relativo a la designa-

ción por el contratista de un representante autorizado, se resolvió por unanimidad significar a la reiterada Jefatura, que el Cabildo ha estimado constantemente que se ha ajustado a dicho artículo, ya que en todos los actos e incidencias de las contratadas a él adjudicadas ha intervenido su Presidente, a quién por ministerio de la Ley corresponde la representación genuina y natural de la Corporación; pero que en atención a que la Jefatura desea una designación expresa y concreta, se acuerda por unanimidad conferir la aludida representación, para los efectos expresados, a la presidencia, que podrá delegar dicha representación en la persona que estime conveniente.

Oficio de la propia Jefatura poniendo en conocimiento de la Corporación, como contratista de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros treinta al treinta y dos y treinta y tres al treinta y seis de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, a los fines del artículo sesenta y uno del pliego de condiciones generales, que ha sido terminada la liquidación de dichas obras.

Y no remitiéndose con dicho oficio la liquidación de que se trata, como lo previene el párrafo segundo del citado artículo, se acordó por unanimidad interesar de la Jefatura se sirva remitirla, con el fin de poder dar cumplimiento a lo que preceptúa dicha disposición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo la hora de las diez y siete y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

21. Janer.



B.0.889.107 \*

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Angel Romero y Mateos, Don Miguel Estarriol y Truilhé y Don Jacinto Casariego y Guirlanda, sustituto personal de Don Juan de la Cruz Martín, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diez y siete del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Visto el escrito, sobre la Mesa, de la Intervención de fondos fecha diez y seis del que cursa, relativo a haber vencido en treinta y uno de Marzo último la prórroga concedida a Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos para terminar las obras de tendido de un cable telefónico de treinta y cinco pares de conductores entre Güimar y Arafo, de que dichos señor es contratista; el escrito de la reiterada Intervención también sobre la Mesa, referente a que las obras de tendido de circuitos telefónicos entre ésta Capital y La Orotava, de que es contratista dicho señor, debieron quedar completamente terminadas en veinte y cuatro de Enero pasado; y por último, la instancia en que Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos interesa se le conceda una prórroga de un mes, para entregar las obras que al principio se mencionan del tendido Güimar-Arafo, y otra de cinco meses para la terminación de las del tendido Santa Cruz Garachico; se resolvió por unanimidad con-

cederle las expresadas prórrogas, a partir del veinte y uno del que cursa, fecha de su petición, acordándose así mismo que si transcurriesen los plazos referidos sin que el citado contratista cumpla sus compromisos, se le declare desde ahora para entonces incurso en la multa de cien pesetas por cada obra y día de retraso según previene el artículo quinto del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de ambos tendidos, cuya declaración surtirá efecto sin necesidad de nuevo acuerdo, tan pronto como ocurra el caso previsto en ésta resolución.

Resuelto por ésta Comisión Permanente interesar de la Jefatura de Obras públicas la remisión de las liquidaciones de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros treinta al treinta y dos y treinta y tres al treinta y seis de la carretera de ésta Capital a Buenavista, para poder dar cumplimiento al artículo sesenta y uno del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, y redactado el oportuno oficio en ejecución de dicho acuerdo, la reiterada Jefatura, antes de ser cursada dicha comunicación, remitió con carta particular a la presidencia la liquidación de que se trata, decretando la Presidencia con fecha veinte y dos del actual dejar sin curso dicho oficio.

Y dada cuenta a la Comisión de los antecedentes que se dejan expuestos, acordó por unanimidad ratificar el mencionado decreto.

Así mismo acordó la Corporación pase a informe de la Intervención de fondos, el oficio número trescientos veinte y seis de la repetida Jefatura, relativo a la forma y condiciones en que se propone facilitar al Excelentísimo Cabildo la maquinaria de aquél Centro para las obras de conservación y reparación de carreteras que dicho Cuerpo ejecuta como Contratista.

Del propio modo se acordó pasar a informe de la misma Intervención, para que formule la propuesta que estime pertinente, el oficio de la misma Jefatura de veinte y dos del que cursa, trasladando el que le dirige el Ayudante de Obras públicas, Don Belisario Guimerá y Casti-



B.0.889.105 \*

llo Valero, expresivo de que no puede aceptar el cargo de Director de las obras de construcción, conservación y reparación de los caminos vecinales de la Isla, para el que fué nombrado interinamente por acuerdo de éste Cuerpo de once del corriente.

En éste estado dí cuenta con exposición de antecedentes, de la reunión celebrada en quince del actual en el Salón de actos de la Corporación, con asistencia de los Presidentes de las Cámaras Agrícolas de ésta Isla, del del Sindicato Agrícola de la Orotava, del señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de ésta Capital, del señor Comisario Regio Presidente del Consejo Provincial de Fomento y de otras representaciones de las clases agricultoras y elementos interesados en la exportación de frutos del país, para tratar del aumento de arbitrios con que se pretende gravar la importación de dichos frutos en Francia y en Alemania; así mismo dí cuenta de los telegramas que en virtud de lo resuelto en la reunión referida se cursaron al señor Embajador de España en Berlín, al señor Don Vicente Burgaleta, Inspector General de Pósitos y a los Excelentísimos señores Subsecretarios de Estado y Fomento, así como también del telegrama recibido del señor Subsecretario de Fomento participando interesa del Ministerio de Estado recabe la no imposición de tales arbitrios, y de otro telegrama del señor Subsecretario de Estado, expresivo de que toma nota de las aspiraciones de las clases agrícolas de la Isla, esperando que las circunstancias aconsejen la continuidad del régimen actual de relaciones comerciales con Alemania.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

Así mismo quedó enterada la Corporación, de una carta del representante de la Comisión encargada de la suscripción para adquirir un instrumental nuevo con destino a la Banda municipal de ésta Ciudad, dando las

41.-  
gracias a la Presidencia por haber contribuido a dicha suscripción con la suma de doscientas pesetas, que tuvo a bien librar con cargo a sus gastos de representación.


Visto un escrito de la Administración de arbitrios de ésta Capital, informando la instancia que con fecha cuatro del que cursa formula la razón comercial Andrés Rodríguez y Compañía, relativa a que se le conceda un régimen especial para el pago del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías sobre la sal, se acordó por unanimidad pase a la Ponencia de Hacienda para que se sirva informar. Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la presidencia de veinte y dos del que cursa por el que a su vez se aprueba la siguiente propuesta del Negociado de Personal en escrito de la misma fecha:

Primero.- Declarar desierto los turnos de traslado y de reingreso de excedentes para cubrir la plaza vacante en Adeje por no existir personal en tal situación.

Segundo.- Nombrar telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña Maria del Pilar Padrón y Martínez, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Adeje. y

Tercero.- Concederle un plazo posesorio de seis dias a partir de la fecha en que se comuniqué el nombramiento, advirtiendole, que de no estar dispuesta a servir el expresado destino queda autorizada para que por el jefe de la Central de ésta Capital se formalice la posesión del citado empleo, siempre que solicite la excedencia voluntaria, bien entendido que en éste caso no devengará haberes, ni dietas e indemnizaciones por gastos de viaje, quedando obligada la interesada a reintegrar su título administrativo y a presentar las copias de dicho título en el papel sellado correspondiente.

Vista una instancia de Don Mateo Acosta, vecino de Tias, en Lanzarote, casado con Doña Adolfinia García Arocha, en solicitud de que se le conceda en prohijamiento uno de los niños acogidos en la Cuna de Expósitos de ésta Capital, y estando dicha instancia debidamente documenta-







B.0.889.106 \*

da se acordó por unanimidad pase al señor Consejero-Inspector de aquél Establecimiento para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde la Administración de arbitrios de ésta Capital de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan, cuyas cuentas se hallan favorablemente informadas por la Inspección de Arbitrios.

ARBITRIO SOBRE LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS.

Del primero al quince de Marzo último, veinte y nueve mil, setecientas sesenta y cinco pesetas con catorce centimos.

Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes, sesenta y dos mil setecientas setenta y una pesetas con veinte y cinco centimos.

Del primero al quince de Abril próximo pasado, veinte y siete mil setecientas setenta y siete pesetas con noventa y seis centimos.

Del diez y seis al treinta del mismo mes, sesenta y seis mil ciento setenta y dos pesetas con veinte y siete centimos.

Del primero al quince de Mayo último, veinte mil novecientas sesenta y cinco pesetas con treinta y un centimos.

Del diez y seis al treinta y uno de dicho mes, treinta y nueve mil novecientas sesenta pesetas con cuarenta y tres centimos.

Del primero al quince de Junio próximo pasado, treinta y seis mil sesenta y nueve pesetas con nueve centimos.

Del diez y seis al treinta de dicho mes, sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas con treinta centimos.

AR-

BITRIO SOBRE LA IMPORTACION Y FABRICACION DE ALCOHOLES.

Del primero al treinta y uno de Marzo último, veinte y cuatro mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos centimos.

Del primero al treinta de Abril, cinco mil ciento cincuenta y siete pesetas con veinte y dos centimos.

Del primero al treinta y uno de Mayo, novecientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y tres centimos.

Del primero al treinta de Junio, cinco mil sesenta y nueve pesetas con ochenta centimos.

Visto un oficio de Don Adolfo Rodriguez, vecino de Garachico, propietario de la casa en que está instalada la Estación telefónica Insular en dicho pueblo, proponiendo en venta el referido inmueble; y visto el escrito de la Dirección del servicio telefónico fecha veinte y tres del actual expresivo de que dicha casa es la indicada para el objeto a que se destina y que sería muy conveniente su adquisición, se acordó designar a una Comisión especial integrada por los señores Consejeros Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Miguel Estarriol y Truilhé, para que después de ver el inmueble ofrecido y practicar cuantas averiguaciones estimen convenientes respecto a si existen o no otros edificios que puedan tener el mismo destino y ser adquiridos, se sirvan emitir su ilustrado informe.

A continuación de cuenta con caracter de urgencia de los siguientes asuntos:

Expediente número cincuenta y dos del corriente año económico, incoado a virtud de instancia de Don Francisco Jurado Valette, en solicitud de que le sea entregada una niña nombrada Sara, acogida en la casa de Huerfanos de los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital. Se vió el informe del Negociado fecha de hoy, expresivo de que a su juicio procede no acceder a lo solicitado, acordando que Don Francisco Jurado Valette, no tiene derecho a que le sea entregada la niña que reclama y no se le entrega.

Por unanimidad se acordó aprobar dicho informe aceptando



B.0.845.709 \*

sus fundamentos.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia fecha de hoy, concediendo a su instancia y de conformidad con lo propuesto por la Dirección técnica del servicio telefónico la excedencia voluntaria a Doña Nicasia A. Regalado, Telefonista de tercera afecta a la Estación de la Victoria, con todos los derechos inherentes al personal en dicha situación.

Del propio modo se acordó ratificar un decreto de la Presidencia de veinte y dos del que cursa, aprobando propuesta del Negociado Personal, que a continuación se transcribe:

«Primero.- Conceder la excedencia voluntaria, con todos los derechos inherentes al personal en ésta situación a Doña Carmen Diaz Martín, Telefonista de tercera de la Red Insular, electa para la Estación de Adeje.»

«Segundo.- Que dicha excedencia queda condicionada a la previa posesión de su destino, al reintegro de su Título administrativo, y a que se entreguen las copias de dicho Título en el papel sellado correspondiente; y »

«Tercero.- Se autoriza al expresado funcionario para que se poseione de su destino en la Estación de la Victoria, ante cuya Encargada se presentará formalizandose la posesión por el Jefe de la Central de ésta Capital.»

A continuación se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la presidencia de cuatro del que cursa, aprobando la propuesta de la Dirección del servicio telefónico que a continuación se expresa:

«Visto el adjunto telefonema del Celador de la Red telefónica destinado a San Miguel, Don Ernesto Reyes por el que interesa se deje sin efecto, si aún es tiempo, su traslado a dicha localidad, ten-

go el honor de informar a Usia que como dicha petición lejos de le-  
sionar las aspiraciones del resto del personal de la Red los favore-  
ce estimo que debe accederse a lo que se pide.»

»En caso de que lo demandado se conceda, procede hacer  
las rectificaciones que siguen en los nombramientos cursados.»

»Destinar de nuevo a Garachico al expresado Don Ernesto  
Reyes Garcia.»

»Nombrar para sustituirle en San Miguel al Celador de  
Adeje Don Juan Estevez Delgado, que así lo tiene pedido; y»

»Designar para Adeje a Don Cristobal Morales Socas, por  
ser así su deseo, puesto que éste es el pueblo de su residencia.»

Inmediatamente se acordó también por unanimidad aprobar el proyecto de  
distribución de fondos, formado por la Intervención de fondos para  
satisfacer las obligaciones del próximo mes de Octubre que asciende  
a doscientas noventa y seis mil, ciento sesenta y nueve pesetas con  
setenta y seis centimos.

En éste estado el señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del  
castillo, pro one y se acuerda por unanimidad, conceder a la Telefo-  
nista afecta a la central de ésta Capital, Doña Maria Regalado, en  
permio a los méritos contraídos y servicios extraordinarios que ha  
prestado en dicho cargo, una gratificación por una sola vez de tres-  
cientas pesetas, que se satisfará con cargo al Capitulo décimo segun-  
do, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado, Artículo segun-  
do, Obras y servicios públicos concedidos, del vigente Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora  
de las diez y siete y treinta minutos se levantó la sesión de que yo  
el Secretario certifico.

*A. Bencomo*      *Antonio López y Susales*  
*A. Bencomo*      *M. Estan*  
*J. Casarieg*      *Antonio López y Susales*  
*J. Casarieg*      *Antonio López y Susales*



B.0.889.099 \*

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Pedro Duque Pérez, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veinte y cuatro de Septiembre, último, aprobándose por unanimidad.

Visto el escrito, sobre la Mesa, de la Intervención de fondos, presentando tres recibos de Don Francisco de Juan, importantes en junto tres mil ciento siete pesetas con cuarenta y seis centimos, por honorarios devengados en la dirección del tendido de dos circuitos entre ésta Capital y Garachico, especificación de una nueva Central interurbana para la Estación de ésta Capital, y mano de obra del delineante en la confección de los planos de la Red Insular, se acordó por unanimidad aprobar dichos recibos y pagarlos con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y Edificios Insulares, artículo séptimo, Establecimientos de líneas de comunicación (telefónica) dicese, telegráfica del presupuesto vigente.

Visto un escrito del señor Presidente de la Diputación provincial de Huesca, pidiendo se apoye la petición que dicho Organismo ha formulado ante el Ministerio de la Gobernación, en solicitud de autorización para establecer un arbitrio sobre la producción de energía eléctrica mediante aprovechamientos hidráulicos, y dada lectura a la

4.

copia de la referida instancia y a la ordenanza aprobada por la repetida Excelentísima Diputación para el cobro de tal arbitrio, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de treinta de Septiembre último, se acordó por unanimidad dirigirse al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en solicitud de que se autorice a la Diputación provincial de Huesca y a todas las demás que oportunamente lo interesen, el establecimiento del arbitrio de que se trata.

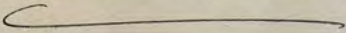
La Corporación acordó quedar enterada con aprecio, de un oficio de la Jefatura del Centro telegráfico de ésta Capital, fecha veinte y ocho de Septiembre último, trasladando resolución de la Subsecretaría de Gobernación por la que se autoriza al Excelentísimo Cabildo Insular para aplicar en los servicios telefónicos interurbanos de su red, las tarifas de servicio provincial contenidas en el artículo ciento once del Reglamento de teléfonos vigente, resolviéndose así mismo que dichas tarifas se pongan en vigor a partir del día once del que cursa. Seguidamente se acordó por unanimidad ratificar los siguientes decretos de la presidencia:

Decreto de seis del corriente, aprobando la propuesta del Negociado de Personal que a continuación de expresa:

«Primero.- Declarar desiertos los turnos de ascenso, traslado y reingreso de excedentes para cubrir la plaza vacante en Adeje, en atención a las razones expuestas.»

«Segundo.- Nombrar Telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña Victoria E. Morales Cruz, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Adeje.»

«Tercero.- Disponer que el día once del presente mes deberá presentarse en la citada Estación de Adeje a tomar posesión de su destino exhibiendo su cédula personal corriente y advertirle que de no estar dispuesta a servir el expresado destino deberá solicitar inmediatamente su excedencia voluntaria, la que se le concederá siempre que previamente tome posesión del referido empleo a cuyo efecto





B.0.889.104 \*

se le concederá la autorización necesaria para que lo haga sin variar de residencia.»

Decreto de tres del mismo mes, aprobando la siguiente propuesta del mismo Negociado:

«Primero.- Declarar desiertos los turnos de ascenso, traslado y reingreso de excedentes para cubrir la plaza vacante en Adeje, en atención a las razones expuestas.»

«Segundo.- Nombrar Telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña Angeles Diaz Pérez, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Adeje.»

«Tercero.- Disponer que el día once del presente mes deberá presentarse en la citada Estación de Adeje a tomar posesión de su destino, exhibiendo su cédula personal corriente y advertirle que de no estar dispuesta a servir el expresado destino, deberá solicitar inmediatamente la excedencia voluntaria, la que se le concederá siempre que previamente tome posesión del referido empleo a cuyo efecto se le concederá la autorización necesaria, para que lo haga sin variar de residencia.»

Decreto de primero del corriente, aprobando propuesta del Negociado de Personal de la misma fecha en los siguientes términos:

«Primero.- Declarar desiertos los turnos de ascenso, traslado y de reingreso de excedentes para cubrir la plaza vacante en Adeje, en atención a las razones expuestas.»

«Segundo.- Nombrar Telefonistas de tercera de la Red Insular, de entrada con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña María de San Ginés, para que sirva empleo de igual clase en la Esta-

ción de Adeje.»

»Tercero.- Disponer que el día once del presente mes deberá presentarse en la citada Estación de Adeje a tomar posesión de su destino exhibiendo su cédula personal corriente y advertirle que de no estar dispuesta a servir el expresado destino deberá solicitar inmediatamente la excedencia voluntaria, la que se le concederá siempre que <sup>la</sup>préviamente tome posesión del referido empleo a cuyo efecto se concederá <sup>la</sup>autorización necesaria para que lo haga sin variar de residencia.»

Decreto de veinte y cinco de Septiembre último aprobando la siguiente propuesta del mismo Negociado:

»Trasladar a su petición a la Estación de la Victoria a Doña Carmen Bayón Marrero, Telefonista de tercera de la Red Insular que sirve en la de Arona, ocupando la vacante de Doña Nicasia A. Regalado a quién se le ha concedido la excedencia.»

»Dicho funcionario deberá cesar en Arona el día veinte y nueve y posesionarse en la Victoria el dos de Octubre próximo.»

Decreto del mismo día veinte y cinco de Septiembre, aprobando propuesta del Negociado en la siguiente forma:

»Primero.- Declarar desiertos los turnos de ascenso, traslado y reingreso de excedentes para cubrir la plaza vacante en Arona, en atención a las razones expuestas.»

»Segundo.- Nombrar telefonista de tercera de la Red Insular, de entrada, con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña Regina Gómez Garcia, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Arona.»

»Tercero.- Disponer que el día dos del próximo mes de Octubre deberá presentarse en la citada Estación de Arona a tomar posesión a tomar posesión de su destino, exhibiendo su cédula personal corriente y advertirle que de no estar dispuesta a servir el expresado destino deberá solicitar inmediatamente su excedencia voluntaria, la que se le concederá siempre que préviamente tome posesión del referido empleo a cuyo efecto se concederá la autorización



B.0.889.103\*

ción necesaria para que lo haga sin variar de residencia.»

Y por último, decreto del citado día veinte y cinco de Septiembre, aprobando la siguiente propuesta del Negociado Personal:

«Primero.- Declarar desiertos los turnos de ascenso, traslado y reingreso de excedentes para cubrir la plaza vacante en Adeje, en atención a las razones expuestas.»

«Segundo.- Nombrar Telefonista de la Red Insular, de entrada con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña María Victoria Carrillo y Diaz, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Adeje.»

«Tercero.- Disponer que el día dos del próximo mes de Octubre deberá presentarse en la citada Estación de Adeje a tomar posesión de su destino, exhibiendo su cédula personal corriente y advertirle que de no estar dispuesta a servir el expresado destino deberá solicitar inmediatamente la excedencia voluntaria, la que se le concederá siempre que previamente tome posesión del referido empleo a cuyo efecto se concederá la autorización necesaria para que lo haga sin variar de residencia.»

Del propio modo se acordó aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y cinco del citado Septiembre, disponiendo a propuesta del Negociado lo siguiente:

«Primero.- Conceder la excedencia voluntaria con todos los derechos inherentes al personal en ésta situación a Doña María del Pilar Padrón y Martínez, Telefonista de tercera de la Red Insular electa para la Estación de Adeje, con efectos de la fecha de posesión.»

«Segundo.- Dicha Telefonista queda obligada a tomar pose-

6.-  
sión de su destino, previamente, cuya posesión se formalizará por el Jefe de la Central de ésta Capital y a reintegrar su título administrativo y presentar las copias del mismo en el papel timbrado respectivo.»

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar tres decretos de la Presidencia, fechas treinta de Septiembre último y tres y seis de Octubre en curso, concediendo la excedencia voluntaria a su instancia a las señoras Doña María Victoria Carrillo Díaz, Doña María de San Ginés Fumero y Doña Angeles Díaz Pérez, Telefonistas de tercera de la Red Insular.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Administración de arbitrios de ésta Capital que copiado a la letra dice así:

«El resultado obtenido durante el pasado ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco en la Administración de arbitrios de ésta Capital, a mi cargo, es el contenido en las cifras y conceptos que a continuación se detallan:»

»Arbitrio sobre importación y exportación de mercancías.»

«Dos mil trescientos sesenta adeudos por la cantidad de novecientas cuarenta y dos mil trescientas noventa y una pesetas con ochenta y siete centimos.»

«Doscientos setenta y siete adeudos procedentes de las Agencias del litoral veinte y tres mil novecientas tres pesetas con noventa centimos.»


«En junto, novecientas sesenta y seis mil, doscientas noventa y cinco pesetas con setenta y siete centimos.»

»Arbitrio especial sobre alcoholes, aguardientes y licores.»

«Quinientos dos adeudos por un importe de ciento diez mil (pesetas) dícese, seiscientos noventa y tres pesetas con noventa y dos centimos.»

«En total, tres mil ciento treinta y nueve adeudos por un millón setenta y siete mil, ochenta y nueve pesetas con sesenta y nueve centimos.»

«En la fecha presente no existe cantidad alguna pendiente»





B.0.889.102 \*

te de cobro y lo ingresado en Caja, por distintos conceptos, alcanza los totales siguientes:»

»Importación de mercancías, ochocientos veinte y cuatro mil, trescientas veinte y una pesetas con diez y seis centimos.»

»Exportación de mercancías, ciento diez y ocho mil setenta pesetas con setenta y un centimos.»

»Arbitrio sobre alcoholes, ciento diez mil setecientos noventa y tres pesetas con noventa y dos centimos.»

»Importación de mercancías (Agencias), veinte y un mil setecientos cincuenta y tres pesetas con cuarenta y nueve centimos.»

»Exportación de mercancías, (Agencias), dos mil ciento cincuenta pesetas con cuarenta y un centimos.»

»Recaudación igual a lo adeudado, un millón setenta y siete mil ochenta y nueve pesetas con sesenta y nueve centimos.»

»Tan satisfactorio resultado, superior a todo cálculo, tiene el honor el que suscribe de someterlo a la consideración y examen de la Comisión para lo que mejor proceda.»

Y la Comisión acordó por unanimidad hacer constar en actas su satisfacción por el inmejorable resultado que arroja la recaudación según se consigna en el escrito que anteriormente se transcribe.

Vista una instancia del Licenciado en Medicina Don Enrique Pedraza y de Vivanco, solicitando se le nombre Médico auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por el Interventor de fondos en escrito de siete del corriente, se acordó por unanimidad que los gastos de adquisición y montaje de la máquina para mondar patatas con destino a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de

ésta Capital, que importan mil(ciento) dícese, doscientas diez y ocho pesetas, se satisfagan con cargo al Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, Artículo primero, Atenciones generales, Subconceptos personal y material de obras por administración, del Presupuesto en vigor.

Así mismo se resolvió por unanimidad, y aceptando propuesta de la misma Intervención de fondos, satisfacer una factura de la litografía de Don Angel Romero y Mateos, por pesetas ciento veinte, importe de la confección de un pergamino utilizado para comunicar a la Excelentísima señora Doña Maria Bethencourt de Vivanco, el acuerdo de éste Cuerpo designandola madrina para la entrega de la bandera que el Excelentísimo Cabildo resolvió donar al Regimiento de Infantería de guarnición en ésta plaza, abonandose dicha factura con cargo al Capitulo décimo octavo, Imprevistos, Artículo único para los servicios no comprendidos en el Presupuesto del vigente Presupuesto.

Así mismo, y de conformidad con lo propuesto por la reiterada Intervención de fondos, se acordó aprobar y pagar con cargo al Capitulo undécimo; Obras públicas y Edificios Insulares, Artículo septimo, Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica del vigente Presupuesto, un recibo de doscientas pesetas por honorarios devengados por Don Esteban Martínez, Director técnico de la Red telefónica, en los trabajos que se llevan a cabo en el tendido de dos circuitos entre ésta Capital y Garachico.

Visto un escrito de la reiterada Intervención de fondos acompañando las bases para la provisión de la plantilla de la Sección de Obras y vías insulares, se acordó por unanimidad quede en la Mesa hasta la próxima sesión para estudio de los señores Consejeros.

Seguidamente se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la presidencia, aprobando la siguiente propuesta fecha dos del mes en curso de la Dirección del servicio telefónico, relativa al funcionamiento de la Estación de Arafo:

«Primero.» Encargar interinamente de la Estación a la señora Maria de San Ginés Fumero, Aspirante de mayor puntuación de las residentes en los pueblos que abarca la Red urbana de Güimar con la



B.0.889,101 \*

retribución mensual de cien pesetas y gastos de estancia que se le ocasionen.»

«Segundo.- Designar a José Hernández Coello como Repartidor de la misma Oficina.»

«Tercero.- Subarrendar por veinte y cinco pesetas mensuales a Don Joaquín de Armas, un local donde instalar el locutorio.»

A continuación se acordó por unanimidad y a propuesta de la misma Dirección del servicio telefónico, retribuir en la forma que a continuación se expresa los servicios de los Encargados de Estación que también se relacionan:

«A Don Antonio Álvarez de la Cruz, Encargado de la Estación de Tijoco a razón de veinte y cinco pesetas mensuales desde el diez y ocho de Marzo último al treinta y uno de Julio también último»

«A Doña María Dorta Hernández, Encargada de la Estación de Tejina de Guía a razón de veinte y cinco pesetas mensuales desde el diez y ocho de Marzo al treinta y uno de Julio últimos.»

«A Doña Carolina Reverón Tacoronte, Encargada de la Estación del Valle de San Lorenzo a razón de treinta y cinco pesetas mensuales desde el diez y ocho de Junio último hasta que se abra la Estación al servicio público; y»

«A Don Baldomero Tavio García, Encargado de la Estación de «El Roque» a razón de diez pesetas mensuales desde el primero de Julio último hasta el día que se abra la Estación al servicio público.»

Con carácter de urgencia se dió cuenta de los asuntos no figurados en el orden del día que seguidamente se expresan:

Expediente número cincuenta y tres de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, incoado a virtud de oficio de la Ins-

pección de los Establecimientos benéficos de ésta Capital, relativo a que la enferma Rafaela Díaz y Díaz ingresada en el Hospital no recibió la asistencia debida por el personal del mismo.

pada lectura de las diligencias que integran el expediente, y visto el informe del Juez-Instructor expresivo de que el Practicante Don Francisco Trujillo Tito, obró en el caso del expediente con negligencia, descuido y abandono injustificado, por lo que el Juez-Instructor conceptúa de grave la falta que ha originado la práctica de dichas diligencias, se resolvió por unanimidad imponer al practicante referido la corrección de privación de sueldo por un mes, aceptandose integramente como fundamentos de ésta resolución y parte de éste acuerdo el mencionado informe.

En éste estado se dió cuenta de un escrito del Director técnico de las obras de carreteras, haciendo constar lo que a continuación se expresa:

«El Director técnico que suscribe, en vista de los anuncios insertos en el número (catorce de) dícese, ciento catorce del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al veinte y tres de Septiembre próximo pasado, haciendo público que hasta las trece horas del día diez y siete del actual, se admitirán proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios de piedra incluso su empleo para conservación de los kilómetros siete al nueve y once al trece de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava y para los kilómetros cuatro al once de la de Granadilla al Médano, ha examinado los cuadros de precios correspondientes a ambos proyectos, a fin de emitir el presente informe, conforme se le tiene ordenado por la Excelentísima Corporación.»

«Los precios correspondientes al primero de dichos proyectos, son algo deficientes en cuanto al empleo de la piedra, y mucho mas si se tiene en cuenta que, dado el escaso volúmen de ésta que ha de emplearse en los kilómetros ocho y nueve (ciento cincuenta en cada uno de ellos) y la necesidad de escarificar y consolidar el firme de ésta carretera en todo su ancho, el total importe kilométrico de ambas operaciones resulta aún mas exiguo.»

«Sin embargo; la gran importancia de ésta vía y la con-



B.0.889.100 \*

veniencia de que el "Automóvil Club" pueda seguir alquitrinando el tramo Santa Cruz\_Laguna, lo cual no puede hacerse sin la prévia ejecución de un buen firme, parecen aconsejar que éstas obras sean realizadas por el Excelentísimo Cabildo, pues claro es que, si para ésta Corporación resultan los precios bajos, mas lo han de ser para contratistas que carecen de organización y maquinaria adecuadas, y ésto necesariamente ha de traducirse en una mala ejecución de las obras."

" Respecto a la segunda de dichas contratas, debemos consignar que corresponde a una carretera desligada de la Red general de la Isla, y a la cual no es posible llevar las máquinas y elementos necesarios para realizar los trabajos, razón por la cual entendemos que no procede acudir a la subasta de éstas obras."

Y por unanimidad acordó la Corporación acudir en nombre del Excelentísimo Cabildo Insular a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros siete al nueve y once al trece de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Crotava, haciendo ofertas para ejecutar dichas obras por la cantidad de veinte y tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con veinte y seis centimos, como máximun y veinte y tres mil noventa y seis pesetas con veinte y ocho centimos como mínimun, facultandose a la Presidencia para que constituya la fianza, formule el o los pliegos de proposiciones y practique cuantos actos se requieran para tomar parte en el remate.

En éste estado la Presidencia manifiesta que por el Arquitecto Don Domingo Pisaca no se ha presentado aún el proyecto parcial de la planta baja del pabellón de administración, sala de operaciones, de enfermedades comunes, de servicios generales, de infecciosos, garage, y lavaderos, y depósito de cadáveres del edificio que ha de ocupar el

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, por lo que propone se le dirija atento oficio, interesandole se sirva remitirlo a la posible brevedad, con el fin de poder realizar las diligencias necesarias para comenzar la ejecución de la obra . Y así se acuerda por unanimidad.

La propia Presidencia usa de la palabra para manifestar, que si bien en el Capítulo undécimo, artículo octavo del Presupuesto en ejercicio figura un crédito de cien mil pesetas para ampliación de un desembarcadero en el Puerto de la Cruz, que se ha de librar mensualmente y por cantidades iguales a las que el Ayuntamiento de dicha localidad justifique haber invertido en los mismos trabajos en el mes precedente, no ha podido aún librarse suma alguna por tal concepto por que la reiterada Corporación no ha comenzado la ejecución de la obra.

Por ello propone la Presidencia, que se dirija atento oficio a la Alcaldía del Puerto de la Cruz, significandole que es deseo firmísimo del Cabildo contribuir con sus recursos propios a una mejora que tanto ha de beneficiar a aquella población, y que como por ello tendrá un verdadero sentimiento en que el crédito de que se trata no pudiera ser invertido en el corriente ejercicio, se ruegue al Ayuntamiento tenga a bien activar la redacción del oportuno proyecto y solicitud de la correspondiente concesión, con el fin de que haya términos hábiles para que el Cabildo pueda realizar el propósito aludido contribuyendo a tan importante obra, que es lo que sinceramente pretende.

Así se acuerda también por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, de que yo el Secretario certifico.-Entre líneas -la- vale.

*W. Benito*  
*P. M. M. M.*

*Antonio Molero*  
*E. Guisasa*



B.O.890.218\*



*huelo Lopez y Gonzalez*  
*Estanislao Brotons*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a quince de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo (los señores Don) dicese, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Pedro Duque Déniz y Don Miguel Estarriol y Tmilhé, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el ocho del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente y en el expediente sobre la Mesa, número cincuenta y seis del corriente ejercicio económico se dió lectura de un escrito de la Intervención de fondos, presentando, en cumplimiento de lo resuelto por éste Cuerpo en sesión de veinte y cuatro de Septiembre último, el siguiente proyecto de Bases para la provisión de la plantilla de la Sección de obras y vias insulares:

»Primero.- La plantilla de la Sección de Vias y Obras insulares, estará constituida en esta forma:»

»a). Un ingeniero de Caminos, canales y puertos.»

»b). Un Ayudante de Obras públicas.»

»c). Delineantes, y»

»d).

El personal auxiliar que se consigne en las plantillas que figuren en el Presupuesto Insular.»

»Segundo.— Los cargos de Ingeniero y Ayudante, serán en absoluto incompatibles con cualquier otro del Estado, Provincia, Mancomunidades y Juntas de Obras públicas de todas clases.»

»Tercero.— Este personal percibirá las siguientes retribuciones:»

»a). El Ingeniero, diez mil pesetas anuales de haber.»

»El Ayudante, ocho mil pesetas anuales de haber.»

»b). Los delineantes y Auxiliares las que se consignent en el Presupuesto Insular.»

»Cuarto.—El Ingeniero y Ayudante tendrán además derecho a las asignaciones que siguen:»

»a). Un tres por ciento sobre todas las cantidades que para jornales y materiales se inviertan en las obras que estén a su cargo y la Corporación ejecute por su cuenta, igual porcentaje sobre el importe de los certificados que se expidan por obras ejecutadas en las que el Excelentísimo Cabildo sea concesionario e idéntica comisión sobre los documentos de igual clase que el mismo personal extienda por las obras de contrata que se realicen por la Corporación Insular.»

»b). (La persona que resulte designada, ha de justificar) dícese, Este tres por ciento se repartirá entre el Ingeniero y el Ayudante, en razón directa a sus retribuciones, pero sin que en ningún caso ambos conceptos reunidos, puedan exceder de diez y ocho mil pesetas anuales para el primero y quince mil pesetas para el segundo.

»c). Percibirán además el Ingeniero y Ayudante por dietas treinta y cinco pesetas en el caso de pernoctar fuera de su residencia oficial y diez y siete pesetas en los demás casos.»

»d).Igualmente se les abonarán los gastos de viaje que se les ocasionen, los que justificarán debidamente, y»

»e).Ni el Ingeniero ni el Ayudante podrán percibir en concepto de dietas cantidad superior a un tercio de sus sueldos, sin



B.0.890.217 \*

acumulación de premios por ejecución de obras, salvo que el servicio tenga que prestarlo en otra Isla, Provincia o Extranjero, en cuyo caso devengarán los que en el Reglamento para el percibo de ésta clase de emolumentos se determinan."

"Quinto.- Este personal se ha<sup>rá</sup> cargo de todas las obras de su competencia que el Excelentísimo Cabildo les encomiende."

"Sexto.-Las plazas a que este escrito se refiere se proveerán en ésta forma:ñ

"a). La de Ingeniero se cubrirá por concurso entre los que posean el título de Caminos, Canales y Puertos, quedando en completa libertad la Corporación para designar entre los aspirantes a aquél que a su juicio reúna mejores condiciones."

"b). La persona que resulte designada, ha de justificar en el momento de tomar posesión que ha presentado y le ha sido admitida la renuncia de cualquier cargo que desempeñe en otra Diputación Mancomunidad, Ayuntamiento o Juntas de Obras públicas."

"c). Para el cargo de Ayudante será designado el que actualmente presta servicios en ésta Corporación Don Luis Diaz de Losada y Garro, con todos los derechos y obligaciones que para éste funcionario se especifican en éstas bases, cesando en las que hoy tiene reconocidas."

"Septimo.- Los haberes de éste personal se abonarán durante el ejercicio en curso, con cargo a los créditos que figuran en el Presupuesto insular para caminos vecinales."

"Octavo.-El tanto por ciento a que se refiere el artículo cuarto en su caso a). de éstas bases y las dietas y gastos de viaje, se satisfarán por cuenta de las consignaciones de las obras que motivan el derecho al devengo."

"No-

veno.- Las plazas de delineantes y Auxiliares se proveerán a medida que las necesidades del servicio lo exijan.»

Entra el señor Consejero Don Jacinto Casariego y Ghirlanda sustituto de Don Juan de la Cruz.

Por unanimidad, y después de debatido suficientemente el asunto, se acordó aprobar el preinserto proyecto de bases, con la sola modificación de añadir al particular c) del artículo sexto de las mismas las siguientes palabras: «Con excepción de los que le corresponden como Director técnico de las obras de la Avenida Marítima.»

A continuación se acordó por unanimidad aprobar los decretos de la presidencia que seguidamente se detallan:

En el expediente número setenta y tres del presente año económico a instancia de Don Luis Garcia Ramos, Médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia en solicitud de que se le conceda licencia, decreto de catorce del corriente disponiendo lo que sigue:

«Primero.- Conceder licencia de mes y medio, a partir del veinte y uno del actual, a Don Luis Garcia Ramos, Médico-Director de los Establecimientos benéficos de ésta Capital.»

«Segundo.-Que se haga cargo de la Dirección facultativa Don Alvaro del Rio, Médico numerario más antiguo, durante la ausencia de aquél, percibiendo la gratificación anual de setecientas cincuenta pesetas, durante el tiempo que dure la sustitución,»

«Tercero.-Comuníquese éste decreto al señor Consejero-Inspector para su conocimiento y a los efectos de Contabilidad, y dése cuenta a la Comisión Permanente.»

Decreto del nueve del mismo mes concediendo la excedencia voluntaria con todos los derechos inherentes al personal en ésta situación a partir del doce de éste mes a la telefonista de primera afecta a la Estación de Los Silos Doña Rosa Contreras Ramos.

Decreto de trece del mismo mes, concediendo la exceden-



B.0.890.216 \*

cia voluntaria a la Telefonista de tercera de la Red Insular, electa para la Estación de Adeje, Doña Victoria Morales Cruz.

Decreto de la Presidencia de catorce del que cursa, disponiendo a propuesta del Negociado lo siguiente:

«Nombrar por ascenso Telefonista de primera de la Red Insular con el haber anual de mil ochocientas pesetas, para que continúe sirviendo empleo de igual clase en la Estación de Icod, a Doña Carmen Relea Tomás, con efectividad de trece del que cursa.»

«Nombrar por ascenso Telefonista de segunda de la Red Insular con el haber anual de mil quinientas pesetas para que continúe prestando servicios en empleo de igual clase en la Subcentral de Granadilla, a Doña Agripina Alvarez Villalba que lo es de tercera de la misma oficina y con efectividad de trece del que cursa.»

«Trasladar a su petición a la Estación de Los Silos a Doña Carmen Bayón Marrero, Telefonista de tercera de la Red Insular que sirve en la Victoria, cesará hoy en la segunda de dichas oficinas y se incorporará mañana día quince a Los Silos.»

«Trasladar a su petición a la Estación de la Victoria a Doña Felisa Plasencia, Telefonista de tercera que sirve en Granadilla, cesará mañana en la expresada oficina y se incorporará el día diez y seis en la Victoria.»

Y decreto de la misma fecha disponiendo a propuesta del Negociado lo siguiente:

«Nombrar Telefonista de tercera de entrada, de la Red Insular con el haber anual de mil doscientas pesetas, para que sirva empleo de igual clase en la Subcentral de Granadilla a Doña Benigna García y García.»

«Este funcionario se posesionará el diez y siete del que cursa, bien entendido que de no estar dispuesta a servir el referido

52.

empleo deberá solicitar con toda urgencia la excedencia voluntaria que se le concederá siempre que se posesione previamente de su destino, a cuyo efecto se le autorizará para que lo haga sin cambiar de residencia.»

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico proponiendo la creación de Estaciones en los pagos de «El Salto» y «San Isidro» del término municipal de Granadilla, se resolvió por unanimidad que la propia Dirección informe acerca del número de vecinos con que cuentan dichos pagos.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos que copiado a la letra dice así:

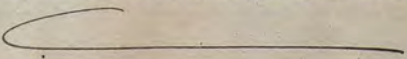
«Observado por ésta Intervención las distintas formas que se vienen poniendo en práctica para el abono de los gastos tanto de viaje como de comidas de los funcionarios insulares y con objeto de unificar estos servicios, tengo el honor de someter a ese Cuerpo el adjunto Proyecto de Reglamento por si mereciere tomarse en consideración y ser aprobado.»

«En caso de recaer sanción favorable al aludido documento, a partir de la fecha de su aprobación dejará de abonarse cantidad alguna a los funcionarios insulares en concepto de indemnizaciones por comidas y gastos de viaje u otra forma que no sea la establecida en dicho Reglamento, debiendo sujetarse la implantación del nuevo sistema a las siguientes normas:»

«Primero.- Siempre que desde el primero del actual hasta ésta fecha, no se haya abonado cantidad alguna por indemnizaciones de gastos de comida, etcétera, al personal insular se sujetarán las sumas devengadas por éste concepto durante el mes actual a los preceptos del Reglamento.»

«Segundo.- Los funcionarios que actualmente realizan salidas para la prestación de servicios insulares fuera del lugar de su residencia devengarán las dietas que le correspondan en ésta forma:»

«a). El Interventor encargado de la Dirección del servi-





B.O.890:215\*

cio telefónico y el Ayudante de obras públicas encargado de la reparación y conservación de carreteras las que les correspondan."

"b). El oficial que tiene encomendado el pago de los gastos de las obras de reparación del servicio de carreteras y el Auxiliar de la oficina de obras afecto a igual servicio, se le acreditará a cada uno mensualmente la cantidad correspondiente a ocho días de comisión. Artículo tercero, caso C."

"c). Al funcionario que por la Dirección del servicio telefónico se le encomienden los servicios auxiliares de cobros y pagos en las oficinas del interior, se le abonará fija y mensualmente, la cantidad correspondiente a cinco días de comisión. Artículo tercero, caso B."

"d). Al Capatáz-Mecánico Jefe, Capataces-Mecánicos y Ceadores de la Red telefónica insular se le satisfarán las dietas a que conforme al Reglamento tengan derecho, y"

"e). Al Encargado del automóvil al servicio de la Red telefónica se le satisfarán las dietas (a que conforme) dicese, que le correspondan."

El proyecto de Reglamento a que se refiere el preinserto escrito es como sigue:

"PROYECTO DE REGLAMENTO UNIFICANDO LAS DIETAS Y GASTOS DE VIAJE DE LOS FUNCIONARIOS INSULARES."

"Capítulo 12, Dietas."

"Artículo primero.-Se denomina dieta conforme establece el Reglamento dictado para la percepción de ésta clase de emolumentos por los empleados del Estado, la cantidad que un funcionario civil o militar devenga cada día mientras dura la comisión del servicio que se le confiera o que reglamentariamente desempeñe fuera de su residencia habitual."

título segundo.- Los funcionarios de éste Excelentísimo Cabildo que desempeñen comisiones en ésta Isla, Archipiélago, Península o extranjero, devengarán en concepto de dietas las cantidades que en éste Reglamento se consignan.»

«Artículo tercero.- Para el percibo de dietas se dividirán los funcionarios en cinco categorías con derecho a percepción de las que se expresan, cuando la comisión se realice en ésta Isla:»

«A.- En el caso de pernoctar fuera:»

«Primera categoría, treinta y cinco pesetas.»

«Segunda categoría, veinte pesetas.»

«Tercera categoría, diez pesetas.»

«Cuarta categoría, siete pesetas.»

«Quinta categoría, cinco pesetas.»

«B.- Cuando no pernocten fuera y regresen a su domicilio después de las veinte.»

«Primera categoría, veinte pesetas.»

«Segunda categoría, quince pesetas.»

«Tercera categoría, diez pesetas.»

«Cuarta categoría, siete pesetas.»

«Quinta categoría, tres pesetas.»

«C.- Cuando no pernocten fuera y regresen a su domicilio antes de las veinte.»

Primera categoría, quince pesetas.»

«Segunda categoría, diez pesetas.»

«Tercera categoría, siete pesetas.»

«Cuarta categoría, cinco pesetas.»

«Quinta categoría, tres pesetas.»

«Artículo cuarto.- Cuando la comisión tenga lugar en otra Isla del Archipiélago, los funcionarios percibirán las dietas que se expresan:»

«Primera categoría, cuarenta pesetas.»

«Segunda categoría, veinte y cinco pesetas.»

«Tercera categoría, quince pesetas.»

«Cuarta categoría, diez pesetas.»

«Quin-





B.0.890.214 \*

ta categoría, siete pesetas con cincuenta centimos.»

»Artículo quinto.- Cuando la comisión tenga lugar en la Península o extranjero los funcionarios percibirán las dietas que siguen:»

»Primera categoría, cincuenta a cien pesetas.»

»Segunda categoría, treinta y cinco pesetas.»

»Tercera categoría, veinte pesetas.»

»Cuarta categoría, quince pesetas.»

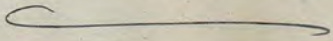
»Quinta categoría, diez pesetas.»

»Artículo sexto.-Ningún funcionario podrá devengar en concepto de dietas una cantidad superior a un tercio de la retribución básica del destino principal, excluida toda clase de gratificaciones, salvo en el caso de que la comisión se desempeñe fuera de la Isla, cuyos devengos no se tendrán en cuenta en el cómputo.»

»Artículo séptimo.-Cuando las comisiones que los funcionarios han de realizar puedan determinarse limitándolas a un número preciso de días de devengo, la presidencia reducirá a una cantidad fija mensual la que el funcionario ha de percibir en concepto de dietas.»

»Artículo octavo.- De las limitaciones establecidas en el artículo sexto, quedará excluido el personal subalterno de capataces, celadores, peones y toda clase de jornaleros de los servicios explotados.»

»Artículo noveno.- Aquellos funcionarios que tengan a su cargo la vigilancia de una demarcación determinada, no tendrán derecho al percibo de dietas, por el mero hecho de salir del lugar de su residencia sino que se requerirá que salgan de su jurisdicción. Se exceptúan los funcionarios que aun cuando tengan a su cargo una parte



del territorio insular su autoridad se extienda a varias demarcaciones sometidas a subordinados suyos.»

«Artículo décimo.— Las dietas podrán ser sustituidas a propuesta de la Intervención para las categorías segunda, tercera, cuarta y quinta, por gastos de estancia cuando así se estime conveniente para los intereses del Excelentísimo Cabildo, teniendo en cuenta la duración de la comisión.»

«Artículo undécimo.— Se devengarán dietas en las comisiones o visitas que tengan por objeto realizar un servicio del Excelentísimo Cabildo.»

«Artículo décimo segundo.— Las Comisiones y visitas, se ordenarán por el señor Presidente a propuesta de los Jefes de los servicios, estableciendo los convenios que sean procedentes en armonía con lo prevenido en el artículo séptimo de éste Reglamento.»

«Artículo décimo tercero.— El derecho al devengo de dietas se obtendrá por acuerdo de la Comisión Permanente o decreto de la Presidencia ordenando la prestación del servicio.»

«Artículo décimo cuarto.— La justificación de éstas dietas se hará en la forma que por la Intervención se determine para cada caso.»

«Capítulo segundo.— Gastos de viaje.»

«Artículo décimo quinto.— Los funcionarios insulares que salgan del lugar habitual de su residencia tendrán derecho a que se le abonen los gastos de viaje que se le ocasionen.»

«Artículo décimo sexto.— Cuando los funcionarios no utilicen los carruajes, automóviles, caballerías y demás medios de transporte propiedad de la Corporación, satisfarán directamente el importe de los pasajes recogiendo comprobantes de las sumas que abonen superiores a veinte y cinco pesetas y de las inferiores siempre que no exista impedimento.»

«Artículo décimo séptimo.— Lo invertido en gastos de viaje será incluido en una relación detallada firmada por el interesado o por el Jefe de la Comisión si esta estuviese formada por



B.0.890.451-\*

varios miembros, acompañando los justificantes que le sean posible recoger, aunque incluyendo siempre los superiores a veinte y cinco pesetas.»

«Artículo décimo octavo.- Al personal de Jefes de Estaciones, Telefonistas, Capataces y Celadores de la Red telefónica insular al ser destinados por primera vez a una localidad y en los traslados de un lugar a otro sin ser a su instancia, se les abonará en concepto de gastos de viaje una peseta cincuenta centimos por kilómetro que tenga que recorrer.»

«Capítulo tercero.- Categorías.»

«Artículo décimo noveno.- Los empleados del Excmo. Cabildo se agruparán a los efectos de éste Reglamento en las siguientes categorías.»

«Primera categoría.- Secretario, Interventor, Depositario Ingenieros, Arquitectos, Directores y Gerentes de servicios explotados, Ayudantes de Obras públicas, Inspectores de Rentas e Impuestos, Médicos de la Beneficencia insular y todos los funcionarios de ambos sexos con retribuciones superiores a seis mil pesetas, no comprendidos en las demás categorías.»

«Segunda categoría: Sobrestante de obras públicas, delinquentes y oficiales y empleados de la Corporación de ambos sexos con retribuciones desde tres mil a seis mil pesetas no incluidos en las demás categorías.»

«Tercera categoría: Capataces mecánicos, Jefes de servicios explotados, personal administrativo y practicantes de cirugía menor de los Establecimientos insulares de Beneficencia y Auxiliares y escribientes de ambos sexos de la Corporación con retribuciones inferiores a tres mil pesetas, no señalados en las otras categorías.»

«Cuarta

ta categoría: Capataces mecánicos de servicios explotados, mecánicos aparejadores, maestros de taller y similares que no aparezcan en las otras categorías.»

«Quinta categoría: Auxiliares de mecánicos, chauffeurs, celadores, conserjes, ordenanzas, porteros, camineros y demás personal subalterno de todas clases no figurados en las demás categorías.»

Y por unanimidad se acordó aprobar al referido proyecto así como las reglas establecidos en los particulares primero y segundo del precedente escrito.

A continuación se acordó por unanimidad confirmar el nombramiento de Don Pedro Rodríguez para desempeñar la plaza de enfermero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, nombramiento realizado por la Junta administrativa del citado Establecimiento, según oficio del Sr. Consejero-Inspector de 3 del que cursa.

En el expediente número catorce del corriente año económico, incoado a virtud de denuncia formulada por el practicante de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital Don José Casanova Viera, contra el médico del mismo Don Jacinto Aparicio Suárez, se dió lectura al parecer fiscal, suscrito por el señor Consejero-Juez Instructor, con fecha catorce del que cursa.

Y por unanimidad, aceptando los fundamentos que en dicho parecer se consignan y de conformidad con lo que en el mismo se propone, se resolvió lo siguiente:

Primero.- Suspender de sueldo durante un mes al Médico Auxiliar numerario de los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital, Don Jacinto Aparicio Suárez por la grave falta de abandonar su cargo sin la previa autorización; y

Segundo.- Suspender de sueldo por quince días al Practicante de los mismos Asilos, Don José Casanova Viera por faltas de corrección y respeto.

Seguidamente se resolvió también por unanimidad, aprobar un decreto de la presidencia fecha seis del corriente, por el que a propuesta de la Dirección del servicio se impone a la Telefonista de Granadilla Doña Felisa Plusencia Crisóstomo el correctivo de suspensión de sueldo



B.0.890,450 \*

por cinco días, por faltar al respeto a sus superiores.

Terminado el despacho de los asuntos figurados en el orden del día se dió cuenta con caracter de urgencia de los que a continuación se relacionan:

Vista una instancia de la Alcaldía de la Laguna comunicando acuerdo de la Comisión Municipal permanente del Ayuntamiento relativo a que por el Excelentísimo Cabildo se resuelva lo siguiente:

«Primero.- Concurrir a la nueva subasta que se celebre de las referidas obras de reforma, ampliación y saneamiento del edificio que ocupa el Instituto Nacional de segunda Enseñanza de la Laguna.»

«Segundo.- Que a tal efecto instruya, con la mayor urgencia, el oportuno expediente por tener noticia el Alcalde que habla de que, por la Superioridad, se publicará en breve el anuncio de la aludida subasta; y»

«Tercero.- Que si de momento no le fuese factible en presentarse a esa subasta por no tener tramitado el oportuno expediente y las obras de referencia se rematasen por alguna otra persona o entidad, admitir, una vez en condiciones legales para ello, la cesión que a favor del Cabildo le hiciese el licitador.»

Visto el informe rendido por la Intervención de fondos conteniendo la siguiente propuesta:

«En su consecuencia estimo procede accederse a lo solicitado en éstos términos:»

«A los puntos primero y segundo de la petición formulada, mediante la formación de un Presupuesto extraordinario al que sirva de base en la parte de ingresos el producto obtenido de la contrata-

56.  
ción una operación de crédito y los productos que se obtengan por certificados de obra ejecutada y en los gastos las consignaciones necesarias para constitución de fianzas, realización de las obras y gastos de la operación.»

«Al punto tercero prestando el aval a la Compañía o particular con quién contrate la ejecución de las obras con sujeción a las cláusulas que se establezcan.»

«Por lo tanto de acordarse acceder a la petición que comento, procede acordar la formación del Presupuesto extraordinario a que aludo, con los anexos que indispensablemente han de servirle de complemento y designar una persona que se encargue de gestionar la contratación de la operación de crédito de que se ha hecho mención.»

Se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Intervención de fondos en lo que se refiere a los particulares primero y segundo de la petición formulada, designándose al señor Interventor de fondos para que se encargue de gestionar la contratación de la operación de crédito de que se trata, resolviéndose así mismo, que en el proyecto de Presupuesto extraordinario que se redacte por la Intervención en cumplimiento de éste acuerdo, se incluya el crédito necesario para la ejecución de las obras precisas en el edificio que ocupa la Escuela de Náutica de ésta Capital; y que del expediente se dé cuenta oportunamente al Cabildo en Pleno, para que resuelva lo que estime pertinente sobre los acuerdos que acaban de adoptarse y muy en especial sobre el tercero de los particulares a que se contrae la petición del Ayuntamiento, respecto del cual informa ésta Comisión en el sentido de que debe accederse a lo solicitado.

Visto un escrito del Director técnico de las obras de la Avenida Marítima acompañando certificación de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de la contrata de cuarenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesetas con ocho centimos, se resolvió

---



B.O. 890.448 \*

por unanimidad aprobar dicha certificación y pagarla con cargo al crédito establecido en el presupuesto corriente para ésta atención.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Bencomo* *Estanislao Brotons*  
*P. Duque* *H. Poveda*  
*Emilio López y González* *M. Estarriol*  
*Trullhé* *Gil-Roldán*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Déniz, Don Adolfo Bencomo y Hernández del Castillo, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Miguel Estarriol y Trullhé, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el quince del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Vis-

to el oficio de la Presidencia del Automóvil Club de Tenerife, manifestando que dicha Sociedad se vé precisada a retirar la oferta de las cantidades que habian de ser destinadas a la compra de un camión, oficio informado por el Negociado con fecha doce del que cursa, y por la Intervención de fondos en veinte y uno del actual:

Y resultando, que por instancia de quince de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, Don Juan Rodríguez López en concepto de Presidente del Automóvil Club de Tenerife, acudió al Cabildo, exponiendo el propósito de dicha Entidad de establecer entre los dueños de automóviles, autocamiones y motocicletas una cuota voluntaria de una peseta, por cada caja de gasolina, aceites, etcétera, consumida; y suplicando a la Corporación tuviera a bien aceptar las sumas que la Sociedad referida le entregaría como producto de tal gravámen destinando íntegramente su importe al entretenimiento de las carreteras insulares, en el interregno que medie entre dos subastas consecutivas.

Resultando, que el Excelentísimo Cabildo en su sesión de diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cuatro acordó aceptar dicho ofrecimiento, acuerdo que se comunicó a la Presidencia del Automóvil Club por oficio de seis de Mayo siguiente.

Resultando, que en quince de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, el señor Consejero Don Juan Rodríguez López, formuló proposición en el sentido de que se acordara adquirir con los primeros fondos ingresados por el Automóvil Club, una máquina apisonadora, proposición que fué aprobada por Su Excelencia en diez y seis del mismo mes y año, facultándose a la Comisión Permanente para efectuar dicha compra.

Resultando, que la reiterada Comisión Permanente en sesión de diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, resolvió oficiar al Automóvil Club, en el sentido de que no estimándose comprendida en la letra de la instancia a que se contrae el resultado primero, a la adquisición de dicha máquina, con cargo a los expresados fondos, prestase su conformidad a lo propuesto;





B.0.890.449 \*

y librado el oficio, la entidad referida, por comunicación de veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, participó haber autorizado a la Corporación Insular para invertir en dicha máquina los fondos aludidos, quedando así aclarado el escrito inicial del expediente, entendiéndose que de dicha máquina «como de las demás que la Corporación adquiera por cuenta de los citados fondos, pues para ello queda facultado expresamente, tendrá el Cabildo el pleno uso y disfrute sin restricción alguna, pero debiendo entregarlas a ésta Entidad -Automóvil Club- en el estado en que se encuentren si cesara definitivamente en el servicio de conservación de carreteras».

Resultando, que en veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, acordó la Comisión Permanente, en vista del acuerdo del Automóvil Club que anteriormente se menciona, abrir un concurso, para la adquisición de una apisonadora y un camión volante, concurso que se tramitó adquiriendo la apisonadora pero no el camión, por no llenar el ofrecido y recibido las condiciones del concurso.

Resultando, que en ejecución de lo pactado el Automóvil Club ha ingresado en la Caja Insular desde el diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, cuarenta mil ciento ochenta y dos pesetas con ochenta y ocho centimos de las que se han invertido, treinta y ocho mil, novecientas treinta y cinco pesetas con diez centimos quedando en Caja mil doscientas cuarenta y siete pesetas con setenta y ocho centimos.

Considerando, que una vez aceptada por el Cabildo la oferta que le hiciera el Automóvil Club de Tenerife, así como la mo-



dificación hecha por la propia entidad, en cuanto al destino que habría de darse a los fondos que como producto de la cuota antes mencionada ingresara en la Caja Insular, en el sentido de que podrían invertirse en la adquisición de maquinarias, para las obras de carreteras, es indiscutible que entre la Corporación Insular y la Sociedad referida median los vínculos de un verdadero contrato, cuya ejecución ha comenzado por ambas partes, contrato que no puede dejarse sin efecto por la voluntad de una sola.

Considerando, por tanto, que el Automóvil Club, no puede con arreglo a la Ley, faltar a las obligaciones que ha contraído formalmente, y poner al Cabildo en el caso de comprometer sus propios recursos en una operación iniciada y tramitada con apoyo en dicho contrato y para pagarla con los fondos ofrecidos por aquella Entidad y aceptados por la Corporación Insular.

Se acordó por unanimidad requerir al señor Presidente del Automóvil Club de Tenerife por medio de atento oficio para que tenga a bien ingresar las sumas necesarias para el pago del camion a que se refiere su comunicación, según está pactado.

Vista una instancia del señor Presidente, Secretario y Bibliotecario del Museo pedagógico de Canarias occidentales, interesando que el Cabildo, acuerde adquirir una biblioteca circulante para niños, con destino a los partidos judiciales de Orotava, Laguna, Icod y Granadilla, se resolvió por unanimidad pase a la Intervención de fondos para que informe.

Dada cuenta de un escrito de la reiterada Intervención de fondos, fecha catorce del actual, exponiendo que a su juicio procede anunciar un nuevo remate para el suministro de víveres y materiales a los Establecimientos Insulares de Beneficencia a cargo de ésta Corporación, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la ya celebrada, en el que se introduzcan las variantes a que den origen los cambios de precios y las disposiciones legales dadas con posterioridad a su publicación, se acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone y que pase el expediente a la Intervención para la ulterior tramitación que proceda.



B.0.890.454 \*

guidamente se acordó también por unanimidad, aprobar los decretos de la Presidencia que a continuación se expresan;

Decreto del quince del que cursa, nombrando telefonista de tercera de la Red Insular con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña Isabel Galván Rivero, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Adeje.

Decreto de diez y seis del mismo mes concediendo a su instancia, la excedencia a la citada Telefonista Doña Isabel Galván Rivero con los derechos inherentes al personal en ésta situación.

Decreto de diez y seis del que cursa, nombrando Telefonista de tercera de entrada con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña Patrocinio Yanes Cabrera para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Adeje.

Decreto de diez y nueve de éste mes, concediendo la excedencia voluntaria a la referida telefonista Doña Patrocinio Yanes Cabrera con los derechos inherentes al personal en ésta situación.

Y decreto de veinte del corriente, nombrando Telefonista de tercera con el haber anual de mil doscientas pesetas a Doña María Díaz Cruz, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Adeje.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad que el nombramiento de Encargado de la Estación del Llano del Moro, hecho por éste Cuerpo en favor de Don Gabriel Cruz Cabrera, se entienda efectuado en favor de Don Gabriel Cruz Rodríguez, por ser los que se expresan los verdaderos apellidos del interesado, quedando rectificado en tal sentido el acuerdo por virtud del cual se realizó dicho nombramiento.

Visto un oficio de la Jefatura de Sección de Telégrafos de ésta Capital,

pidiendo se exima el material que viene para dicha dependencia del pago de los arbitrios que tiene establecido el Excelentísimo Cabildo Insular, se resolvió por unanimidad pase dicho oficio con el informe rendido por la Intervención de fondos el catorce del que cursa, a la ponencia de Hacienda, para que se sirva dictaminar.

En éste estado y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de veinte y uno del actual, se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, durante el mes de Septiembre último que asciende a cuarenta y siete pesetas con cuarenta y un centimos.

Inmediatamente se dió cuenta de un escrito de la misma Intervención de fondos que copiado a la letra dice así:

«Dispuesto por el artículo ciento catorce del Estatuto provincial aprobado por Real decreto de veinte de Marzo último que las Diputaciones, aquí los Cabildos, podrán ser concesionarias de las obras públicas que afecten principal y directamente a los intereses generales de la provincia, estando exentas de la obligación de constituir el previo depósito para acudir a los concursos y subastas que el Estado convoque con objeto de adjudicar su construcción, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de ese Cuerpo por si estima oportuno interesar del Ministerio de Fomento se sirva disponer que éste Excelentísimo Cabildo está exento de constituir fianzas para tomar parte en las subastas a que concurra, así como aclarar si ésta gracia se refiere sólo al depósito provisional o si es extensivo al definitivo.»

Por unanimidad se acordó elevar al Ministerio de Fomento la instancia que se propone pero reduciendo la petición a que se dispenga que el precepto contenido en el artículo ciento catorce del Estatuto, comprende también las subastas de obras de reparación y conservación de carreteras, con el fin de que el Cabildo pueda hacer valer oportunamente la exención aludida.

Vista la carta de Don S.A. Shingler, proponiendo aparatos extintores de incendios marca «Pirene» y dada cuenta de un informe de la Dirección



B.0.890.205 \*

del servicio telefónico, significando que en vista del resultado de las pruebas practicadas en presencia del señor Presidente, estima conveniente la adquisición de los aludidos aparatos con destino a las Estaciones telefónicas de la Red Insular, se resolvió por unanimidad pase el expediente, primero, a la reiterada Dirección para que informe respecto al número y clase de extintores que deben ser adquiridos, y luego a la Intervención de fondos para que así mismo informe respecto al crédito con cargo al cual puede realizarse el gasto que dicha adquisición supone.

Visto un escrito de la Alcaldía de Guia de Isora rogando se manifieste a aquél Ayuntamiento lo que haya sobre embarcadero en la playa de San Juan de dicho término; visto el crédito figurado en el presupuesto del corriente ejercicio para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles, en la playa de San Juan, entre otros sitios, así como las Bases (de diez y siete) dícese, diez y siete y diez y ocho para la ejecución del referido presupuesto, que afectan al crédito de que se trata; y visto por último el escrito de la Intervención de fondos de catorce del que cursa, se resolvió por unanimidad conforme con lo que en dicho último escrito se propone, que por el personal de obras insulares se proceda a la confección de los proyectos y presupuestos de las obras de ésta clase que deban realizarse en la Playa de San Juan, Caleta de Adeje, Puerto de los Abrigos y Puerto del Médano, para que una vez aprobados por la Corporación y obtenida la concesión correspondiente pueda procederse a realizar la mejora.

Inmediatamente, y de conformidad con la misma Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aceptar la forma ofrecida por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de ésta Capital en su oficio de tres del co-

rriente, para la utilización por el Excelentísimo Cabildo de la maquinaria de aquella Jefatura que se necesita emplear en las obras de conservación y reparación de carreteras de que es contratista la Corporación.

En éste momento se ausenta del Salón el señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, y ocupa la presidencia el señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), Vicepresidente de la Corporación.

Inmediatamente da cuenta de una proposición del referido señor Bencomo y Fernández del Castillo, que copiada a la letra dice así:

«Por Real Decreto de ocho del actual (Gaceta del nueve) ha sido distinguido por Su Majestad el Rey (que Dios guarde), nuestro Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, con la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, en atención a los extraordinarios prestados por dicho señor en su larga carrera militar.»

«Y siendo de todos conocidos los méritos contraídos durante su actuación en la Presidencia de éste Excelentísimo Cuerpo, poniendo al servicio de ésta Isla toda su voluntad e inteligencia y desplegando una actividad superior a sus fuerzas físicas, llegando hasta el sacrificio de su salud en bien de la Isla.»

«El Consejero que suscribe propone a la Corporación se sirva resolver hacer constar en actas la satisfacción con que ha visto la alta y merecida distinción de que ha sido objeto, acordando al propio tiempo como prueba de gratitud a sus desvelos por ésta Isla, que el Cabildo, representativo de aquella, adquiera y haga donación a su actual Presidente de las insignias y distintivos de la condecoración referida.»

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente proposición, adquiriéndose las insignias referidas con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos, Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, del vigente presupuesto; resolviéndose además hacer constar en actas la satisfacción de éste Cuerpo por la alta y merecida distinción de que ha sido objeto su



B.0.890.206 \*

digno Presidente, lo que se haga presente al excelentísimo señor Presidente del directorio Militar, como demostración del reconocimiento y gratitud del Excelentísimo Cabildo; Y en atención a que, según referencias particulares que tiene ésta Comisión, la iniciativa y propuesta para la merced de que se trata, partió del excelentísimo señor Capitan General de la Provincia, se haga presente así mismo a dicha superior autoridad el reconocimiento de éste Cuerpo, por haberse servido proponer al Gobierno de Su Majestad, la distinción de que se trata, en consideración a los servicios prestado a ésta Isla y al excelentísimo Cabildo por su Presidente.

Entra el señor Brotons y Poveda (Don Estanislao) y ocupa la Presidencia. Inmediatamente se dió cuenta de los asuntos no figurados en el orden del día que a continuación se expresan, previa declaración de urgencia.

El señor Presidente hace uso de la palabra para proponer a la Corporación se encargue a Don Amós Diaz y Casañas, la confección de un mapa en relieve de la Isla de Tenerife, semejante al que ya ha levantado de la de Gran Canaria, para lo cual se le entregue un ejemplar del mapa ampliado del topográfico de ésta Isla, que obra en las dependencias del cabildo, con el fin de facilitarle su labor.

Así se acuerda por unanimidad.

Del propio modo y a propuesta de la misma Presidencia, se acuerda gratificar a Don Alonso Hernández vecino de Madrid, con la suma de doscientas cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo al credito consignado en el vigente presupuesto, para atenciones de la Sección de Fomento, por la publicación en el periódico «La Esfera» de una plana ilustrada dedicada a Tenerife con el título de «La Atlántida y las

Afortunadas».

Vióse a continuación un escrito de la Intervención de fondos que copiado a la letra dice así:

«Aceptada por el Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital la propuesta que se le hizo relativa a que ésta Corporación administrara con independencia el Impuesto de Cédulas personales, tengo el honor de someter a la consideración de ese Cuerpo para ultimar el convenio con dicho Organismo, la siguiente propuesta para que se someta a la sanción definitiva de aquél Cuerpo.»

«Primero.- El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife acepta el convenio en la forma propuesta, esto es, abonando al Ayuntamiento de ésta Capital el cincuenta por ciento de la cantidad que haya percibido como producto de la renta en cuestión durante el año de mil novecientos veinte y cinco, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado N), del artículo doscientos veinte y seis del vigente Estatuto provincial.»

«Segundo.- Como el mismo artículo citado anteriormente en su particular E), establece que la formación de padrones y cobranza del Impuesto corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento, salvo que se convenga que la recaudación se haga directamente por las Diputaciones, en cuyo caso las Corporaciones Municipales no tendrán derecho al cincuenta por ciento a que se alude en la Base primera, el Ayuntamiento compensará la concesión que se le hace en la forma que se expresa en el particular siguiente.»

«Tercero.- El Excelentísimo Ayuntamiento facilitará durante dos meses un Guardia Municipal por cada uno de los distritos de la población para el reparto y recogida de hojas declaratorias de los padrones; y»

«Cuarto.- El cincuenta por ciento, señalado en la base primera de éste escrito se deducirá un diez por ciento en concepto de indemnización por formación de padrones y gastos de administración y cobranza.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se pro-





B.0.890.487 \*

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*R. Muñoz*  
*B. Benzon*  
*H. Estaire*  
*Emilio López y González*  
*Estanislao Brotons*  
*Guimerá*  
*J. Jacinto*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Pérez, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, sustituto personal de Don Juan de la Cruz Marzán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Brotons y Poveda (Don Estanislao), Presidente del Excelentísimo Cabildo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y dos

del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Interventor de fondos, fecha veinte y ocho del corriente, proponiendo la adquisición de cincuenta mil hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales, para el año natural de mil novecientos veinte y seis, y que se faculte al señor Presidente para realizar su compra; y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el señor Interventor de fondos.

A continuación se vió un escrito de la propia Intervención de Fondos, fecha veinte y ocho del actual, poniendo en conocimiento de éste Cuerpo que en la Mancomunidad Interinsular se han recibido comunicaciones de la Dirección General de Obras públicas, en las que se participa que durante el primer trimestre del ejercicio en curso ha correspondido a las Islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, las sumas de sesenta y cinco mil seiscientos cuatro pesetas, para la construcción de caminos vecinales y de mil cuatrocientas pesetas para conservación, proponiendo al propio tiempo se interese del exprebadado Organismo la rápida distribución de éstos créditos entre los Cabildos, y de la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, la entrega de los aludidos caminos; y la Comisión acordó por unanimidad de acuerdo con lo propuesto.

Entra el señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo).

En éste estado dió cuenta de un oficio del señor Presidente del «Automóvil Club de Tenerife», fecha veinte y ocho del actual, contestando al que ésta Comisión acordó dirigirle en su última sesión, requiriéndole para que tuviera a bien ingresar las sumas necesarias para el pago del camión que se había acordado adquirir con los fondos ofrecidos por aquella entidad, acordándose por unanimidad aprobar la minuta de contestación a dicho oficio que a continuación se transcribe:

«La Comisión Permanente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, ha visto el oficio de Usia, fecha veinte y ocho del que cursa, en el que manifiesta no poder atender el requerimiento que por acuerdo de éste Cuerpo y por comunicación de fecha veinte y seis se



B.0.890.207 \*

le hizo, para que tuviera a bien ingresar en la Caja insular las sumas necesarias para el pago de un camión volquete, según está pactado.»

«No parece pertinente a ésta Comisión entablar una discusión con Usia respecto a si el ofrecimiento hecho por esa Entidad, su aceptación por éste Cabildo y demás antecedentes del asunto, constituyen un verdadero contrato, como lo estima éste Cuerpo, o no tiene tal carácter como Usia supone. Sobre ese aspecto estrictamente jurídico del asunto la Corporación se ha asesorado de sus técnicos, y es de suponer que Usia lo haya hecho también o lo verifique por medio de los técnicos de esa entidad, aunque no haya de ocultar sin embargo éste Cuerpo que no se le alcanza en qué puede influir para la concepción de este extremo, ni el hecho de que el ofrecimiento del «Automóvil Club» fuera, como efectivamente fué espontáneo, ni el que tuviera por fundamento una contribución voluntaria, circunstancia ésta última que podrá afectar a la solvencia de la Sociedad, pero en modo alguno a la naturaleza y alcance de los compromisos que hayan contraído.»

«Prescindiendo pues de ese aspecto legal de la cuestión, con relación al cual esta Comisión reitera su juicio, tiene éste Cuerpo que consignar que no le parece razonable ni justificada la determinación comunicada en los atentos oficios de Usia.»

«Ni la circunstancia de haber atendido el «Automóvil Club de Tenerife» a la conservación de carreteras, y a su alquitranado sin intervención del Cabildo, hecho que ya existía antes del convenio, durante su ejecución y hoy continúa; ni el tener esa entidad otras obligaciones pendientes, a las que Usia se sirve considerar como perentorias, ya que a juicio de éste Cuerpo tiene ese mismo carácter el cumplimiento de los compromisos formalmente concertados; ni el representar los donativos de esa Sociedad un acto de desprendimiento, que el Cabildo

do agradece sinceramente, según tuvo el gusto de comunicar a Usia en la oportunidad debida y ahora reitera, pueden justificar que se intente primero retirar y luego suspender la entrega de fondos que la Corporación insular necesita para los fines que le fueron ofrecidos y en los que aceptó invertirlos. Ni entre personas particulares puede considerarse admisible ese procedimiento, mucho menos entre Corporaciones, una de las cuales, el Excelentísimo Cabildo, como a usted le consta, tiene que proceder dentro de normas y formalidades bien definidas, que limitan su acción y no le consienten una completa libertad en sus determinaciones."

"Teniendo en cuenta lo expuesto, llamando consideradamente la atención de Usia, respecto a lo lamentable que sería que se produjese una oposición de intereses y una pugna de aspiraciones entre dos entidades que cooperan al mismo fin y que debieran laborar como hasta ahora en la mayor armonía; significando a Usia el mayor agradecimiento de éste Cuerpo por las frases que tiene a bien dedicar al conceptuar la labor del Cabildo en pró de los intereses públicos, no mas entusiasmista y estimable seguramente, que la que en provecho de los mismos intereses viene realizando esa Sociedad; y consignando por jítimo, que en cuanto a si el Cabildo tenía o no compromiso alguno de pago de maquinaria, al recibirse la primera comunicació de Usia, habrá de estarse a lo que resulta de los antecedentes que obran en ésta Corporación, la Comisión acordó por unanimidad reiterar a Usia su anterior requerimiento, para que tenga a bien ingresar las sumas necesarias para el pago del camión volquete que el Cabildo tiene acordado adquirir, según está pactado, pudiendo hacer Usia tal ingreso en la forma que pueda ser compatible con las demás atenciones de esa Sociedad."

Dada cuenta de un escrito del Negociado Personal, en el expediente sobre creación de la nueva oficina de Obras y Vias Insulares, haciendo presente la conveniencia de fijar la fecha en que ha de abrirse el concurso para cubrir la plaza de Ingeniero Jefe de la mencionada oficina, así como el plazo de admisión de solicitudes y demás requi-



B.0.890.208 \*

sitos; la Comisión acordó por unanimidad que se proceda a abrir el concurso con sujeción a la base sexta, inciso a) de las formuladas por la Intervención de fondos, anunciándolo en el Boletín Oficial de la provincia en la «Gaceta de Madrid» y en tres diarios de la localidad, durante un plazo que comprenda hasta el veinte y cinco de Diciembre próximo; que los interesados deberán formular su pretensión por medio de instancia acompañando los documentos que acrediten los cargos que hayan desempeñado, y servicios prestados a Corporaciones o particulares, y en especial con relación a vías públicas y puertos, siendo preferidos los que acrediten haber estado al frente de éstas últimas citadas obras.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó nombrar para Encargada de las Estaciones que seguidamente se expresan, a las personas que a continuación se mencionan:

Para la Estación de Herjos del Tanque, a Doña Ernestina González Lorenzo.

Para la de las Vegas, a Doña Nélida Campos.

Estas Encargadas percibirán como retribución a sus servicios el veinte y cinco por ciento de la recaudación que en la Estación se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas, y como mínimo el producto total de la recaudación hasta un límite de veinte y cinco pesetas.

Visto el expediente sobre exámen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro.

Y resultando que dichas cuentas se hallan ajustadas a los

formularios mandados a observar por las disposiciones vigentes, estando debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y Data por medio de los documentos que las acompañan, sin que exista cosa alguna que corregir o enmendar, por lo que puede procederse a su fijación, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Fijar definitivamente dichas cuentas tal y como resultan del expediente, esto es; que el Cargo de la Cuenta de Fondos asciende a pesetas tres millones, ciento cuarenta y siete mil, cuatrocientas treinta y tres pesetas, y la Data a un millón seiscientos sesenta y un mil pesetas con ochenta y nueve centimos, y la de Presupuestos a tres millones, ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas los ingresos y un millón seiscientos sesenta y un mil pesetas con ochenta y nueve centimos los gastos; ascendiendo la de Propiedades y derechos a un millón, setecientas cuarenta y un mil, seiscientas setenta y cuatro pesetas con nueve centimos.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo doscientos noventa y siete del Estatuto provincial, advirtiéndole que los originales, quedan expuestos al público en la Secretaría, hasta que el Excelentísimo Cabildo en Pleno celebre su primera sesión ordinaria.

Seguidamente di cuenta por íntegra lectura del escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha veinte y ocho del corriente mes, que copiado literalmente es como sigue:

«Acordada la instalación de una Red telefónica urbana en Tacoronte, efectuados los trabajos y suspendidos éstos por la Dirección general de Comunicaciones cuando tocaban ya a su término, en virtud de reclamación formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España, tengo el honor de proponer a ese Cuerpo, que para que los gastos allí realizados no se pierdan, sino que su importe sea reintegrado al Excelentísimo Cabildo, tenga a bien adoptar los siguientes acuerdos:»

«Primero.- Que se instale en los domicilios particulares de todos los señores de dicha localidad que lo soliciten, aparatos mi-



B.O. 890.209 \*

crotelefónicos para el servicio exclusivo interurbano, en uso de la autorización que para efectuar estos tendidos tiene la Corporación."

"Segundo.-Que cada una de éstas instalaciones se valoren en trescientas pesetas, percibiéndose su importe por partidas mensuales en óta forma:"

"a).- Aparatos instalados en casas particulares para el uso exclusivo del abonado, su familia y dependientes domésticos, pesetas cinco con sesenta centimos."

"b).- Aparatos instalados en domicilios de comerciantes, almacenistas, fabricantes y toda clase de negocios, seis pesetas con cuarenta centimos."

"c).- Aparatos instalados en posadas, paraderos y fincas urbanas ocupadas por varios individuos, pudiendo hacer uso del Teléfono, pesetas siete con veinte centimos."

"d).- Aparatos instalados en casinos, círculos, sociedades de recreo, pudiendo hacer uso del teléfono los socios, ocho pesetas."

"e).- Aparatos instalados en fondas, Hoteles, casas de huéspedes y de viajeros, nueve pesetas con sesenta centimos."

"f).- Aparatos instalados en cafés, restaurantes, teatros y estaciones de ferrocarril pudiendo hacer uso del teléfono el público, doce pesetas."

"Tercero.-Que si en cualquier momento fuese autorizado el Excelentísimo Cabildo para instalar la Red urbana de Tacoronte, cesarán los abonados aludidos en el pago de las cuotas que se expresan, pasando a satisfacer los tipos de tarifa señalados para la prestación de ésta clase de servicios."

"Cuarto.- Que si nuevamente volviese a prohibirse la

prestación del servicio urbano en aquella demarcación, los abonados que quisiesen conservar sus aparatos terminarán de abonar el resto de trescientas pesetas a que alude la base segunda si fueren los mismos a quienes se instaló la primera vez y satisfarán una cuota total en la forma establecida en dicho apartado si se tratase de nuevos abonados."

"Quinto.- Para los señores a que alude el particular primero de ésta propuesta queda terminantemente prohibido el uso de sus aparatos para el servicio urbano, quedando advertidos de que por la Estación de Tacoronte no se le dará comunicación alguna de éste género."

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone.

Vista la instancia presentada por Don Antonio Naranjo Blanco, vecino de la Laguna, solicitando del Excelentísimo Cabildo se sirva apoyar cerca del Excelentísimo señor Subsecretario Encargado del Despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la petición que ante el mismo tiene formulada interesando que a partir del primero de Julio próximo pasado se le abonen por el Estado los alquileres del local que ocupa la Escuela Normal de Maestras que radica en La Laguna; la Comisión acordó acceder a lo interesado.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, poniendo en conocimiento de éste Cuerpo que hasta la fecha no se ha encontrado persona que quiera encargarse de la Estación telefónica de Arafo y haciendo presente que la forma en que se está prestando el servicio es demasiado costosa para la Corporación, por lo que propone se acuerde crear definitivamente la plaza de Telefonista de dicha Estación; la Comisión acordó por unanimidad que se oficie a la Alcaldía del citado pueblo haciendole presente la conveniencia de que practique gestiones encaminadas a hallar persona que se haga cargo del locutorio en las mismas condiciones en que están servidos los de otros pueblos y pagos, por ser el único donde se ha dado tal dificultad; y que quede por de pronto atendido el servicio por la Telefonista Maria de San





B.0.890.210 \*

Ginés Fumero, nombrada por la Presidencia con caracter interino, por decreto de dos de Octubre último, hasta que se instale definitivamente el servicio urbano.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y siete y veinte y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*op. M. M. M.*  
*E. Guinera*  
*J. Casariego*  
*Emilio López y González*  
*E. Brotons y Poveda*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Béniz, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Coriolano Guinera y Gil-Roldán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veinte y nueve de Octubre próximo pasado, aprobándose por unanimidad.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de

\_\_\_\_\_

fondos en escrito de cuatro del que cursa, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y Edificios insulares, Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto, Material de Obras por administración del presupuesto vigente, un recibo por pesetas doscientas setenta y tres, por arbitrios municipales sobre apertura de una zanja en la calle de San Sebastián, para la conducción a los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital de las aguas sobrantes de la fuente pública situada en dicha calle.

Seguidamente acordó la Corporación también por unanimidad, quedar enterada de los ceses de los empleados de los Establecimientos benéficos de ésta Capital, que comunica el señor Consejero-Inspector y a continuación se expresan:

De Mateo Rojas González, mozo de oficio.

De María Bethencourt, lavandera.

De Leoncio Suárez Delgado, auxiliar de enfermero.

De Celestina Expósito, sirviente de cocina; y

De María Rodríguez Freger, sirviente de cocina.

Los precitados empleados cesaron en treinta y uno de Octubre próximo pasado.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar los nombramientos hechos con carácter interino, por el repetido señor Consejero-Inspector, para cubrir las plazas que a continuación se mencionan:

De Francisca Díaz Yanez, para la plaza de mozo de oficio, con el haber anual de cuatrocientas ochenta pesetas.

De Paula Placeres Mendoza, para la plaza de lavandera, con el haber anual de cuatrocientas veinte pesetas.

De Doñegracias Herrera Padrón, para la plaza de auxiliar de enfermero, con el haber anual de setecientas noventa y dos pesetas.

De Elena Cruz, para sirviente de cocina, con el haber mensual de veinte pesetas.

De Mateos Rojas González, para sirviente de cocina, con el haber mensual de sesenta pesetas; y

De María Rodríguez Freger, para sirviente de cocina, con el haber anual de cuatrocientas veinte pesetas.



B.0.947.699\*

repetidos empleados según se expresa en los oficios en que se comunican sus respectivos nombramientos, comenzaron a desempeñar sus funciones en primero del que cursa.

Se hace constar, que de conformidad con lo dispuesto en la base décimo-cuarta del Real Decreto de seis de Septiembre último, los nombramientos que anteceden tienen carácter interino, y se efectúan al solo efecto de no dejar desatendidos los servicios, así como también, que para el abono de los haberes respectivos, será circunstancia precisa e ineludible conste en el Cabildo, que la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, tiene conocimiento de las vacantes respectivas, a cuyo efecto le serán comunicados los expresados nombramientos conforme preceptúa el párrafo segundo de la aludida base.

Vista una instancia del Licenciado en Medicina y Cirugía Don Tomás Cerviá y C-brera, interesando se le nombre Médico Auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital, se acordó nombrarle.

Dióse seguidamente cuenta de una instancia de Don Francisco Trujillo Tito, practicante de los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital, interesando, que por no contar con mas recursos que su sueldo, se le commute el correctivo de privación de sueldo durante un mes, que por negligencia en el cumplimiento de sus deberes se le impuso por acuerdo de éste Cuerpo de seis de Octubre último, por el de imposición de guardias de castigo, en el establecimiento en que presta sus servicios.

Y por unanimidad se acordó contestar al interesado no ser posible acceder a su petición, entre otras razones, por estar ya hecha efectiva la corrección de que se trata.

En

el expediente sobre recaudación por subasta del impuesto de cédulas personales, se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos que copiado a la letra dice así:

"Tengo el honor de someter a la aprobación de ese Cuerpo se proronga a los Ayuntamientos que siguen un convenio para la formación del Padrón de Cédulas personales análogo al sometido a la sanción de la Corporación Municipal de ésta Capital."

"Granadilla de Abona."

"Puerto de la Cruz."

"Orotava."

"Arico."

"Suzal."

"Realejo alto."

"Igualmente someto a la consideración de ese Cuerpo se haga análoga proposición a los Ayuntamientos que se expresan:"

"Fasnia."

"Icod."

"Siles."

"Santiago del Teide."

"Adeje."

"Rosario."

"Arafo."

"Euenavista."

"Grachico."

"Tambien me permito indicar a esa Comisión se interese de nuevo de los Ayuntamientos que se consignan su conformidad al convenio para la recaudación directa por el Excelentísimo Cabildo del Impuesto de que se trata, transmitiendoles las bases bajo las cuales éste ha de tener lugar y que estimo deben ser iguales a las aprobadas para el Ayuntamiento de ésta Capital, a fin de uniformar los procedimientos:"

"Laguna."

"Tacoronte."

"Tejete."

"Ma-



B.O.947.698 \*

tanza."

"Santa Ursula."

"Taque."

"Guancha."

"Guia de Isora."

"San Juan de la Rambla."

"Ralejo bajo."

"Victoria de Acentejo."

"Candelaria."

"Güimar."

"Arona."

"S<sup>n</sup> Miguel."

"Vilaflor."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propo-

ne.

En éste estado, y aceptando propuesta de la Dirección del servicio telefónico fecha cuatro del que cursa, se acordó designar a Don Antonio Martín Casanova, Encargado de la Estación telefónica de "Los Balnquitos", término municipal de Granadilla, con la remuneración del veinte y cinco por ciento de las cantidades que se recauden, hasta un límite de cincuenta pesetas, como máximo, y como mínimo el producto total de los ingresos hasta veinte y cinco pesetas.

Dióse a continuación lectura de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo se adquiriera un extintor de incendios de los ofrecidos por Don S.A. Shingler, para cada una de las Estaciones siguientes: Capital, Laguna, Tacoronte, Orotava, Puerto de la Cruz, Icod, Garachico, Los Siles, Güimar y S<sup>n</sup> Miguel; así como también que se abone su importe con cargo al Capítulo duodécimo, Traspaso de obras y

servicios públicos del Estado, Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto, del Teléfono Insular, Mobiliario, del presupuesto en vigor.

Per unanimidad se acordó adquirir con cargo a dicho crédito los extintores que se expresan y además dos para el edificio que ocupa la Corporación, pagandose éstos dos últimos con cargo al Capítulo sexto, Personal y material, artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación, Subconcepto, Mobiliario, del Presupuesto en vigor.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de fondos formado por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que importa doscientas noventa y seis mil, ciento sesenta y nueve pesetas con sesenta y seis centimos.

Visto un oficio de Don Leoncio Oramas y Diaz-Blanes, fecha veinte y uno de Octubre último, manifestando como contratista de las obras de tendido de un cable telefónico de treinta y cinco pares de conductores entre Güimar y Arafo, que en dicha fecha han quedado terminadas tales obras, se acordó por unanimidad proceder a su recepción, facultandose al señor Presidente para que fije la fecha en que ha de tener efecto, e intervenga en dicha recepción en nombre del Excelentísimo Cabildo, juntamente con el técnico Don Esteban Martínez.

Visto un oficio de la Alcaldía de la Laguna de veinte y siete de Octubre último, interesando que los gastos que ocasione la colocación del pavimento de losetas en las aceras de las calles de San Agustín y de Sol y Ortega de dicha Ciudad, y en la parte que corresponde al frontis del edificio que ocupa el Hospital insular de Nuestra Señora de los Dolores, se satisfagan por el Excelentísimo Cabildo, como voluntariamente lo han ofrecido otros propietarios de edificios situados en la repetida calle de San Agustín, se resolvió por unanimidad interesar de la Alcaldía se sirva manifestar el importe del desembolso que la Corporación tendría que hacer, por el motivo que se expresa.

En éste estado se procedió a deliberar sobre los siguientes asuntos no figurados en el Orden del día:

La Presidencia propone y se acuerda por unanimidad, dar las gracias al Director del periódico «El Liberal» de Barcelona, por la



B.0.947.680\*

publicación en dicho diario de trabajos literarios encareciendo la necesidad de activar las obras de la carretera al Teide; y que se haga presente a la expresada dirección, la satisfacción con que ha visto éste Cuerpo su valiosa iniciativa en pro de los intereses de la Isla. Seguidamente se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros un escrito de la Intervención de fondos fecha cuatro del que cursa, con motivo de la suma a que han ascendido los gastos causados en el último trimestre por compra de medicamentos para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

Del propio modo, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, en escrito de cuatro del corriente, y para remunerar a los funcionarios que a continuación se expresan, los servicios que prestaron desde que quedaron instaladas las estaciones que se mencionan, hasta las fecha que se consignan, se acordó concederles las gratificaciones que se detallan:

Encargada de las Vegas, señorita Nérida Campos, a razón de diez pesetas mensuales, desde el dos de Marzo último hasta que tome posesión del destino.

Encargada del Tablero, señorita Felisa Rosa Diaz, a razón de doce pesetas mensuales desde el veinte y nueve de Agosto al treinta y uno de Octubre últimos.

Encargada de Herjos del Tanque, señorita Ernestina González Lorenzo, a razón de diez pesetas mensuales, desde el seis de Septiembre al treinta y uno de Octubre último.

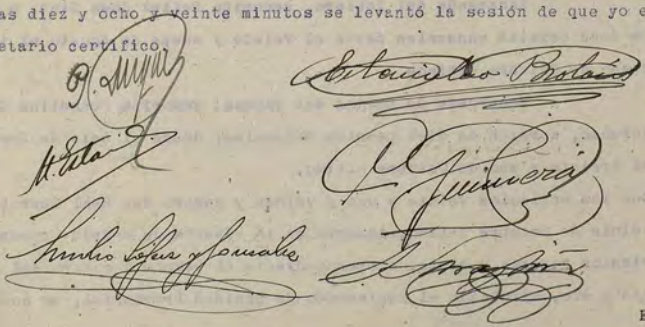
Vistos los artículos veinte y uno y veinte y cuatro del Real Decreto de veinte de Octubre último, inserto en la «Gaceta de Madrid» número doscientos noventa y siete, correspondiente al veinte y cuatro del mismo mes y año, aprobando el Reglamento de Sanidad Provincial, se acordó de-

signar a los señores Presidente de la Corporación y Consejero Don Pedro Duque Dóniz, para constituir la Comisión que ha de entender en el régimen administrativo del Instituto de Higiene, resolviéndose que de dicha Comisión formen también parte representantes de los Ayuntamientos que contribuyan, satisfaciendo la cuota completa, al sostenimiento del expresado Instituto.

Visto el Presupuesto Insular ordinario correspondiente al ejercicio económico actual en el que se consigna un crédito de cinco mil pesetas, con destino a la repoblación forestal en ésta Isla; el oficio de la Jefatura de Montes de doce de Septiembre último, formulando propuesta para la inversión de dicho crédito, y el acuerdo de ésta Comisión de diez y siete del mismo mes y año, aprobando dicha propuesta, se resolvió por unanimidad que el importe del referido crédito, se libré a favor del señor Ingeniero Jefe de Montes para que tenga a bien invertirlo conforme a la propuesta aprobada, y a justificar oportunamente las sumas que para tal fin le sean libradas.

Dada cuenta de una instancia de Don Francisco Ravelo Perdomo, vecino de ésta Capital, casado con Doña María Cabrera y Cabrera, solicitando se le conceda en prolijamiento uno de los niños acogidos en la Casa de Huerfanos de ésta Capital, se acordó por unanimidad pase el expediente al señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

  
The block contains several handwritten signatures in cursive ink. On the left side, there are three signatures: the top one is partially obscured by a circular stamp, the middle one appears to be 'H. Daza', and the bottom one is 'Francisco Ravelo Perdomo'. On the right side, there are two large, prominent signatures: the top one is 'Estanislao Boland' and the bottom one is 'J. Quintero'. There are also some smaller, less legible signatures at the bottom right.





B.O.947.696 \*

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo, los señores Don Estanislao Brotens y Poveda, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Pedro Duque Déniz y Don Coriolano Guizera y Gil-Roldán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotens y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el cinco del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta del escrito de la Intervención de fondos, sobre la mesa, fecha cuatro del corriente, poniendo en conocimiento de éste Cuerpo que en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna se han invertido durante el trimestre último en medicamentos, dos mil trescientas diez y siete pesetas con cincuenta y cinco centimos y como durante el año próximo pasado los gastos por éste concepto en los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital ascendieron a nueve mil pesetas, resulta que el Asilo primeramente citada con una población asilada que no alcanza a la octava parte de los de ésta Capital, aparece invirtiendo una suma superior.

En su vista se acordó por unanimidad:

Primero.-Oficiar al Medico Director del Hospital de Nuestra Señora de Los Dolores de la Laguna, con exposición de los antecedentes que preceden, interesandole se sirva manifestar a que puede haber obedecido la anomalía de que se trata.

Segundo.- Que para la adquisición de medicamentos y especi-

ficos para el Hospital referido, se guarde un riguroso turno mensual entre todas las farmacias y droguerías de la Laguna, debiendo sujetarse a dicho turno el señor Administrador-Depositario a quién se comunicará ésta parte del acuerdo.

Vista una instancia de Don Juan Pascual Reyes, vecino de la Laguna, interesando se le autorice mediante el pago de la suma de cien pesetas, para aprovechar las hierbas que se produzcan en el terreno que en aquél término municipal posee el Excelentísimo Cabildo, con destino a la construcción de un nuevo edificio para el Hospital de aquella Ciudad, y en vista de que las obras de que se trata van a comenzarse dentro de poco tiempo, se resolvió por unanimidad no acceder a lo interesado.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Icod, remitiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto (y des) del Reglamento de empleados municipales de veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, copia certificada de la memoria redactada por el Secretario de aquél Ayuntamiento, dando cuenta y detallando la gestión del mismo durante el año económico de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco.

Dada lectura a un oficio de la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral de Canarias, Sección de Tenerife, pidiendo se conceda a dicha Junta un crédito de quinientas a quinientas cincuenta pesetas, para contribuir a la adquisición de una máquina calculadora, se acordó por unanimidad pase a la Intervención de fondos para que informe.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo durante el cuarto trimestre de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, cuya primera parte o cuenta de Caja es como sigue:

Existencia en fin del trimestre anterior, ochocientas cincuenta y dos mil setenta y siete pesetas con sesenta y cinco centimos.

Ingresos en el referido trimestre, cuatrocientas setenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas con diez y seis cen-



B.0.947.695 \*

timos.

Cargo, un millón trescientas veinte y seis mil setecientas veinte y seis pesetas con ochenta y un centimos.

Data por pagos verificados en dicho trimestre, seiscientas cuarenta y ocho mil, doscientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y dos centimos.

Existencia para el trimestre que sigue, seiscientas setenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con treinta y nueve centimos.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, remitiendo oficio del Presbiterio Don Modesto Churruca, en el que hace renuncia del cargo de Capellán de dicho Hospital, y manifestando haber designado para sustituirlo con caracter interino al Presbítero Don Benito Urión, se acordó por unanimidad admitir al Señor Churruca la expresada renuncia.

Y en atención a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de funcionarios Provinciales de dos del que cursa se resolvió así mismo abrir un concurso para la provisión de la vacante, por término de treinta días, anunciándolo en el Boletín Oficial de la provincia y en tres diarios de esta Capital, y estableciendo en la convocatoria que determinarán preferencia para el nombramiento los méritos y servicios que se acrediten como prestados en Establecimientos de igual o parecida índole.

Por último se acordó confirmar interinamente el nombramiento hecho con caracter interino por el señor Consejero-Inspector.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, número cincuenta y nueve, trasladando el que le dirige la Dirección General de Administración, con fecha treinta y uno de Octubre

próximo pasado, en el cual, resolviendo consulta del Cabildo Insular de Gran Canaria, se dispone que un solo técnico pueda ser encargado de inspeccionar y vigilar diferentes caminos, según acuerden los Cabildos Insulares del Archipiélago, a quienes las obras afecten. Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos que copiado a la letra dice así:

»Aprobado por Real decreto de dos del actual, el Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, se dispone en el mismo lo siguiente:»

»Párrafo final del artículo veinte y siete.—»Los Secretarios de Cabildo Insulares disfrutará el sueldo que le corresponda aplicando a cada Cabildo la escala fijada en el artículo treinta y siete del Reglamento de empleados municipales, según la población de la Isla respectiva.»

»El último inciso del artículo cuarenta y tres.—»El sueldo de los Interventores de Cabildo se fijará en la forma establecida para los Secretarios.»

»La primera disposición transitoria.—»Los sueldos y derechos que se conceden en éste Reglamento empezarán a regir en el Presupuesto de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis.»

»El Reglamento de empleados municipales aprobado por Real decreto de veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, determina:»

»Los sueldos de los Secretarios no serán inferiores a la cuantía que se fija en la siguiente escala:»

.....  
»En los Municipios mayores de cien mil habitantes, pesetas once mil.»

»El artículo treinta y ocho establece.— »La base de población se determinará por los habitantes de derecho del último censo general publicado por el Instituto Geográfico.»

»Los habitantes de derecho de Tenerife conforme al Censo de la población de España cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, último publicado, asciende a ciento ochenta



B.0.947.694 \*

y nueve mil novecientos treinta y uno."

"En su consecuencia y habida cuenta lo que en las precitadas disposiciones se consigna, tengo el honor de proponer a ese Cuerpo se sirva, si lo tiene a bien, reconocer al Secretario de la Corporación, Don Antonio Lara y Zárate y al Interventor que suscriba a partir del primero de Julio útimo el nuevo sueldo básico de once mil pesetas que conforme a las disposiciones transcritas se les asigna."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Inmediatamente di cuenta de otro escrito de la propia Intervención de fondos, que a continuación se transcribe:

"Próximos a agotarse unos créditos del Presupuesto en vigor de una parte y de otra con objeto de poder cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales aprobado por Real decreto de dos del actual, tengo el honor de proponer a ese Cuerpo que de conformidad con la autorización que le concede el párrafo segundo del artículo doscientos cuatro del vigente Estatuto provincial, tenga a bien aprobar la siguiente transferencia de crédito:"

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras: Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Güímar y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la Playa de San Juan, Cristianos, Adeje, Abrigos y Médano, pesetas, treinta y cuatro mil quinientas."

"Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo primero de las oficinas; Subconcepto: Haber anual de un Secretario, pesetas

cuatro mil.»

«Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto: Haber anual de un Interventor, pesetas tres mil quinientas.»

«Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Para pago de todos los demás gastos que ocasione el personal de obras por administración, pesetas diez mil.»

«Al propio Capítulo y Artículo; Subconcepto: Para material de obras por administración, pesetas siete mil.»

«Al Capítulo duodécimo, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono insular, Entretenimiento de la Red, pesetas diez mil.»

«Total treinta y cuatro mil quinientas pesetas.»

«Figurando en Presupuesto del actual ejercicio económico un crédito de doscientas mil pesetas para obras de desembarcaderos en distintos puertos de la Isla. Sin formar los proyectos ni obtener la concesión de los correspondientes a Playa de San Juan Adeje, Cristianos, Abrigos, Médano y Puerto de la Cruz. Lograda sólo hasta hoy autorización para construir el del Puerto de Güimar, pero sin que la subasta de las obras se haya ni siquiera iniciado, dado lo avanzado del año económico, tengo el honor de expresar a ese Cuerpo mi seguridad de que la transferencia propuesta en nada entorpecería la buena marcha de la Corporación.»

Por unanimidad y en uso de las facultades que concede a éste Cuerpo el artículo doscientos cuatro del Estatuto provincial vigente, se acordó aprobar la precedente transferencia.

Entra el señor Consejero Don Miguel Estarriol y Trullé.

Aceptando la propuesta de la Intervención de fondos, en escrito del diez y ocho del que cursa, se resolvió por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Cabildo del Puerto de la Cruz, durante el mes de Octubre último, que importa pesetas cuarenta y cuatro con ocho centimos.

En el expediente número noventa y dos del corriente ejercicio económico



B.0.947.683 \*

se acordó aprobar un decreto de la Presidencia fecha once del actual, concediendo la excedencia voluntaria a la Telefonista de segunda de la Red Insular afecta a la Estación de Tacoronte Doña Lucrecia Suárez Rodríguez, con todos los derechos inherentes al personal en ésta situación.

La Corporación quedó enterada de dos oficios del Secretario Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, manifestando que han cesado voluntariamente en los cargos de Cocinera y Enfermero segundo de dicho Establecimiento Doña Isabel Garcia Baute y Don Nemesio Garcia Baute.

Del propio modo resolvió la Comisión por unanimidad confirmar los nombramientos hechos con caracter interino por la Superiora de las Hijas de la Caridad de dicho Establecimiento, a favor de Doña Felisa Gómez del Rosario, para el cargo de Cocinera, y de Don Raimundo Alonso Ramos, para el de Enfermero segundo, nombramientos comunicados en oficios del repetido Secretario fecha primero del corriente, en los que se expresa que los designados han comenzado a prestar sus servicios en dicho día.

Se hace constar que con sujeción a lo dispuesto en la Base décima cuarta del Real decreto de seis de Septiembre último, los nombramientos que anteceden tienen caracter interino, y se efectúan al solo efecto de no dejar desatendidos los servicios, así como también, que para el abono de los respectivos haberes, será condición precisa e ineludible conste en el Cabildo que la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, tiene conocimiento de las vacantes respectivas, a cuyo efecto le serán comunicados los expresados mandamientos, conforme preceptúa el párrafo segundo de la aludida disposición.

En el expediente número noventa y cinco del corriente ejercicio económico,

se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía de la Laguna, fecha seis del que cursa, manifestando que las aceras contiguas al edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, y cuya reparación por cuenta del Excelentísimo Cabildo ha interesado dicha Alcaldía, tienen una extensión de cincuenta y seis metros cuadrados por la calle de San Agustín, y de veinte y dos, por la de Sol y Ortega, siendo el precio de la unidad el de catorce pesetas, incluidos materiales y mano de obra..

Y por unanimidad se acordó que el técnico señor Losada compruebe las aludidas dimensiones para resolver lo que proceda. En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito del diez y nueve del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor un recibo por pesetas doscientas cincuenta, suscrito por Don Esteban Martínez, a cuenta de los honorarios que le corresponde percibir por la dirección técnica del tendido de dos circuitos telefónicos entre ésta Capital y Garachico.

Vista una instancia de Don Luis Méndez González, vecino de la Villa de Mazo en la Isla de la Palma, solicitando se le conceda en prohijamiento una dña de la casa de expositos de ésta Capital y estando la expresada solicitud debidamente documentada, se acordó por unanimidad para al señor Consejero-Inspector del referido Asilo para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas durante el mes de Octubre último por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, que arroja un saldo líquido a favor de la contrata de cuarenta y siete mil, ochocientas setenta y siete pesetas con trece centimos, se resolvió por unanimidad aprobarla, y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

Uno del catorce del que cursa, imponiendo a las Telefo-





B.0.947.682 \*

nistas afectas a las Estaciones de Granadilla y San Miguel, señoritas Agripina Alvarez y Villalba y Maria Antonia Garcia y Martín, la corrección de tres días de suspensión de sueldo a propuesta de la Dirección del servicio, y otro de la misma fecha, imponiendo la misma corrección a la señorita Maria Luisa González Estarrici, Telefonista sustituta afecta a la Estación de la Laguna.

A continuación se resolvió por unanimidad bonificar a los comerciantes que a continuación se expresan, los derechos correspondientes a las exportaciones de pescado seco que han realizado en las fechas que se mencionan, según lo propone la Administración de arbitrios de ésta Capital.

A Don Francisco Naveiras, noventa y nueve mil setecientos kilos desde el primero de Abril al treinta de Junio último.

El mismo señor, treinta y nueve mil novecientos cincuenta kilos desde el primero de Julio al treinta de Septiembre próximo pasado.

Señores "Pesquerias y salazones" ciento sesenta y un mil trescientos treinta kilos en igual periodo.

Del propio modo, y en vista de un escrito de la Dirección del servicio telefónico de diez y ocho del corriente, se acordó de conformidad con lo que ya tiene resuelto este Cuerpo, reconocer un aumento en sus retribuciones, que corresponderá al cincuenta por ciento del importe de los abonos que se devenguen en las localidades en que presten servicios, a los siguientes encargados de Estaciones, a partir del once de Octubre último:

Don Antonio Rodríguez González, Encargado de la Estación del Médano.

Dofia Evarista Delgado González, encargada de la Estación del Ric.

También se acordó reconocer igual retribución a la encargada

que se designe para la Estación de Arafo, pero reduciendo el máximo a percibir por todos conceptos a sesenta pesetas en atención al menor trabajo que se le impone ya que no tiene que establecer comunicaciones.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, trasladando comunicación de la Dirección General de Obras públicas, por la que se autoriza al Excelentísimo Cabildo Insular para ejecutar por su cuenta las obras del desembarcadero económico del Puerto de Güimar, con arreglo al proyecto aprobado por Real Orden de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y dos, bajo la inspección y vigilancia de la repetida Jefatura, a cuyo efecto entregará ésta al Cabildo una copia autorizada del Proyecto en cuestión.

En la reiterada comunicación se dispone manifestar al Cabildo el agrado por su propuesta.

Así mismo se resolvió interesar de la Jefatura de Obras públicas la entrega de la citada copia del proyecto.

En éste estado se dió cuenta, previa declaración de urgencia, de los siguientes asuntos no figurados en el orden del día.

Vistú la instancia y proyecto presentados por Don José Peña Hernández, en solicitud de autorización para construir en la zona marítimo terrestre de Guia de Isora un muelle embarcadero, explanada, almacén y camino de servicio, con destino a facilitar las faenas del tráfico relacionadas con la importación y exportación de mercancías y frutos del país instancia que se remite a éste Cuerpo a los efectos de la regla quinta de la Real Orden de veinte y tres de Junio de mil novecientos seis, se acordó por unanimidad informar al señor Gobernador civil de la provincia, aceptando la propuesta de la Ponencia de Fomento, en el sentido de que las obras de que se trata son de verdadera conveniencia y utilidad para la región a que afectan, contribuyendo al desarrollo de los intereses agrícolas de ésta Isla.

Idéntico acuerdo recayó respecto a la instancia y proyecto presentados por el propio Don José Peña Hernández, en solicitud de autorización para construir en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Adeje,



B.0.947.681 \*

un almacén y explanada de acceso al mismo con destino al empaquetado de frutos especiales del país destinados a la exportación.

Del propio modo se adoptó igual acuerdo, respecto a la instancia y proyecto presentado por Don Miguel Acosta en solicitud de autorización para construir una explanada y almacén para depósito de mercancías y empaquetado de frutos del país en la zona marítimo-terrestre de Güimar, pero añadiendo a las palabras con que la Ponencia de Fomento propone su informe las siguientes: «Siempre que sean compatibles con el proyecto de embarcadero aprobado por Real Orden de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y dos, concedido al Ayuntamiento de Güimar y de cuya ejecución está hoy encargado el Cabildo.

Por último se adoptó acuerdo idéntico al anterior, respecto a la instancia y proyecto presentados por Don Pedro Medina, en solicitud de autorización para construir una explanada y almacén para depósito de mercancías y empaquetado de frutos, en la zona marítimo-terrestre de Güimar.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia se acuerda satisfacer con cargo al Capítulo primero, Obligaciones generales, artículo noveno, Suscripciones del presupuesto vigente, la suma de cincuenta pesetas, importe de un ejemplar de la obra titulada «Islas Canarias» de que es autor Don David A. Baunerman.

Ultimamente y a propuesta también de la Presidencia, se acordó por unanimidad felicitar por su ascenso al generalato a Don Carlos Balle y Calvo, Gobernador civil que fué de ésta provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las diez y siete y cincuenta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico.—Entre parentesis textado —y dos— no vale.

*M. Benito*

*Antonio de Botas*

P. *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque péñiz, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Miguel Estarriol y Truilhé, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diez y nueve de Noviembre último, siendo aprobada por unanimidad.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de veinte y cinco del próximo pasado mes, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en ejercicio, una factura de Don Jacobo Ahpers por pesetas novecientas noventa y cinco con cincuenta centimos, por trabajos de herrería llevados a cabo en el kiosco que el Excelentísimo Cabildo está construyendo en ésta Capital.

Del propio modo, y aceptando propuesta de la misma Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito que corresponde del vigente presupuesto, un recibo de Don José Lentini por pesetas veinte y nueve, por la copia por triplicado de un in

B.O.947.679\*



forme relativo a los desagües de la Avenida Marítima.

La Corporación quedó enterada de una carta de Don Amós Díaz, manifestando que acepta el encargo hecho por ésta Corporación de confeccionar un plano hipsométrico de ésta Isla en escala horizontal de uno es a cincuenta mil, y que en atención a la Corporación, fija como remuneración a sus trabajos la cantidad de mil quinientas pesetas.

Vista una instancia de Don José Lachiondo, representante oficial de la Sociedad anónima «Electro Lux» fabricante del aspirador «Lux» tipo V.U., haciendo oferta de los expresados aparatos, al precio de quinientas cuarenta pesetas al contado cada uno, o el mismo precio en abonos de sesenta pesetas mensuales, mediante giros, se acordó por unanimidad pase al señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital, para que se sirva informar.

Dada cuenta de una instancia de Don Antonio Encinoso Hernández, Redactor corresponsal de la revista malagueña «Numancia» haciendo la oferta de emprender en dicha revista una campaña de propaganda en favor de Tenerife mediante la concesión por éste Cuerpo de mil pesetas, y teniendo en cuenta que según manifiesta el señor Presidente en informe de veinte y cuatro de Noviembre pasado, los créditos señalados para el fin de propaganda de la Sección de Fomento, durante el actual ejercicio, están comprometidos en trabajos pendientes de realizar, se resolvió por unanimidad y aceptando dicho informe, contestar al señor Encinoso que no es posible acceder a la solicitud que formula, sin perjuicio de que mas adelante la reproduzca, por si entonces existe posibilidad de entrar en negociaciones.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar un Decreto de la Presidencia, fecha diez y nueve de Noviembre próximo pasado, por el que a su

vez se aprueba la siguiente propuesta:

«Primero.-Nombrar por ascenso Telefonista de segunda de la Red insular con el haber anual de mil quinientas pesetas, a Doña Francisca García Morales, Telefonista de tercera que sirve en la Villa de Arico, para que continúe sirviendo en la expresada oficina, con efectividad de doce del actual, fecha en que se produjo la vacante, para todos los efectos incluso el percibo de haberes.»

«Segundo.-Trasladar a su petición a la Estación de Tacoronte a Doña Felisa Plasencia Crisostomo, Telefonista de tercera que sirve en la de la Victoria.»

«Este funcionario cesará en la Victoria con fecha de ayer y se posesionará en Tacoronte, hoy diez y nueve.»

«Tercero.- Trasladar a su petición a la Estación de la Victoria a Doña Carmen Olmo Plasencia, Telefonista de tercera que sirve en la Estación de Arona.»

«Este funcionario cesará el día anterior al en que se presente la Telefonista que se designe para ocupar aquél destino, concediéndosele cinco días a partir de aquella fecha para que se incorpore a su nuevo destino en la Victoria.»

«Cuarto.-Nombrar Telefonista de tercera de la Red Insular con el haber anual de mil doscientas pesetas, a Doña Concepción Arvelo Avila, para que sirva empleo de igual clase en la Estación de Arona.»

«Este funcionario deberá presentarse a tomar posesión de su destino en la expresada oficina el día veinte y tres del actual.»

Visto un oficio del Arquitecto Don Domingo Pisaca, remitiendo el proyecto del edificio que ha de ocupar el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se resolvió por unanimidad pasen a las ponencias de Beneficencia y Fomento para que se sirvan informar.

Seguidamente se acordó también por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia fecha diez y nueve de Noviembre último, por el que se designa a la Telefonista en situación de excedente Doña Angela Díaz Pérez, residente en Tacoronte, para que preste servicios en la Estación de dicho pueblo, en sustitución de Doña Felisa Plasencia Crisostomo, mientras esté en uso de licencia por enferma, asignándosele la retri-

V. J. J. J.



B.0.947.678 \*

bución de cien pesetas mensuales con cargo al Capítulo décimo segundo, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado, Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos, Subconcepto, Otro personal, del vigente Presupuesto.

En el expediente número setenta y ocho del corriente año económico incoado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad aprobado por Real Decreto de veinte de Octubre último sobre funcionamiento del Instituto de Higiene, se dió cuenta de un escrito del Secretario que suscribe, que copiado a la letra dice así:

«Presentada en ésta Secretaria copia autorizada del acta de constitución de la Comisión administrativa del Instituto Provincial de Higiene, el que suscribe, en méritos de lo preceptuado en el Reglamento de Sanidad Provincial de veinte de Octubre último, propone a Usia se sirva disponer que se dé cuenta de este escrito a la Comisión Permanente, por si se sirve adoptar los siguientes acuerdos:»

«Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo catorce de dicho Reglamento, se invite al Inspector Provincial de Sanidad, a justificar cumplidamente mediante actas de la Comisión administrativa de la disuelta Brigada sanitaria y certificaciones de servicios personalmente prestado, que ejercía el cargo de Jefe técnico de dicha Brigada, con expresión si así se estima pertinente del sueldo o remuneración percibida por tal concepto.»

«Segundo.- Que se exija igual justificación al resto del personal facultativo y auxiliar-técnico, a que se refiere dicho artículo

«Tercero.- Que esa justificación se efectúe mediante presentación por los interesados en la Secretaría de mi cargo, de los documentos justificativos originales, acompañados de copias simples, archivándose éstas últimas, con diligencia por mí autorizada que acredite su autenticidad.»

«Cuar-

to.- Que se invite al Ayuntamiento de ésta Capital para confirmar al señor Alcalde Don Santiago García Sanabria, si así lo estima, en su cargo de representante de aquella Corporación en la Comisión Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y uno del citado Reglamento.»

«Quinto.- Que se faculte a Usia para representar a la Corporación Insular, asistido del Secretario que suscribe, en el acto de formalizar la entrega de material, metálico y créditos, a que se refiere el artículo veinte, y en el que intervendrán las demás representaciones de las entidades interesadas, ostentando Usia además la representación de la Comisión Administrativa.»

«Sexto.- Que la Comisión Administrativa ya constituida interin el Excelentísimo Cabildo no forme y apruebe un Reglamento expresivo de las funciones que le delegue, se limite a proponer al Cabildo o a Usia aquellos acuerdos o resoluciones que estime indispensables para su funcionamiento y ordenada marcha de los servicios.»

Por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone debiendo justificar los funcionarios el sueldo que tienen asignado.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por el Director administrativo del servicio telefónico, se acordó poner de manifiesto al contratista y a la Dirección técnica para que expresen su conformidad o reparos, la liquidación final de las obras de tendido de la Red entre Guía de Isora a Arona y Arico a Arona, con la advertencia, por lo que se refiere a la Dirección técnica, de que al prestar su conformidad a dicho documento, asume todas las responsabilidades que puedan derivarse de su contenido.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de veinte y cuatro de Noviembre último, admitiendo la renuncia presentada por Doña Evarista Delgado de su cargo de Encargada del locutorio del Río, y designando para que la sustituya a la señorita Secundina Delgado González, con la retribución asignada a la referida plaza.





B.0947.677\*

to un oficio del Arquitecto Don Antonio Pintor, remitiendo proyecto del tercer pabellón de las obras de ampliación de los edificios que ocupan los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

En el expediente número ochenta y seis del corriente ejercicio económico, sobre contratación de un préstamo de cien mil pesetas acordado por éste Cuerpo para poder acudir a la subasta de las obras de reforma, saneamiento y mejora del Instituto de segunda Enseñanza de la Laguna, se vió una carta del Banco de Crédito local de España, acompañando el extracto de las cláusulas con arreglo a las cuales habría de celebrarse el contrato, dándose así mismo lectura a un escrito del Secretario que suscribe y el Interventor de fondos, que copiado a la letra dice así:

«Examinado por los que suscriben el proyecto de contrato de préstamo que propone el «Banco de Crédito local de España», acompañado a su carta de trece de Noviembre en curso, solo tienen que hacer las siguientes observaciones:»

«Primera.- Que toda vez que el importe del préstamo se propone destinarlo la Corporación a constituir las fianzas, provisional y definitiva, e iniciar en su caso la construcción de unas obras de que intenta ser contratista, es decir que la construcción de dichas obras la saca a remate el Estado, sin que el Cabildo tenga respecto de ellas otro carácter que el de adjudicatario de la subasta, la condición segunda no es compatible ni congruente con esa situación.»

«Para responder a la finalidad que se persigue, podrán proponerse en sustitución de la cláusula referida la siguiente redacción:»

«Segunda.- El Banco abona al prestatario en cuenta corriente en el día de la firma del contrato, la cantidad que presta, de la que puede ir disponiendo la Corporación a medida que la necesite. La cuen-

ta devenga el dos cincuenta por ciento de interés a favor del prestatario.»

«Segunda.- Que por la misma razón resulta odiosa la cláusula séptima, aunque a la Corporación prácticamente le sea indiferente que se mantenga.»

«Tercera.- Que para evitar intereses de demora, debiera fijarse en el contrato concretamente la forma y lugar en que el Cabildo ha de realizar los pagos, siendo preferible que pueda el prestatario hacer remesa de fondos al Banco de Madrid dentro de los cinco últimos días del tercer mes de cada trimestre del año económico y »

«Cuarta.- Que como en el Presupuesto ordinario de la Corporación no figura crédito para amortización del Capital, sino simplemente para pagos de intereses y gastos, el pago de la anualidad fija de veinte y nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas con treinta y seis centimos, deberá comenzar a hacerse efectiva a partir del año económico de mil novecientos veinte y seis-veinte y siete, limitándose las obligaciones del Cabildo en el ejercicio en curso al pago de los intereses de la operación.»

«Aparte de las anteriores observaciones, es deber de los que suscriben hacer presente a Vuescencia tenga en cuenta que firmado el contrato, se empiezan a devengar intereses, aunque a la sazón no se haya anunciado la subasta ni podido por tanto utilizar el crédito.»

Y por unanimidad se acordó:

Primero.- Trasladar dicho escrito al Banco de Crédito local con excepción del párrafo último.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para que gestione de las Entidades bancarias de la plaza, la apertura en favor del Cabildo de una cuenta de crédito personal, en las condiciones que consienta el Estatuto provincial o bien para proponer cualquier otra operación que facilite al Cabildo la posibilidad de actuar en casos como el que es motivo de este acuerdo, y otros semejantes

Vis-



B.0.872.426 \*

tó un oficio de la Abogacía del Estado de treinta de Noviembre último, significando que dada la escasez de personal que existe en dicha dependencia y en virtud de lo dispuesto en la Real Orden Circular de veinte y ocho de Mayo próximo pasado, interesa la Presidencia ponga a disposición de dicha Abogacía el personal a que dicha Real Orden se refiere y a los efectos en la misma indicados, se resolvió por unanimidad contestarle, interesándole, que cada vez que alguno de los señores Abogados del Estado afectos al Gobierno civil de la provincia, tengan que intervenir en alguno de los asuntos a que alude la mencionada Real Orden se sirvan dirigirse a la Presidencia en la forma más rápida posible, para que pueda serle facilitado el auxiliar que se encargue del trabajo de que se trata.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, trasladando resolución de la Dirección general de Obras públicas, por la que se aprueba el acta de la recepción de las obras de reparación, explanación y firme en los kilómetros cuarenta y uno y cuarenta y dos de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, así como la liquidación de las mismas obras, por su importe líquido de veinte y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas con treinta y seis centimos, sin saldo a favor del Excelentísimo Cabildo contratista de ellas, y se ordena a la Ordenación de pagos de la Caja general de depósitos, la devolución de la fianza constituida en diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y tres por ochocientos noventa pesetas en metálico, en la Caja General de depósitos de Madrid, y cuya carta de pago está señalada con los números cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco de entrada y sesenta y ocho mil trescientos ocho de registro.

Inmediatamente se dió cuenta de un escrito del Secretario que suscribe,

cuyo tenor es como a continuación se expresa:

«El número once del artículo veinte y nueve del Reglamento de funcionarios provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, impone al que suscribe la obligación de dar posesión a todos los empleados insulares.»

«Respecto a la mayoría de los funcionarios el tomar posesión ante éste Secretario no ofrece ninguna dificultad; pero para el Cuerpo de Telefonistas, pudiera representarla, toda vez que, si una telefonista afecta a la Estación de Los Silos, es destinada por ejemplo a la de Garachico, tendrá que venir de Los Silos aquí, para el acto de la posesión, y trasladarse luego a Garachico, casi inmediatamente a los Silos, para incorporarse a su nueva oficina, lo que supone un gasto de alguna importancia, que dada la escasez de recursos de ese personal, plantearía ante Vuecencia el problema de si asumo o no el pago de tales gastos.»

«Para obviar esa dificultad, en forma que manteniendo las necesarias garantías de la autenticidad de la posesión, evite a ese personal los desembolsos de un viaje innecesario y le consienta además trasladarse sin demora desde el punto en que sirve el destino en que cese al en que vaya a servir el nuevo cargo, el Secretario que suscribe se permite proponer a Vuecencia la adopción de los siguientes acuerdos:»

«Primero.—Las señoritas pertenecientes al Cuerpo de aspirantes a telefonistas insulares, tomarán posesión del primer destino para cuyo desempeño sean nombradas, ante el Secretario de la Corporación, siguiéndose la misma norma para las telefonistas en situación de excedencia voluntaria, en cuanto a la posesión del primer destino que sirvan, luego de cesar en dicha situación.»

«Segundo.—Las telefonistas que sean trasladadas de la Estación en que sirvan a la de 6<sup>ta</sup> Capital, harán constar la incorporación a su nuevo cargo ante el Secretario de la Corporación.»

«Las que sean trasladadas a localidades distintas a esta Capital, harán constar la incorporación a su nuevo destino, ante la



B.0.872.425 \*

Jefe o Encargada de la Estación de dicha localidad, la cual lo hará constar por diligencia en el Título de la interesada, y remitirá en el mismo día al Secretario de la Corporación, dándole además aviso telefónico, una certificación acreditativa de aquél extremo, la que se unirá al expediente personal de la telefonista.»

»Tercero.- Las telefonistas que sean ascendidas, tomarán posesión del nuevo empleo que el ascenso entraña, ante el Secretario de la Corporación.»

»Cuarto.- Las Encargadas de locutorio, harán constar que han comenzado a servirlos ante la Jefe o Encargada de la Estación a cuya demarcación pertenezca el locutorio, cuyo funcionario procederá en la forma que se dispone en el particular segundo.»

»Quinto.- Se declara en vigor lo resuelto por la Comisión Permanente en sesión de diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, respecto a la forma de acreditar su posesión las telefonistas que se propongan tomarla, para pedir inmediatamente la excedencia voluntaria.»

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se consigna en el precedente escrito, copia del cual en la parte pertinente se entregará a la Dirección del servicio telefónico, para su cumplimiento.

Del propio modo se dió cuenta de un escrito del Depositario de Fondos que dice así:

»Debido a que desde hace un periodo de veinte meses, el Auxiliar de ésta Dependencia, Don Rogelio Gutierrez, se encuentra enfermo y sin poder prestar servicio alguno, vienen haciendose con acentuado retraso y verdadera dificultad los trabajos, a él encomendados, para poder formalizar y documentar las cuentas anuales.»

»POR

ésta causa y atendiendo a que se trata de obligaciones a cumplir en plazo fijo, el que suscribe tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para proponer el nombramiento de un auxiliar temporero que se encargue de realizar los citados trabajos, y propone para ocupar dicho puesto a Don Isidro Jiménez, cuyas dotes de inteligencia y laboriosidad le son ya conocidas por haberlo desempeñado anteriormente con el mismo objeto; estimando que la retribución y condiciones deben sujetarse al contenido del adjunto Título.»

En el Título a que se alude en dicho escrito se nombra a Don Isidro Jiménez Gutierrez, Auxiliar de la Depositaria de fondos con caracter temporero y con la retribución de ciento setenta y cinco pesetas mensuales, (con caracter temporero y con la retribución de ciento setenta y cinco pesetas mensuales,) con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto entonces en vigor, haciendose constar que dicho nombramiento se hace con caracter excepcional, sin que crea ningún derecho en favor del interesado, que deberá cesar inmediatamente termine los trabajos atrasados y extraordinarios que se le encomienden.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

En vista de un escrito de la Intervención de fondos, manifestando que se halla agotado el crédito de veinte y cinco mil pesetas, votado para construcción del káosko del muelle de ésta Capital, se acordó por unanimidad votar un nuevo crédito de diez mil pesetas para el objeto expresado, que se satisfará con cargo al Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo primero, atenciones generales, Subconceptos: Personal y material de obras por administración del vigente presupuesto.

Inmediatamente se dió cuenta de un escrito de la propia Intervención de Fondos, manifestando que aún no han sido ingresados en ésta Corporación los siguientes recursos que le corresponden:

Producto del cinco por ciento de las cuotas de contribución territorial del tesoro sobre la riqueza rústica y pecuaria exis-



B.0.860.893 \*

tente en ésta Isla.

Subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales; y,

Producto de los recargos sobre los impuestos del timbre y derechos reales.

Y por unanimidad se acordó:

Primero.- Dirigir atento oficio al señor Delegado de Hacienda de ésta Capital, interesándole se sirva disponer el ingreso en las Cajas Insulares del cinco por ciento de las cuotas de contribución territorial que corresponden al Tesoro, sobre la riqueza rústica y pecuaria que existe en ésta Isla, según lo preceptúa el artículo doscientos veinte y cinco del Estatuto provincial vigente; y,

Segundo.- Dirigir igual atento oficio al señor Gobernador civil de la provincia, y al señor Presidente de la Mancomunidad interinsular de Canarias, haciéndoles presente la conveniencia de que a la mayor brevedad posible se ingresen así mismo en las arcas insulares, los recursos para la construcción de caminos vecinales de ésta Isla, a que se refiere el artículo ciento treinta y tres del propio Estatuto provincial vigente, así como también los recargos sobre derechos reales y timbre a que aluden los artículos doscientos treinta y ocho y doscientos cuarenta y uno del repetido Estatuto.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del presente mes de Diciembre, que importa doscientas noventa y seis mil, ciento sesenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar el acta de recepción provisional de las obras de tendido de un cable telefónico de treinta y cinco pares de conductores, entre Güimar y Arafo, que lleva fecha de

cinco de Noviembre último.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, acompañando las proposiciones recibidas para la confección de hojas declaratorias del padrón de cédulas personales, se acordó por unanimidad adjudicar el servicio a Don Santiago García Cruz, que se compromete a efectuar la impresión de las cincuenta mil hojas que se necesitan al precio de veinte pesetas el millar.

En éste estado se acordó por unanimidad adquirir treinta ejemplares de la obra de que es autor Don Antonio Fernández de Rota, titulada «Del solar tinerfeño», cuyo importe se satisfará con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos, del Presupuesto en vigor.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando presupuesto comprensivo del importe de las reformas que hay que efectuar en la Subcentral telefónica de la Orotava; con objeto de dejar en las debidas condiciones higiénicas aquél local, y proponiendo que las obras se adjudiquen a Don Julian Lorenzo, por el presupuesto número dos, que asciende a mil quinientas cuatro pesetas con veinte centimos, pero aprovechando el zócalo que actualmente existe en aquella subcentral, se acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*P. Muñoz*  
*Santiago de Rota*  
*Bernon*  
*H. de Rota*  
*Julian Lorenzo*  
*J. P. P.*





B.O.860.894 \*

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Pedro Duque Déniz y Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior verificada el tres del que cursa.

Visto el oficio, sobre la Mesa, del Arquitecto señor Pintor, remitiendo el proyecto del tercer pabellón de las obras de ampliación de los edificios que ocupan los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital; visto lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial en relación con el ciento sesenta y cuatro número cuarto del Estatuto Municipal, en cuya última disposición se previene que estarán exentas de las formalidades de subasta o concurso, las contratas de reconocida urgencia que por causas imprevistas demanden un pronto servicio, que no diere lugar a los trámites de subasta; y estimando la Comisión que la ejecución de las obras de que se trata puede resultar comprendida en la aludida excepción, se resolvió por unanimidad incoar el expediente a que se refiere el artículo ciento sesenta y cinco del citado Estatuto municipal, en el que deberán informar sobre tal urgencia, el Médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Ciudad y la Intervención de fondos.

el expediente incoado con motivo de un oficio del Jefe del Centro telegráfico de ésta Capital, significando que para autorizar la apertura de las Estaciones telefónicas de Arafo para el intercambio del servicio telegráfico internacional, se requieren determinadas condiciones que expresa, se dió cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico que copiado a la letra dice así:

«Vista la adjunta comunicación del señor Jefe del Centro de Telégrafos, por la que manifiesta que para autorizar la apertura de las Estaciones telefónicas de Arafo y San Juan de la Rambla para el intercambio del servicio telegráfico internacional debe preceder un acuerdo con el Excelentísimo Cabildo en virtud del cual quede convenido:»

«Primero.= Que esta Excelentísima Corporación se hace responsable de las tasas de los trayectos extranjeros.»

«Segundo.= Que así mismo se compromete a sostener un empleado constantemente en el teléfono durante las horas de servicio y lo suficientemente apto para que pueda interpretar y cumplir el Reglamento internacional.»

«Tercero.= Que el mismo funcionario sea capaz de manejar las Tarifas y el Nomenclator de Estaciones llevando dichos documentos al corriente con las variaciones que se publiquen.»

«Cuarto.= Que como la dificultad de la transmisión por teléfono de telegramas redactados en idiomas extranjeros obliga a hacer la transmisión letra por letra, el empleado afecto al teléfono tiene necesidad de conocer la lengua francesa para entender y contestar los avisos de servicio reglamentario, y »

«Quinto.= Que el Excelentísimo Cabildo deberá declararse obligado al reembolso de los telegramas internacionales expedidos y recibidos que como consecuencia de reclamaciones tuviera que devolver la administración española, siempre que de los expedientes resultase comprobada la falta del Teléfono.»

«Estudiadas las condiciones impuestas que anteceden, entiendo y así tengo el honor de informar a Usia que a mi juicio pro-



B.0.947.785 \*

cede contestar en los siguientes términos:»

»Que desde luego el Excelentísimo Cabildo acepta y se compromete a cumplir con el contenido de las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta, y que respecto a la cuarta, la Corporación tiene al frente de los servicios telefónicos para el cumplimiento de las obligaciones que en el inciso indicado se le exigen.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de Don Agapito Valera, Redactor comercial del periódico de Madrid «La Libertad», proponiendo al Excelentísimo Cabildo Insular un contrato de publicidad cuyo proyecto es el que a continuación se expresa:

»El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Don Agapito Valera, redactor comercial del periódico «La Libertad», en representación de éste, formalizan, por medio de éste documento el siguiente contrato de publicidad:»

»Primero.- «La Libertad», se obliga a insertar en sus páne-  
ros en buen lugar del periódico, trabajos periodísticos que ocupen mensualmente un espacio de cuatro columnas, destinados a tratar asuntos de interés para la Isla de Tenerife y su Capital.»

»Segundo.- Así mismo se obliga, aparte de lo que antes se expresa, a insertar diariamente los telegramas que se le dirijan por el Cabildo Insular, con la firma convenida de Nivaria-, u otra que pueda elegir dicha Corporación, conteniendo noticias e informaciones de sucesos acaecidos en Tenerife, o relativos a asuntos que interesen a la Isla o su Capital.»

»Tercero.- Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula primera, el Cabildo Insular remitirá las necesarias notas y

datos al Administrador de «La Libertad», apartado número novecientos ochenta y uno, Madrid, un redactor del periódico, redactará los artículos que se publicarán como de redacción.»

«Cuarto.- «La Libertad» podrá además publicar, por cuenta de la publicidad convenida en éste contrato, artículos referentes a asuntos de Tenerife, por su propia iniciativa y cuando la actualidad lo aconseje.»

«Quinto.- Si el Cabildo no utilizara un mes las cuatro columnas destinadas a artículos, a que alude la cláusula primera podrá computar las no utilizadas al mes o a los dos meses siguientes siempre que durante un mes, el número de artículos no exceda de siete, salvo casos extraordinarios en que «La Libertad» consienta el exceso.»

«Sexto.- «La Libertad», al tratar los asuntos de Canarias, considerará preferentes los intereses y puntos de vista de Tenerife.»

«Séptimo.- El Cabildo Insular, abonará a «La Libertad» la suma anual de ocho mil pesetas, por dozavas partes, y por gibo a la Administración del periódico, satisfaciendo en los diez primeros días de cada mes, lo correspondiente al mes anterior.»

«Octavo.- Este contrato durará un año a contar desde el día en que la representación de la empresa «La Libertad» suscriba su conformidad al fin de éste documento.»

Por unanimidad se acordó aceptar dicho contrato con la sola modificación de que el Excelentísimo Cabildo en lugar de las ocho mil pesetas que se figuran en la cláusula séptima, solo abonará por todos conceptos la suma anual de seis mil pesetas que se satisfará con cargo al crédito consignado para gastos de la Sección de Fomento en el vigente presupuesto.

Del propio modo se acordó que el próximo presupuesto se consigne un crédito de seiscientas pesetas anuales para el oficial primero Don Luis Ramírez Vizcaya, por el servicio de transmitir a dicho periódico así como al «Heraldo de Madrid», los datos necesarios para la redacción de los artículos que integren la publicidad de



B.0.947.784 \*

Tenerife y envío de los correspondientes telegramas.

Visto un besalamano de la señora Presidenta del Ropero de Caridad de Santa Victoria interesando del Excelentísimo Cabildo contribuya como en años anteriores con un donativo para el reparto de ropas a los pobres de ésta localidad que ha de efectuarse el veinte y tres del corriente, se resolvió por unanimidad contribuir con la suma de cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos, del Presupuesto vigente.

Terminado el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día se deliberó, previa declaración de urgencia, sobre los siguientes:

A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad dirigirse a Don Ramón Franco, Comandante del servicio de Aviación, expresándole el agrado con que ésta Isla recibiría de nuevo su visita, con motivo de su proyectado raid a Buenos Aires, y significándole que el Cabildo está dispuesto como siempre a darle toda clase de facilidades.

Leído un escrito de la Dirección del servicio telefónico, manifestando que arrendado el local para almacenes del Excelentísimo Cabildo, es ahora el momento de decidir si se adquiere o no la maquinaria ofrecida por Don Francisco Juan y Martínez, se acordó por unanimidad no adquirirla.

En éste estado, y visto un escrito de la Intervención de fondos de nueve del corriente, se resolvió por unanimidad conceder a la Junta provincial del Censo electoral de Canarias, Sección de Tenerife, un crédito de quinientas pesetas que se satisfará con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único del Presupuesto vigente, para contribuir a la adquisición de una máquina calculadora, según lo interesa la Presidencia de dicha Junta, en oficio de once de Noviembre último.

se a continuación un escrito del señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, proponiendo se vote un crédito para sufragar los gastos que pueda ocasionar el traslado a Madrid, de la persona o personas extrañas al Cabildo que en su día puedan designarse, para activar la rápida tramitación del expediente sobre convenio del Excelentísimo Cabildo con el Estado para la construcción de carreteras en Tenerife.

Y por unanimidad se acordó votar con dicho objeto un crédito de tres mil pesetas que se satisfará con cargo al repetido Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, Imprevistos, del vigente presupuesto.

Visto un oficio del propio señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, solicitando una licencia de tres meses para ausentarse a la Península y ofreciéndose con tal motivo para cuantos asuntos interesan al Cabildo, se acordó por unanimidad concederle la expresada licencia, y agradecerle tales ofrecimientos, así como conferirle la mas amplia y bastante representación de la Corporación, para gestionar en la Corte los asuntos de interés de ésta Isla, que están pendientes de resolución y que dicho señor Consejero conoce.

En éste estado se trajo a la vista la «Gaceta de Madrid» número trescientos treinta y cuatro correspondiente al treinta de Noviembre último, en la que se inserta un Real Decreto de veinte y seis del mismo mes, rectificando la primera disposición transitoria del Reglamento de funcionarios provinciales, en el sentido de que la fecha en que comenzarán a regir los sueldos fijados en dicho reglamento será la de la vigencia del presupuesto próximo de mil novecientos veinte y seis-veinte y siete.

Y resultando; que en vista de la cuarta disposición transitoria del citado Reglamento, que tal y como se publicó en la «Gaceta» fijaba la vigencia de dichos sueldos mínimos en el comienzo del corriente Presupuesto de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, se reconoció por acuerdo de éste Cuerpo de diez y nueve de Noviembre último, al Secretario e Interventor de fondos del Cabildo, aque-



B.O.947.783\*

llas nuevas remuneraciones durante éste ejercicio.

Y considerando que la redacción del artículo que fijó tales sueldos, al determinar que no serán inferiores a los que establece, evidencia que solo determina un límite mínimo, pero no coarta la libertad de la Corporación para regularlos en superior escala, es decir, que las remuneraciones referidas son las que deben regir como obligatorias, pero pudiendo fijarse otras siempre que no bajen de dicho límite.

Considerando, que una vez reconocido el derecho en favor de esos funcionarios, al amparo del Reglamento tal y como fué promulgado, no estima este Cuerpo procedente alterar su anterior acuerdo, sino mantenerlo, con caracter voluntario y libre, la Comisión acordó por unanimidad atenerse a su anterior acuerdo y declararlo subsistente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta minutos, de que yo el Secretario certifico.

*M. Estanil*

*Antonio de los Angeles*

*Remon*

*P. Mijangos*

*J. Guzmán*

*Julio López y González*

*[Signature]*

En

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelesimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Déniz, Don Miguel Estarriol y Truilhé y Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diez del que cursa, que fué aprobada por unanimidad.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, acompañando relación de los gastos fuera de contrato, que presenta el destajista de las obras que se realizaron en la Subcentral telefónica de la Ortava Don Julián Lorenzo, y que fué necesario ejecutar en aquella oficina para dejar el local en las debidas condiciones, se acordó por unanimidad aprobar dicha relación que importa doscientas cinco pesetas con veinte y cinco centimos.

Dióse seguidamente lectura a un escrito de la propia Intervención de fondos, en la que para fijar el criterio con arreglo al cual deban percibir en el año actual el Ingeniero y Ayudantes afectos a la Sección de Obras y Vías insulares, el tres por ciento que se les tiene reconocido sobre el importe de los desembolsos que se efectúan por cuenta de las obras en que intervengan, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ingeniero y Ayudante comenzarán a devengar el tres por ciento expresado a partir de las respectivas fechas de posesión:

Segundo.- En el caso de vacar o estar vacante alguna de las plazas de Ingeniero o Ayudante cada uno de éstos funcionarios solo percibirá por el concepto aludido la parte que le correspondiera como si estuvieran cubiertas ambas plazas.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta

Vis-





B.0.948.182 \*

tas las liquidaciones generales del tendido de la Red telefónica entre Guía de Isora-Arona y Arico-Arona, presentadas por el Interventor encargado de la Dirección del servicio con su escrito de diez y seis del corriente; resultando que la liquidación de la primera de dichas obras asciende a veinte y dos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y tres centimos, y la segunda a treinta y cuatro mil, doscientas noventa y seis pesetas con cincuenta y tres centimos, y que a dichos documentos se ha prestado conformidad, tanto por el contratista de las obras, «Compañía A.E.G. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», como por el Director técnico Don Esteban Martínez Pérez, éste último asumiendo la responsabilidad que pueda derivarse del contenido de los documentos aludidos según se acordó en sesión de tres del corriente, se resolvió por unanimidad aprobar ambas liquidaciones, y satisfacer sus respectivos saldos, con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto en vigor o de los que para éstas atenciones se voten en lo sucesivo.

Del propio modo, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección administrativa del servicio, se acordó por unanimidad aprobar las actas de recepción definitiva de los dos tendidos que se mencionan en el anterior acuerdo, cuyas actas llevan la fecha de quince del actual.

Visto un escrito de la Dirección administrativa del servicio telefónico, acompañando el acta de la recepción definitiva de las obras de tendido de un cable telefónico de treinta y cinco pares de conductores, entre Güimar y Arafo, cuya recepción tuvo efecto en catorce del que cursa, se resolvió por unanimidad aprobar dicha acta.

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar la liquida-

ción general de la expresada obra, que arroja un saldo a favor del contratista Don Leoncio Oramas y Diaz Llanos de cinco mil ciento treinta pesetas con cuarenta y ocho centimos, y a la cual han prestado conformidad tanto el mencionado contratista como el Director técnico Don Esteban Martínez.

Visto un escrito de la Dirección administrativa del servicio telefónico, proponiendo la adquisición de trescientos postes y de cincuenta aparatos microtelefónicos para dicho servicio, por haberse agotado las existencias, e informando in voce el Interventor encargado de la dirección que el importe de dicha adquisición no excede de veinte y cinco mil pesetas; en uso de las facultades que concede a éste Cuerpo el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente, se acordó por unanimidad adquirirlos por gestión directa.

En éste estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de quince del que cursa, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de Noviembre último, que asciende a veinte y nueve pesetas con sesenta y cinco centimos.

Vióse seguidamente una carta de Don Miguel Corbella, editor de la Estadística Comercial del puerto de Santa Cruz de Tenerife, interesando que la Corporación adquiriera un número de ejemplares de la correspondiente al año actual; y en vista de que la estadística referida se utiliza en la Sección de Fomento para la propaganda de que está encargada, se acordó por unanimidad adquirir ciento cincuenta ejemplares al precio de dos pesetas con sesenta y seis centimos cada uno como los ofrece el interesado, cuya suma se satisfará con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para atenciones de la repetida Sección de Fomento.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, participando que en treinta y uno de Noviembre último cesó de prestar servicios en dicho Establecimiento la Hija de la Caridad Sor Remedios Quintana Miranda.



B.O.948.181 \*

el expediente número cincuenta y nueve del corriente ejercicio económico, sobre adquisición de tres camiones volquetes para el servicio de carreteras, se vió un escrito de la Dirección técnica de las obras informando sobre las resultancias del concurso abierto con dicho fin en cuyo escrito se consigna la siguiente propuesta:

"Deben en concepto del que suscribe ser desechadas, por no ajustarse a las bases del concurso, todas las proposiciones, excepto la del señor Vandewalle."

"Debe preguntarse a éste señor si el motor que ofrece es el mismo con que están equipados los chasis A.S., vendidos por su casa en ésta Capital, puesto que a ellos se hace referencia y no se acompaña dibujo alguno de aquél."

"Debe así mismo recabarse un dibujo o fotografía de la cuba ofrecida."

"Y por último, una vez obtenidos estos datos, como aclaración a la oferta, que se ajusta en todas sus partes a las bases del concurso, adjudicarle el suministro del material con arreglo a la oferta de chasis con tres metros cuarenta y cinco centímetros entre ejes y un solo camión intercambiable con la cuba, dejando para mas adelante y si las necesidades del servicio lo exigiesen la adopción de igual dispositivo en los otros camiones."

"Para saber si el precio es aceptable se precisan las aclaraciones pedidas."

Y por unanimidad se acordó como se propone en dicho escrito.

En el expediente número setenta y ocho del corriente ejercicio económico incoado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad aprobado por Real Decreto de veinte de Octubre de mil novecien-

tos veinte y cinco, se dió cuenta de un escrito del Secretario que suscribe que copiado a la letra dice así:

«En cumplimiento del decreto de Vucencia de doce del actual, paso a formular el informe que se ha servido pedirme, en los siguientes términos:»

«Resultancias del exámen de los documentos presentados.»

«Se observa, en primer término, que todo el personal propuesto por la Comisión Administrativa del Instituto de Higiene, para formar parte de dicho Establecimiento, tenía una determinada situación en cuanto a sueldos y remuneraciones, hasta el doce de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, en cuya fecha, según consta del acta correspondiente, la Junta Administrativa de la Brigada Sanitaria, aprobó una organización, en la que se modificaba la anterior y se variaban los sueldos, organización que fué aprobada por Real Orden de quince de Abril de mil novecientos veinte y cinco.»

«Siendo pues ese el acuerdo básico y de que debe partirse para regular los sueldos de ese personal en relación con las disposiciones del Reglamento de Sanidad provincial de veinte de Octubre último, paso a consignar mi informe, respecto a cada uno de los funcionarios propuestos.»

«Primero.- Don Julián Van-Baumberghen y Barrají.-Ha acreditado cumplidamente haber sido Director técnico de la Brigada Sanitaria, y tener asignada la gratificación de doce mil pesetas anuales, por lo que de conformidad con los artículos catorce y veinte y dos del citado Reglamento, procede nombrarle Director del Instituto de Higiene de Tenerife, con la expresada gratificación.»

«Segundo.- Don Antonio Martínez y Fernández.-Fué nombrado Jefe de la Sección de Vacunación del Laboratorio, mediante oposición, con el haber anual de cinco mil pesetas, por acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Provincial de Sanidad de doce de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.»

«Con arreglo a los precitados preceptos, debe nombrarse le Médico del repetido Instituto, con el referido haber, estimando que no procede asignarle Jefatura de Sección, hasta tanto que por el Ex-



B.0.948.180 \*

celentísimo Cabildo de conformidad con el artículo diez y siete del citado Reglamento, determine la nueva organización del Instituto.»

«Tercero.— Por iguales motivos y con apoyo en los mismos preceptos, procede nombrar a Don Enrique Rodríguez Baster, y Don Cecilio Fernández y Fernández, Quínicos del Instituto de Higiene, con el haber anual cada uno de cinco mil pesetas, en méritos de los nombramientos a su favor conferidos por la reiterada Comisión Permanente de la Junta Provincial de Sanidad en la sesión de doce de Marzo último que antes se cita.»

«Cuarto.— Los médicos Don José Montesdeoca Delgado y Don Miguel Mascareño Hernández, tienen derecho a ser nombrados Médicos del Instituto con el haber anual de cinco mil pesetas, por que sus nombramientos hechos por la Brigada Sanitaria, en sesión de diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y dos, aunque primero tuvieron carácter interino y fueron luego confirmados en propiedad.»

«Quinto.— Los veterinarios Don Joaquín López Ruiz y Don Severo Curia Martínez, porque sus nombramientos no se han hecho mediante oposición o por concurso de méritos ratificados por examen de aptitud, como lo exige el artículo catorce del Reglamento, carecen de todo derecho.»

«Sexto.— Respecto al Mozo Don Felipe Rodríguez Martín, se desprende que ha hecho el mencionado examen de aptitud, debiendo ser nombrado con el haber anual de dos mil pesetas.»

**«PROPUESTA.»**

«En méritos de lo que antes se expresa, la Comisión Permanente está en el caso de hacer como obligatorios los nombramientos a que se refieren los números primero, segundo, tercero, cuarto y sexto.»

«Res-

pecto a los demás, está en absoluta libertad para adoptar la resolución que estime pertinente, si bien me permito llamar la atención de dicho Cuerpo, por si considerara conveniente que algún Veterinario forme parte del Instituto, y en caso afirmativo hacer el oportuno nombramiento.»

«Por último; en cuanto a la fecha de percepción de los respectivos haberes, estimo, informando en sentido estrictamente legal que debe fijarse en la de la toma de posesión de los nuevos cargos.»

Y después de deliberar sobre el contenido de dicho expediente, se resolvió por unanimidad:

Primero.- Aprobar lo que se propone en el primer párrafo de la propuesta del Secretario que suscribe.»

Segundo.- Declarar que no asiste derecho a formar parte del Instituto Insular de Higiene, a los veterinarios Don Joaquín López Ruiz y Don Severo Curiá Martínez, en méritos de los fundamentos que en dicho escrito se consignan.

Tercero.- Crear una plaza de veterinario afecto al repetido Instituto Insular, con el haber anual de tres mil pesetas, que podrá percibirse en concepto de gratificación, a elección del interesado; y abrir un concurso para su provisión que se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia y en tres diarios de la localidad, por término de treinta días, consignándose en la convocatoria como méritos y servicios que determinan preferencia para el nombramiento, los prestados en Establecimientos de índole semejante al Instituto Insular de Higiene.

Cuarto.- Que las remuneraciones asignadas al personal que acaba de ser nombrado, se entienden circunscriptas al tiempo en que cada uno de los funcionarios designados sirva las respectivas plazas, debiendo procederse por la Comisión administrativa del Instituto a la formación de un proyecto de plantilla del personal de ese Establecimiento, u amortizarse, en su caso, tan pronto como vagen, las plazas en definitiva no figuren en dicha plantilla.

Quinto.- Ampliar la repetida Comisión administrativa del



B.0.948.179\*

Instituto designando para que formen parte de ella además de los ya nombrados a los señores Consejeros Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Miguel Estarriol y Truilhé; y

Sexto.- Conceder al personal nombrado un plazo posesorio de treinta días para que tomen posesión de sus cargos.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Secretaría proponiendo para las sesiones plenarias que ha de celebrar el Excelentísimo Cabildo en el corriente mes, el siguiente orden del día:

a).- Expediente de exámen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro.

b).- Expediente sobre renuncia presentada por el señor Consejero corporativo titular Don Ramón de Ascanio y León.

c).- Idem sobre declaración de vacantes de señores Consejeros.

d).- Idem sobre Presupuesto extraordinario formado por la Intervención.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho orden del día sin perjuicio de la facultad concedida a la Presidencia en el número primero del artículo ciento veinte y cinco del Estatuto provincial para ampliarlo.

**"ASUNTOS NO FIGURADOS EN EL ORDEN DEL DIA."**

Prévia declaración de urgencia, se deliberó y acordó respecto a los que a continuación se expresan:

En primer término se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un recibo de Don Esteban Martínez Pérez de doscientas cincuenta pesetas a cuenta de los honorarios que ha devengado en la Dirección técnica de tendido de circuitos telefóni-

cos telefónicos entre ésta Capital y Gerachico.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas durante el mes de Noviembre último por la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», contratista de las mismas, cuya certificación arroja un saldo a favor de la contrata de cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con cuarenta y dos centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito figurado en el vigente presupuesto para dichas obras.

Visto un escrito de Don Jorge Lovaco y de Ledesma, Jefe de la Sección provincial de Presupuestos municipales, interesando que como Encargado de la gestión administrativa del Instituto de Higiene de le asigne la gratificación anual de tres mil pesetas, que se le señaló con motivo de la reorganización de los servicios sanitarios aprobada por Real Orden de quince de Abril del corriente año; visto un escrito de la Intervención de fondos informando que a su juicio procede conceder al repetido señor Lovaco la remuneración que interesa, y considerando, que si bien el Excelentísimo Cabildo no está obligado a reconocer a dicho señor el derecho a percibir la gratificación que pide, por no hallarse comprendido en el artículo catorce del Reglamento de Sanidad provincial de veinte de Octubre último, estima éste Cuerpo por motivos de equidad y con carácter meramente voluntario que procede remunerar los servicios que el solicitante ha de prestar en el aludido Establecimiento, pareciendo proporcionada a la importancia de dicho servicio la suma anual de tres mil pesetas, se resolvió por unanimidad nombrar a Don Jorge Lovaco y de Ledesma, Encargado de la gestión administrativa del Instituto de Higiene conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis del Reglamento de funcionarios provinciales de dos de Noviembre último y concederle dicha gratificación, que se satisfará con cargo al crédito del que se abonen los demás gastos del Instituto de Higiene.

En éste estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que una comisión de señoras le ha hecho verbalmente la petición de que el Excelentísimo Cabildo contribuya a la suscripción iniciada para el Agui-





B.0.948.178\*

naldo del Soldado, petición que trasmite a éste Cuerpo, y en méritos de la cual se acuerda por unanimidad, contribuir con la suma de trescientas pesetas, que se satisfará con cargo al Capitulo décimo octavo, Imprevistos artículo único, Imprevistos del presupuesto vigente.

A continuación la misma presidencia hace uso de la palabra para manifestar que ha visitado personalmente el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, habiendo comprobado que algunas dependencias, singularmente los retretes, y algunos techos rasos están en un estado de deterioro en el que es imposible que continúen, por lo que propone y se acuerda por unanimidad, dirigirse al Administrador-Depositario de dicho Establecimiento, interesándole remita una relación valorada o presupuesto de las obras de saneamiento que se requieran; y que, siempre que el coste de tales obras consienta ejecutarlas por administración, se faculte a la Presidencia para disponer su ejecución con cargo al Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios Insulares, artículo primero, Atenciones generales, del vigente Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Signature]*

*Antonio Protos*

*M. Salas*

*[Signature]*

*Amelio Lopez y Jimenez*

*[Signature]*

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular los señores Consejero Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Dagueñez, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y Don Miguel Estarriol y Trullé, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diez y siete del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de veinte y seis del corriente, se resolvió por unanimidad que interín se hace la distribución definitiva del crédito de treinta mil pesetas que figura en el Presupuesto insular del actual ejercicio de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis para gastos del Instituto de Higiene, se abonen con cargo al mismo las retribuciones del personal nombrado (para formar parte de dicho Establecimiento) dicese; y que se nombre con destino a dicho Establecimiento.

A continuación se dió cuenta de un escrito del Director del repetido Instituto de Higiene, fecha diez y ocho del actual, interesando de éste Cuerpo se sirva acordar que el personal nombrado para formar parte de dicho establecimiento comience a percibir sus haberes a partir del veinte y cuatro de Octubre último, fecha de la Gaceta en que se inserta el Reglamento de Sanidad provincial, en lugar de haberlo a partir de la posesión de sus destinos, fundandose para ello en que el aludido personal renuncia a los haberes y remuneraciones que haya dejado de percibir hasta la expresada fecha, en fé de lo cual adjunta el documento que copiado a la letra dice así:

«Los que suscriben, Don Julián Van-Baumberghen y Bardají, Don Antonio Martínez Fernández, Don José Montes de Oca y Delgado, Don



B.0.948.177\*

Miguel Mascareño Hernández y Don Felipe Rodríguez Martín, funcionarios técnicos y subalterno el último, del Laboratorio provincial, Instituto de Higiene y Brigada Sanitaria, renuncian por el presente a los haberes y remuneraciones que han dejado de percibir como tales funcionarios hasta el veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y cinco."

Y en atención a que según el artículo veinte del repetido Reglamento, el Instituto Insular de Higiene ha de hacerse cargo de los débitos de la Brigada Sanitaria, Laboratorios provinciales e Institutos provinciales de Higiene, y que por consiguiente la proposición que hace el interesado es beneficiosa para el Excelentísimo Cabildo, se resolvió por unanimidad acceder a lo que se solicita.

Inmediatamente, y aceptando propuesta del señor Consejero Don Pedro Duque, se acordó por unanimidad conceder al Administrador Depositario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital Don Daniel Siliute y González, una gratificación mensual de setenta y cinco pesetas por el trabajo extraordinario que ha realizado de intervenir en representación del Cabildo en las obras ejecutadas por administración, de ampliación de los edificios que ocupan aquellos Establecimientos, cuya gratificación se satisfará con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y Edificios insulares, Artículo noveno, Construcción de edificios insulares del vigente presupuesto y se devengará desde el comienzo de dichas obras.

En el expediente número cuarenta y cuatro del corriente año económico incoado para ejecutar las obras del tercer pabellón del proyecto de ampliación referidas y obras anexas, que es el segundo que se construye, se dió cuenta de un informe del Médico Director de los repe-

tidos Establecimientos expresivoda que teniendo en cuenta que dicho pabellón ha de contener las salas de cirugía de mujeres demanda una pronta y rápida instalación por el hacinamiento en que actualmente están los enfermos, y lo mismo las demás Salas por estar las actuales en malas condiciones, procede declarar de urgente realización dichas obras; y visto el dictámen de la Intervención de fondos, expresivo de que no ve inconveniente en que dichas construcciones se efectúen por administración directa;

Considerando, que resulta comprobada en la forma que previene el artículo ciento sesenta y cinco del Estatuto municipal vigente, aplicable al caso conforme al ciento diez y nueve del Estatuto provincial, la urgencia de ejecutar tales obras, la Comisión resolvió por unanimidad, apoyándose en lo dispuesto en el número cuarto del artículo ciento setenta y uno del citado Estatuto Municipal, ejecutarlas por administración.

Visto un oficio del señor Consejero Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, fecha veinte y tres del corriente solicitando se le conceda una licencia de seis meses para ausentarse de ésta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

En el expediente número ciento once del corriente ejercicio, incoado como motivo de escrito de la Intervención de fondos haciendo presente la desproporción que representan las cantidades invertidas por medicamentos en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, durante el primer trimestre de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, se dió cuenta de un oficio del Médico-Director de dichos Establecimientos, manifestando que el haber alcanzado a la suma de dos mil trescientas diez y siete pesetas con cincuenta y cinco centimos los aludidos medicamentos, ha obedecido a que las enfermedades tratadas durante el aludido trimestre han requerido inyecciones y específicos que no son susceptibles de preparación en el botiquín del citado Hospital.

Y por unanimidad se acordó autorizar el libramiento de la expresada suma, y oficiar al repetido Médico-Director interesandole



B.0.948.176\*

que en lo sucesivo solo prescriba específicos en los casos en que absolutamente sean imprescindibles.

Visto el expediente sobre exámen y censura de las cuentas Insulares correspondientes al ejercicio económico trimestral de mil novecientos veinte y cuatro.

Resultando que dichas cuentas se hallan ajustadas a los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes, estando debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data, por medio de los documentos que las acompañan, sin que exista cosa alguna que corregir o enmendar por lo que puede procederse a su fijación, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero.—Fijar definitivamente dichas cuentas tal y como resultan del expediente, esto es:

Que el cargo de la cuenta de fondos asciende a pesetas un millón ochocientos noventa y tres mil ciento ocho con cincuenta y tres centimos y la data a pesetas cuatrocientas noventa y cinco mil treinta y siete pesetas con treinta y seis centimos, y la de Presupuesto a un millón ochocientos noventa y tres mil ciento ocho pesetas con cincuenta y tres centimos los ingresos, y cuatrocientas noventa y cinco mil treinta y siete pesetas con treinta y seis centimos los gastos; ascendiendo la de Propiedades y Derechos en su activo a dos millones quinientas ochenta y un mil quinientas diez y siete pesetas con setenta centimos y en su pasivo a un millón cuatrocientas setenta y tres mil pesetas, con una diferencia o saldo por consiguiente de un millón ciento ocho mil, quinientas diez y siete pesetas con sesenta centimos.

Segundo.—Publicar éste acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del artículo doscientos noventa y

siete del Estatuto provincial advirtiendo que los originales, quedan expuestos al público en la Secretaría hasta que el Excelentísimo Cabildo en Pleno celebre su primera sesión ordinaria.

Vista una instancia de Don Tomás Juan Bacallado y Díaz, vecino de la Laguna y practicante, interesando se le nombre practicante auxiliar y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de dicha Ciudad, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

La Corporación quedó enterada con satisfacción de un oficio de Don Alvaro del Río, Médico de número del Hospital civil, manifestando al cesar en la dirección de dichos Establecimientos, que durante su interinidad todo el personal a sus órdenes ha cumplido con verdadera asiduidad todos los servicios que se han presentado.

Seguidamente se acordó por unanimidad autorizar al Director del Instituto de Higiene para trasladarse a Madrid a donde ha sido llamado como Inspector provincial de Sanidad, según lo manifiesta en oficio de diez y ocho del corriente, acordándose designar al Médico Don Antonio Martínez Fernández como en dicho oficio se propone, para que sustituya al Director en sus funciones mientras dure su ausencia.

La Corporación quedó enterada con aprecio de una carta del señor Coronel Don Carlos Batlle y Celvo, manifestando, que si bien no ha ascendido al empleo de General de Brigada, como por error hizo público la Prensa diaria de ésta Capital, dando lugar a que éste Cuerpo le enviara su felicitación, la agradece vivamente como reveladora de un sentimiento a que con el mayor gusto corresponde.

En éste estado se dió cuenta de un escrito del Director técnico de las obras de carreteras, su fecha veinte y dos del actual, haciendo constar lo que a continuación se expresa:

»El Director Técnico que suscribe, en vista de los anuncios insertos en el número ciento cincuenta del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al diez y seis de Diciembre actual, haciendo público que hasta las trece horas del día cuatro de Enero próximo, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros veinte y cinco al



B.0.949.853 \*

treinta y uno de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava y para los kilómetros nueve al doce y diez y nueve al veinte y uno de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, ha examinado los cuadros de precios correspondientes a ambos proyectos, a fin de emitir el presente informe, conforme se le tiene ordenado por la Excelentísima Corporación."

2.ª parte.  
"La escasez de obreros en ésta Isla está dificultando considerablemente los trabajos que el Excelentísimo Cabildo tiene contratados, dándose el caso de que en la actualidad está paralizada una machacadora cuyo trabajo es necesario para dar cumplimiento a los plazos de ejecución, sin que se consigan los obreros necesarios para ella."

"Ha de tenerse en cuenta que las labores agrícolas utilizan todos los obreros disponibles forzando los jornales antes que dejar perder un cultivo o retrasar una siembra."

3.ª parte.  
"El Trabajo en la carretera mas duro que el habitual del obrero del campo, no encuentra por lo tanto brazos disponibles, y el problema se agudizará si esto no se tiene en cuenta al fijar los precios de contrata de éstas obras."

"Ya los jornales exceden de lo que tales precios permiten pagar, y sin embargo los obreros no acuden a éstos trabajos, creando un verdadero conflicto tal estado de cosas."

"Debemos, por lo tanto, llamar la atención de la Excelentísima Corporación respecto a tan importante extremo, a fin de recabar para lo sucesivo unos precios mas en armonía con la realidad."

"Los que figuran para acopio de piedra en ambos proyec-

---

tos pueden resultar suficientes dentro de la buena organización con que estos trabajos se vienen realizando y si disponemos de los elementos de transporte cuyo alquiler grava hoy considerablemente los gastos.»

«El empleo de la piedra machacada no puede hacerse a los precios que se le asignan, especialmente en el primero de los proyectos citados, y calculamos en unas doce mil pesetas la pérdida por éste concepto para el primer proyecto y de unas tres mil pesetas para el segundo.»

Y por unanimidad se acordó acudir en nombre del Exce-lentísimo Cabildo Insular a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros veinte y cinco al treinta y uno de la carretera de ésta Capital a la Orotava, y de los kiló-metros nueve al doce y diez y nueve al veinte y uno de la de ésta Capital a Buenavista, haciendo oferta para ejecutar dichas obras por la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta pe-setas con doce centimos la primera, y cuarenta y nueve mil cuaren-ta y dos pesetas con veinte y ocho centimos la segunda, facultán-dose a la Presidencia para que constituya la fianza, forméles los pliegos de proposiciones, y practique cuantos actos se requieran para tomar parte en los remates, haciéndose constar que éste acuer-do se adopta, para evitar que queden desiertos dichos remates con daño de los intereses de la Isla, y sin perjuicio de que se practiquen las necesarias gestiones para que en lo sucesivo se ajusten los presupuestos a las condiciones reales de las obras a ejecutar:

En éste estado atendiendo a lo que interesa la Compañía de Construc-ciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, Contratista de las obras de la Avenida Marítima en oficio de nueve de Julio último, y de conformidad con lo informado por la Dirección técnica de dichas obras en escrito de veinte y dos del actual, se acordó por unani-midad concederle una prórroga para la terminación de las mismas, has-ta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis.

Accediendo a la petición que formula el señor Consejero-Inspector de





B.0.948.175 \*

Los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, Don Juan Rodríguez López, en oficio de veinte y uno del actual, se acordó concederle la excedencia en el cargo de Médico auxiliar honorario y gratuito de dichos Establecimientos, durante el tiempo que desempeñe la Inspección, pero conservando integros los derechos que le correspondan por la antigüedad de su nombramiento.

Visto un oficio de la Sociedad de Construcciones Hidráulicas y Civiles Sociedad Anónima, contratista de las obras de la Avenida Marítima, manifestando que por encargo de la Dirección técnica de las mismas ha hecho un presupuesto que alcanza la suma de pesetas tres mil setecientas ochenta y dos con ochenta y seis centimos, para arreglo de las averias causadas por los últimos temporales en la prolongación de la alcantarilla del Hospital Civil, y ofreciéndose a realizar dichas obras por administración, con un diez por ciento sobre el importe de los jornales y materiales en concepto de beneficio industrial y administración; y visto el informe favorable rendido por la reiterada Dirección técnica, en escrito de veinte y dos del que cursa, se acordó por unanimidad encargar la realización de dichas obras a la expresada Compañía, en las condiciones que se indican, y satisfacer su importe con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo primero, Atenciones generales, Conceptos, Personal y material de obras por administración, del presupuesto vigente.

En el expediente número noventa y cinco del corriente año económico, incoado a virtud de oficio de la Alcaldía de la Laguna interesando sean reparadas las aceras correspondientes al frontis del edificio que ocupa el Hospital insular de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, manifestando que comprobadas las dimensiones de dichas

aceras, resultan conformes con las consignadas en el oficio de la Alcaldía de seis de Noviembre último.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo que se interesa por la Alcaldía de la Laguna, debiendo satisfacerse la cantidad a que asciende el importe de dichas reparaciones, con cargo al citado Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, Artículo primero, Atenciones generales, Conceptos, Personal y material de obras por administración, del presupuesto vigente.

En éste estado se acordó por unanimidad, satisfacer a los comerciantes que a continuación se expresan los derechos que procede bonificarles, por las exportaciones de mercancías que han efectuado en los periodos de tiempo que también se mencionan.

Don Eufemiano Fuentes, doscientos cincuenta y seis mil, ochocientos cincuenta y cinco kilogramos de gasolina y aceites desde el primero de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

Señores Vacuum Oil Company, ciento setenta y seis mil trescientos veinte y dos kilos, desde el primero de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

HARINAS      Y      CEREALES.

Don Francisco García Morales, quince mil setecientos treinta kilogramos desde el primero de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Abril de mil novecientos veinte y cinco.

Don Antonio Acea, cuatro mil cuatrocientos (kilogramos) dícese, cincuenta kilogramos, desde el primero de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro al treinta y uno del mismo mes y año.

El mismo señor, trece mil ochocientos noventa y cinco kilogramos desde el primero de Abril de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio del mismo año.

El mismo señor cuarenta y un mil novecientos diez y siete kilos, desde el primero de Julio de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

Don



B.O.949.703\*

Manuel F. Feria, ciento veinte y tres mil setecientos ochenta y dos kilogramos desde el primero de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

Don Cristobal Beautell, doscientos diez y siete mil ciento ochenta y un kilos desde el primero de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

Don Andrés Llombet, trescientos cuatro mil treinta y cuatro kilos desde el primero de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

Señores Hijos de Ruiz de Arteaga, ciento diez y nueve mil ochocientos nueve kilos desde el primero de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

Señores Elder Dempster y Compañía, ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro kilos desde el primero de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

Don John W. Golding, diez mil cincuenta kilos desde el primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

Don Alberto Trujillo Santos, ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veinte y cuatro kilos desde el primero de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

Señores Ley y Compañía, sesenta y cinco mil setecientos setenta y un kilos en igual periodo.

Don Santiago Garcia Sanabria, doce mil kilogramos desde

el primero al treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.

Don Camilo Vicente Lechona Power, diez mil kilogramos desde el primero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.

La Corporación quedó enterada con aprecio de una carta de la señora Presidenta de la Asociación de señoras de la Inmaculada Concepción del Arma de Infantería, significando las mas rendidas gracias por el donativo con que éste Cuerpo contribuyó a la suscripción iniciada para el Aguinaldo del Soldado.

En éste estado, la Presidencia usa de la palabra para manifestar que el señor Don Enrique Pastor Navarro, Representante del periódico gráfico de Madrid «La Esfera» le ha visitado para exponerle el proposito de dicha revista de publicar una información destinada a Canarias; que con éste motivo, por la Sección de Fomento se le han dado toda clase de datos, fotografías y otros antecedentes necesarios para dicha información; y que no pudiendo por sí mismo determinar con qué cantidad contribuye el Cabildo a los gastos que por esa causa se ocasionen, somete a éste Cuerpo la fijación del necesario crédito. Y por unanimidad se acordó contribuir con la suma de tres mil quinientas pesetas siempre que en la información referida se destinen seis o siete páginas a propaganda general de la Isla, aparte de las que se dediquen a aspectos particulares de la vida insular o local, suma que se satisfará con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto para atenciones de la Sección de Fomento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large signature that appears to be "P. Jimena". Below it, there is a stamp that reads "M. de la Isla y Fomento". To the right, there is a signature that appears to be "M. de la Isla". Below that, there is another signature that appears to be "M. de la Isla".



B.0.949.702\*.

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a nueve de Enero de mil novecientos veinte y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular los señores Consejeros Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Déniz, Don Miguel Estarriol y Truilhé y Don Coriolano Guinera y Gil-Roldán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de fondos, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y ocho de Diciembre próximo pasado, que fué aprobada por unanimidad.

En el expediente incoado para proveer por concurso una plaza de Veterinario afecto al Instituto de Higiene de Tenerife, se dió cuenta de un escrito del Secretario que suscribe, que copiado a la letra dice así:

«En sesión celebrada por ese Cuerpo en diez y siete de Diciembre último, se sirvió acordar la creación de una plaza de Veterinario con destino al Instituto Insular de Higiene, con la remuneración anual de tres mil pesetas, así como su provisión por concurso.»

«Al resolver Vucencia esa creación, tuvo en cuenta la necesidad de que aquél Establecimiento contara con una de dichas plazas y al elegir para su provisión la forma de concurso, se fundó en lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de funcionarios provinciales de dos de Noviembre próximo pasado.»

«Pero el artículo diez y seis del Reglamento de Sanidad Provincial de veinte de Octubre último, dispone que los nombramientos

tos del nuevo personal facultativo y técnico auxiliar de los Institutos de Higiene deberán hacerse mediante ejercicios prácticos de oposición que se celebrarán en Madrid en la forma y ante el Tribunal que determine la Dirección de Sanidad. Y como de esperar a la celebración de las oposiciones, estarán desatendidos dentro del Instituto, los servicios que competen al Veterinario, estimo que para llenar esa necesidad, y sujetarse a aquella disposición legal, procede adoptar los siguientes acuerdos:»

«Primero.- Rectificar el acuerdo de diez y siete de Diciembre último, en el sentido de que el nombramiento de Veterinario se efectuara con caracter interino, haciendo pública dicha rectificación, y empezando a contarse el plazo del concurso desde la fecha de la publicación del nuevo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.»

«Segundo.- Dar cuenta de la creación de la plaza a la Dirección general de Sanidad, a los efectos del citado artículo diez y seis del Reglamento de Sanidad provincial.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia trasladando la circular número cuatrocientos sesenta y siete del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expresiva de que las Diputaciones se atengan a lo dispuesto en el Real Decreto de quince de Julio último aprobando el Reglamento de Vias y obras insulares; (visto un informe del Negociado) dicese, respecto al nombramiento de personal para la oficina de obras y vias; visto un informe del Negociado Personal, expresivo de que con arreglo a dicho Real Decreto y a la orden de la Dirección general de obras públicas trasladada por oficio de cinco del actual, si las remuneraciones de todas clases del personal de que se trata se han de satisfacer, aunque solo sea en parte, con cargo a las subvenciones concedidas por el Estado para caminos vecinales, procede atenderse a las prescripciones de aquél Real Decreto, y no en el caso contrario; visto el informe de la Intervención de fondos de ocho del corriente, manifestando que la pro-

---



B.0.949.701 \*

puesta que para la provisión de dichas plazas formuló y aprobó éste Cuerpo, la hizo a base de que las retribuciones del citado personal fueran abonadas con cargo a los fondos generales de la Corporación y no por cuenta de las reiteradas subvenciones; y visto por último, para éste sólo efecto el expediente en que consta la creación de la plantilla de dicho personal y sus remuneraciones, se resolvió por unanimidad declarar ajustada a derecho dicha creación y señalamiento de retribuciones, en atención a que éstas se han de abonar por cuenta de los fondos generales de la Corporación y no con cargo a las subvenciones concedidas por el Estado para caminos vecinales.

Continuando en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, se trajo a la vista el expediente número ochenta y cuatro del presente ejercicio económico en el que se ha tramitado, entre otros particulares, el concurso acordado por éste Cuerpo en sus sesiones de quince y veinte y nueve de Octubre próximo pasado, para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe de la Oficina de Obras y vías insulares, dándose lectura al anuncio del concurso que se inserta en el número ciento treinta y siete del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al diez y seis de Noviembre último, y en el número trescientos veinte y tres de la «Gaceta de Madrid», que corresponde al diez y nueve del mismo mes, leyéndose también un escrito del Secretario que suscribe que copiado a la letra dice así:

«Al elevar a Vucencia, el expediente número ochenta y cuatro de mil novecientos veinte y cinco y seis, en que se ha tramitado el concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe de la Oficina de Obras y Vías insulares, tengo el honor de consignar las circunstancias y extremos que pasc a exponer:

«Primero.» Que en el anuncio del concurso se hizo cons-

tar que el plazo para la admisión de solicitudes vencía el veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.»

«Segundo.= Que dicho anuncio, además de publicarse en tres diarios de la localidad, se insertó en el número ciento treinta y siete del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al diez y seis de Noviembre último, y en el número trescientos veinte y tres de la «Gaceta de Madrid», correspondiente al diez y nueve del mismo mes de Noviembre.

«Tercero.= Que dentro de dicho plazo se han presentado dos instancias documentadas, a saber:»

«A).= Una de Don Carlos Hardisson Pizarroso que tuvo entrada en ésta Secretaría, el diez y ocho de Diciembre próximo pasado. Se acompaña una certificación de la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital; otra de la Sociedad Hidroeléctrica del Guadiela, y otra de terminación de carrera.»

«B).= Otra instancia de Don Luis Diaz Aguado y de Artega, ingresada también el diez y ocho de Diciembre, y a la que se acompaña un oficio de la Dirección del Canal de Aragón y Cataluña, y una certificación de terminación de carrera.»

«Cuarto.= Que en veinte y seis de Diciembre último, un día después de vencer el plazo de admisión de solicitudes, fué presentada en ésta Secretaría por Don Luis Diaz de Losada, una instancia fechada en Madrid a diez y ocho de Diciembre por Don Fermín Garcia González, a la que se acompaña una certificación de fin de carrera, y un documento de la Compañía Metropolitano Alfonso trece, sin firma. Posteriormente, en cuatro de Enero en curso, presenta Don Luis Diaz de Losada, una certificación de la repetida Compañía, relativa a servicios del Don Fermín Garcia que aparece firmada.»

«Cuando anteriormente se expone evidencia, que solo se han ajustado a las condiciones del concurso, los señores Pizarroso y Diaz Aguado, por ser los únicos cuyas instancias ingresaron dentro del plazo del concurso, pues la del señor Garcia González, fué





B.0.949.700\*

presentada con posterioridad a dicho plazo, y el documento acreditativo de méritos diez días después de haber vencido."

Y en vista de lo que resulta del particular cuarto del escrito que antecede, se resolvió por unanimidad estimar como concursantes a la plaza de que se trata únicamente a los señores Don Carlos Hardisson y Pizarroso y Don Luis Diaz Aguado y de Arteaga, a que se refieren los particulares A) y B) del número tercero de dicho escrito.

Continuando la deliberación sobre el expediente, se procedió a la resolución del concurso, para lo cual se dió lectura a las instancias presentadas por los repetidos señores Don Carlos Hardisson Pizarroso y Don Luis Diaz Aguado y de Arteaga, y a los documentos que a dichas solicitudes se acompañan en justificación de los respectivos méritos, hecho lo cual dispuso la presidencia que se procediera a efectuar la votación nominal y secreta necesaria para la designación que ha de hacerse.

Y efectuada dicha votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: cuatro.

Número de votos obtenidos: Don Carlos Hardisson y Pizarroso: cuatro.

Resultó por tanto designado Don Carlos Hardisson y Pizarroso.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio de la Junta provincial del Censo, Sección de Tenerife, dando las mas expresivas gracias por el acuerdo de éste Cuerpo por el cual se concedió un crédito de quinientas pesetas para contribuir a la adquisición de una máquina calculadora, con destino a la Jefatura provincial de Estadística-Secretaría de la Junta.

el expediente número cuarenta y cuatro del presente ejercicio económico, se dió cuenta de un escrito de Don Manuel Padrón Sosa, manifestando, que teniendo noticias de que la Corporación se propone llevar a cabo las obras del segundo pabellón de construcción, tercero del proyecto, de las de ampliación de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, por administración, interesa se le encargue de las expresadas obras, lo mismo que se hizo con las del primer pabellón.

Así mismo se vió un escrito de la Intervención de fondos, expresivo de que a su juicio no existe inconveniente en que se ponga como encargado al frente de las obras aludidas a dicho señor, en las siguientes condiciones:

«Primera.- El Excelentísimo Cabildo retribuirá al señor Padrón mensualmente y mientras duren los trabajos con un cinco por ciento del valor de todos los desembolsos que la Corporación haga para llevar a cabo la construcción del aludido pabellón.»

«Segunda.- Si terminado el mencionado edificio resultase que su costo no excediese de ciento cincuenta y un mil ochocientas diez pesetas con cincuenta y cuatro centimos, a que asciende el presupuesto de la obra, el Excelentísimo Cabildo abonará al señor Padrón otro cinco por ciento sobre el total de los desembolsos efectuados, excluida la retribución a que se alude en la base primera; y,»

«Tercera.- Si los desembolsos que se realicen exceden de la antes citada cantidad, importe del Presupuesto, el cinco por ciento a que se contrae la base segunda que precede, vá disminuyendo hasta desaparecer en su totalidad efectuandose ésta deducción a razón de un medio por ciento por cada mil pesetas que exceda el coste de la ejecución material de las obras sobre la cantidad porque está calculada.»

Y por unanimidad se acordó poner al frente de las obras expresadas al señor Padrón, bajo la dirección del Arquitecto Don Antonio Pintor y Ocete, y con sujeción a las condiciones propuestas por la Intervención de fondos que antes se transcriben.



B.O.949.699\*

ta una carta de Don Enrique Pastor, Representante del diario gráfico «La Esfera» manifestando que no puede comprometerse por la suma de tres mil quinientas pesetas con que éste Cuerpo ha acordado subvencionar la información de Canarias que dicho periódico ha de publicar, a destinar seis o siete páginas de dicha información a propaganda general de la Isla, según se resolvió por éste Cuerpo en sesión de veinte y ocho de Diciembre último, se acordó por unanimidad insistir cerca de dicho señor y en su caso de la Administración de la Revista «La Esfera» para que por lo menos se destinen al objeto expresado de cinco a seis páginas.

La Corporación quedó enterada de una carta de Don Antonio Fernández de la Rota, significando su gratitud por el acuerdo de éste Cuerpo de adquirir treinta ejemplares de la obra de que dicho señor es autor titulado «Del solar tinerfeño.»

Seguidamente se acordó por unanimidad pasar a la Intervención de fondos para que informe, un oficio del señor Ingeniero Jefe de Montes en que interesa el apoyo del Excelentísimo Cabildo, para asegurar la permanencia en ésta Isla del vivero forestal.

En éste estado, de conformidad con lo propuesto por el Negociado en escrito de siete del que cursa, y accediendo a lo interesado por la Sociedad «A.E.G. Ibérica de Electricidad» contratista de las obras de instalación de las redes telefónicas de Güimar a «rico, Garachico, Guía, Guía a Arona y Arico-Arona, se resolvió por unanimidad devolver a dicho contratista la fianza que constituyó en la Caja insular, a responder de su gestión en las contrata.

En el expediente número sesenta del corriente año, en que se ha tramitado el concurso para arrendamiento de un local con destino a instalación de la Central telefónica de ésta Capital, se vió un escrito

de la Dirección del servicio, expresivo, de que toda vez que dicho concurso ha quedado desierto, propone a éste Cuerpo se sirva acordar se practiquen gestiones cerca de los propietarios del local que actualmente ocupa la Central referida, por sí mejorando las condiciones de alquiler, estiman conveniente prorrogar el contrato. Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.


Visto un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo que para proceder al reparto de las hojas declaratorias que han de servir de base al padrón de cédulas personales y para la confección del mismo, se amplien en tres las horas de oficina del Oficial primero afecto a la Administración de arbitrios de ésta Capital Don Francisco Delgado Martín, y que se le señale la gratificación que proceda, se resolvió por unanimidad aprobar la expresada propuesta, y que pase de nuevo el expediente a la Intervención para que oportunamente proponga la cuantía de la gratificación que a su juicio deban concederse al interesado.

La Comoración quedó enterada con aprecio de un telegrama del señor Presidente del Cabildo Insular de la Gomera, expresando su satisfacción por la cooperación que el señor Consejero representante de éste Cabildo en la Mancomunidad interinsular prestó al reparto de la cantidad librada para caminos vecinales, adoptándose igual acuerdo respecto a otro telegrama que en éste momento me entrega la presidencia y del que doy lectura, concebido en análogos términos y suscrito por el señor Presidente del Cabildo Insular de la Palma.

Vistos los oficios del señor Consejero Don Juan Rodríguez López, haciendo renuncia de su cargo de Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, y solicitando se designe interinamente otro señor Consejero que lo sustituya en dicho cargo, se resolvió por unanimidad queden en la Mesa hasta la próxima sesión.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

«Agotados los créditos que figuran en el Presupuesto en





B.0.950.537 \*

vigor para conservación, reparación y adquisición de automóviles, etcétera del Teléfono Insular, así como para dietas y gastos de viaje del personal del mismo servicio, tengo el honor de proponer a ese Cuerpo que de conformidad con la autorización que le concede el párrafo segundo del artículo doscientos cuatro del vigente Estatuto provincial, tenga a bien aprobar la siguiente transferencia de crédito:»

«Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Güimar y para subvencionar las obras de ampliación del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la Playa de San Juan, Cristianos, Adeje, Abrigos, y Médano, pesetas once mil.»

«Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto; Gastos generales de la Corporación. Alumbrado y otros gastos. Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo, reparaciones de timbres eléctricos y del alumbrado, instalaciones eléctricas, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las mismas tres mil pesetas.»

«Al Capítulo duodécimo, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo; Obras y servicios públicos concedidos. Subconcepto del Teléfono Insular. Para conservación y reparación y adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas y para petróleo, alcohol, gasolina, aceite, carburo y accesorios, pesetas cuatro mil.»

«Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto del Teléfono

no insular; Para dietas y gastos de viaje, pesetas cuatro mil.»

«Total once mil pesetas.»


«Figurando en Presupuesto del actual ejercicio económico un crédito de doscientas mil pesetas para obras de desembarcaderos en distintos puertos de la Isla. Sin formar los proyectos ni obtener la concesión de los correspondientes a Playa de San Juan, Cristianos, Abrigos, Médano y Puerto de la Cruz. Lograda sólo hasta hoy autorización para construir el de Güimar pero sin que la subasta de las obras se haya ni siquiera iniciado, dado lo avanzado del año económico, tengo el honor de expresar a ese Cuerpo mi seguridad de que la transferencia propuesta en nada entorpecería la buena marcha de la Corporación.»

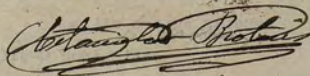
Y en vista de las razones expuestas en el preinserto escrito, y en uso de las atribuciones que a éste Cuerpo concede el párrafo segundo del artículo doscientos cuatro del Estatuto provincial vigente, en atención a que el importe de dicha transferencia no excede del cinco por ciento del total del presupuesto de ingresos, se resolvió por unanimidad aprobar la transferencia expresada.

A continuación se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, un escrito de la Intervención de fondos proponiendo se dé comienzo a la tramitación del expediente para emitir una nueva operación de crédito, con destino a las obras de la Avenida Marítima.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente mes de Enero, que importa doscientas noventa y seis mil, ciento sesenta y nueve pesetas con setenta y seis centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

P. 





B.0.950.536\*

*A. Estarriol*

*P. Duque Déniz*  
*Don Juan de la Cruz Martín*  
*Don Coriolano Guimerá*

*Emilio López y González*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte de Enero de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Consejeros Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Déniz, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Juan de la Cruz Martín y Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de fondos, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el nueve del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Vióse a continuación el expediente número ciento cuarenta y cuatro del corriente ejercicio económico, incoado a virtud de propuesta de la Intervención de fondos para tramitar, la emisión de un empréstito por valor de dos millones quinientas mil pesetas, destinado a retirar de la circulación los títulos del de un millón quinientas mil pesetas y ultimar las obras de la Avenida Marítima de ésta Capital.

En el escrito inicial del expediente se propone se signi-

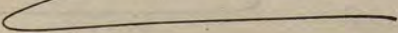
fique al Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital, que para ultimar tales obras, se hace necesario contratar el mencionado empréstito, con la colaboración de dicha Corporación.

Así mismo se vió el proyecto de bases para la contratación del empréstito, que se compone de diez y siete artículos, de los cuales el primero empieza con las palabras: «El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife emite un empréstito de dos millones quinientas mil pesetas para llevar a cabo las obras de construcción de la Avenida Marítima...» y el último termina con las siguientes palabras: «...Esta Comisión se renovará cada cinco años y habrá elección parcial siempre que ocurran mas de dos vacantes.»

Y por unanimidad se acordó oficial al Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital, con remisión de copias certificadas del escrito inicial del expediente y del repetido proyecto de bases, con el fin de que aquella Corporación, previo los trámites legales, se sirva, si lo tiene a bien, prestar su conformidad a la emisión del citado empréstito, mediante cuya conformidad, quedará ampliado(el) dícese, o modificado el convenio que para la construcción de las obras tiene celebrado con el Excelentísimo Cabildo Insular, y que aprobó por acuerdos, el uno de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte, y el otro que se comunicó al Cabildo por oficio de tres de Enero de mil novecientos veinte y uno.

Dada cuenta de un escrito del señor Don Juan Rodríguez López, Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, en el que manifiesta que por sus muchas ocupaciones desea se nombre otro señor Consejero para ocupar dicho cargo, se resolvió por unanimidad significar al citado señor Consejero, que éste Cuerpo, respetando los motivos que le han llevado a formular esa pretensión, vería sin embargo con agrado que continuara hecho cargo de la Inspección de los mencionados Establecimientos.

Vióse a continuación, en el expediente número ochenta y seis de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, una carta del Banco de Crédito local de España, remitiendo el proyecto de contrato que se







B.O. 950.535 \*

guidamente se copia:

"PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA."

"PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España concede al Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, un préstamo de cien mil pesetas, que será destinado a la constitución de las fianzas, provisional y definitiva, en la subasta anunciada por el Estado para la ejecución del plan general de reformas en el Instituto Nacional de segunda Enseñanza de dicha Isla, y, en su caso, iniciar la construcción de las referidas obras."

"SEGUNDA.- En el día de la firma de éste contrato el Banco de Crédito local de España, abonará en cuenta corriente al Cabildo Insular de Tenerife, la cantidad importe del préstamo, de la que podrá ir disponiendo la Corporación a medida que la necesite, bastando para ello que el Presidente del Cabildo lo pida por escrito concretando la cantidad y el destino preciso de la misma. El Cabildo facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar."

"Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación prestataria a razón del dos cincuenta por ciento anual."

"Tercera.- El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, devengará un interés del seis por ciento a su favor, mas la comision de sesenta centimos por ciento y la prorrata de lo que cueste al Banco la emisión de "Cédulas de Crédito Local", que para los efectos de éste contrato se fija en quince centimos por ciento, determinadas en el artículo cuarenta y nueve de sus Estatutos, o sea, en suma el seis setenta y cinco por ciento

anual.»

CUARTA.- El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y cuanto sea debido por el Cabildo al Banco, se verificará en el plazo de cuatro años, mediante anualidades iguales de veinte y nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas con treinta y seis centimos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.»

«QUINTA.- Si el Cabildo incurre en demora en el pago de las cantidades que le corresponda satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.»

«SEXTA.- El Cabildo consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.»

«Se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario, o el suplemento de crédito preciso, para pagar la parte de anualidad que corresponda durante el presente ejercicio, y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos veinte y seis-veinte y siete, y, en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario.»

«SEPTIMA.- El Cabildo podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de éste contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Cabildo satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial dicha comisión será la que correspondería en cuatro años por la cantidad que se anticipe.»

«OCTAVA.» El Banco de crédito local de España es consi-



B.0.950.584 \*

derado acreedor preferente y privilegiado del Cabildo Insular de Tenerife por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones concertadas en éste contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente el recargo del cinco por ciento sobre la contribución territorial rústica y pecuaria.»

»NOVENA.- El recurso especialmente afecto al cumplimiento de éste contrato, lo reservará el Cabildo a título de depósito no pudiendo tener aplicación distinta de las obligaciones del presente contrato considerandose diferente y separado de los que integran la hacienda del Cabildo, hasta la cancelación de dichas obligaciones, cualquier acuerdo del Cabildo en contrario de lo que se indica, será originariamente nulo, mientras no se satisfagan las obligaciones afianzadas con dicho recurso.»

»DECIMA.- En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula Octava, el Cabildo las ampliará, y, en su caso, sustituirá, con aquellas otras que indique el Banco, quedando obligada la Corporación prestataria desde ahora, para entonces, a seguir con las garantías adoptadas exactamente los mismos procedimientos prevenidos en la cláusula anterior, desde el momento en que reciba el oportuno requerimiento del Banco.»

»UNDECIMA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y podrá hacer efectivo, sobre todas o cualquiera de las garantías, cuanto se le adeude, pudiendo dirigirse indistinta, simultánea, separada o sucesivamente contra las

mismas.»

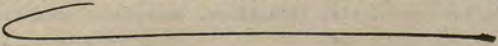
«En dicho caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Cabildo.»

«DUODECIMA.- Sin perjuicio del caracter ejecutivo del presente contrato, cuyo importe podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio administrativo, establecido para los impuestos del Estado, se establece terminantemente que toda demora superior a quince dias, en el pago de las cuartas partes de la anualidad, dará derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y tesoreria del recurso enumerado en la cláusula Octava que el Cabildo dá en garantía especial, y en su caso, de los previstos en la Décima.»

«DECIMA TERCERA.- En concepto de derechos de estudio de antecedentes y expedientes y redacción de documentos, el Cabildo satisfará al Banco un uno y medio por ciento sobre el importe del préstamo.»

«DECIMA CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Cabildo remitirá trimestralmente al Banco en la primera decena del mes, una certificación librada por el Depositario de fondos del Cabildo, con el conforme del Interventor, y el visto bueno del Presidente, acreditativa de lo que haya producido, durante el trimestre a que se refiera, cada uno de los recursos especialmente afectos en pago o como garantía del préstamo. Así mismo deberá remitir anualmente al Banco copia autorizada del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios, y de la cuenta de liquidación de los mismos.»

«La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos dados en garantía dentro del plazo de ocho dias a su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber





B.O.950,533 \*

sido desestimados los que interponga, por resolución firme dictada en última instancia."

"DECIMA QUINTA.- Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Cabildo."

"DECIMA SEXTA.- Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales."

"DECIMA SEPTIMA.- Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de éste contrato, serán (de lo) dicese, los de Madrid."

"DECIMA OCTAVA.- En lo previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Real Decreto de veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y cinco y demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, la Corporación prestará participación en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstos en aquél artículo y en el diez del Real Decreto Ley de veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y cinco."

Y la Comisión, en vista del informe favorable del Secretario e Interventor de fondos, y en atención a que a tenor de lo dispuesto en la Sección cuarta del Capítulo primero, Título cuarto del Estatuto provincial vigente, y en especial conforme al artículo ciento veinte y tres, la competencia para la aprobación del contra-



*St. J. Ferrer*  
*[Handwritten scribbles]*

to radica en éste Cuerpo, siempre que recaiga el voto favorable de las dos terceras partes de Consejeros que la constituyen, ya que la cuantía del préstamo excediendo del dos por ciento del presupuesto de ingresos llega al cinco por ciento, acordó, por el voto unánime de los Consejeros presentes, y por tanto mediante el quorum antes expresado lo siguiente:

Primero.- Aprobar el proyecto de que se trata, que se inserte textualmente en el acta.

Segundo.- Conferir poder especial en forma, tan amplio y bastante cuanto en derecho se requiera, al señor Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, mayor de edad, Vicepresidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife y vecino de ésta Capital, con residencia actualmente en Madrid, calle de Abascal número siete, y a Don Angel de Villa y López, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid, Conde de Aranda diez y seis, para que cualquiera de ellos, en representación del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, otorgue la escritura en que se formalice el referido contrato, contrayendo cuantas obligaciones para ello se requieran, como si la misma Corporación, directamente, las concertara con las cláusulas y condiciones que sean precisas, incluso las usuales en esa clase de contratos.

Tercero.- Facultar a la Presidencia para que otorgue la citada escritura de poder.

Cuarto.- Disponer que se expida y se remita al Banco, certificación de éstos acuerdos; de la cifra que alcanza el presupuesto ordinario de ingresos del corriente ejercicio; y del crédito consignado en el de gastos para pago de intereses de la operación; y

Quinto.- Que una vez otorgado el contrato, se proceda por la Intervención de fondos, a habilitar el crédito necesario, proponer el suplemento de crédito, o formar el presupuesto extraordinario que se requiera, para pago de la anualidad que corresponda al ejercicio actual.

En el expediente sobre efectuar por subasta la recaudación del impuesto

---



B.1.005,281 \*

de cédulas personales se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos acompañando los siguientes documentos:

1<sup>a</sup>.- Proyecto de pliego de condiciones para la recaudación del impuesto durante los años de (1926) dícese, mil novecientos veinte y seis a mil novecientos treinta.

2<sup>a</sup>.- Propuesta de remuneraciones para el Secretariado Municipal de la Isla por confeccionar el padrón del aludido impuesto.

3<sup>a</sup>.- Idem idem para el personal de la Guardia Municipal de ésta Capital.

Y por unanimidad se acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar los documentos que se relacionan bajo los números segundo y tercero,

Segundo.- Aprobar el proyecto de pliego de condiciones con las modificaciones que a continuación se expresan:

Al artículo sexto se le añadirán las siguientes palabras: «...esto es, si cuando la Comisión es de diez y seis por ciento se baja una unidad, resultando el quince por ciento, los demás tipos de catorce por ciento, doce por ciento y diez por ciento deberán ser: trece por ciento, once por ciento y nueve por ciento.»

Al artículo veinte y cinco, se le añadirá el siguiente párrafo: «Si durante la vigencia del contrato, sufriesen alteraciones las tarifas, el Cabildo propondrá al contratista las modificaciones que procedan. Si dentro del plazo de treinta días el contratista no presta su conformidad a la modificación propuesta, quedará rescindido el contrato y se procederá a nueva subasta. Dicha rescisión no dará derecho al contratista a indemnización alguna.»

Tercero.- Designar para el bastanteo de poderes al Letra-

do capitular Don Antonio Lara y Zárate, y en su defecto al Letrado Don Ricardo Armas y de Miranda; y,

Cuarto.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente en relación con el veinte y seis del Real Decreto de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, haciendo público por medio de anuncios que se inserten en el Boletín Oficial de la provincia y fije en el lugar de costumbre que durante el plazo de diez días queda expuesto para oír reclamaciones <sup>o el plazo de diez días</sup> aludido, y advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Vista una instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiago del Teide, interesando que se incluya en el plan de caminos vecinales, uno que comprenda el Valle hasta el Puerto de Santiago, se resolvió por unanimidad pase a la Oficina de Obras y Vías insulares, para que la tenga en cuenta al formular la propuesta para la formación del plan de dichos caminos.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un telegrama de la Presidencia del Cabildo Insular del Hierro, significando su gratitud por el reparto efectuado por la Mancomunidad Interinsular a iniciativa del señor Consejero Representante del Cabildo de Tenerife, del crédito concedido por el Estado para la construcción de caminos vecinales.

Así mismo quedó enterada con aprecio la Corporación, de la Real Orden comunicada por la Dirección General de Obras públicas, en oficio de veinte y dos de Diciembre último, por la que se dispone que las subastas en general que el Estado anuncie, para la ejecución de obras públicas, se hallan incluidas en el artículo ciento catorce del Estatuto provincial vigente.

En éste estado, y accediendo a lo que interesa el señor Consejero Don Ramón Guimerá y Gil-Roldán, en oficio de doce del corriente, se resolvió por unanimidad ratificar el decreto de la presidencia concediéndole la licencia de tres meses para ausentarse de ésta Capital, que pide.





B.1.005.280\*

Corporación quedó enterada de un escrito del Secretario que suscribió, presentando el contrato de publicidad con el periódico «La Libertad» de Madrid que aprobó éste Cuerpo en sesión de diez de Octubre último, en cuyo contrato aparece la firma de la representación de la empresa editora.

Así mismo quedó enterada la Corporación, de un oficio de Don Manuel Padrón Sosa, manifestando que acepta en todas sus partes las bases y condiciones que éste Cuerpo aprobó en su sesión de nueve del actual, al encargarle de las obras del segundo pabellón de construcción, tercero del proyecto, de los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital.

Del propio modo quedó enterada la Corporación, de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Interinsular de Canarias, que traslada comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, relativo a que las Diputaciones puedan agregar uno o mas funcionarios, cuando en la Audiencia se sienta su necesidad, para el buen funcionamiento de los Tribunales de lo Contencioso-administrativo.

También quedó enterada la Corporación, de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha once del corriente, manifestando que ha examinado presupuesto extraordinario tramitado en el expediente número ochenta y siete del corriente ejercicio, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones ni exista en él ex-  
tralimitaciones que corregir.

En el expediente número doscientos veinte y seis de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco incoado a instancia del Doctor Don Ricardo Costello Gómez interesando se acuerde la construcción del dispensario antituberculoso que determina el Estatuto provincial, se dió cuenta de un dictámen de la Ponencia de Beneficencia en el que se consigna la

siguiente propuesta:

«Primero.- Que se desestime la instancia de que se tratav

«Segundo.- Que se incoe expediente encaminado a organizar con los medios propios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de ésta Capital, los servicios a que antes se alude, que actualmente no estén instalados.»

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta aceptando sus fundamentos.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la ponencia de Gobierno que copiado a la letra dice así:

«El que suscribe, miembro de la Ponencia de Gobierno, ha visto el oficio de la Alcaldía que precede, y el acuerdo de la Comisión Permanente de once de Septiembre último, pasando dicho oficio a informe y en su virtud emite el siguiente:»

**«DICTAMEN.»**

«Considerando: que el ponente que suscribe no vé inconveniente en que el Excelentísimo Cabildo se adhiera al acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital, de veinte y siete de Julio último, relativo a solicitar de los poderes públicos la concesión de la Cruz de Beneficencia, en el grado y con los distintivos que le correspondan, para el Doctor Don Ricardo Castelo Gómez, en atención a los meritisimos servicios realizados por dicho señor en ocasión de la epidemia hidrófoba recientemente declarada en ésta Isla.»

«Por lo expuesto el Ponente formula la siguiente»

**«PROPUESTA.»**

«Que procede que por la Comisión permanente, se acuerde adherirse a la resolución de la Comisión municipal de que se ha hecho mérito.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La Corporación quedó enterada de un telegrama de su agente en Madrid para los asuntos de carreteras, expresando haberse adjudicado al Excelentísimo Cabildo Insular, las dos últimas subastas en que hizo licita-



B.1.005.279\*

ción.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios de ésta Capital, se acordó bonificar a los señores «Pesquerías y Salazones», los derechos correspondientes a la exportación de ciento veinte y siete mil kilogramos de pescado seco que han efectuado desde el primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, y al señor Don Francisco Navéiras, los que corresponden a ciento sesenta mil ciento cincuenta kilogramos de la misma mercancía, que ha exportado en igual periodo. Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas que rinde la Administración de arbitrios de ésta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan, cuyas cuentas arrojan los siguientes totales:

ARBITRIO SOBRE LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS EN  
TENERIFE.

Desde el primero al quince de Julio de mil novecientos veinte y cinco, veinte y dos mil, quinientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y nueve centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes, cuarenta y un mil quinientas trece pesetas, con setenta y nueve centimos.

Desde el primero al quince de Agosto de igual año, cuarenta y dos mil seiscientos diez y siete pesetas con cuarenta y cinco centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes, treinta y siete mil ochenta y nueve pesetas, con treinta y un centimos.

Desde el primero al quince de Septiembre del citado año, treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con noventa y cuatro centimos.

Des-

de el diez y seis al treinta del mismo mes, cuarenta y tres mil ciento noventa y siete pesetas con noventa y seis centimos.

#### ARBITRIOS SOBRE ALCOHOLES.

Desde el primero al treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y cinco, diez mil cuatrocientas cuarenta pesetas con veinte y tres centimos.

Desde el primero al treinta de Agosto siguiente, cinco mil quinientas cinco pesetas con seis centimos.

Desde el primero al treinta de Septiembre de igual año, mil seiscientas treinta pesetas con cuarenta y siete centimos.

La Corporación quedó enterada de los estados de ingresos y pagos verificados en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

La Presidencia manifiesta, que el Vicepresidente del Cabildo Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, con motivo de las gestiones que la Corporación le ha encomendado en Madrid, ha tenido que prolongar su estancia en la Corte por estar pendiente de resolución entre otros asuntos el del concierto con el Estado para la construcción de las carreteras insulares, y como no le parece justo que los gastos que con éste motivo se le ocasionen al señor Bencomo, sea de su cuenta, propone a la Comisión adopte la resolución que proceda para resarcirle de tales gastos.

Y en vista de esas manifestaciones, se acuerda por unanimidad que el señor Bencomo perciba en concepto de indemnización de tales gastos, la suma de tres mil pesetas que se satisfará con cargo al crédito votado por éste Cuerpo en su sesión de diez de Diciembre próximo pasado.

La propia presidencia hace uso de la palabra a continuación, para dar cuenta, de que teniendo noticias de que en los días veinte, veinte y uno y veinte y dos del corriente mes, se celebrará en Madrid una Asamblea de Diputaciones provinciales para tratar asuntos económicos, había teleografiado al señor Bencomo rogándole representara



B.1.005.278 \*

en dicho acto al Cabildo, sustentando los puntos de vista que se consignaron en dicho telegrama, del que dí lectura.

Y por unanimidad se acordó ratificar la designación hecha por la Presidencia en la persona del señor Bencomo para representar a la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico, -Entre líneas -no-el pliego de condiciones.- valen.

*P. M...*  
*H. Estarriol*  
*J. de la Cruz*  
*El Jefe...*  
*Miguel Estarriol y Truilhé*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Déniz, Don Miguel Estarriol y Truilhé, Don Co-

85.-  
riolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Juan de la Cruz Martín y Don Fernando Salazar y Bethencourt, como sustituto personal del Sr. Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Brotons y Poveda (Don Estanislao), Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Vista una instancia de Doña Lucrecia Suárez, Telefonista de segunda de la Red Insular en situación de excedente voluntaria, interesando su reingreso en el servicio activo, y señalando el orden de preferencia de las oficinas en que desea servir; y de conformidad con lo informado por el Negociado en escrito de veinte y cinco del que cursa, se resolvió por unanimidad:

1.ª.- Conceder a la interesada el reingreso en el servicio activo por la misma clase de Telefonista de segunda; y

2.ª.- Designarla para ocupar la primera vacante de dicha clase que ocurra al partir de veinte de Febrero próximo, y destinarla a la localidad que desee, según el orden de preferencia que tiene señalado, luego de consumido el turno de traslado.

En el expediente incoado con motivo de instancia de la representación de la Sociedad anónima «Electro-Lux», haciendo oferta de aparatos aspiradores «Lux» tipo VU, se dió cuenta de un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, manifestando, después de oír el informe favorable del Médico-Director de dichos Asilos, que estima son de verdadera utilidad en las enfermerías, por lo que propone la adquisición de dos aparatos, uno por cada departamento.

Y por unanimidad se acordó adquirir dos de dichos aparatos al precio de quinientas cuarenta pesetas cada uno por que han sido ofrecidos pagaderos en mensualidades que se expresan en la

---



B.1.005.277\*

oferta, debiendo satisfacerse el gasto con cargo al Capitulo octavo, Beneficencia, Artículo tercero, Hospitalización de enfermos, Concepto Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital, Subconcepto, Para el demás mobiliario y enseres y su recomposición.

En éste estado se acordó por unanimidad quede en la Mesa hasta la próxima sesión para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado para proveer por concurso la plaza de Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando telegrama de la Dirección General de Sanidad por el que se dispone la suspensión del concurso anunciado para proveer una plaza de Veterinario afecta al Instituto Insular de Higiene, hasta tanto que se resuelva la reclamación formulada por los señores López Ruiz y Curiá; y dada cuenta de un decreto de la Presidencia mandando cumplir ésta disposición, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto.

En el expediente número cincuenta y seis del corriente ejercicio económico, se vió un escrito del Secretario que suscribe que copiado a la letra dice así:

»Los artículos noveno, décimo y undécimo del Reglamento de Obras y Vías provinciales, aprobado por Real Decreto de diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y cinco, determinan la forma en que ha de efectuarse la entrega a las Diputaciones provinciales, aquí al Cabildo, de los Caminos vecinales y puentes económicos que están en conservación, de los que se hallan en ejecución y de los demás caminos y puentes.»

»De las relaciones que remitidas por la Jefatura de Obras públicas de ésta Capital, obran en éste expediente, resulta que no existen en ésta Isla procedentes de ninguno de los concursos aproba-

dos caminos en conservación; que en ejecución se hallan cuatro del tercer concurso y ocho del cuarto concurso; y que aislados, con proyecto aprobado o sin él, existen once, así mismo procedentes del cuarto concurso, resultando también de otra relación que obra en el expediente que de los caminos en ejecución hay cinco ejecutados por entidades peticionarias.»

«Respecto a los caminos aislados y puentes cuya construcción no está comenzada, o sea el tercero de los grupos referidos procede que la entrega se realice mediante acta suscrita por el Ingeniero Jefe de Obras públicas o Ingeniero en quién delegue, por el Presidente del Excelentísimo Cabildo o Consejero que lo represente y por el Director de Obras Insulares, en cuya acta han de observarse las prevenciones del artículo noveno del Reglamento precitado y entregarse además un ejemplar de los proyectos aprobados que existan en la Jefatura conforme lo dispone el artículo décimo.»

«En cuanto a los caminos en ejecución la entrega habrá de efectuarse mediante acta en que además de los funcionarios antes expresados, intervenga un representante de las entidades peticionarias, cuando éstas hayan ejecutado las obras, debiendo advertir que para dicha entrega ha delegado ya la Jefatura en el Ingeniero Don Manuel Navarro, según oficio de nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.»

«En virtud de los antecedentes expuestos y en atención a que en mi concepto deben ultimarse los expresados trámites, ya que el plan de caminos vecinales, según el artículo primero del repetido Reglamento, deberá estar formado antes de primero de Abril próximo, me permito proponer a Vucencia la adopción de los siguientes acuerdos:»

«Primero.— Dirigir atento oficio al Ingeniero Jefe de Obras públicas, interesándole se sirva señalar día, hora y lugar para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo en relación con el noveno del citado Reglamento, respecto a los caminos vecinales y puentes económicos a que se contrae el primero de dichos preceptos.»

«Se-





B.1.005.275\*

gundo.-Que se inserte un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, invitando a las entidades peticionarias de los caminos vecinales de Adeje a su Puerto, el Tablero a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, la Zarza al Puerto de los Roques y Los Silos al Puertito, y del puente sobre el Barranco de la Arena, para que dentro del plazo de diez días designen un representante que presencie en ésta Capital la entrega al Cabildo de dichas obras, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo B) del artículo undécimo del citado Reglamento, advirtiéndoles que de no verificar tal designación dentro de dicho plazo, se les tendrá por desistidos del ejercicio de ese derecho, y se realizará la entrega sin su intervención; y"

"Tercero.- Que luego que venza el plazo aludido, se dirija a la Jefatura de Obras públicas oficio en análogos términos, a los expresados en el particular primero, pero referido a los caminos y puentes en ejecución, cuya entrega regula el artículo undécimo, interesándole, en su caso, que se sirva citar para el acto de la entrega a las personas que resulten designadas por las entidades peticionarias a que se refiere el particular anterior."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Dada lectura a un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima en ésta Capital, acompañando certificación de las ejecutadas durante el mes de Diciembre último por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de la contrata de sesenta y dos mil, quinientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y

cincuenta y un centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto vigente para dicha atención.

A continuación, y previa declaración de urgencia, se pasó a deliberar sobre los siguientes asuntos:

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de veinte y siete del actual, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, durante el mes de Diciembre próximo pasado, que importa veinte pesetas con veinte y cinco centimos.

Del propio modo se acordó por unanimidad, aceptando propuesta de la misma Intervención de fondos, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, un recibo de pesetas doscientas de Don Esteban Martínez, por cuenta de la Dirección técnica del tendido de nuevas circuitos entre esta Capital y Garachico.

Inmediatamente dí cuenta de un escrito de la misma Intervención de fondos cuyo tenor es como sigue:

"Teniendo que abonarse parte del importe de las obras adjudicadas a la A.E.G. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima, de Madrid, a Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos con cargo al crédito que figura en el Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares: Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, del Presupuesto Insular ordinario del corriente año para satisfacer los gastos de todas clases que ocasione la continuación del tendido de la Red telefónica insular, y construcción o adquisición de pabellones para sus oficinas, así como para atender al cumplimiento de los contratos que para la implantación de este servicio se estipulen o se hayan estipulado, e igualmente para entretenimiento del servicio establecido, y no siendo suficiente tal consignación para satisfacer dichas obras y las que por cuenta de la misma partidad tiene que realizar la Corporación, tengo el honor



B.1.005,274 \*

de proponer a ese Cuerpo la siguiente transferencia de crédito:»

»Del Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras: Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Güimar y para subvencionar las obras de ampliación del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la Playa de San Juan, Cristianos, Adeje, Abrigos y Médano, pesetas treinta mil.»

»Al mismo Capitulo; Artículo septimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, pesetas treinta mil.»

»Figurando en Presupuesto del actual ejercicio económico un crédito de (treinta) dícese, doscientas mil pesetas, para obras de desembarcaderos en distintos puertos de la Isla. Sin formular los proyectos ni obtener la concesión de los correspondientes a Playa de San Juan, Cristianos, Abrigos, Médano y Puerto de la Cruz. Lograda sólo hasta hoy autorización para construir el de Güimar, pero sin que la subasta de las obras se haya ni siquiera iniciado, dado lo avanzado del año económico, tengo el honor de expresar a ese Cuerpo mi seguridad de que la transferencia propuesta en nada entorpecería la buena marcha de la Corporación.»

Y en atención a que con arreglo al párrafo segundo del artículo doscientos cuatro del vigente Estatuto provincial, este Cuerpo tiene competencia para decidir sobre este asunto, por no exceder la transferencia que se propone del cinco por ciento del presupuesto de ingresos, se acordó por unanimidad aprobarla.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la misma Intervención de fondos en escrito de veinte y siete de este mes, se resolvió por unanimidad y para ultimar las obras del kiosko que se

construye en la entrada del muelle, dique sur de este Puerto, habilitar un nuevo crédito de diez mil pesetas, aplicable al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo primero, Atenciones generales, Subconcepto Personal y material de obras por administración del vigente presupuesto.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo presupuesto de las obras necesarias para el traslado de los lavaderos actuales de las enfermerías, se resolvió por unanimidad interesar de dicho señor Consejero, se sirva manifestar si el sitio a que han de ser trasladados los lavaderos, es el de su instalación definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y veinte y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

P. *[Signature]*

*[Signature]* Protocolo

*[Signature]*

*[Signature]*  
D. Guinera  
Médico Jefe y Jefe de la

*[Signature]*  
Ermano Salazar

*[Signature]*

bi-

lo

o,

os

s

ar

-

5

2

0

